DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, martes 3 de abril de 1979

Tomo 295 Año LXXIII Número 20[illegible]70

Dirección Florida 1178

Teléfono 90 3371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

Ministerio de Educación y Cultura

1

Resolución 486|979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club de Leones de Trinidad - Flores".

2

Resolución 487|979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Fiesta Nacional de la Vendimia".

3

Resolución 488|979. — Se cancelan las personerías jurídicas del Instituto Cultural Ivria y la Organización de Escuelas Laicas Israelitas en el Uruguay, y se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto Ariel Hebreo-Uruguayo".

4

Resolución 489|979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Sociedad de Fomento de Santa Catalina" y su cambio de denominación.

5

Resolución 490|979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Unión de Fruticultores de Canelones", y su cambio de denominación.

6

Resolución 491|979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Deportivo Chuy".

7

Resolución 492|979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Maracaná".

8

Resolución 493|979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Sociedad de Fomento Rural de Rincón de Velázquez".

9

Resolución 494|979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Fundación Alianza Cultural Hebrea".

10

Resolución 495|979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "American Field Service Inc." y su cambio de denominación.

11

Resolución 496|979. — Se deja sin efecto una resolución y se aprueba la reforma de estatutos del "Montevideo Cricket Club".

12

Resolución 497|979. — Se deja sin efecto una resolución y se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Estudiante de la Unión".

13

Resolución 498|979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Uruguaya de Estudios Termales".

14

Resolución 499|979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por "Radio Club Maldonado".

15

Resolución 500|979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por "Sociedad de Fomento Rural de Colonia Miguelete".

16

Resolución 501|979. — Se designan funcionarios especializados para efectuar una inspección en la "Asociación Coordinadora de Vendedores Habilitados de Kerosene y Nafta (Acodike)".

17

Resolución 502|979. — Se dispone la clausura de procedimientos relacionados con actuaciones de la asociación civil "Sociedad Uruguaya de Actores".

18

Resolución 503|979. — Se transforma en una asociación civil la "Asociación Rural de San José S. A.", que en lo sucesivo se denominará "Asociación Rural de San José".

19

Resolución 504|979. — Se efectúan promociones en la Biblioteca Nacional.

20

Resolución 505|979. — Se efectúan promociones en la Imprenta Nacional.

21

Resolución 506|979. — Se efectúan promociones en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industria y Energía

22

Resolución 507|979. — Se efectúan promociones en la Dirección de la Propiedad Industrial.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

23

Resolución. — Se fija el Plan de Apertura Dominical por Turnos para las Estaciones de Servicio Automovilista de la ciudad de Las Piedras (Canelones), durante el año 1979.

Ministerio de Salud Pública

24

Resolución 508|979. — Se acepta la donación de instrumental médico con destino al Hospital Pereira Rossell.

25

Resolución 509|979. — Se designa por promoción Enfermero Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes).

Ministerio de Agricultura y Pesca

26

Decreto 189|979. — Se comete a la Comisión Administradora de Abasto, la aplicación de sanciones por violación a normas reglamentarias en materia de faena y abasto de carnes.

27

Resolución 669|979. — Se designa Delegado del Poder Ejecutivo, ante la Comisión Administradora de Abasto.

Banco de Previsión Social

28

Se modifica el listado de precios fictos de los productos cuyas operaciones de exportación están sujetas a retención del Impuesto a las Transacciones Agropecuarias.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1

Resolución 486/979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club de Leones de Trinidad - Flores".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de febrero de 1979. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Club de Leones de Trinidad - Flores"; con sede en la ciudad de Trinidad, (Departamento de Flores), presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club de Leones de Trinidad - Flores" con sede en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores) a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979.

2

Resolución 487/979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Fiesta Nacional de la Vendimia".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de febrero de 1979. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Fiesta Nacional de la Vendimia" con sede en esta capital; presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Fiesta Nacional de la Vendimia" con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979.

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 12 de marzo de 1979, se publicó el decreto 93|979, por el que se aprueba el Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Ejercicio 1979. En dicha publicación se padeció el siguiente error imputable al original: Donde dice: "...075 Compensación tareas extraordinarias mecanizado 33.0000..." debe decir: "...075 Compensación tareas extraordinarias mecanizado 33.000 1 + + 1 — **Exclusiva vigencia para el Ejercicio 1979.**

Queda hecha la salvedad.

3

Resolución 488/979. — Se cancelan las personerías jurídicas del Instituto Cultural Ivria y la Organización de Escuelas Laicas Israelitas en el Uruguay, y se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto Ariel Hebreo-Uruguayo".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de febrero de 1979. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud del Instituto Cultural Ivria y la Organización de Escuelas Laicas Israelitas en el Uruguay ambas con personería jurídica otorgadas por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1974 y 9 de marzo de 1955 respectivamente.

Resultando: que las mencionadas instituciones solicitan fusionarse constituyendo una nueva asociación que se denominará "Instituto Ariel Hebreo-Uruguayo".

Considerando: I) Que corresponde cancelar previamente las personerías jurídicas de las referidas asociaciones;

II) Que los estatutos presentados de la nueva asociación civil, no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.c, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Cancélanse las personerías jurídicas del Instituto Cultural Ivria otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1974 y la Organización de Escuelas Laicas Israelitas en el Uruguay con personería jurídica otorgada el 9 de marzo de 1955, ambas con sede en esta ciudad.

2.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto Ariel Hebreo-Uruguayo" con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

3.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

4.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y a los 60 días de otorgada la personería jurídica pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles para su contralor cumplido, archívese. — DARRACQ.

4

Resolución 489/979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Sociedad de Fomento de Santa Catalina" y su cambio de denominación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de febrero de 1979. (*)

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Sociedad de Fomento de Santa Catalina" que en lo sucesivo se denominará "Sociedad de Fomento Rural de Santa Catalina" con sede en el departamento de Soriano.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de noviembre de 1925.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Sociedad de Fomento de Santa Catalina" que en lo sucesivo se denominará "Sociedad de Fomento Rural de Santa Catalina" con sede en la Quinta Sección Judicial del departamento de Soriano, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de noviembre de 1925, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente, y archívese. — DARRACQ.

5

Resolución 490/979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Unión de Fruticultores de Canelones", y su cambio de denominación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de febrero de 1979. (*)

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Unión de Fruticultores de Canelones" que en lo sucesivo se denominará "UFRUCA Sociedad de Fomento Rural", con sede en Joanicó, Primera Sección Judicial del departamento de Canelones.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de enero de 1974.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Unión de Fruticultores de Canelones" que en lo sucesivo se denominará "UFRUCA Sociedad de Fomento Rural" con sede en Joanicó, Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de enero de 1974, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979.

6

Resolución 491/979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Deportivo Chuy"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de febrero de 1979. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Deportivo Chuy" con sede en Villa del Chuy, departamento de Rocha, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Deportivo Chuy" con sede en Villa del Chuy, departamento de Rocha a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

7

Resolución 492/979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada: "Club Atlético Maracaná".

Ministerio de Educación y Cultura,

Montevideo, 28 de febrero de 1979. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Club Atlético Maracaná" con sede en la Décima Sección Judicial del departamento de Colonia presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Club Atlético Maracaná" con sede en la Décima Sección Judicial del departamento de Colonia a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

8

Resolución 493/979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Sociedad de Fomento Rural de Rincón de Velázquez".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de febrero de 1979. (*)

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Sociedad de Fomento Rural de Rincón de Velázquez" con sede en la Segunda Sección Judicial del departamento de Canelones.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de junio de 1939.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Sociedad de Fomento Rural de Rincón de Velázquez" con sede en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de junio de 1939, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

9

Resolución 494/979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Fundación Alianza Cultural Hebrea".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de febrero de 1979. (*)

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Fundación Alianza Cultural Hebrea" con sede en esta ciudad.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 23 de enero de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Fundación Alianza Cultural Hebrea" con sede en esta ciudad; continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 23 de enero de 1973, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

10

Resolución 495/979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "American Field Service Inc." y su cambio de denominación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de febrero de 1979. (*)

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la asociación civil denominada "American Field Service Inc." y que en lo sucesivo se denominará: "A.F.S. International/Intercultural Programs Inc." con sede en el Estado de Nueva York (U.S.A.).

Considerando: que a dicha institución le fue reconocida la existencia y capacidad como persona jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de diciembre de 1968, quedando habilitada para actuar en la República Oriental del Uruguay con los efectos y limitaciones dispuestos en el artículo 2.394 del Código Civil.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos de la asociación civil denominada: "American Field Service Inc." que en lo sucesivo se denominará: "A.F.S. International/Intercultural Programs Inc.", con sede en el Estado de Nueva York (USA) a la que se le reconoció la existencia y capacidad como persona jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de diciembre de 1968, quedando habilitada para actuar en la República Oriental del Uruguay con los efectos y limitaciones dispuestos en el artículo 2.394 del Código Civil continúa en el goce de dicha habilitación con sujeción a las normas legales y administrativas vigentes y que en lo sucesivo se dicten en esa materia.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución y de los estatutos aprobados, insértese en el Registro respectivo y archívese. — DARRACQ.

11

Resolución 496/979. — Se deja sin efecto una resolución y se aprueba la reforma de estatutos del "Montevideo Cricket Club".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de febrero de 1979. (*)

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de agosto de 1978, por la que se aprobó la reforma de estatutos del "Montevideo Cricket Club", con sede en esta capital.

Resultando: I) Que posteriormente se presentan las autoridades del mismo acompañando un Certificado Notarial en el cual surgen que se ha incurrido en varios errores del texto estatutario;

II) Que tales errores se deslizaron en el Certificado Notarial que dio base a la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo el 8 de agosto de 1978.

Considerando: que corresponde dejar sin efecto la resolución de 8 de agosto de 1978, dejando constancia que el error no fue de la administración sino de los propios interesados.

Atento: a lo informado por los señores fiscales de Primer y Segundo Turno y oída la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y a lo dispuesto en el artículo 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de agosto de 1978 por la que se aprobó la reforma de los estatutos del "Montevideo Cricket Club" en mérito a que los interesados cometieron errores en el Certificado Notarial presentado.

2.o Apruébase la reforma de Estatutos del "Montevideo Cricket Club" con sede en esta ciudad y declárase que el mismo continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de junio de 1935 y reformada por la de 13 de marzo de 1945 bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

3.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

4.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

12

Resolución 497/979. — Se deja sin efecto una resolución y se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Estudiante de la Unión".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de febrero de 1979. (*)

Visto: la solicitud del "Club Social y Deportivo Estudiante de la Unión" de reconsiderar la resolución de 13 de setiembre de 1977 por la que se hizo lugar a la concesión de la personería jurídica solicitada.

Resultando: que en la actualidad de las investigaciones realizadas por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, surge que fueron subsanadas las diversas irregularidades constatadas en la mencionada institución en aquella oportunidad.

Considerando: que por los fundamentos expuestos corresponde dejar sin efecto la resolución de 13 de setiembre de 1977, por la que no se hizo lugar a la concesión de la personería jurídica, aprobándose los estatutos de la asociación civil referida en mérito a que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución de 13 de setiembre de 1977 por la que no se hizo lugar al reconocimiento de la personería jurídica del "Club Social y Deportivo Estudiante de la Unión.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979.

2.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Estudiante de la Unión", con sede en esta ciudad y a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

3.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

4.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

13

Resolución 498/979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Uruguaya de Estudios Termales".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de marzo de 1979.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Uruguaya de Estudios Termales" con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.
Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Uruguaya de Estudios Termales" con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pasado 90 días de obtenida la personería jurídica, vuelva a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles para su contralor. Cumplido, archívese. — DARRACQ.

14

Resolución 499/979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por "Radio Club Maldonado".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de marzo de 1979.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por "Radio Club Maldonado", con sede en la ciudad de Maldonado (Departamento de Maldonado).
Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de setiembre de 1963.
Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que "Radio Club Maldonado" con sede en la ciudad de Maldonado (Departamento de Maldonado), continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de setiembre de 1963 bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

15

Resolución 500/979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por "Sociedad de Fomento Rural de Colonia Miguelete".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de marzo de 1979.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Sociedad de Fomento Rural de Colonia Miguelete" con sede en el departamento de Colonia.
Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de julio de 1938.
Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Sociedad de Fomento Rural de Colonia Migu lete" con sede en el departamento de Colonia, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del 26 de julio de 1938, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

16

Resolución 501/979. — Se designan funcionarios especializados para efectuar una inspección en la "Asociación Coordinadora de Vendedores Habilitados de Kerosene y Nafta (Acodike)".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de febrero de 1979. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con las denuncias formuladas por el señor Isaac Esquenasi La Paz, socio.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979.

de la "Asociación Coordinadora de Vendedores Habilitados de Kerosene y Nafta (Acodike)".

Resultando: I) Que la Comisión Directiva de la mencionada asociación le aplicó al señor Esquenasi La Paz, una sanción pecuniaria al margen de las normas estatutarias;
II) El citado señor solicitó que la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles mandara devolver la suma ilegítimamente retenida y que observara a las autoridades "Acodike" por su proceder.

Considerando: I) Que no es competencia de la Comisión citada ni de esta Secretaría de Estado intervenir en los conflictos que se susciten entre los asociados, con las decisiones tomadas por las autoridades de las asociaciones;
II) Que en tales situaciones, los lesionados deben recurrir ante la Justiica Civil o Penal; según Jueces del caso, lo que se le hizo conocer al interesado, notificándolo, según consta en el expediente;
III) No obstante debe practicarse una inspección a la mencionada asociación, designando asimismo un contador para que conjuntamente con el Inspector a designar procedan a verificar la actividad real que desempeña la institución de autos y su situación económica dado el carácter de las operaciones que realiza.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el artículo 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, que permite delegar atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnanse al Inspector de Personería Jurídica señor José Díaz Soria y al Subcontador Central del Ministerio de Educación y Cultura señor Jorge Ortega para efectuar una inspección en la "Asociación Coordinadora de Vendedores Habilitados de Kerosene y Nafta (Acodike)", con el fin de determinar la naturaleza de las actividades que realiza y la real situación económica, sin perjuicio de que se de intervención a la Dirección General Impositiva en su oportunidad.

2.o Comuníquese a los señores designados, publíquese y pase al señor Inspector de Personería Jurídica a quien se le comete la notificación a la "Asociación Coordinadora de Vendedores Habilitados de Kerosene y Nafta (Acodike)". — DARRACQ.

17

Resolución 502/979. — Se dispone la clausura de procedimientos relacionados con actuaciones de la Asociación Civil "Sociedad Uruguaya de Actores".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de febrero de 1979. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con las irregularidades constatadas en la Asociación Civil "Sociedad Uruguaya de Actores".

Resultando: I) Por resolución de fecha 6 de junio de 1978, requirió el asesoramiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, por existir discrepancias entre los dictámenes de la Asesoría Letrada y Comisión de Contralor de Asociaciones Civiles, con los de los Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno;
II) De acuerdo a lo solicitado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, se recabó información sobre la realización de la Asamblea Ordinaria y acto eleccionario para elegir nuevas autoridades de la mencionada asociación civil comprobándose que las irregularidades habían sido subsanadas y que había quedado normalizado el funcionamiento de la misma.

Atento: a lo antes expuesto y a lo informado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Dispónese la clausura de estos procedimientos, y hágase el desglose y entrega de la documentación acompañada por los interesados en estos autos.

2.o Cométase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles el periódico control de la Asociación Uruguaya de Actores.

3.o Comuníquese a los interesados y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a sus efectos. — DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979.

18

Resolución 503/979. — Se transforma en una asociación civil la "Asociación Rural de San José S. A.", que en lo sucesivo se denominará "Asociación Rural de San José".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de febrero de 1979. (*)

Visto: la gestión formulada por la "Asociación Rural de San José S. A." de que se apruebe la transformación de la misma en una Asociación Civil, la que se denominará "Asociación Rural de San José".

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.o de la ley 14.603 de 26 de noviembre de 1976 corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Transfórmase en una Asociación Civil la "Asociación Rural de San José S. A." que en lo sucesivo se denominará "Asociación Rural de San José".

2.o Apruébanse los estatutos de la Asociación Civil denominada "Asociación Rural de San José" con sede en la ciudad de San José a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

3.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

4.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y vuelva a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles para su contralor. Cumplido, archívese. — DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979.

19

Resolución 504/979. — Se efectúan promociones en la Biblioteca Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de febrero de 1979. (*)

Visto: que existen vacantes en la Biblioteca Nacional Programa 1.08 del Ministerio de Educación y Cultura.

Considerando: que han dado cumplimiento a los decretos 902|973 y 903|973 de 24 de octubre de 1973.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense en el Escalafón Administrativo (Ab), Biblioteca Nacional, Programa 1.08 del Ministerio de Educación y Cultura, los funcionarios que se mencionan, en los cargos que se indican.

Para ocupar un cargo de Director de División Administrativo, Grado 12, a la señora María Julia Quinteros, actual Director de Departamento Administrativo, Grado 11.

Para un cargo de Director de Departamento Administrativo, Grado 11, a la señora Sylvia Olivera, actual Administrativo IV, Grado 06.

Para un cargo de Administrativo IV, Grado 06, a la señora Libertad Alvariño, actual Administrativo V, Grado 05.

Para 2 cargos de Administrativo V, Grado 05, a la señorita Beatriz Zipitría y señora Italia Cantera, actuales Administrativo VI, Grado 04.

Para 3 cargos de Administrativo VI, Grado 04, a los señores José María Fernández y Oscar Sosa y a la señora Graciela Amaro, actuales Administrativo VII, Grado 03.

Para 5 cargos de Administrativo VII, Grado 03, a las señoras Adriana Somma, María Raquel Bonifacino, señor Sergio Seijas, señorita Susana Bercetche y señora Alicia Martínez, actuales Administrativo VIII, Grado 02.

2.o Los funcionarios promovidos deberán presentar en un plazo de cinco meses, la Constancia de Habilitación para cargo público ante la Dirección de la Biblioteca Nacional, la que deberá rendir cuenta ante esta Secretaría de Estado, una vez vencido el plazo.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y pase a la Biblioteca Nacional para su conocimiento y para que proceda a notificar a los funcionarios de lo dispuesto en el numeral anterior. Cumplido, vuelva para su archivo. — DARRACQ.

20

Resolución 505/979. — Se efectúan promociones en la Imprenta Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de marzo de 1979.

Visto: que existen vacantes en la Imprenta Nacional (Programa 1.02) del Ministerio de Educación y Cultura.

Resultando: I) Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los decretos 902|973 y 903|973 de 24 de octubre de 1973;

II) Que la Dirección de la Imprenta Nacional, en virtud de las vacantes existentes y de acuerdo a los puntajes totales obtenidos, formuló las correspondientes propuestas de ascensos.

Considerando: que es necesario acceder a lo solicitado por así exigirlo el correcto funcionamiento de ese Servicio.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979.

Atento: a lo antes expuesto, a lo informado por la Oficina Sectorial del Ministerio de Educación y Cultura y con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta a delegar funciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense en la Imprenta Nacional (Programa 1.02) del Ministerio de Educación y Cultura a las personas que se indican y en los cargos que se detallan: al cargo de Jefe de 2.a Tipografía, Escalafón Ac, Grado 10 al actual Oficial Tipógrafo, Escalafón Ac, Grado 08, señor Enrique Neira Machicote; al cargo de Jefe de 3.a Tipografía, Escalafón Ac, Grado 09 al actual Oficial Tipógrafo, Escalafón Ac, Grado 08, señor Enrique Da Costa, al cargo de Fundidor, Escalafón Ac, Grado 08, al actual Maquinista Ayudante Rotativa, Escalafón Ac, Grado 07, señor Francisco Alegre; al cargo de Maquinista de 1.a Rotativa, Escalafón Ac, Grado 09, al actual Matricista, Escalafón Ac, Grado 08, señor Manuel Palomino Ferreño; al cargo de Maquinista Offset 2.a, Escalafón Ac, Grado 08 al actual Maquinista Offset 3.a, Escalafón Ac, Grado 07, señor Carlos Castro.

2.o Comuníquese a la Imprenta Nacional, Contaduría General de la Nación, Oficina Sectorial y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, cumplido archívese. — DARRACQ.

21

Resolución 506/979. — Se efectúan promociones en la Imprenta Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de marzo de 1979.

Visto: que existen vacantes en la Imprenta Nacional (Programa 1.02) del Ministerio de Educación y Cultura.

Resultando: I) Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los decretos 902|973 y 903|973, de 24 de octubre de 1973;

II) Que la Dirección de la Imprenta Nacional, en virtud de las vacantes existentes y de acuerdo a los puntajes totales obtenidos, formuló las correspondientes propuestas de ascensos.

Considerando: que es necesario acceder a lo solicitado por así exigirlo el correcto funcionamiento de ese servicio.

Atento: a lo antes expuesto, a lo informado por la Oficina Sectorial del Ministerio de Educación y Cultura y con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta a delegar funciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévanse en la Imprenta Nacional (Programa 1.02) del Ministerio de Educación y Cultura a las personas que se indican y en los cargos que se detallan: al cargo de Jefe de 1.a, Escalafón Ac, Grado 11, al actual Jefe de 2.a Rotativa, Escalafón Ac, Grado 10, señor Julio César Lois; al cargo de Jefe de 2.a Rotativa, Escalafón Ac, Grado 10, al actual Maquinista de 1.a Rotativa, Escalafón Ac, Grado 09, señor Luis Alberto De los Santos; al cargo de Jefe de 2.a Mecánica, Escalafón Ac, Grado 10, al actual Mecánico, Escalafón Ac, Grado 08, señor Roberto Le Pera Romanelli; al cargo de Fotógrafo, Escalafón Ac, Grado 09, al actual Armador, Escalafón Ac, Grado 03, señor Federico Meregalli; al cargo de Jefe de 1.a, Escalafón Ac, Grado 11, al actual Tipógrafo Esquemista, Escalafón Ac, Grado 09, señor Pablo Marghieri; al cargo de Jefe de 2.a, Tipografía, Escalafón Ac, Grado

10 al actual Maquinista Fundidor, Escalafón Ac, Grado 09, señor Fredy Frachia Cedrés; al cargo de Corrector de 1.a Diario Obra, Escalafón Ac, Grado 08, al actual Corrector de 2.a Diario Obra, Escalafón Ac, Grado 07, señor Walter Morales Olaberry; al cargo de Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 07, al actual Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 06, señora Gladys Capra.

2.o Comuníquese a la Imprenta Nacional, Contaduría General de la Nación, Oficina Sectorial y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, cumplido, archívese. — DARRACQ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22

Resolución 507/979. — Se efectúan promociones en la Dirección de la Propiedad Industrial

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de febrero de 1979. (*)

Visto: las actuaciones del Tribunal de Promociones del personal Administrativo del Programa 8.1.05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", integrado por resolución de fecha 28 de diciembre de 1977.

Resultando: de la relación de cargos vacantes del Escalafón Administrativo (Código Ab), surge que las vacantes en condiciones de ser provistas corresponden a 1 (uno) cargo de Jefe de Sección, Grado 11, y 2 (dos) cargos de Administrativo III, Grado 7.

Considerando: que el orden de prelaciones establecido por el Tribunal para acceder a los cargos indicados precedentemente y a las vacantes que se produzcan por promoción, indica que los funcionarios en condiciones de ascender de acuerdo a las normas legales vigentes, son los que en cada caso se indica: el señor Aurelio Pérez para el cargo de Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 11; la señora Ercilia Benítez de Alfaro para el cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8; y los señores Juana Dieguez de Márquez, Práscedes Silvera y Rogelio Yáñez para los cargos de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7.

Atento: a lo establecido en el literal b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones; y decreto 903|973 de 24 de octubre de 1973,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase, en la Dirección de la Propiedad Industrial por vía de promoción, para ocupar un cargo de Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 11, al señor Aurelio Pérez, titular del cargo Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8; para ocupar un cargo Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8, a la señora Ercilia Benítez de Alfaro, titular del cargo Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7; y para ocupar tres cargos Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7, a los señores Juana Dieguez de Márquez, Práscedes Silvera y Rogelio Yáñez, titulares de cargos Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6.

2.o El señor Práscedes Silvera y la señora Juana Dieguez de Márquez, deberán presentar en el término de ciento ochenta días a partir de la fecha de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la función pública y en caso de incumplimiento, quedarán cesantes de los cargos para los que se les promueve.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden a la Dirección Central de Administración Financiera y a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MEYER.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23

Resolución. — Se fija el Plan de Apertura Dominical por Turnos para las Estaciones de Servicio Automovilista de la ciudad de Las Piedras (Canelones), durante el año 1979.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 9 de marzo de 1979.

Visto: el Plan de apertura dominical por Turnos de las Estaciones de Servicio Automovilista y Garajes que reciben autos a pensión en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, durante el año 1979.

Atento: a lo resuelto por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social en fecha 14 de febrero de 1979, a lo dictaminado por el Departamento Jurídico de esta Secretaría de Estado en fecha 20 de febrero de 1979 y a lo dispuesto por la ley 12.547 de fecha 16 de octubre de 1958, artículos 1.o y 4.o y a lo dispuesto en el decreto Reglamentario de 7 de diciembre de 1960,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" el siguiente Plan de Apertura Dominical por turnos para las estaciones de Servicio Automovilista y Garajes que reciben autos a pensión en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, durante el año 1979:

Primer Turno. — OROFIL S.A. (Dr. Pouey y Batlle y Ordóñez) ANCAP Ruta 5 (Dr. Pouey y Fco. Soca), Enero 7 y 21; Febrero 4 y 18; Marzo 4 y 18; Abril 1.o, 15 y 29; Mayo 13 y 27; Junio 10 y 24; Julio 8 y 22; Agosto 5 y 19; Setiembre 2, 16 y 30; Octubre 14 y 28; Noviembre 11 y 25; Diciembre 9 y 23.

Segundo Turno. — MEC Ltda. (Avda Artigas y Rep. Argentina), Salvador Bernal (Dr. Pouey y Carmelo Colman), Enero 14 y 28; Febrero 11 y 25; Marzo 11 y 25; Abril 8 y 22; Mayo 6 y 20; Junio 3 y 17; Julio 1.o, 15 y 29; Agosto 12 y 26; Setiembre 9 y 23; Octubre 7 y 21; Noviembre 4 y 18; diciembre 2, 16 y 30.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

24

Resolución 508/979. — Se acepta la donación de instrumental médico con destino al Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de enero de 1979. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la donación de un Analizador Hematológico HA 5 "Clay Adams" con destino al Hospital Pereira Rossell.

Considerando: I) Que dicho aparato constituye un elemento muy importante y necesario para el citado Hospital, cuya Dirección expresa que su valor se sitúa en U$S 5.300.00;

II) Que dicho importe ha sido intigrado con la colaboración efectuada por la Fundación "Jimmy Cramer", consistente en la suma de U$S 2.500.00 obtenidos de la función de beneficencia realizada en el Teatro Solís, por la pianista señora Polly Farman de Creen, y la cantidad de U$S 2.800.00 aportados por la Comisión Honoraria del Hospital Pereira Rossell.

Atento: a lo establecido en el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 3 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación de un Analizador Hematológico HA 5 "Clay Adams", efectuada al Ministerio de Salud Pública, con destino al Hospital Pereira Rossell, cuyo valor asciende a U$S 5.300.00 (dólares cinco mil trescientos), adquirido con el aporte de U$S 2.500.00 efectuado por la Fundación "Jimmy Cramer", de los fondos obtenidos en el beneficio realizado en el Teatro Solís por la pianista señora Polly Farmer de Creen, y el saldo, U$S 2.800.00, proporcionados por la Comisión Honoraria de dicho establecimiento.

2.o Agradézcase, comuníquese. Tomen nota División Administración y Departamento de Relaciones Públicas y Prensa. — CAÑELLAS.

25

Resolución 539/979. — Se designa por promoción Enfermero Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes):

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de febrero de 1979. (*)

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Enfermero Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes), el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Enfermero Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 50, Escalafón Ac, Grado 6, Artículo 89:47, Correlativo 2710), al actual Enfermero 1.o señor Víctor Pacheco.

2.o Comuníquese. Tomen nota la División Contaduría Central y el Departamento del Personal. — CAÑELLAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

26

Decreto 183/979. — Se comete a la Comisión Administradora de Abasto, la aplicación de sanciones por violación a normas reglamentarias en materia de faena y abasto de carnes.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de marzo de 1979.

Visto: la ley 14.855, de fecha 15 de diciembre de 1978, que establece sanciones para las infracciones a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en materia de faena y abasto de carnes.

Considerando: conveniente reglamentar la referida norma legal, graduando la aplicación de las sanciones fijadas por la misma, así como establecer el órgano que tendrá a su cargo las funciones de contralor correspondientes, determinando, imponiendo y ejecutando dichas sanciones.

Atento: a lo informado por la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca y de conformidad con lo dispuesto por las leyes 10.940, de 19 de diciembre de 1947 y 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a la Comisión Administradora de Abasto, la determinación, imposición y ejecución de las sanciones que correspondan, por las violaciones a las normas reglamentarias en materia de faena y abasto de carnes, subproductos y productos cárnicos destinados a su comercialización interna, a que se refiere la ley 14.855, de 15 de diciembre de 1978.

Art. 2.o Las sanciones que podrán aplicarse en los casos de infracciones comprobadas a las normas referidas en el artículo 1.o son:

A) El comiso de la mercadería en infracción y el de los medios de transporte y demás implementos utilizados para cometerla.
Constituye mercadería en infracción la carne faenada en condiciones no reglamentarias, como asimismo los animales en pie que se encuentran en el predio al momento de cometerse la infracción;

B) La suspensión temporaria de actividades del establecimiento infractor.
El plazo mínimo de suspensión será de 24 horas; el máximo será de 60 días;

C) Multa, que se aplicará de acuerdo con las determinaciones siguientes:

1.o) Cuando se trata de mercaderías en infracción, el monto de la multa en nuevos pesos se obtendrá multiplicando por el factor 10 para su grado mínimo y por el factor 200, para su grado máximo, la cantidad de kilos en infracción por el precio de venta promedio de un kilogramo de cuarto trasero puesto en gancho de carnicería;

2.o) Las demás infracciones se castigarán con multas que oscilarán entre un mínimo de 10 y un máximo de 150 unidades reajustables (ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968).

CADA graduará la aplicación de las respectivas sanciones atendiendo a la gravedad de las faltas y a los antecedentes de su autor.

Asimismo, queda facultada para inspeccionar vehículos, locales y documentación, a fin de verificar el cumplimiento de las normas establecidas.

Art. 3.o El procedimiento para la aplicación de sanciones será el previsto en el capítulo VIII de la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947, concordantes y modificativas.

Art. 4.o Para la comprobación de las infracciones, el funcionario actuante labrará un acta, en la que dejará constancia detallada de la infracción. Dará lectura a ésta a quien se encuentra en ese momento a cargo del establecimiento, vehículo o mercadería, quien a su vez deberá dejar constancia de todo lo que tenga que alegar en su descargo. El acta se labrará por triplicado, debiendo dejarse al interesado uno de los ejemplares.

Si alguno de los implicados se negara a firmar, el inspector podrá requerir la firma de un funcionario policial. Se notificará en el mismo acto a los implicados, que podrán formular sus descargos por escrito, dentro del término de los tres días hábiles inmediatos siguientes a la notificación.

Art. 5.o Una vez vencido el término para presentar descargos, la Comisión Administradora de Abasto analizará cada caso y resolverá sobre la existencia de la infracción y aplicará la sanción que entienda pertinente dentro de los límites establecidos.

Art. 6.o Dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la notificación personal de la resolución de CADA, podrá interponerse los recursos de revocación y jerárquico en la forma y para ante los órganos referidos en el Acto Institucional N.o 8 y el decreto 409|977, de 13 de julio de 1977.

Art. 7.o La Comisión Administradora de Abasto podrá disponer, en cualquier etapa de los procedimientos, cuando compruebe por cualquier medio que no existe infrac-

---

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de marzo de 1979.

ción, la clausura de los procedimientos y la devolución de lo incautado.

Art. 8.o La carne, subproductos y productos cárnicos, aptos para el consumo humano, serán donados, previa inspección veterinaria, a establecimientos asistenciales, asilos de ancianos, escuelas o Instituciones de beneficencia de reconocido interés social.

Art. 9.o Los vehículos, animales en pie, y demás bienes objeto de comiso, una vez resuelto en definitiva el mismo, serán subastados y su producto líquido se destinará a solventar los gastos de funcionamiento del servicio, con exclusión de retribuciones personales.

Art. 10. La sanción de suspensión temporaria será comunicada de inmediato al organismo público habilitante, la que se hará efectiva, dentro de las 24 horas de recibida la comunicación.

Art. 11. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 12. Comuníquese, etc. — MENDEZ. — JORGE LEON OTERO. — General MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

27

Resolución 6[illegible]/979. — Se designa Delegado del Poder Ejecutivo, ante la Comisión Administradora de Abasto.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de marzo de 1979.

Visto: la propuesta de la Junta de Comandantes en Jefe.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 545|969, de 3 de noviembre de 1969,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase como Delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Administradora de Abasto al señor Capitán don Armando Méndez, quien ejercerá su presidencia.

2.o Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JORGE LEON OTERO. — WALTER RAVENNA.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

28

Se modifica el listado de precios fictos de los productos cuyas operaciones de exportación están sujetas a retención del Impuesto a las Transacciones Agropecuarias.

Montevideo, 13 de marzo de 1979 (*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Precios Fictos se modifica el Listado de Precios Fictos de los productos cuyas operaciones de exportación están sujetas a retención del Impuesto a las Transacciones Agropecuarias por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay.

El nuevo listado de precios fictos es el que se detalla a continuación:

I

CUEROS

Denominación	Código NADE	Precio por 100 quilogramos N$
Cueros bovinos secos	41.01.01.01	1.300.00
	41.01.01.02	1.300.00
	41.01.01.99	1.300.00
PROYECTO DE LISTADO PRECIOS FICTOS		
Cueros bovinos secos, deshechos y maldeshechos	41.01.01.03	1.000.00
	41.01.01.04	1.000.00
Cueros bovinos secos, nonatos y mamones	41.01.01.05	1.050.00
Cueros bovinos salados	41.01.02.xx	900.00
Cueros bovinos pickelados	41.01.03.xx	900.00
Pieles de becerro saladas sanas	41.01.09.01	800.00
Pieles de becerro secas, deshechos y maldeshechos	41.01.09.02	770.00
	41.01.09.03	770.00
Pieles de becerro saladas sanas	41.01.10.01	900.00
Pieles de becerro saladas rechazo	41.01.10.02	770.00
Pieles de becerro pickeladas sanas	41.01.11.01	900.00
Pieles de becerro pickeladas demás	41.01.11.99	770.00
Pieles de ovino lana entera secas	41.01.14.xx	1.800.00
Pieles de ovino 3|4 lana secas	41.01.15.xx	1.800.00
Pieles de ovino 1|2 lana secas	41.01.16.xx	2.200.00
Pieles de ovino 1|4 secas	41.01.17.xx	3.000.00
Pieles de ovino troncos	41.01.18.xx	3.000.00
Pieles de ovino tronquitos	41.01.19.xx	2.600.00
Pieles de ovino peladas con pelusa secas	41.01.20.xx	1.500.00
Pieles de ovino con lana (borregos) secas	41.01.21.xx	1.500.00
Pieles de ovino con lana (borreguitos) secas	41.01.22.xx	1.200.00
Pieles de ovino con lana (cordero y corderitos) secas	41.01.23.xx	1.200.00
Garras de cueros ovinos con su lana	41.01.24.00	600.00
Pieles de ovinos depiladas secas	41.01.27.00	2.000.00
Pieles de ovino depiladas saladas	41.01.28.00	2.000.00
Pieles de ovinos depiladas y pickeladas	41.01.29.00	2.200.00
CUEROS EQUINOS		
Cueros equinos secos	41.01.06.00	[illegible]
Cueros equinos salados	41.01.07.00	500.00
Cueros equinos pickelados	41.01.08.00	500.00

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de febrero de 1979.

CUEROS O PIELES DE NUTRIA Y CONEJO

Denominación	Código NADE	Precio por 100 quilogramos N$
Pieles de nutria en bruto crudas	43.01.01.00	15.000.00
Pieles de conejo en bruto crudas	43 01 89.00	5.000:00

— II —

CERDAS Y PELOS

Denominación	Código NADE	Precio por 100 quilogramos N$
Cerdas porcinas en bruto sin elaborar	05.02.01.01	200.00
Cerda porcina industrializada	05.02.01.02	300.00
Cerda o crin vacuna sin mezclar y sin elaborar	05.03.01.01	1.200.00
Cerda o crin vacuna industrializada	05.03.01.02	1.800.00
Crin equina sin elaborar	05.03.02.01	1.200.00
Crin equina industrializada	05.03.02.02	1.800.00
Crin equina sin industrializar (tuce)	05.03.02.03	1.800.00
Crin vacuna mezclada con otras crines sin industrializar bruto	05.03.03.01	1.200.00
Crin vacuna mezclada con otras crines o cerdas sin industrializ.	05.03.03.02	1.800.00
Crin equina mezclada con otras crines, bruto	05.03.04.01	1.200.00
Crin equina mezclada con otras, sin industrializar	05.03.04.02	1.800.00
Pelos de orejas vacunas en bruto sin elaborar	53.02.02.01	960.00
Pelos de orejas vacunas lavados, desgrasados, teñidos o rizados	53.02.02.02	960.00
Los demás pelos ordinarios	53 02.02.99	960.00

— III —

CEREALES Y GRANOS

Denominación	Código NADE	Precio por 100 quilogramos N$
Trigo de todo tipo, mes marzo	10.01.01.xx	135.00
Trigo de todo tipo, mes abril	10.01.01.xx	140.00
Cebada todo tipo	10.03.02.xx	94.00
	10.03.01.xx	100.00
Maíz toda variedad	10.05.xx.xx	100.00
Arroz con cáscara	10.06.01.xx	114.80
Arroz toda variedad y tipo; industrializado o semi ind.	10.06.02.00	164.16
Arroz toda variedad abrillantado y pulido	10.06.03.xx	164.16
Alpiste toda variedad	10.07.01.xx	130.00
Sorgos graníferos	12.01.01.xx	126.00
Maní toda variedad	10.07.01.xx	53.00
Soja toda variedad	12.01.04.xx	120.00
Lino toda variedad	12.01.05.xx	200.00
Girasol toda variedad	12.01.08.xx	130.00
Avena toda variedad		130.00
Algodón fibra		[illegible]

— IV —

PLUMAS

Denominación	Código NADE	Precio por 100 quilogramos N$
Plumas de aves de corral	05.07.01.01	9.000.00
Plumas de avestruz	05.07.01.02	12.000.00
Plumas de ñandú	05.07.01.03	10.000.00
Plumas de otras variedades y parte de plumas	05.07.01.99	9.000.00

— V —

MIEL

Denominación	Código NADE	Precio por 100 quilogramos N$
Miel de abeja	0[illegible]	800.00

— VI —

CARNE EQUINA

Denominación	Código NADE	Precio por 100 quilogramos N$
Carne equina enfriada o congelada, con hueso	de 02.01.51.00 al 02.01.62.xx	470.00
Carne equina enfriada o congelada, sin hueso	02.01.57.00	500.00

— VII —

GANADO EN PIE

Denominación	Código NADE
Ganado en pie (equinos, bovinos y ovinos)	01.01.01.01
	01.01.01.03
	01.01.01.04
	01.01.01.99
	01.02.10.xx
	01.04.01.03
	01.04.01.04
	01.04.01.05
	01.04.01.06
	01.04.01.99

El precio será el equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del precio FOB o del precio fijado para la exportación por vía terrestre. Tratándose de moneda extranjera, a los efectos del cálculo y ejecución de la retención, se le convertirá a moneda nacional uruguaya, tomando la cotización del día en el mercado oficial, según corresponda.

Dr. Juan A. Buccino Clerico
Presidente

Dr. José Joaquín Tolosa
Secretario General

voce. — Recibidos los autos por el superior, se citará para la sentencia.

Notificadas las partes, manifestarán dentro de cinco días improrrogables y perentorios si sus abogados se proponen informar in voce; si así lo hiciere alguna de ellas, podrá informar también la otra parte, aunque el solicitante no concurra a la audiencia.

Las partes siempre deberán estar presentes. salvo que se alegue una causal que, a juicio del tribunal, justifique su inasistencia, o que actúe por representante legal; pero aun en este caso, el tribunal podrá ordenar la presencia del propio interesado.

En todos los casos hablará en primer término el que solicitó informar; si ambos lo hubieran hecho, el primer apelante.

Les será permitido tener la palabra por segunda vez pero sólo para hacer observaciones breves y restablecer los hechos que hayan podido ser presentados con inexactitud.

Durante la audiencia pública se observará lo dispuesto en el artículo 698 del Código de Procedimiento Civil.

Las exposiciones verbales iniciales no podrán exceder de veinte minutos, sin perjuicio de que los jueces puedan solicitar aclaraciones del abogado, indicarle que debe ceñirse al objeto del recurso e interrogar a las partes sobre lo que es materia de la apelación.

No podrá mediar más de quince días entre la devolución de los autos por el último Ministro que los estudió y la audiencia para informar in voce, y la sentencia deberá dictarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada para su realización.

Art. 18. — Notificación de la citación. — El auto de citación para sentencia, se tendrá por notificado por el solo transcurso de diez días, a partir del momento en que el expediente se halle en estado de que las partes conozcan la providencia, lo que se hará constar por nota.

Art. 19. — Agregación de documentos. — En segunda o tercera instancias no se abrirá la causa a prueba, pero las partes podrán dentro de los cinco días siguientes a la citación para sentencia, ponerse posiciones sobre hechos que no hayan sido objeto de otras propuestas anteriormente, y agregar documentos que declaren bajo juramento no haber conocido hasta entonces, o no haber podido proporcionárselos antes, o que se refieren a hechos supervinientes.

Queda a criterio del tribunal el rechazo de los documentos en la sentencia definitiva, especialmente en los casos en que la parte, al promover la acción o contestar, no anunció su propósito de presentarlos al juicio, cuando debió constarle su existencia. Todo ello sin perjuicio de las medidas, incluido el interrogatorio de la parte, que el tribunal disponga para mejor proveer, procurando concentrarlas en una sola audiencia, que será la del artículo 17, si fuera solicitada o convocada de oficio por el tribunal.

Art. 20. — Plazos de estudio. — En la Corte de Justicia y en los Tribunales de Apelaciones, se hará constar en los autos, por Secretaría, la fecha en que pasan a estudio de cada Ministro y éstos, al devolverlos, también lo harán constar así.

En ningún caso dichos magistrados podrán disponer, para estudiar una causa, de un plazo mayor de sesenta y treinta días, según que se trata de sentencia definitiva o interlocutoria, respectivamente, que empezará a correr desde la fecha en que le fueron pasados los autos a ese efecto según nota de la Secretaría respectiva, sin perjuicio de la salvedad establecida en el inciso final del artículo 7º de la Ley Nº 9.594, de 12 de setiembre de 1936.

Si entre la fecha de devolución de los autos por un Ministro y la nota de la Secretaría, pasando los autos a estudio del que le sigue, mediaran más de diez días, el plazo de sesenta o treinta días comenzará a correr, no desde la fecha de la nota de la Secretaría, sino desde la de su devolución.

De igual modo, si entre la fecha de la última actuación, en su caso, y la nota de la Secretaría pasando los autos a estudio de un Ministro, mediaran más de diez días, el plazo indicado empezará a correr desde la última actuación y no desde la nota de la Secretaría.

Art. 21. — Extensión del plazo de estudio. — Todo miembro de un tribunal colegiado podrá solicitar fundadamente a los demás integrantes del cuerpo, por única vez y antes del vencimiento del plazo de estudio, la extensión prudencial de dicho plazo, el que no podrá exceder de la mitad del ordinario, que se concederá cuando se estime indispensable.

La Corte de Justicia, de oficio o a petición fundada de un Tribunal de Apelaciones, podrá disponer la ampliación de los plazos de estudio de cada uno de los Ministros de dicho Tribunal, por lapsos prudenciales, con motivo de circunstancias extraordinarias, tales como la creación de nuevos órganos, la aplicación de nuevas leyes, vacancia prolongada, etc.

Los Tribunales de Apelaciones remitirán trimestralmente a la Corte de Justicia una relación de las extensiones concedidas, a los efectos de su anotación en las respectivas fojas de servicios.

Art. 22. — Plazo para dictar sentencia. — Devueltos los autos por el Ministro a quien haya correspondido estudiarlos en último término, la sentencia deberá ser dictada dentro de los veinte días siguientes. Si así no se hiciere, por causa de algún Ministro, se hará constar expresamente en autos, en providencia especial de la Corte o del Tribunal, y el magistrado que ocasionó el retardo quedará impedido de seguir conociendo en la causa, debiendo ser sustituido en forma.

Si se omitiera hacer constar cuál es el Ministro que dio mérito al retardo, se entenderá que éste es imputable a toda la corporación, la que quedará impedida de seguir conociendo en el asunto, y deberá ser sustituida legalmente.

Regirá, respecto de estos cuerpos, lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 9.594, de 12 de setiembre de 1936.

Art. 23. — Decisiones individuales y acuerdos en los Tribunales de Apelaciones. — Es indispensable la presencia de todos los miembros del Tribunal y la unanimidad de votos para dictar sentencias definitivas.

Para dictar las demás sentencias interlocutorias, los miembros de cada Tribunal establecerán entre ellos turnos semanales. El asunto será estudiado por el miembro que estuviese de turno el día que se concedió el recurso o se promovió la queja o el incidente, y por el que le haya precedido en el turno. Si los dos estuviesen de acuerdo, dictarán sentencia. Si estuviesen discordes, pasarán los autos al tercer miembro para que dirima la discordia, el que también subrogará a cualquiera de los otros dos en caso de enfermedad u otro impedimento accidental.

Los decretos de sustanciación podrán ser dictados por uno solo de los miembros del Tribunal.

Art. 24. — Sustanciación y acuerdos en la Corte de Justicia. — La Corte de Justicia no podrá funcionar con menos de tres miembros, pero deberán concurrir todos los cinco para dictar sentencia definitiva, que se pronunciará por simple mayoría.

Para dictar sentencia interlocutoria bastará la presencia de tres miembros con voto unánime, y de dos para los decretos de sustanciación.

Art. 25. — Resoluciones anticipadas. — Sin perjuicio de lo dispuesto por los dos artículos anteriores, en los tribunales colegiados el Ministro de turno deberá proponer el estudio e incluso la decisión y formulación del fallo en el acuerdo o en fecha próxima, en los siguientes casos:

1º) Si se tratare de cuestiones simples o reiteradamente consideradas por el tribunal.

2º) Si existe jurisprudencia sobre el caso y el tribunal decide mantenerla.

3º) Por razones de urgencia evidente.

4º) Si es evidente la finalidad de retardar innecesariamente el proceso.

El Ministro de turno deberá hacer la propuesta dentro de los diez días de notificado el decreto que ordenó el pasaje a estudio de los autos, cuyos plazos comenzarán a correr al vencimiento de aquel lapso.

A este efecto, la Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo establecerán los turnos correspondientes entre sus integrantes.

No cabe la resolución anticipada cuando un miembro del tribunal solicite el previo pase a estudio.

Art. 26. — Voto del integrante por discordia parcial. — Si los miembros de un tribunal colegiado están de acuerdo en parte del contenido de una decisión definitiva y en discordia respecto de uno o más puntos, a estos últimos se limitará exclusivamente la integración.

La providencia que la ordene expresará genéricamente que existe discordia parcial y el Secretario del Tribunal mantendrá bajo reserva una diferencia sucinta de aquélla, la que comunicará al nuevo integrante. Este podrá establecer por escrito que su voto se limita al punto o a los puntos en discordia, sin perjuicio de su derecho a hacer conocer verbalmente a los demás Ministros su opinión sobre todas las cuestiones que son objeto de la sentencia.

Art. 27. — Condenas accesorias. — En segunda y tercera instancias las costas serán siempre a cargo del vencido; pero el tribunal podrá apartarse de ese principio, en forma fundada, cuando a su juicio no exista mérito para dicha condena.

Art. 28. — Liquidación de tributos. — La liquidación de tributos no procede en la segunda ni en la tercera instancias; devueltos los autos al Juzgado de origen, allí se efectuarán.

Art. 29. — Vencimiento de la pena durante la apelación. — Si vence el término de la pena impuesta por el fallo recurrido durante el trámite de la apelación deducida por la parte, se pondrá a los presos en libertad.

Esta disposición no será extensiva a los casos en que el apelante fuere el acusador.

En todo caso, la causa debe continuar hasta que se dicte sentencia.

Art. 30. — Derogaciones. — Deróganse las disposiciones que se opongan a lo establecido en esta Ley.

Art. 31. — Disposición transitoria. Vigencia. — Las normas de la presente Ley, serán aplicables a todos los asuntos que se promuevan en adelante y aun a los pendientes, con excepción de los trámites, diligencias y plazos que hubieren tenido principio de ejecución o empezado a correr.

Art. 32. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de mayo de 1978.

Fernando Bayardo Bengoa.

ANEXO I al Rep. Nº 639.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación, integrada

INFORME

Al Consejo:

1. — Las innovaciones que introdujo el Consejo de Estado en el procedimiento laboral de segunda instancia (Ley Nº 14.491, de 23 de diciembre de 1975) arrojaron tan excelentes resultados en su aplicación, que casi de inmediato surgió en el seno del Consejo la idea de extender el sistema a la jurisdicción civil, unificando en un solo régimen todo el procedimiento de la segunda instancia, con excepción de la penal.

Casi contemporáneamente, el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal recogió el propósito y elaboró incluso una fórmula que se hizo conocer privadamente a algunos de los integrantes de esta Comisión. Sobre esa misma base, y luego de oír la autorizada opinión de magistrados que se expidieron sobre el punto, el Ministerio de Justicia articuló el Proyecto respectivo, enviado al Consejo con Mensaje de 9 de mayo de 1978.

2. — La iniciativa original fue objeto de cuidadosa y prolija consideración en el seno de una Sub-Comisión que estructuró las líneas fundamentales del sistema y sometió luego el resultado de su trabajo al examen de la Comisión en pleno.

3. — Como se advierte de inmediato, la Comisión introdujo algunas modificaciones al Proyecto del Poder Ejecutivo, tanto en lo relativo al método como en lo que atañe a las soluciones concretas.

En cuanto al método, pareció preferible no trasegar o trasladar a la Ley aquellas disposiciones del Código de Procedimiento Civil que —refiriéndose al recurso de apelación— conservan intacta su vigencia. Ese traspaso de normas del Código a la Ley puede originar confusión en el intérprete y además, le resta eficacia al argumento sistemático —siempre valioso— en la hipótesis de algún problema hermenéutico particularmente agudo.

En lo relativo a las soluciones concretas, la Comisión decidió innovar a fondo, suprimiendo algunas figuras procesales envejecidas y técnicamente caducadas, desprovistas ya de todo valor social y carentes de eficacia en su función tuitiva del derecho, como lo son la tercera instancia y el recurso extraordinario de nulidad notoria, e instituyendo en cambio el recurso de casación en materia civil. "Agil y moderno instrumento que ase-

gura la más justa aplicación igualitaria de la Ley", como tuvo oportunidad de expresarlo esta Comisión al dirigirse al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto en el Acto Institucional Nº 2, artículo 4º, literal a).

Además, y haciendo caudal de la experiencia que en esta materia poseen algunos de sus integrantes, la Comisión introdujo correctivos de menor entidad, pero igualmente eficaces para impedir el efecto nocivo de ciertas corruptelas facilitadas por la imperfección de los textos, en lo que atañe a impedimento de los magistrados en razón de licencias.

4. — La lectura de los textos de los Títulos I y II ilustra directamente acerca de su contenido, sin que sea necesario abundar en explicaciones.

El mecanismo de integración funciona de oficio (salvo un caso especial) y se simplifica y agilita, evitándose conflictos derivados de algunas insuficiencias de los textos actuales y corrigiéndose las fallas ya mencionadas. En suma, y en este aspecto, las normas proyectadas han ganado en coherencia y racionalidad, si se las coteja con las vigentes.

5. — En cuanto al recurso de apelación —en lo sustancial— la Comisión recogió íntegramente la iniciativa del Poder Ejecutivo, avalada por el apoyo que le prestó el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, cuya solvencia científica es innecesario encarecer aquí.

A ese respecto, las modificaciones aportadas por la Comisión han procurado darle mayor simplicidad y claridad a las fórmulas: en los artículos 3º y 4º, aunque el paralelismo llega casi a la homología (en el sentido lógico del concepto), se insertan las notas diferenciales que distinguen a los dos tipos de recursos; y en el artículo 5º se incluyen, en una sola disposición, los elementos comunes, con sus características especiales.

6. — La supresión del informe "in voce" responde a una fundada y constante aspiración de nuestra magistratura. Ese instituto fue siempre ajeno y extraño a los hábitos mentales de nuestros jueces, que no vieron en él otra cosa que molestias e inútiles pérdidas de tiempo. En nuestros Tribunales, la práctica invariable enseña que la sentencia está ya definitivamente acordada en el momento de la audiencia para el informe "in voce". En esas condiciones, mantener el instituto equivale a legislar contra la realidad, virando a hipótesis remotas, de más que improbable cumplimiento.

7. — El artículo 8º del Proyecto, en su aparente insignificancia, supone sin embargo una más eficaz tutela del derecho de los litigantes; y apunta a prevenir corruptelas facilitadas por el estado actual de los textos, haciendo posible, con la fórmula que ahora se propone, que tanto la parte como su abogado estén en condiciones de controlar la regularidad de los sorteos.

8. — Los artículos 9º y 11 han sido tomados directamente de la Ley Nº 14.491, de 23 de diciembre de 1975.

Se trata de dos felices innovaciones introducidas en el procedimiento laboral, cuya aplicación se extiende ahora al civil. Acerca de la utilidad y conveniencia de la extensión propuesta no caben ya discusiones, según opinión virtualmente unánime de la magistratura, el foro y la cátedra, como puede verse en el anteproyecto de ley redactado por una Comisión integrada por los doctores Olmedo y Tommasino, Barrios de Angelis, Colombo, Gelsi Bidart y Véscovi, en representación, respectivamente, de la Asociación de Magistrados del Uruguay, del Colegio de Abogados del Uruguay y del Instituto de Derecho Procesal (Carpeta 742 de 1978. Repartido 639/78). La exposición de motivos que precede al anteproyecto es sumamente ilustrativa a este respecto.

En cuanto al artículo 12 del proyecto, cabe señalar que responde al propósito de colmar una laguna del ordenamiento procesal. La hipótesis no es frecuente; pero, de todos modos, es preferible regularla en beneficio de una mayor seguridad y rapidez en el trámite de la segunda instancia.

9. — La supresión de la tercera instancia y del recurso extraordinario de nulidad notoria son, sin duda alguna, las más significativas de las innovaciones introducidas por la Comisión, especialmente si se tiene en cuenta que al eliminarse la segunda apelación, se instituye en su lugar el recurso de casación en materia civil.

La aconsejada supresión se funda en sólidas razones, según de inmediato se dirá.

Acerca del tópico, la Comisión estima como puntos definitivamente comprobados a través de la experiencia de nuestros tribunales:

1º) que la tercera instancia —en la inmensa mayoría de los casos, por no decir en su totalidad— supone pura y simplemente una revisión o un nuevo examen de la cuestión de derecho. El material de hecho, en cambio, es casi invariablemente el recogido y fijado en la primera instancia. En casos muy excepcionales ese material ha sido modificado durante el procedimiento que corresponde al segundo examen; y puede afirmarse rotundamente que no llegan a diez, en todo el curso de este siglo, los procesos en los cuales se solicitó, admitió y diligenció prueba durante la tercera instancia. En tales condiciones, se hace evidente la conveniencia de sustituir esa tercera instancia (que no funciona como tal) por el recurso de casación, ágil y moderno instrumento que asegura la más justa aplicación igualitaria de la ley;

2º) que el recurso extraordinario de nulidad notoria no es más que una reliquia histórica, que subsiste únicamente en la letra de la ley y que ha dejado virtualmente de utilizarse desde hace más de cincuenta años, en parte por la errónea aplicación que la Corte hizo del instituto de calificación del grado (artículo 689 del Código de Procedimiento Civil), lo que la llevó a desestimar el recurso "in limine", sin entrar al mérito de sus fundamentos, y en parte, también, por el desinterés de los litigantes, desalentados por dicha práctica y por la ineficacia procesal de un recurso que carece de efecto suspensivo. Cód. cit., artículo 677, inciso 1º).

10. — Cualquiera sea su origen histórico (el punto no ha sido dilucidado aún) el recurso de casación se vincula estrechamente a la Ley de 27 de noviembre - 1º de diciembre de 1790 de la Asamblea Nacional. En esa oportunidad, los legisladores de la Revolución se aplicaron a reconstruir la justicia sobre nuevas bases y, en función de tal propósito, instituyeron el "Tribunal de Casación", atribuyéndole retóricamente la función de "garde du corps des lois".

El nuevo órgano no era precisamente judicial: se creó, antes bien, para impedir que los jueces desconociesen la autoridad de la ley o la aplicasen de modo desigual, arbitrario o discriminatorio. Fue pensado y establecido, entonces, como defensa de la función legislativa frente al magistrado encargado de la aplicación de la ley. En este aspecto, la Revolución Francesa no hizo más que ceñirse a las teorías de dos de sus más insignes ideólogos: Montesquieu y Rousseau. La casación, por lo tanto, tomó del primero la función de defensa del prin-

cipio de la división de los poderes, asegurando la incolumidad de la ley frente a la eventual arbitrariedad de los agentes del Poder Judicial encargados de aplicarla. Del segundo, a su vez, la idea de que la ley, como expresión de la voluntad general, debe aplicarse de modo uniforme e igualitario a todos los integrantes del grupo social. Fiel a estos principios, la Revolución Francesa creó un órgano supremo, con funciones ajenas a la jurisdiccional, a fin de someter a los jueces a la observancia estricta de la ley y asegurar a los justiciables, al mismo tiempo, la aplicación uniforme del precepto, en todo el territorio del país.

El sistema francés de casación, derivado de la legislación revolucionaria, fue adoptado, en principio, por Italia, España, Bélgica, etc.

En Alemania, en cambio, si bien se admiten los principios fundamentales que informan el sistema francés ("nomofilaquia" o sea sumisión del Juez a la Ley, según Mommsen, y aplicación igualitaria del precepto), el Código de Procedimiento Civil de 1877 (en la redacción dada por la Ley de 12 de setiembre de 1950 y las modificaciones introducidas, entre otras, por la Ley de 3 de diciembre de 1976), no estableció precisamente la casación, sino un recurso especial, llamado "revisión" (y no "Berufung", o sea: apelación), que consiste en un tercer examen limitado a la cuestión de derecho y cometido al órgano jurisdiccional supremo, con las finalidades ya mencionadas, propias del clásico recurso de tipo francés. Así, pues, se trata de un sistema muy particular, que no puede rotularse ni como apelación ni como casasión, pero que participa de alguno de los caracteres de ambos instituidos. Por eso Wach define la revisión del Código Alemán como una creación "original"; y añade latinamente, a modo de explicación complementaria, que el mencionado "recurso original" es una "revisio in iure", no "in facto" (Vorträge: Bonn, 1896; pág. 284).

11. — A casi dos siglos de la Ley de 1790, el instituto de la casación, decantado por el tiempo y depurado por la ciencia procesal sobre la base del riquísimo material elaborado por la jurisprudencia, no ofrece ya dificultades para su concreción en fórmulas legislativas.

A los efectos de facilitar la tarea del intérprete, la Comisión expondrá el método seguido para estructurar el texto fundamental (el artículo 15 del Proyecto), los principios cardinales que lo sustentan y los modelos en que se inspiró para redactarlo conjuntamente con las razones que motivaron la decisión.

En cuanto al método, la Comisión prefirió el sintético, que enuncia el principio general comprensivo de todas las hipótesis de anulación o casación del fallo recurrido (Nº 3, del artículo 360 del Código de Procedimiento Civil Italiano de 1942 y artículo 550 del Código de Procedimiento Civil Alemán ya citado). En consecuencia, la Comisión dejó de lado el método analítico que consiste en añadir (luego de establecer el principio general) algunas hipótesis específicas de nulidad, comprendidas, desde luego, en el principio genérico (Código Italiano, incisos 1º, 2º, 4º y 5º del artículo 360; Código Alemán, artículo 551, incisos 1º a 7º; Ley de Enjuiciamiento Civil Española, de 3 de febrero de 1881, artículos 1691, incisos 1º y 2º y 1692, incisos 1º a 7º).

En general, la doctrina censura la enumeración analítica. Para Mortara, ella "no es propia de una norma legal". Además, "es incompleta"; y agrega que es "un pleonasmo inútil", incluido en el Código para evitar incertidumbre en relación con ciertas hipótesis que las leyes italianas anteriores a 1865 consideraban como de revocación (al modo de la "requête civile") y no de casación ("Commentario", etc.; Milano, 1923, Vol. IV, págs. 546 y siguientes).

Refiriéndose al mismo texto que Mortara (el artículo 517 del Código Italiano de 1865, sustancialmente igual al artículo 360 del Código de 1942), dice Chiovenda que todos los casos de anulación caen dentro del principio general, de modo que el método analítico sólo se mantiene "por tradición" ("Principios"; Madrid, 1923, Vol. 2º, pág. 605).

Carnelutti, a su vez, al referirse a la enumeración del artículo 517 del Código Italiano de 1865, expresa que "desde el punto de vista científico, esta lista, de carácter empírico, ha de reagruparse conforme a la distinción entre error "in procedendo" y error "in indicando", etc. ("Sistema": Buenos Aires, 1944, Vol. III, Nº 606). La enumeración de causas específicas pudo haberse conservado, sin embargo, siempre que se le atribuyese el alcance que la ley y la doctrina le adjudican en Alemania, esto es, el carácter de presunciones "ope legis" de violaciones normativas que aparejan necesariamente la casación de la sentencia en infracción, cualquiera sea la opinión del órgano decisor (artículo 551 del Código Alemán, acápite, que considera como "invariablemente fundadas en infracción de la ley", todas las sentencias que incurran en algunos de los vicios que enumera el resto del precepto). De todos modos, y puesto que la doctrina admite como suficiente el principio general de infracción o errónea aplicación de la norma de derecho como causa del recurso, la Comisión no consideró aconsejable introducir un catálogo paralelo de causales de la misma índole, ni crear, tampoco, un doble sistema de causas de casación potestativas y no potestativas (en orden a los poderes del órgano decisor), por entender que con ello se restringiría sin razón plausible —cristalizándola en la norma— la función correctiva propia del instituto, cuyo ejercicio exige la máxima flexibilidad, a fin de que puedan lograrse los altos propósitos que la inspiran, a compás de la dinámica social y de sus perennes mutaciones.

En cuanto a los principios generales formativos y a la finalidad última del instituto de la casación (nomofilaquia y aplicación uniforme de la ley), la Comisión se afilia al sistema francés, de alcance virtualmente universal en esta materia, según lo que se dijo más arriba.

Para estructurar el texto fundamental (artículo 15 del proyecto), la Comisión no hizo otra cosa que ajustarse al estado actual de la doctrina y la jurisprudencia, en la medida en que aconsejan la sustitución del concepto "ley" por el de "norma de derecho", con el alcance que se explicará oportunamente.

En síntesis, y para concluir con esta introducción de carácter general, la Comisión expresará que se ha inspirado en los principios de la ley francesa, pero sólo a través de su decantada evolución tal como aparece en la fórmula ítalo-alemana. La ciencia procesal latino-germana, por otra parte, es virtualmente un acervo común, como lo demuestra entre otros cien ejemplos, el imponente aparato bibliográfico utilizado por Calamandrei ("La Casación Civil"; Buenos Aires, 1945), en los tres volúmenes de su magistral y exhaustiva monografía sobre el tema.

12. — Sentado lo expuesto, puede concluirse que

la casación es un recurso ordinario, cometido a la autoridad jurisdiccional de mayor jerarquía, cuyo objeto es el de examinar la juridicidad de la actividad del Juez, en el procedimiento y en el fallo, con el fin de asegurar el exacto, uniforme e igualitario cumplimiento de la norma jurídica, con el propósito superior de realizar ideales de justicia, en un régimen de igualdad (Wieczorek: "Zivilprozessordnung"; Berlín 1957; Vol. III, artículo 545, Azc; pág. 259).

En consecuencia, la Corte de Justicia deberá examinar:

1º) cuál es la ley vigente aplicable a la especie;

2º) si la ley fue correctamente aplicada en cuanto a su tipo y en la plenitud de sus consecuencias jurídicas;

3º) si la especie de hecho se obtuvo mediante correcta aplicación de las normas que rigen la prueba y su valoración;

4º) si el fallo subsumió exactamente la premisa menor (cuestión de hecho) en la mayor (norma de derecho);

5º) si la conclusión es jurídicamente correcta (op. cit.; pág. 258; A II a).

En este examen no se revisan los hechos: la Corte queda definitivamente vinculada a los extremos de hecho que la sentencia recurrida utilizó y valoró como probados. Pero el control alcanza a todo eventual error jurídico que ocurra en el procedimiento de obtención de los hechos probados. Así, p. ej., si el Juez considera válida la declaración de un menor, o admite como público un instrumento privado, etc. En tales casos, y en otros semejantes, se advierte un error en la subsunción que vicia la juridicidad del acto de admisión y calificación del hecho "como probado", vicio éste que da entrada al recurso.

La casación, por último, sólo tiene lugar contra sentencias definitivas o interlocutorias con fuerza de definitiva emanadas de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y del Trabajo.

A diferencia de otras legislaciones, que admiten el recurso como sustitutivo de la tercera instancia común y lo otorgan, por lo tanto, contra toda sentencia de segunda instancia, cualquiera sea la jerarquía del tribunal que falla en segundo grado, la Comisión estimó más conveniente el sistema limitativo, en función del monto del asunto. Por otra parte, es éste el régimen tradicional en nuestro país, ya que el acceso a la tercera instancia se acordó siempre y únicamente en razón de la cuantía, salvo, obviamente, para aquellas hipótesis en que no se aplica el criterio cuantitativo.

13. — La Comisión entrará ahora a algunos aspectos particulares del Proyecto, aunque refiriéndose sólo a aquellos que requieran alguna aclaración.

El artículo 15 ha sustituido el vocablo "ley", corriente en los textos, por el más amplio, racional y comprensivo de "normas de derecho". Al hacerlo así, ha seguido a su modelo italiano (artículo 360, Nº 3, del Código de Procedimiento Civil de 1943 y al artículo 550 del Código de Procedimiento Civil Alemán). El proyecto Solmi (el definitivo), elaborado sobre la base de los trabajos de la Comisión integrada por Calamandrei, Carnelutti, Redenti y Conforti, se refería a la violación o falsa aplicación del derecho vigente (inciso 4 del artículo 377). Pero en el curso del debate en el Parlamento prevaleció la tesis de sustituir "derecho vigente" por "normas de derecho", concepto más amplio, que involucra, p. ej., los casos de ultra-actividad de normas que ya no son leyes (como se argumentó en el debate) pero cuya violación debería dar lugar al recurso. En suma, y como lo expresó el eminente Scialoja, el concepto de norma jurídica (en lugar de ley o de derecho) es el que ofrece "mayores posibilidades de desenvolvimiento" (Nappi: "Commentario al Codice di Procedura Civile"; Roma, 1943; Vol. 2º; págs. 1112 a 1114).

En el sentido amplísimo de normas de derecho caben no solamente la ley o el reglamento, sino también la costumbre (cuando la ley se remite a ella); los principios generales y las doctrinas más recibidas, cuando el Juez los utiliza para integrar una norma en caso de silencio, oscuridad o insuficiencia de la ley (artículo 16, Código Civil); las máximas de experiencia, como ocurre, p. ej., cuando se aplica el principio "id quod plerumque accidit"; las leyes lógicas que regulan el pensamiento y aseguran su validez, en la operación de subsunción; la interpretación incorrecta de un contrato, etc. A este respecto, y con ligeras diferencias de matiz propias, por otra parte, de la diversidad de los respectivos textos y de la época en que fueron emitidos, son virtualmente uniformes las opiniones de procesalistas tan eminentes como Chiovenda (op. cit.; págs. 599 y 602); Rosenberg ("Lehrbuch"; München, 1960, págs. 695 a 702) y Carnelutti: "Instituciones" (págs. 461-462), entre otros que sería ocioso citar. Pero debe señalarse, todavía, que el concepto de normas de derecho excluye obviamente a las leyes meramente formales: una pensión graciable, p. ej. (ley formal) no es una norma de derecho y, por lo tanto, no podría impugnarse en casación.

Especial consideración merece el inciso 2º del artículo 15 del Proyecto, en cuanto expresamente consagra el principio cardinal de la eficacia causal de la infracción; a título de "conditio sine qua non" para la anulación del fallo. El error debe ser causa de la infracción normativa, esto es, debe incidir directamente sobre la parte dispositiva del fallo. Todo otro error del Juez que no revista tal eficacia, por grave o grosero que fuere, no podría dar mérito a la nulidad de la sentencia. En síntesis: el fallo debe fundarse en el error o derivar de él. En el error "in procedendo" esta conclusión es casi imposible de demostrar; y bastará, entonces, con establecer que "el error impidió la posibilidad de una decisión diferente" (Rosenberg: op. cit., pág. 704).

En el inciso 2º del citado artículo 15 se eliminan del ámbito de la casación todas aquellas pequeñas irregularidades procesales —muy frecuentes— que carecen de la entidad necesaria como para dañar o disminuir de modo apreciable la garantía del debido proceso.

14. — Las limitaciones impuestas por el artículo 16 del Proyecto se justifican por sí mismas. Las sentencias que disponen medidas cautelares (además de no causar estado), se dictan bajo el signo imperioso de la urgencia, fundada en la existencia de un riesgo cierto para la seguridad de los bienes. En ese entendido, por lo tanto, es obvio que no pueden dar lugar a casación, como ocurre también, aunque por razones diferentes, en el caso previsto en el Nº 3 del texto. (En el mismo sentido: Rosenberg: op. cit.; pág. 695 y sigs.).

Las demás disposiciones del Proyecto, de carácter puramente instrumental, no requieren mayores explicaciones. La Comisión, no obstante, procuró ceñirse a la tradición nacional, reiterando fórmulas idénticas (a veces hasta lo literal) que tomó de la ley de casación en materia penal, de 5 de abril de 1909.

Es mucho lo que podría añadirse aún sobre el me-

canismo de la casación y sus múltiples problemas. La Comisión se limitará a señalar, entre otros puntos apasionantes, la propuesta abolición del distingo entre error "in procedendo" y error "in indicando", desaparecido en Alemania desde que Beling demostró que toda la actividad del Juez es procesal, tanto en el trámite como en la sentencia. El destinatario de la norma (procesal) es el Juez; y todo error de su parte es siempre "in procedendo", ya que incluso en su actividad rectora del proceso hacia la sentencia, juzga, puesto que subsume tipos fácticos bajo normas jurídicas, exactamente como lo hace en el momento de la sentencia, en que repite la misma operación lógico-jurídica, obedeciendo el mandato de una norma procesal, de la que es único destinatario (artículos 462 y 466, inciso 3º, del Código de Procedimiento Civil).

15. — La Comisión no puede concluir este Informe sin expresar la íntima y profunda satisfacción que experimentaría si viese sancionado este Proyecto en el Mes del Trigésimo Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Y ello es así, señores Consejeros, porque el instituto de la casación, enraizado en los siempre vigentes postulados del liberalismo de la Gran Revolución, es uno de los instrumentos más eficaces para la salvaguardia del derecho. Concebido así, el Consejo de Estado entregaría este paladión de las libertades civiles a la Corte de Justicia, con la esperanzada seguridad de que la máxima autoridad jurisdiccional de la República desempeñará dignamente la triple función que le compete en la dinámica de este instituto: la Corte de Justicia, para decirlo con palabras de Redenti, será "órgano de control en la observancia de las normas de jurisdicción y de competencia; órgano de anulación por vicios o defectos insanables y esenciales del proceso y de la sentencia; Juez supremo y maestro en las cuestiones de derecho relativas al problema de fondo".

Por estas consideraciones, y las que suplirá el ilustrado criterio de la Sala, la Comisión de Constitución y Legislación, integrada, aconseja al Plenario la sanción del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 1978.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

TITULO I

NORMAS DE ORGANIZACION

CAPITULO UNICO

Artículo 1º — Cuando haya que integrar un Tribunal de Apelaciones en caso de vacancia, o por excusación o recusación de algunos de sus miembros, éstos serán reemplazados de oficio, por sorteo, en la forma siguiente:

1º) En los Tribunales de Apelaciones en lo Civil, el sorteo se efectuará, en primer término, entre los demás miembros de dichos Tribunales y luego, en el caso ocurrente, y por su orden, entre los Ministros de los Tribunales de Apelaciones del Trabajo y en lo Penal.

2º) En los Tribunales de Apelaciones del Trabajo, entre los miembros de los Tribunales en lo Civil y en lo Penal, en ese orden.

3º) En los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, el sorteo se efectuará, en primer término, entre los Ministros desimpedidos de la misma materia, y en su caso, y por su orden, entre los miembros de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y del Tribunal de Apelaciones del Trabajo.

Si el impedimento es por causa de licencia por plazo superior a treinta días, la integración se efectuará a pedido de parte.

Art. 2º — En todos los casos de integración, el nuevo miembro continuará conociendo en el asunto hasta su terminación.

TITULO II

DEL RECURSO DE APELACION Y DE LA SEGUNDA INSTANCIA

CAPITULO I

Artículo 3º — El recurso de apelación contra las sentencias interlocutorias se interpondrá en escrito fundado, dentro del plazo de cinco días, sustanciándose con un traslado a la contraparte por el término de seis días.

Al evacuar el traslado, podrá la contraparte adherir al recurso, fundando a la vez sus agravios.

Del escrito de adhesión se correrá traslado al primer apelante, por el término de seis días.

La apelación y la adhesión no fundadas se rechazarán de plano, teniéndose por desistidos a los recurrentes.

En los juicios verbales, el recurso se interpondrá verbalmente y no se sustanciará.

Art. 4º — El recurso de apelación contra las sentencias definitivas se interpondrá en escrito fundado, dentro del plazo de quince días, sustanciándose con un traslado a la contraparte por el término de quince días.

Al evacuar el traslado, podrá la contraparte adherir al recurso, fundando a la vez sus agravios.

Del escrito de adhesión se correrá traslado al primer apelante, por el término de quince días.

La apelación y la adhesión no fundadas se rechazarán de plano, teniéndose por desistidos a los recurrentes.

En los juicios verbales, el recurso se interpondrá verbalmente y no se sustanciará.

Art. 5º — Todos los plazos a que se refieren los artículos 3º y 4º son perentorios e improrrogables.

CAPITULO II

Artículo 6º — Deróganse las disposiciones que establecen el informe "in voce" en el procedimiento de segunda instancia.

Art. 7º — Las sentencias interlocutorias o definitivas se notificarán dejándose a las partes copia íntegra autenticada por el Actuario.

Art. 8º — Las resoluciones que ordenan la integración de un tribunal colegiado, exceptuados los de la materia penal, se notificarán personalmente. Del mismo modo será notificado el resultado del sorteo, a

cuyo acto podrán asistir las partes o sus abogados.

Art. 9º — Recibidos los autos, el Tribunal, con tres votos conformes, podrá resolver su estudio en el acuerdo, en los siguientes casos:

1º) Si se tratare de cuestiones simples o reiteradamente consideradas por el Tribunal.
2º) Si existe jurisprudencia sobre el caso y el Tribunal decide mantenerla.
3º) Por manifiestas razones de urgencia.
4º) Si es evidente la finalidad de retardar innecesariamente el proceso.

Si no hubiere tres votos conformes para la resolución anticipada, los autos pasarán a estudio por su orden.

Art. 10. — La liquidación y pago de tributos deberá efectuarse por el Juzgado de Primera Instancia antes del cúmplase de la sentencia.

En la misma oportunidad, se regularán los honorarios a los efectos fiscales.

Art. 11. — Cuando se suscite discordia de naturaleza parcial, el integrante deberá pronunciarse únicamente sobre el punto específico que la haya provocado.

El punto en discordia deberá ser fijado por la Sala, en forma de acta reservada, señalándose concretamente las posiciones de cada uno de los Ministros a ese respecto, con expresión de sus fundamentos.

Dicha acta se incorporará a los autos una vez dictada la sentencia.

Art. 12. — En los incidentes nacidos en segunda instancia sólo habrá lugar al recurso de reposición, que se sustanciará con un traslado a la contraparte por el término de seis días.

El Tribunal resolverá la especie sin ulterior recurso.

Art. 13. — Suprímense la tercera instancia y el recurso extraordinario de nulidad notoria.

TITULO III

DEL RECURSO DE CASACION EN MATERIA CIVIL

CAPITULO I

Artículo 14. — El recurso de casación podrá interponerse contra las sentencias definitivas o interlocutorias con fuerza de definitiva dictadas en segunda instancia por los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y del Trabajo.

Las sentencias susceptibles del recurso de casación no pasarán en autoridad de cosa juzgada mientras no transcurra el plazo señalado para interponer el recurso. Interpretado éste, no se ejecutarán hasta que sea resuelto definitivamente.

La Corte de Justicia es la autoridad competente para entender en este recurso.

Art. 15. — El recurso sólo podrá fundarse en la existencia de una infracción o errónea aplicación de normas de derecho, en el fondo o en la forma.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, los errores de derecho que no determinen la parte dispositiva de la sentencia.

En cuanto a las normas de procedimiento, sólo tendrá efecto causal la infracción o errónea aplicación de aquellas que sean esenciales para la garantía del derecho en juicio y siempre que la respectiva nulidad no haya sido subsanada en forma legal.

Art. 16. — No procederá el recurso de casación:

1º) Contra sentencias que dispongan medidas cautelares o embargos preventivos.
2º) En el caso de sentencias que no causan estado.
3º) Cuando la ley concede el beneficio del juicio ordinario posterior.

CAPITULO II

Artículo 17. — El recurso se interpondrá dentro del plazo perentorio de treinta días a contar de la notificación de la sentencia al recurrente.

Art. 18. — El escrito respectivo deberá presentarse ante el propio Tribunal de Apelaciones que dictó el fallo y contendrá, necesariamente:

1º) La mención de las normas de derecho infringidas o erróneamente aplicadas; y
2º) La invocación de las causales legales de casación.

Fuera de esta oportunidad, no podrán alegarse nuevos motivos de casación ni modificarse o ampliarse los ya propuestos.

Art. 19. — Interpuesto el recurso, y una vez vencido el plazo respectivo, el Tribunal de Apelaciones se limitará a elevar los autos a la Corte de Justicia, con copia certificada de los votos especiales, si los hubiere.

CAPITULO III

Artículo 20. — Recibidos los autos, la Corte de Justicia, calificando el grado comprobará:

1º) Si la sentencia es de las comprendidas en el artículo 15.
2º) Si el recurso se interpuso en tiempo.
3º) Si el escrito introductorio se fundó en forma legal.

En caso de que no se satisfagan estos requisitos, la Corte de Justicia no dará entrada al recurso.

Art. 21. — Admitido el recurso, se sustanciará con un traslado a la contraparte por el término perentorio de treinta días.

Art. 22. — No podrá abrirse el juicio a prueba, decretarse diligencias para mejor proveer ni producirse informe "in voce"; y antes de dictar sentencia la Corte de Justicia deberá ser oído necesariamente el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, sin perjuicio de la intervención que corresponda a dicho Magistrado cuando revista la condición de parte.

Art. 23. — En los incidentes que se promuevan en el procedimiento de casación sólo habrá lugar al recurso de reposición, que se sustanciará con la contraparte, por el término de seis días.

CAPITULO IV

Artículo 24. — Si la Corte de Justicia casare la sentencia en cuanto al fondo, dictará la que en su lugar procediere, sobre el material de hecho del fallo recurrido, remplazando los fundamentos jurídicos erróneos por los que estimare verdaderos.

Si la sentencia se casare por vicios de forma, la Corte de Justicia casará el fallo y reenviará el proceso al Juez o al Tribunal que deban subrogar a los que se hubieran pronunciado, a fin de que continúe el conoci-

miento del mismo desde el punto en que se cometió la falta que fue causa de la nulidad, sustanciándolo con arreglo a derecho.

Art. 25. — Si el recurso versare a la vez sobre la forma y sobre el fondo, la Corte de Justicia no se pronunciará sobre este último sino en el caso de estimar que no se ha cometido infracción formal que invalide el procedimiento.

CAPITULO V

Artículo 26. — Para la liquidación y pago de tributos y la regulación de honorarios a los efectos fiscales, se estará a lo dispuesto en el artículo 10.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 27. — Las disposiciones de los Títulos I y II de la presente Ley comenzarán a regir desde el 1º de abril de 1979 y se aplicarán a los asuntos en trámite. No regirán para los recursos interpuestos ni para los trámites, diligencias y plazos que hubieran tenido principio de ejecución o empezado a correr antes de esa fecha.

Las disposiciones del Título III de la presente Ley se aplicarán también a los procesos pendientes, pero sólo cuando las respectivas fechas de citación para sentencia sean posteriores al 1º de abril de 1979.

Art. 28. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 1978.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

ANTECEDENTE 301.

LEGISLACION COMPARADA

A L E M A N I A

Z P O de 30 de enero de 1877

Artículo 551. — Se considerará que la sentencia se funda en una violación de la ley:

1º) Si el Tribunal de sentencia no hubiere estado legalmente constituido:

2º) Si en la votación de la sentencia hubiere intervenido algún Juez excluido por ley del ejercicio de la función judicial, a no ser que tal impedimento se hubiere alegado en forma de recusación desestimada;

3º) Si hubiere intervenido en la resolución del asunto algún Juez contra el que se hubiere propuesto recusación por sospecha de parcialidad, y la misma se hubiere declarado fundada;

4º) Si el Tribunal se hubiere declarado indebidamente competente o incompetente;

5º) Si alguna de las partes no hubiere estado legalmente representada en el procedimiento, y no hubiere ratificado expresa o tácitamente la gestión procesal del que no tenía su representación;

6º) Si en los debates antecedentes a la sentencia se hubieren infringido los preceptos sobre la publicidad del procedimiento;

7º) Si la sentencia no se hubiere motivado.

E S P A Ñ A

Ley de Enjuiciamiento Civil, de 3 de febrero de 1881

Art. 1693. — Habrá lugar al recurso de casación por quebrantamiento de las formas esenciales del juicio (art. 1691, Nº 2):

1º) Por falta de emplazamiento... de las personas que hubieren debido ser citadas para el juicio.

2º) Por falta de personalidad en alguna de las partes, o en el procurador que la haya representado.

3º) Por falta de recibimiento o prueba en alguna de las instancias, cuando procediere con arreglo a derecho.

4º) Por falta de citación para alguna diligencia de prueba, o para sentencia definitiva en cualquiera de las instancias.

5º) Por denegación de cualquiera diligencia de prueba, admisible, según las leyes, y cuya falta haya podido producir indefensión.

6º) Por incompetencia de jurisdicción, cuando este punto no haya sido resuelto por el Tribunal Supremo, y no se halle comprendido en el Nº 6º del artículo anterior.

(Se refiere al abuso, exceso o defecto en el ejercicio de la jurisdicción).

7º) Por haber concurrido a dictar sentencia uno o más jueces, cuya recusación, fundada en causa legal e intentada en tiempo y forma, hubiere sido estimada, o se hubiere denegado siendo procedente.

8º) Por haber sido dictada la sentencia por menor número de jueces que el señalado por la ley.

L. E. C., Art. 1692. — Habrá lugar al recurso de casación por infracción de ley o de doctrina legal:

1º) Cuando el fallo contenga violación, interpretación errónea, o aplicación indebida de las leyes o doctrinas legales, aplicables al caso del pleito.

2º) Cuando la sentencia no sea congruente con las pretensiones oportunamente deducidas por los litigantes.

3º) Cuando el fallo otorgue más de lo pedido, o no contenga declaración sobre alguna de las pretensiones oportunamente deducidas en el pleito.

4º) Cuando el fallo contenga disposiciones contradictorias.

5º) Cuando el fallo sea contrario a la cosa juzgada, siempre que se haya alegado esta excepción en el juicio.

6º) Cuando por razón de la materia haya habido abuso, exceso o defecto en el ejercicio de la jurisdicción, conociendo en asunto que no sea de la competencia judicial, o dejando de conocer cuando tuviere el deber de hacerlo.

7º) Cuando en la apreciación de las pruebas haya habido error de derecho, o error de hecho, si

este último resulta de documentos o actos auténticos que demuestren la equivocación evidente del juzgador.

Principio general: Art. 1691. — La casación habrá de fundarse en alguna de las causas siguientes:

1º) Infracción de ley o de doctrina legal en la parte dispositiva de la sentencia.
2º) Haberse quebrantado alguna de las formas esenciales del juicio.
3º) Haber dictado los amigables componedores la sentencia fuera del plazo señalado en el compromiso, o resuelto puntos no sometidos a su decisión.

ITALIA

C P C - 1942

360 - (Sentencias definitivas de los juicios ordinarios)

Las sentencias definitivas dictadas en apelación o en única instancia, excluidas las del conciliador, pueden ser impugnadas con recurso de casación: (325º):

1) por vicio de jurisdicción (37, 382¹);
2) por violación de las normas sobre la competencia, cuando no está prescrita la regulación de la contienda de competencia (42, 382²);
3) por violación o falsa aplicación de normas de derecho (454³, 471);
4) por nulidad de la sentencia o del procedimiento (132, 161);
5) por omiso examen de un hecho decisivo para el juicio que ha sido objeto de discusión entre las partes.

Puede además ser impugnada con recurso de casación una sentencia apelable del tribunal, si las partes están de acuerdo en omitir la apelación; pero en tal caso la impugnación puede proponerse solamente por violación o falsa aplicación de normas de derecho (366², 383³).

Las sentencias parciales pueden ser impugnadas con recurso de casación solamente junto con la sentencia definitiva (279², 339²).

ACTUACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO CONSTITUCIONAL Nº 2/976, DE 12 DE JUNIO DE 1976

CONSEJO DE ESTADO

Of. Nº 1600

Montevideo, 28 de noviembre de 1978.

Señor Presidente de la República,
Doctor Aparicio Méndez.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a fin de trasmitirle a los efectos correspondientes, el oficio elevado por la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo, que seguidamente se transcribe: "Montevideo, 28 de noviembre de 1978. Señor Presidente del Consejo de Estado, doctor Hamlet Reyes. La Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se establecen normas de procedimiento para la segunda y tercera instancia para todas las materias, con excepción de la penal (Carpeta Nº 742/78, Repartido Nº 639/78). Como resultado de este trabajo y sobre la base de un texto elaborado por una Subcomisión oportunamente designada, la Comisión ha resuelto propiciar la aprobación de un Proyecto sustitutivo. Sin embargo, en atención a las significativas diferencias existentes entre el Proyecto del Poder Ejecutivo y el que ha preparado la Comisión, se ha entendido necesario cumplir respecto de este último con la previsión del artículo 4º literal a), parte final, del Decreto Constitucional Nº 2, de 12 de junio de 1976, antes de elevarlo a conocimiento del Consejo. Se acompaña a esta comunicación el texto aprobado en principio por la Comisión y el del Informe preliminar, ilustrativo del sentido y del alcance del referido Proyecto. Saludo al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) Doctor ENRIQUE VIANA REYES, Presidente; Néstor O. Aguirre, Secretario".

En mérito a lo solicitado por la referida Comisión, se remite a ese Poder el adjunto Proyecto de Ley y el Informe preliminar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2/976, de 12 de junio de 1976.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. — HAMLET REYES, Presidente.
Nelson Simonetti Julio A. Waller
Secretarios

PROYECTO DE LEY

TITULO I

NORMAS DE ORGANIZACION

CAPITULO UNICO

Artículo 1º — Cuando haya que integrar un Tribunal de Apelaciones en caso de vacancia, o por excusación o recusación de algunos de sus miembros, éstos serán remplazados de oficio, por sorteo, en la forma siguiente:

1º) En los Tribunales de Apelaciones en lo Civil, el sorteo se efectuará, en primer término, entre los demás miembros de dichos Tribunales y luego, en el caso ocurrente, y por su orden, entre los Ministros de los Tribunales de Apelaciones del Trabajo y en lo Penal.
2º) En los Tribunales de Apelaciones del Trabajo, entre los miembros de los Tribunales en lo Civil y en lo Penal, en ese orden.
3º) En los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, el sorteo se efectuará, en primer término, entre los Ministros desimpedidos de la misma materia, y en su caso, y por su orden, entre los miembros de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y del Tribunal de Apelaciones del Trabajo.

Si el impedimento es por causa de licencia por plazo superior a treinta días, la integración se efectuará a pedido de parte.

Art. 2º — En todos los casos de integración, el nuevo miembro continuará conociendo en el asunto hasta su terminación.

TITULO II

DEL RECURSO DE APELACION Y DE LA SEGUNDA INSTANCIA

CAPITULO I

Artículo 3º — El recurso de apelación contra las sentencias interlocutorias se interpondrá en escrito fundado, dentro del plazo de cinco días sustanciándose con un traslado a la contraparte por el término de seis días.

Al evacuar el traslado, podrá la contraparte adherir al recurso, fundando a la vez sus agravios.

Del escrito de adhesión se correrá traslado al primer apelante, por el término de seis días.

La apelación y la adhesión no fundadas se rechazarán de plano, teniéndose por desistidos a los recurrentes.

En los juicios verbales, el recurso se interpondrá verbalmente y no se sustanciará.

Art. 4º — El recurso de apelación contra las sentencias definitivas se interpondrá en escrito fundado, dentro del plazo de quince días, sustanciándose con un traslado a la contraparte por el término de quince días.

Al evacuar el traslado, podrá la contraparte adherir al recurso, fundando a la vez sus agravios.

Del escrito de adhesión se correrá traslado al primer apelante, por el término de quince días.

La apelación y la adhesión no fundadas se rechazarán de plano, teniéndose por desistidos a los recurrentes.

En los juicios verbales, el recurso se interpondrá verbalmente y no se sustanciará.

Art. 5º — Todos los plazos a que se refieren los artículos 3º y 4º son perentorios e improrrogables.

CAPITULO II

Artículo 6º — Deróganse las disposiciones que establecen el informe "in voce" en el procedimiento de segunda instancia.

Art. 7º — Las sentencias interlocutorias o definitivas se notificarán dejándose a las partes copia íntegra autenticada por el Actuario.

Art. 8º — Las resoluciones que ordenan la integración de un tribunal colegiado, exceptuados los de la materia penal, se notificarán personalmente. Del mismo modo será notificado el resultado del sorteo, a cuyo acto podrán asistir las partes o sus abogados.

Art. 9º — Recibidos los autos, el Tribunal, con tres votos conformes, podrá resolver su estudio en el acuerdo, en los siguientes casos:

1º) Si se tratare de cuestiones simples o reiteradamente consideradas por el Tribunal.
2º) Si existe jurisprudencia sobre el caso y el Tribunal decide mantenerla.
3º) Por razones de urgencia evidente.
4º) Si es evidente la finalidad de retardar innecesariamente el proceso.

Si no hubiere tres votos conformes para la resolución anticipada, los autos pasarán a estudio por su orden.

Art. 10. — La liquidación de tributos y fijación de honorarios a los efectos fiscales, serán efectuadas por el Juzgado de 1er. Grado antes del cúmplase de la sentencia.

Art. 11. — Cuando se suscite discordia de naturaleza parcial, el integrante deberá pronunciarse únicamente sobre el punto específico que la haya provocado.

El punto en discordia deberá ser fijado por la Sala, en forma de acta reservada, señalándose concretamente las posiciones de cada uno de los Ministros a ese respecto, con expresión de sus fundamentos.

Dicha acta se incorporará a los autos una vez dictada la sentencia.

Art. 12. — En los incidentes nacidos en segunda instancia sólo habrá lugar al recurso de reposición, que se sustanciará con un traslado a la contraparte por el término de seis días.

El Tribunal resolverá la especie sin ulterior recurso.

Art. 13. — Suprímense la tercera instancia y el recurso extraordinario de nulidad notoria.

TITULO III

DEL RECURSO DE CASACION EN MATERIA CIVIL

CAPITULO I

Artículo 14. — El recurso de casación podrá interponerse contra las sentencias definitivas o interlocutorias con fuerza definitiva dictadas en segunda instancia por los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y del Trabajo.

Las sentencias susceptibles del recurso de casación no pasarán en autoridad de cosa juzgada mientras no transcurra el plazo señalado para interponer el recurso. Interpuesto éste, no se ejecutarán hasta que sea resuelto definitivamente.

La Corte de Justicia es la autoridad competente para entender en este recurso.

Art. 15. — El recurso sólo podrá fundarse en la existencia de una infracción o errónea aplicación de normas de derecho, en el fondo o en la forma.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, los errores de derecho que no determinen la parte dispositiva de la sentencia.

En cuanto a las normas de procedimiento, sólo tendrá efecto causal la infracción o errónea aplicación de aquellas que sean esenciales para la garantía del derecho en juicio y siempre que la respectiva nulidad no haya sido subsanada en forma legal.

Art. 16. — No procederá el recurso de casación:

1º) Contra sentencias que dispongan medidas cautelares o embargos preventivos.
2º) En el caso de sentencias que no causan estado.
3º) Cuando la ley concede el beneficio del juicio ordinario posterior.

CAPITULO II

Artículo 17. — El recurso se interpondrá dentro del plazo perentorio de treinta días a contar de la notificación de la sentencia al recurrente.

Art. 18. — El escrito respectivo deberá presentarse ante el propio Tribunal de Apelaciones que dictó el fallo y contendrá, necesariamente:

1º) La mención de las normas de derecho infringidas o erróneamente aplicadas.
2º) La invocación de las causales legales de casación.

Fuera de esta oportunidad, no podrán alegarse nuevos motivos de casación ni modificarse o ampliarse los ya propuestos.

Art. 19. — Interpuesto el recurso, y una vez vencido el plazo respectivo, el Tribunal de Apelaciones se limitará a elevar los autos a la Corte de Justicia, con copia certificada de los votos especiales, si los hubiere.

CAPITULO III

Artículo 20. — Recibidos los autos, la Corte de Justicia, calificando el grado, comprobará:

1º) Si la sentencia es de las comprendidas en el artículo 15.

2º) Si el recurso se interpuso en tiempo.

3º) Si el escrito introductorio se fundó en forma legal.

En caso de que no se satisfagan estos requisitos, la Corte de Justicia no dará entrada al recurso.

Art. 21. — Admitido el recurso, se sustanciará con un traslado a la contraparte por el término perentorio de treinta días.

Art. 22. — No podrá abrirse el juicio a prueba, decretarse diligencias para mejor proveer ni producirse informe "in voce"; y antes de dictar sentencia la Corte de Justicia, deberá ser oído necesariamente el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, sin perjuicio de la intervención que corresponda a dicho Magistrado cuando revista la condición de parte.

Art. 23. — En los incidentes que se promuevan en el procedimiento de casación sólo habrá lugar al recurso de reposición, que se sustanciará con la contraparte por el término de seis días.

CAPITULO IV

Artículo 24. — Si la Corte de Justicia casare la sentencia en cuanto al fondo, dictará la que en su lugar procediere, sobre el material de hecho del fallo recurrido, remplazando los fundamentos jurídicos erróneos por los que estimare verdaderos.

Si la sentencia se casare por vicios de forma, la Corte de Justicia casará el fallo y reenviará el proceso al Juez o al Tribunal que deban subrogar a los que se hubieran pronunciado, a fin de que continúe el conocimiento del mismo desde el punto en que se cometió la falta qué fue causa de la nulidad, sustanciándolo con arreglo a derecho.

Art. 25. — Si el recurso versare a la vez sobre la forma y sobre el fondo, la Corte de Justicia no se pronunciará sobre este último sino en el caso de estimar que no se ha cometido infracción formal que invalide el procedimiento.

CAPITULO V

Artículo 26. — La Corte de Justicia cometerá al Juez de Primera Instancia la liquidación y pago de tributos y la regulación de los honorarios profesionales, en su caso, los que deberán satisfacerse previamente al cúmplase del fallo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 27. — Las disposiciones de los Títulos I y II de la presente Ley comenzarán a regir desde el 1º de abril de 1979 y se aplicarán a los asuntos en trámite. No regirán para los recursos interpuestos ni para los trámites, diligencias y plazos que hubieran tenido principio de ejecución o empezado a correr antes de esa fecha.

Las disposiciones del Título III de la presente Ley se aplicarán también a los procesos pendientes, pero sólo cuando las respectivas fechas de citación para sentencia sean posteriores al 1º de abril de 1979.

Art. 28. — Comuníquese, etc.

INFORME PRELIMINAR

1. — La Comisión encargada de estudiar el Proyecto que elaboró el Poder Ejecutivo sobre "Normas de procedimiento para la segunda y tercera instancia" (Repartido Nº 639, de mayo de 1978), consideró la conveniencia de introducirle algunas modificaciones sustanciales, que esquemáticamente expuestas, consisten en la supresión de la tercera instancia y del recurso extraordinario de nulidad notoria y en la creación del recurso de casación en materia civil.

La Comisión considera como puntos definitivamente adquiridos a través de la experiencia:

1º) que la tercera instancia —en la inmensa mayoría de los casos, por no decir en su totalidad— supone pura y simplemente una revisión o nuevo examen de la cuestión de derecho. El material de hecho, en cambio, es casi invariablemente el recogido y fijado en la primera instancia. En casos muy excepcionales ese material ha sido modificado durante el procedimiento que corresponde al segundo examen; y puede afirmarse rotundamente que no llegan a diez, en todo el curso de este siglo, los procesos en los cuales se solicitó, admitió y diligenció prueba durante la tercera instancia. En tales condiciones, se hace evidente la conveniencia de sustituir esa tercera instancia (que no funciona como tal) por el recurso de casación, ágil y moderno instrumento que asegura la más justa aplicación igualitaria de la ley;

2º) que el recurso extraordinario de nulidad notoria no es más que una reliquia histórica, que subsiste únicamente en la letra de la ley y que ha dejado virtualmente de utilizarse desde hace más de cincuenta años, en parte por la errónea aplicación que la Corte hizo del instituto de calificación del grado (artículo 689 del Código de Procedimiento Civil), lo que la llevó a desestimar el recurso "in límine", sin entrar al mérito de sus fundamentos, y en parte también por el desinterés de los litigantes, desalentados por dicha práctica y por la ineficacia procesal de un recurso que carece de efecto suspensivo (Cód. cit., artículo 677, inciso 1º).

2. — La Comisión, apoyándose en estas comprobaciones de hecho, redactó el presente proyecto sobre casación civil, inspirándose en los modelos francés, español, italiano y alemán, procurando una síntesis armónica de lo esencial de cada uno de ellos y atendiendo —muy especialmente— a la elaboración doctrinaria y jurisprudencial que aclara, perfecciona y complementa los antiguos textos, adecuándolos a las actuales exigencias de la justicia civil.

Así, pues, el método seguido para la elaboración del texto fundamental (el artículo 15 del proyecto), en la medida en que ha logrado (a juicio de la Comisión) una síntesis del estado actual de la legislación, doctrina y jurisprudencia acerca del concepto central y esencial de recurso de casación, permitirá a nuestros magistrados, pro-

fesores y abogados una correcta y lúcida toma de posición frente al nuevo instituto, facilitando su cabal comprensión y aplicación y reduciendo al mínimo los inconvenientes que necesariamente apareja toda innovación legislativa.

3. — Con respecto a las disposiciones concernientes a la organización de los Tribunales de Apelaciones y a las normas reguladoras de la segunda instancia en los procesos no penales, el proyecto sustitutivo ha dejado de lado la repetición en su texto de las previsiones actualmente vigentes y que no se estima necesario o conveniente alterar en este momento. De esa manera, queda de manifiesto el alcance correctivo y parcial que, en los indicados aspectos, tiene el proyecto que se propone aprobar. Ello supone, además, reservar para la etapa de la reforma general de proceso, el estudio de las normas respectivas, dentro del nuevo sistema que, eventualmente, se considerare pertinente adoptar.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Justicia

Montevideo, 14 de diciembre de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de cursar el presente Mensaje, para hacer referencia al Proyecto de Ley remitido con fecha 9 de mayo de 1978 sobre normas de procedimientos de segunda y tercera instancia.

El texto que en esa oportunidad se enviara, recogió sustancialmente lo que sobre el punto anteproyectara el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal. No obstante, en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación ha sido elaborado un texto sustitutivo del que elevara el Poder Ejecutivo.

Pues bien; el hecho de que existan diferencias de significación a nivel técnico con el primitivo Proyecto no alcanzan para oponer reparos a la iniciativa en estudio. Mayormente porque en lo que concierne a la segunda instancia el Proyecto sustitutivo está gobernado por un criterio de flexibilidad que no puede dejar de acogerse y las normas de organización de las distintas Salas no ofrecen en cuanto a los criterios que se escogen, ningún motivo de reparo.

Por otra parte, la tercera instancia en la realidad de los hechos se resume y concreta a la revisión pura de extremos jurídicos en tanto que desde el punto de vista fáctico la colección de probanzas y por ende el material de hecho, es aquel del que se disponía en primera instancia. Precisamente ese material permanece durante la vigencia de la segunda instancia y como se señala en el informe preliminar bajo conocimiento el diligenciamiento de prueba en tercera instancia es un hecho casi desconocido en la jurisprudencia práctica nacional.

El anquilosamiento de la tercera instancia y la inutilidad que representa en su dinámica el recurso extraordinario de nulidad notoria, predisponen a la aceptación del criterio más vital, ágil y flexible de la casación civil.

Por mérito de lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera conveniente acoger las reformas sustitutivas propuestas; por lo que remite el presente, a sus efectos al Consejo de Estado (Acto Institucional Nº 2, artículo 4º, literal a).

Saludo al señor Presidente, con la más alta consideración.

APARICIO MENDEZ. Fernando Bayardo Bengoa"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.
(Se empieza a leer)

SEÑOR CRISPO AYALA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Por tratarse de un tema sumamente técnico propondría que se votara por Capítulos, siguiendo el sistema que hemos utilizado otras veces. Si algún Consejero tiene observaciones dentro de un Capítulo, que haga referencia a ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la propuesta del señor Consejero Praderi en el sentido de que la votación del Proyecto en consideración se haga por capítulos.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consecuencia, está en consideración del Consejo el Capítulo único del Título Primero: "Normas de Organización", que comprende los artículos 1º y 2º.

Léase.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el Título II "Del recurso de apelación y de la segunda instancia que comprende los Capítulos I y II, y los artículos 3 a 13.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — ¿No se había establecido que íbamos a votar por Capítulos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero, hubo un error de la Mesa que ordenó que se leyera por Títulos, pero debe ser por Capítulos. No se suprimió la lectura en la discusión particular. Se está votando por Capítulos; quiere decir que lo que está sujeto a votación de inmediato es el Capítulo I del Título II, que

comprende los artículos 3 a 5 en forma global.

SEÑOR COPPETTI. — Entonces propondría que también se suprimiera la lectura de los artículos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reitero que no se votó la supresión de la lectura en la discusión particular, sino que se hizo en la general.

SEÑOR COPPETTI. — Propongo que se suprima la lectura en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar los artículos que han sido leídos y en todo caso, de inmediato se pondría a votación la moción del señor Consejero Coppetti.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 3º a 5º del Capítulo I del Título II.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar la moción del señor Consejero Coppetti a fin de que se suprima la lectura en la discusión particular, y que, manteniéndose lo dicho anteriormente, la votación se haga por Capítulos.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En discusión el Capítulo II del Título II que comprende los artículos 6º a 13.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Señor Presidente: en este Capítulo deseo hacer algunas consultas al señor Miembro Informante.

La primera es una corrección gramatical. En el artículo 8º se dice: "Las resoluciones que ordenan la integración". Entiendo que debe decir: "que ordenen". El asunto no tiene ninguna entidad, pero me parece que el tiempo del verbo es más correcto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que gramaticalmente está bien, pero el señor Consejero Espínola, como Miembro Informante y más especialista en materia gramatical, tendrá la última palabra.

SEÑOR ESPINOLA. — Muchas gracias, señor Presidente, pero yo mantendría el texto tal como está, porque la voz verbal es correcta.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — En segundo lugar, en el Inciso 2º del artículo 9º, que dice: "Si existe jurisprudencia sobre el caso y el Tribunal decide mantenerla", la interpretación que a mí me parece lógica es la que se refiere a la jurisprudencia de ese Tribunal. Así como está dicho puede interpretarse en sentido general, y en tal caso, la jurisprudencia puede ser contradictoria; es decir, puede no ser pacífica. Me parece que a los efectos de aclarar el texto quedaría más completo diciendo así: "Si existe jurisprudencia sobre el caso en el Tribunal y el mismo decide mantenerla".

SEÑOR ESPINOLA. — Creo que la observación es correcta porque ése es el sentido exacto de la norma. De modo que como lo propone el señor Consejero Laborde Bercianos, podríamos redactar el inciso 2º del artículo 9º de la siguiente forma: "Si en Sala existe jurisprudencia sobre el caso y el Tribunal decide mantenerla".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permitiría indicar —memorizando un poco— que el texto de este artículo es igual al del caso anterior; particularmente no tiene inconveniente en que sea legislado de ese modo, pero desea dejar aclarado el punto.

SEÑOR ESPINOLA. — Pero el sentido es exactamente el que mencionaba el señor Consejero Laborde Bercianos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase como quedaría redactado el inciso 2º del artículo 9º.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — Fórmula propuesta por el señor Consejero Laborde Bercianos: "Si existe jurisprudencia sobre el caso en el Tribunal y el mismo decide mantenerla".

Fórmula propuesta por el señor Consejero Espínola: "Si en Sala existe jurisprudencia sobre el caso y el Tribunal decide mantenerla".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite —a fuerza de experiente, nada más— inclinarse por la solución del señor Consejero Laborde Bercianos porque la terminología de "Sala" no es la adecuada desde el punto de vista legal entre nosotros.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — La última observación que deseo formular es con respecto al artículo 12 cuando dice: "En los incidentes nacidos en segunda instancia sólo habrá lugar al recurso de reposición, que se sustanciará con un traslado a la contraparte por el término de seis días". Creo que habría que agregar el término "perentorios".

SEÑOR ESPINOLA. — Es correcta la observación, señor Presidente.

Debe agregarse la calificación de "perentorios" para que la disposición sea congruente con lo que dispone el artículo 5º como principio general, de que todos los plazos a que se refieren los artículos 3º y 4º, que establecen los recursos de apelación, son perentorios e improrrogables.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo II, con excepción del numeral 2º del artículo 9º y el artículo 12.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Entonces, el numeral 2º del artículo 9º quedaría redactado en la forma que lo propuso el señor Consejero Laborde Bercianos.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Voy a hacer la aclaración de que voy a votar las dos fórmulas propuestas. Como no entiendo nada del tema, y ya que se ha dicho que es lo mismo, votaré ambas. De la técnica de fútbol entiendo; pero de ésta no. Entonces, votaré las dos proposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no al mismo tiempo, señor Consejero.

(Hilaridad)

—Léase nuevamente la fórmula propuesta por el señor Consejero Laborde Bercianos.

(Se lee)

Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 22. Afirmativa.

SEÑOR ESPINOLA: — Señor Presidente: retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta ya tuvo mayoría; así que la otra no estaría sujeta a votación.

Se va a votar el artículo 12, con el agregado de "perentorio" al final, propuesto por el señor Consejero

Laborde Bercianos.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — La observación del señor Consejero Laborde Bercianos me hizo surgir una pequeña duda en cuanto al alcance de este traslado que se prevé en este artículo.

Simplemente, quiero que el señor Miembro Informante ratifique si la impresión que yo tengo es la correcta. Del recurso de reposición cuando se interpone solo, no debe conferirse sustanciación de acuerdo al principio general. ¿Cuál es el propósito por el que a este recurso de reposición se le da un traslado a la contraparte por un término que ahora se añade que es perentorio?

Quería que quedara en la versión taquigráfica la constancia de mi duda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR ESPINOLA. — El objeto de la disposición es colmar una laguna del ordenamiento jurídico, que resulta muy incómoda, aunque la verdad es que los casos planteados han sido muy pocos, pero de cualquier manera sería preferible que se resolviese de una vez y de un modo general. Lo que se ha querido hacer es crear un incidente propio y específico a la altura de la segunda instancia, para todos aquellos casos no previstos, en los cuales una de las partes interpone el recurso de reposición contra una decisión del Tribunal. De modo que nos hemos apartado del principio general de que la reposición no se sustancie, para crear un incidente especial, específico, que tiene su procedimiento y su vitalidad, de modo de liquidar dentro de la propia esfera de competencia del Tribunal, cualquier tipo de incidencia que pueda presentarse en el curso de la segunda instancia. Por eso nos hemos apartado del principio general, en el sentido de que la reposición no se sustancie, creando un incidente particular y específico.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Conforma la explicación al señor Consejero Viana Reyes?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

Léase el artículo 12 como quedaría redactado.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti.). — "Artículo 12. — En los incidentes nacidos en segunda instancia sólo habrá lugar al recurso de reposición, que se sustanciará con un traslado a la contraparte por el término de seis días perentorios. El Tribunal resolverá la especie sin ulterior recurso."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se formulan observaciones, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En discusión el Título III "Del Recurso de Casación en Materia Civil", Capítulo I, que comprende del artículo 14 al artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo II del referido título, que comprende del artículo 17 al artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo III del mismo Título, que comprende desde el artículo 20 hasta el artículo 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo IV, que comprende los artículos 24 y 25.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En discusión el Capítulo V, que comprende solamente el artículo 26.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión la Disposición Transitoria, que comprende el artículo 27.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Antes de finalizar esta discusión particular, me voy a permitir agregar algo.

Felicito, no a la Comisión, porque aunque fuera en mínima parte podría suponer un autoelogio por la labor cumplida. Felicito sí, muy especialmente, al redactor del informe, señor Consejero Espínola, y como es de conocimiento de los señores Consejeros que lo que se aprueba en el trabajo legislativo es el Proyecto de Ley y no el informe, que se puede no compartir en todo, o en parte, a los efectos de que quede en la versión taquigráfica, como expresión de consenso de un ex Magistrado de larga actuación, que bregó por el mismo propósito, voy a dar lectura, por su capital importancia, al último párrafo del indicado informe. Dice así: "La Comisión no puede concluir este informe sin expresar la íntima y profunda satisfacción que experimentaría si viese sancionado este Proyecto en el Mes del Trigésimo Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Y ello es así, señores Consejeros, porque el Instituto de la casación, enraizado en los siempre vigentes postulados del liberalismo de la Gran Revolución, es uno de los instrumentos más eficaces para la salvaguardia del derecho. Concebido así, el Consejo de Estado entregaría este paladión de las libertades civiles a la Corte de Justicia, con la esperanzada seguridad de que la máxima autoridad jurisdiccional de la República desempeñará dignamente la triple función que le compete en la dinámica de este instituto: la Corte de Justicia, para decirlo con palabras de Redenti, será "órgano de control en la observancia de las normas de jurisdicción y de competencia; órgano de anulación por vicios o defectos insanables y esenciales del proceso y de la sentencia; Juez supremo y maestro en las cuestiones de derecho relativas al problema de fondo".

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Señor Presidente: yo tenía la misma idea que usted, en el sentido de que esta discusión Parlamentaria no podía finalizar sin que se expresara algo acerca de esta Ley y también sobre el informe correspondiente.

Yo creo, en mi modesta opinión, que esta es una

gran y excelente ley. Cabe destacar el tecnicismo con que ha sido redactada —es totalmente plausible— así como la brillantez del informe que preside el ordenamiento jurídico a que se refiere esta ley.

En consecuencia, quiero felicitar a la Comisión, que indudablemente ha trabajado con verdadera seriedad, haciendo un estudio meditado del tema, y particularmente al señor Miembro Informante, que supongo fue el redactor del informe que la preside.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Como un extraño caso de telepatía, se me anticiparon tanto el señor Presidente como el señor Consejero Laborde Bercianos, en el ánimo de lo que era mi pensamiento. Yo deseaba breve y sucintamente realizar el cumplido elogio de un magistral informe, que revela un conocimiento profundo, revela amor al Derecho y amor a la Justicia, y en forma subyacente, una enorme cultura que viene de sus tiempos juveniles.

No quería dejar pasar esta oportunidad sin felicitar de corazón, por su tecnicismo y objetividad, al señor Consejero Espínola, ante este informe digno, cuya resonancia hemos oído en Sala con motivo de esta gran ley.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Me corresponde agradecer los generosos juicios que se han vertido acerca del trabajo en sí, pero lo justo es que todo esto recaiga también sobre la Comisión de Constitución y Legislación, que me ayudó enormemente en el curso de mi trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 28 es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"PROYECTO DE LEY

TITULO I

NORMAS DE ORGANIZACION

CAPITULO UNICO

Artículo 1º — Cuando haya que integrar un Tribunal de Apelaciones en caso de vacancia, o por excusación o recusación de algunos de sus miembros, éstos serán remplazados de oficio, por sorteo, en la forma siguiente:

1º) En los Tribunales de Apelaciones en lo Civil, el sorteo se efectuará, en primer término, entre los demás miembros de dichos Tribunales y luego, en el caso ocurrente, y por su orden, entre los Ministros de los Tribunales de Apelaciones del Trabajo y en lo Penal.

2º) En los Tribunales de Apelaciones del Trabajo, entre los miembros de los Tribunales en lo Civil y en lo Penal, en ese orden.

3º) En los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, el sorteo se efectuará, en primer término, entre los Ministros desimpedidos de la misma materia, y en su caso, y por su orden, entre los miembros de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y del Tribunal de Apelaciones del Trabajo.

Si el impedimento es por causa de licencia por plazo superior a treinta días, la integración se efectuará a pedido de parte.

Artículo 2º — En todos los casos de integración, el nuevo miembro continuará conociendo en el asunto hasta su terminación.

TITULO II

DEL RECURSO DE APELACION Y DE LA SEGUNDA INSTANCIA

CAPITULO I

Artículo 3º — El recurso de apelación contra las sentencias interlocutorias se interpondrá en escrito fundado, dentro del plazo de cinco días, sustanciándose con un traslado a la contraparte por el término de seis días.

Al evacuar el traslado, podrá la contraparte adherir al recurso, fundando a la vez sus agravios.

Del escrito de adhesión se correrá traslado al primer apelante, por el término de seis días.

La apelación y la adhesión no fundadas se rechazarán de plano, teniéndose por desistidos a los recurrentes.

En los juicios verbales, el recurso se interpondrá verbalmente y no se sustanciará.

Artículo 4º — El recurso de apelación contra las sentencias definitivas se interpondrá en escrito fundado, dentro del plazo de quince días, sustanciándose con un traslado a la contraparte por el término de quince días.

Al evacuar el traslado, podrá la contraparte adherir al recurso, fundando a la vez sus agravios.

Del escrito de adhesión se correrá traslado al primer apelante, por el término de quince días.

La apelación y la adhesión no fundadas se rechazarán de plano, teniéndose por desistidos a los recurrentes.

En los juicios verbales, el recurso se interpondrá verbalmente y no se sustanciará.

Artículo 5º — Todos los plazos a que se refieren los artículos 3º y 4º son perentorios e improrrogables.

CAPITULO II

Artículo 6º — Deróganse las disposiciones que establecen el informe "in voce" en el procedimiento de segunda instancia.

Artículo 7º — Las sentencias interlocutorias o definitivas se notificarán dejándose a las partes copia íntegra autenticada por el Actuario.

Artículo 8º — Las resoluciones que ordenan la integración de un tribunal colegiado, exceptuados los de la materia penal, se notificarán personalmente. Del mismo modo será notificado el resultado del sorteo, a cuyo acto podrán asistir las partes o sus abogados.

Artículo 9º — Recibidos los autos, el Tribunal, con tres votos conformes, podrá resolver su estudio en el acuerdo, en los siguientes casos:

1º) Si se tratare de cuestiones simples o reiteradamente consideradas por el Tribunal.

2º) Si existe jurisprudencia sobre el caso en el Tribunal y el mismo decide mantenerla.

3º) Por manifiestas razones de urgencia.

4º) Si es evidente la finalidad de retardar innecesariamente el proceso.

Si no hubiere tres votos conformes para la resolución anticipada, los autos pasarán a estudio por su orden.

Artículo 10 — La liquidación y pago de tributos deberá efectuarse por el Juzgado de Primera Instancia antes del cúmplase de la sentencia.

En la misma oportunidad, se regularán los honorarios a los efectos fiscales.

Artículo 11 — Cuando se suscite discordia de naturaleza parcial, el integrante deberá pronunciarse únicamente sobre el punto específico que la haya provocado.

El punto en discordia deberá ser fijado por la Sala, en forma de acta reservada, señalándose concretamente las posiciones de cada uno de los Ministros a ese respecto, con expresión de sus fundamentos.

Dicha acta se incorporará a los autos una vez dictada la sentencia.

Artículo 12 — En los incidentes nacidos en segunda instancia sólo habrá lugar al recurso de reposición, que se sustanciará con un traslado a la contraparte por el término de seis días perentorios.

El Tribunal resolverá la especie sin ulterior recurso.

Artículo 13 — Suprímense la tercera instancia y el recurso extraordinario de nulidad notoria.

TITULO III

DEL RECURSO DE CASACION EN MATERIA CIVIL

CAPITULO I

Artículo 14 — El recurso de casación podrá interponerse contra las sentencias definitivas o interlocutorias con fuerza de definitiva dictadas en segunda instancia por los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y del Trabajo.

Las sentencias susceptibles del recurso de casación no pasarán en autoridad de cosa juzgada mientras no transcurra el plazo señalado para interponer el recurso. Interpuesto éste, no se ejecutarán hasta que sea resuelto definitivamente.

La Corte de Justicia es la autoridad competente para entender en este recurso.

Artículo 15 — El recurso sólo podrá fundarse en la existencia de una infracción o errónea aplicación de normas de derecho, en el fondo o en la forma.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, los errores de derecho que no determinen la parte dispositiva de la sentencia.

En cuanto a las normas de procedimiento, sólo tendrá efecto causal la infracción o errónea aplicación de aquellas que sean esenciales para la garantía del derecho en juicio y siempre que la respectiva nulidad no haya sido subsanada en forma legal.

Artículo 16 — No procederá el recurso de casación:

1º) Contra sentencias que dispongan medidas cautelares o embargos preventivos.

2º) En el caso de sentencias que no causan estado.

3º) Cuando la ley concede el beneficio del juicio ordinario posterior.

CAPITULO II

Artículo 17 — El recurso se interpondrá dentro del plazo perentorio de treinta días a contar de la notificación de la sentencia al recurrente.

Artículo 18 — El escrito respectivo deberá presentarse ante el propio Tribunal de Apelaciones que dictó el fallo y contendrá, necesariamente:

1º) La mención de las normas de derecho infringidas o erróneamente aplicadas; y

2º) La invocación de las causales legales de casación.

Fuera de esta oportunidad, no podrán alegarse nuevos motivos de casación ni modificarse o ampliarse los ya propuestos.

Artículo 19 — Interpuesto el recurso, y una vez vencido el plazo respectivo, el Tribunal de Apelaciones se limitará a elevar los autos a la Corte de Justicia, con copia certificada de los votos especiales, si los hubiere.

CAPITULO III

Artículo 20 — Recibidos los autos, la Corte de Justicia, calificando el grado, comprobará:

1º) Si la sentencia es de las comprendidas en el artículo 15.

2º) Si el recurso se interpuso en tiempo.

3º) Si el escrito introductorio se fundó en forma legal.

En caso de que no se satisfagan estos requisitos, la Corte de Justicia no dará entrada al recurso.

Artículo 21 — Admitido el recurso, se sustanciará con un traslado a la contraparte por el término perentorio de treinta días.

Artículo 22 — No podrá abrirse el juicio a prueba, decretarse diligencias para mejor proveer ni producirse informe "in voce"; y antes de dictar sentencia la Corte de Justicia deberá ser oído necesariamente el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, sin perjuicio de la intervención que corresponda a dicho Magistrado cuando revista la condición de parte.

Artículo 23 — En los incidentes que se promuevan en el procedimiento de casación sólo habrá lugar al recurso de reposición, que se sustanciará con la contraparte, por el término de seis días.

CAPITULO IV

Artículo 24 — Si la Corte de Justicia casare la sentencia en cuanto al fondo, dictará la que en su lugar procediere, sobre el material de hecho del fallo recurrido, remplazando los fundamentos jurídicos erróneos por los que estimare verdaderos.

Si la sentencia se casare por vicios de forma, la Corte de Justicia casará el fallo y reenviará el proceso al Juez o al Tribunal que deban subrogar a los que se hubieran pronunciado, a fin de que continúe el conocimiento del mismo desde el punto en que se cometió la falta que fue causa de la nulidad, sustanciándolo con arreglo a derecho.

Artículo 25 — Si el recurso versare a la vez sobre la forma y sobre el fondo, la Corte de Justicia no se pronunciará sobre este último sino en el caso de estimar que no se ha cometido infracción formal que invalide el procedimiento.

CAPITULO V

Artículo 26. — Para la liquidación y pago de tributos y la regulación de honorarios a los efectos fisca-

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, martes 3 de abril de 1979

Tomo 295 | Año LXXIII | Número 20470

Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MORINO LOPEZ (Ficha V|105 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de marzo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5496 Ab.2-v.ab 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ZIMMERMANN (V,64|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5943 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DEMKO BABIC (Ficha V. 942|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5688 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA ATANASIA ACOSTA DEL RIO o ACOSTA DEL RIO (V. 914|1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5626 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BEADE ALVAREZ (V. 80|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5583 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GUERRA PANELA o PANNELLA de PERCONTINO (V. 50|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 5590 Mz 29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALBERTO NOCETTI RUBETA (V. 58|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5630 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID AJZENBERG o AISEMBERG (Ficha V. 83|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5399 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA PENTOS IBARBURU de MACHADO (V 95|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5400 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO JORGE SEIROTTI MAZANNO o MOYALLE o MAYARNA o MOYALE (ficha V-92-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5396 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES GIRALDI ALLEGRO (Ficha V. 102|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 5251 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FELICIANA o MARIA MERCEDES GALEAZZI (ficha V-424|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 15 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5174 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAMIANA PAREDES UBIRIA de ESCANDELL (V-1094|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 9 de 1979. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5188 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL QUAGLIANO DE SANTIS o DESANTISI (Ficha V. 90|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5034 Mz.23-v ab.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA GARCIA VALCARCEL de GARCIA ARROYO (V 82|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5033 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ALEJANDRO SIBILS GIAMBONINI (Ficha V. 42|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 4899 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA MECIAS o MESIAS de RAMIREZ (V. 1058|78) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de marzo de 1979 — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 4900 Mz 22-v.ab.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON RAMON IMBRIAGO MARTINEZ (V. 1100|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4911 Mz.22-v.ab 4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ (V. 1044|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 4933 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO KUPFERSCHMIDT o MEIER KUPFERSCHMIDT (Ficha V. 1102|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30 pub. 3787 Mz.12-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MORAIMA AVELLANAL de DUCCMMUN o DUCOMUN, de OTILIA MAGDALENA u OTILIA u OTILA AVELLANAL de MAYER y de SARA AVELLANAL de SOCA (Ficha V 1086|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 3319 Mz.8-v.ab.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BELLOMO y CONCEPCION METRANO (Ficha V. 1.078|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 3470 Mz 7-v ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN PARMA CANALE (Ficha E. 166|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5574 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACHER PARTAMIAN o PARTAMIAN DEGERMENDJIAN (E. 1032|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5668 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO FIDEL STAMKUK ZANOTTA (E. 170|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5737 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERMINA GONELLA CLEDON (E. 142|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5403 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OLGA FILOMENA FERRAGUS o RODRIGUEZ u OLGA FILOMENA FERRAGUS de FUENTES y OLGA FILOMENA FUENTES de RODRIGUEZ (Ficha E 53|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 4641 Mz 28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RIVERDITTI MENSTRO de VILARRUBI (Ficha E. 148|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 23 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5489 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES RIGHI REYES (Ficha E. 14|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5498 Mz.29-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARCIA MORENO (ficha E_104|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 12 de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5360 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ACOSTA-(E. 954|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de octubre de 1978 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5323 Mz.27_v.ab.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CRESCENCIO MESSANO (Ficha E. 122|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5324 Mz.27_v.ab.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EGHSAPET o EGSAPET AZAIAN de BOKAJIAN (Ficha E 90|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4897 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GALLARDO (E. 1094|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5111 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO VICTORIANO LUIS SCAPUSSIO (Ficha E. 14|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4423 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ROMAN TAVOLARA GROSSO Ficha E. 62|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 3934 Mz.12-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LIÑARES o LIÑARES GARCIA (E. 1.632|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 117 00 30|pub. 2545 Feb 20-v ab.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RAUL CABRERA (E. 1212 978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39 00 10|pub 1933 Feb 13-v feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JOSE LOMBARDI COSTA (S. 118|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5955 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DAMIAN PORTILLO SAEZ; JUANA FRANCISCA o CARMEN ABREU SANTANA de PORTILLO y DAMIAN PORTILLO ABREU (S. 92|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 5895 Ab.2_v.my.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o MARIANTONIA POTO o POTTO o PASCUALINA MARIANTONIA POTO de CHIAINO (L.o 57|F.o 535), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5736 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA TRONCONI o TRONCONE de COLOMBO (S. 90|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5764 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN GARCIA OCARIS (S. 6|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5686 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIA CORBO de BALADAN (S. 66|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5683 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUCIANO CALONGE MARTINEZ (S. 110|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5684 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR ELIAS VANINI PERRONE (S. 38|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5579 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO FRANCISCO BRIGNON SEDIEY (S. 530|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5575 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIO FERREIRO o FERREIRO FERREIRO (278|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5576 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA OTERO LORENZO de SANTANA (S. 694|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5382 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BOLINCHES BARRACHINA (S. 58|979); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5410 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FORESTIER o FORESTIERI (S. 84|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5384 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO ROCCA BASSO (S_590-1978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5348 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES FELIPE REGNIER SILVEIRA (S. 56|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5266 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MOREIRA de MOREIRA (S-536|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 15 de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5186 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o HOVANES ITUTMAZIAN o YTUTMAZIAN MALJASIAN (S. 80|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4818 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IGNACIO AMEIGEIRAS FONTENLA e IGNACIO AMEIGEIRAS LOPEZ (S. 74|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4938 Mz.22_v ab.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA BAHAMONDE BURGUEÑO de ALVARADO (S. 64|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4838 Mz.21-v ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS ANTONIO OVALLE o ANTONIO OVALLE u OBALLE (S. 44|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 6 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4972 Mz.21-v ab 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO ANDRES MORALES

HERNANDEZ (S. 2286|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 5871 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARIANO NAVE NUÑEZ (F. S. 2530|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5870 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RÓMULO MONTAÑO GOMEZ (S. 610|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de marzo de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 5868 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MENDAÑA ALONSO (S. 2138|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 5869 Ab 2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DELFINA COBUCCI de STABILE y ANGEL ANTONIO STABILE COBUCCI (S. 558|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5741 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALVINCULA o ADVINICULA TORRES ALVAREZ (S. 2.452|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5580 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR DOMINGUEZ RUIZ o REIRIZ (Ficha S. 102|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Alvaro Castellanos Barriére Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5529 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO RIET CORREA (S. 464|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5478 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de THOMAZ ALBERTO BAPTISTA FRANCA (S-522|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Esc. Manuela Fajlache Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub 5373 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA CARMEN FAVARO SAGARRA de DIAZ ARNESTO (Ficha S. 578|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5252 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL REPETTO PEREZ (S-484|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5184 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO CEDRES MARTINEZ (S. 242|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 5112 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LEANDRO o HECTOR MALVEIRA JUNCAL (S. 2260|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5124 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO SUAREZ BLANCO y RAFAELA PIMENTEL MEDINA o RAFAELA PIMENTEL de SUAREZ (S. 468|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 4837 Mz.21-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE CABANO BELLO (F. A. 102|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Esc. Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5940 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO LORENZI MALACARNE (Ficha B. 706|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de diciembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5401 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GRADIN ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5350 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE TEODORO FABBRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5185 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS FILGUEIRAS LOPEZ o JESUS FILGUEIRA LOPEZ o JESUS FILGUEIRAS PORTA (F. A. 98.979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 4806 Mz.21-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELLY JULIA SIMONE (S. 995|978) - citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5872 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAHAC o SAMAC YARANJIAN o DJERENIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5776 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GISLENO ROMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5398 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FEIJOO PEREZ, (S. 28|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5412 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DI PAULA PEREZ (S|984|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5481 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO BRUGUEÑO o BRUGUEÑO (Ficha S|800|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5505 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIZABETH HEIMANN de THOMPSON (S. 293|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de marzo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5072 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ROMERO RODRIGUEZ (S-18|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5175 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO DAGOBERTO GABITO BARRIOS (ficha 1.006|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de enero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5189 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JULIO MENINI AGUILAR (S. 650-977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1977. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5073 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DI MATTEO o DI MATEO INVERSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4913 Mz.22-v.ab.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE CARRERA GIUSSO o GUSIO o [illegible]

CECILIA o CICILIA BOTTAIOLI MONFRADINI (A. 42|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 5308 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO LAMAPARIELLO (A. 32|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 5819 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MOREIRA FARIÑA de GAGGERO (A. 10|1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5589 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDVE SZABO (A. 16|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5114 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CANEPA LEVRATO de SCAPUSIO (Ficha A. 36|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5248 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA SCORZA SITYES, (Ficha A. 40|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5223 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO BENTANCOR MARTINEZ (Ficha A. 22|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4855 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA BLANCO ASTOL de CAFFERA (F. A 184|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de febrero de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5881 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NURIA BARCEFET de ANGLES (F. A. 50|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de marzo de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5027 Ab.2-v.ab.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ISIDRO BENITEZ (F. 590|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5866 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS o SERGIO JUAN CHAMLIAN KAHVEDJIAN (F. 290|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5865 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUTERIA CORNELIA o CORNELIA MORIN DORTA de PEREIRA (F. 494|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5939 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO COSTA GARCIA (F. 378|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5954 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VEIRO RIAL (Ficha F. 1.090|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5959 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BELO DEVERA o VERA de FERNANDEZ (Ficha 566|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de agosto de 1978. — Griselda Barofio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5670 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIFFARRETTI o PIFFARETTI de OLIVERO (Ficha 1310|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5669 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE ROMERO SIUTTI (F. 208|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5479 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO ESTEBAN SIERRA (F. 1212|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 5311 Mz.27-v.ab.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA PEREZ de DE LUCA (F. 1220|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5250 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA NELLY SCIUBBA de POSE (F. 26|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4896 Mz 22-v.ab 4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLDA VALERIO BORGARELLI (F 1332|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4936 Mz.22-v.ab 4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO LUCAS DIHARSE o LUCAS D'HARSE o LUCAS DIHARCE (Ficha 1080|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 4779 Mz 21-v.ab 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO de FREITAS LUQUE (F. A. 42|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5942 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso las sucesiones de DOMINGO o DOMINGO CARLOS MASEDA y MARIA RODRIGUEZ de MASEDA (Ficha A. 46|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5687 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FELIX MANZOR JURI o EL JURI (F. A. 26|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario. Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 5584 Mz.29-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERBART HANS o HANS HERBART BRUCKNER SCHNEIDER (Ficha A. 22|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de febrero de 1979. — María Emilia Gleisc, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5310 Mz.27-v.ab.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DELIA GONZALEZ de LACUESTA y FELIX ELBIO LACUESTA (F. A. 40|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5392 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABILIO FLORES (F. A. 600|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5190 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTIN BEDROSSIAN KEUSHKARIAN o ARTIN GARABED BEDROSSIAN (F. A. 30|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 4915 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TECHEIRA (F. A. 576|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4939 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Tur-

no, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE LA CRUZ PERRONI (F. A. 32,979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4965 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELO o ANGEL VISONA FONGARO (F. A- 10|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub 4784 Mz.21-v.ab.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BAÑA PEREYRA (F A. 610|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4782 Mz 21-v ab.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ERCILIA CABRAL HUNTER de de ANCHORENA (Ficha A. 614|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 3592 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE COMBA DE LEON (V. 47|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5411 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE PISSANO o PIZANO o PIZZANO; JUANA CONTE o CONDE de PIZANO o PIZZANO; JOSE PEDRO PIZANO o PIZZANO CONTE; JUANA JULIA PIZANO o PIZZANO de SUAREZ: MARIA LUISA PIZANO o PIZZANO de MARRERO y de LORENZA PIZANO o PIZZANO CONDE o PIZZANO CONTE (Ficha V. 1581|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de marzo de 1979 — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 70.00 10|pub. 5040 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTO o SANTOS o SANTI SANTORO o SANTORO SCALDARA (V|1.789|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5497 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO MONTEDO o MONTEDO SCAYOLA (V. 1761|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 16 de marzo de 1979. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5309 Mz 27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ISABEL MARIANI SACCO o MARIANI DE MONETTI (V. 117|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4912 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO RIVAS MOLINARI (V. 91|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 5032 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MEDINA BRAIDA (V. 89|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5031 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA ALBERTINA MARIÑO MARTINEZ o MARIÑO MARTINEZ de RENOM (V. 1699|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 4901 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ELIDA PICCARDO DEBITONTO (Ficha V. 1487|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 4902 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO LORENZO PENNINO COSTA (V. 1571|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4934 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAKIE TEKNEYAN o CHAKEE TEKNEYAN de HOVAGHIMIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria
1) N$ 126.00 30|pub. 4277 Mz.15-v my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO FAJARDO FALCO (F. E. 225|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5880 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO o JACINTO VAZ o VAS RECALDE (E. 1.705|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5938 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL FIDALGO HERNANDEZ (E. 653| 1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5738 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DUPLAA LISTRE (Ficha E. 69|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5739 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO MUNIZ MARTINEZ (F. E. 215|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5527 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA LACUESTA de FABRA (Ficha E. 229|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5627 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ ALVAREZ (E. 249|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5409 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA OXOCELHAY FAGUAGA de WILLIAMS (Ficha E. 221|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5472 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CERANTI MARTINELLI (E.1.222|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5499 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ERCILIA o CECILIA MARTINEZ ECHENIQUE de LA PAZ (ficha E-235|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5205 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO CARLOS SCHIAFFINO CONTI (E. 4185|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de noviembre de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 4910 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES TORRES GENDE o MECEDES TORRES o MERCEDES DE TORRES GENDA (Ficha E 1829|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 4937 Mz.22-v.ab 4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE HAMLET MOTTA RATLEFF (ficha E-201|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4972 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN GIORDANO CAPO (ficha E-155|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5016 Mz.22-v ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME LACHOWITZ KUKELKA (E-1.759|978), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 4951 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO AVERSA (E. 1803|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 117.00 30|pub. 2685 Feb 22-v ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR URGO MANRIQUE (S. 49|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 562 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDA VIÑOLY MONTALDO de DEL PUP (S. 381|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1978. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 5960 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LA ANUNCIACION FUERTES o FUERTE de ARNAY (S. 29|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 5635 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO MARNE AURUCCI GODELLUPI (Ficha S. 43|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 5312 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SALVADOR MANZO NAPOLI y EDUARDO DOMINGO MANZO RAMELLA (S. 41|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 5578 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS MACIEL PAVIOLO de BRILLANTE (S. 33|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 5577 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX JUAN MARIO GONZALEZ CALCAGNO (S- 71|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 5170 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PEÑAFLOR DUCHAGA (427|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de noviembre de 1977. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 5344 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA GENOVEVA NAPPI de SAQUIERES (S-59|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 5377 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI RAMIREZ o JOSE MEDARDO FERRARI RAMIREZ (S-39|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de marzo de 1979. — María Amalia Berhouet Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 4966 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS DEL GAUDIO SPAÑA y EGIDIO DEL GAUDIO GALLOTTI o GALLOTTO. (S. 543|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 4424 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA ROSA GAMBETTA o GAMBETTA CAVAGNA de VALLARINO (S. 23|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 4808 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MOREIRA (S 371|978), citándose a herederos, acreedores y demás intereshados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1978. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta

1) N$ 117 00 30|pub 26606 Dic.18-v dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA PEREZ DE HARAN (S. 369|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 5999 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARION LUIS GRIGNOLO VOLA (Ficha S. 223|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 5867 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO AMERICO SEQUEIRA (S 455|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 5882 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL DEL PALACIO de COTDEMIEY (S. 361|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 5672 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO DABOVE DUEÑA (S. 387|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Alvaro Castellanos Barriero, Actuario.

1) N$ 42 00 10|pub. 5637 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA MARIA BRUNO PEREZ de REGGIARDO (S. 2.513|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriére Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 5307 Mz.30-c.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN SERKHOCHIAN o SERKOCHIAN NASANIAN y REBECA DUBULIAN o DUBRILIAN SIMONIAN (S. 1569|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de setiembre de 1978. — Juan C. Irigoyen Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 5528 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARLOS ODINO GUGLIELMINO o GOGLIELMINO (S. 427|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 5402 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES SEARA MOREIRA (S-287|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 5347 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA DELGADO de GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de junio de 1978. — Juan C. Irigoyen Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 5313 Mz.27-v.ab 16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO STIPANCIC o STIPANICICH KREZ o HNEZ o STIPANICIC. (S. 235|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 5279 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON RUBEN CORE LUZARDO (S-273-1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 5172 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PORTA SARASUA (S-1.367-1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de agosto de 1978 — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 5171 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BILLIRIS o BILIRIS o BILLIRIZ o BILIRIZ (S-1.753|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de octubre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 5262 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA CARRERA ARRILLAGA y MARIA ELENA CARRERA ARRILLAGA (S. 197|979), ci-

tándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 5074 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CEBRO de SOUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5144 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO EVANGELISTA MIGLIARINI (ficha S-427|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4898 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO PAZOS ARBALZETTY (S. 1849|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de octubre de 1978 — Juan C Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4768 Mz.21-v.ab.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BRIONES de SCARPA (Ficha S 263|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4802 Mz 21-v.ab.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ESCAURIZA (S 1 927|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub 2490 Feb 20-v ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO ALCALA COITO PAEZ (F. A. 741|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 5976 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VLADIMIR VIERA DA CUNHA o da CUNHA (Ficha C. 29|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de marzo de 1979 — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5874 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LUIGIA o ANGELA LUISA o ANGELA BECCO de DOGLIO (Ficha A. 873|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Nidia I. Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5675 Mz 30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN VITALI (F. C. 913|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de febrero de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5773 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES MARIA CECILIA COMESAÑA RAMONDE o BAMONDE o BAAMONDE o BAAMONTE de BUERO (F. A. 43|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 16 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5874 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO VILLANUEVA PEREIRA (F. C. 61|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5173 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELESTINA o MARIA CELESTE o MARIA CRISTINA DOSSENA de SOSA (F. A. 19|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 28 de febrero de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 4766 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EDUARDO ALEJANDRO SANCHEZ CABRERA (F. C. 17|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Raúl Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 4909 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIANO ALBERTO FRACHIA o FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 20|pub. 3446 Mz.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRINIDAD SAURET o SAURET BERNAUS (Ficha C. 899|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 156.00 30|pub. 2428 Feb.19-v.ab.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO COUTO BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 4767 Mz.21-v.ab.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OTTAVIA u OCTAVIA GARIBALDI o GARIBALDI de VERMME (S. 89|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 5592 Ab.2-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA BERMUDEZ o BERMUDEZ SUAREZ de SANGUINETTI (Ficha 1091|1978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 16 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5673 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL KARAMANOUKIAN (S. 1.107|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5591 Mz.29-v ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o JOSE LUIS GONZAGA SOTO (S. 1.059|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5655 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO BELLENDA MACCIO, (S.69|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5482 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO DEL CAMPO (S.57|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5489 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENCARNACION MARIA FERNANDEZ de RAMOS (S-65|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5304 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REY AREOSA de ALTESOR (S-21|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5176 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA NELLY ANZOATEGUI MUSSO (S. 33|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4853 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES AMEIJENDA o AMAIGENDA LEMA de SEOANE y FRANCISCO SEOANE o SEOANE ARAUJO (S. 41|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub 5045 Mz.23-v ab.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VISITACION GARCIA o GARCIA CORDERO de VEIGA (S. 67|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5071 Mz 23-v.ab.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMINO GARCIA RODRIGUEZ (S-43|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4914 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

CARMEN ELENA VIGLIENZONE o VIGLIENZONE GOYENECHE (S-61|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4967 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA BRES de JOLKIEVSKY o JOLKIEWSKI (S. 3|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4051 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEREMIAS o JEREMIAS BAUTISTA CARBAJO (Ficha 15|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 4699 Mz.20-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TERESA PAULA o TERESA MARIA PAOLILLO o PAULILLO DE DAGUIRRE y JUAN DAGUIRRE (Ficha A. 471|978) citándose a heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de diciembre de 1978 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5873 Ab 2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA SIENRA de CASARES (Ficha A. 351|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de agosto de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5934 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO PABLO NOCHELI o NOCHELLI o NOCHETTI BRANQUESI y MARIA JOSEFA GOMEZ de NICHELLI (A. 63|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5820 Maz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO SANTOS DIAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5349 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CANDIDA de la IIERA de FERNANDEZ (ficha A-21|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5393 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO BLANCO o BLANCO PEREZ, (Ficha A. 451|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 5375 Mz.27-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA GLADYS GONZALEZ ARELLANO de BUELA (ficha A-475|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de diciembre de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5203 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELICA MARTINEZ de CERONI y VICENTE CERONI ROLANDO (Ficha A. 455|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5113 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA MONICA o MARIA SARA ALONSO de ETCHEVERRY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4895 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO PARAVIS SALABERRY (ficha A-19|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4894 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PINTOS MEDINA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de octubre de 1978 — Escribano Humberto A De León, Actuario Adjunto.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 30739 Mz.21-v.ab.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS MAZZEI CONDE (Ficha 149|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5671 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSO NICOLAIS DI NAPOLI (F 1237|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5361 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ESPASANDIN MOURO (Ficha F N.o 189|373), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10 pub. 5183 Mz.26-v.ab.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PORFILIO GENTINI (Ficha 105|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5036 Mz.23-v.ab.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO EDUARDO ROUSSE HARRIAGUE o EDUARDO ROUSSE HARRIAGUE y AMALIA BOTTINI FERRANDO de ROUSSE (Ficha 77|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 4780 Mz.21-v.ab.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VENTURA GARNATEO BARBEIRO (Ficha A. 67|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5941 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO LASSENAY OJEDA (F. A. 603|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5740 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GUILLOT (F. A. 15 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5774 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIUBEL o HUIBEL CORREA LUNA BELLONI (F. A. 37|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5794 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GAZZANO PRATTO (Ficha A. 721|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5674 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en ló Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA NICACIA o NICASIA SILVA UGALDE de CARBONERO (F. A. 59|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5581 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENA RIEMBAU MACCIO (A. 463|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5035 Mz.28-v.ab.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN A. GARCIA (F.A. 63|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5445 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MABEL GUTIERREZ SUCASTI (Ficha A 51|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5376 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIO ANTONIO YANQUE ROSA (Ficha A. 541|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 16 de octubre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5187 Mz.26-v.ab.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insetancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO ORICCHIO SANGIOVANNI (ficha A. N o 55|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4638 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA o MARIA HERMINIA SPINELLI BADIA de PASTORINO (F. A. 57|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4916 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEIDA DEODORA FRUGONE SAPRIZA de BATISTA (F. A. 61|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 4935 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA RAMONA CURBELO PATRON (Ficha A. 53|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub 4783 Mz 21-v ab.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BAÑA PEREYRA (F. A. 737|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub 4781 Mz.21-v.ab.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE AIDA MARSICANO de URETA (F. A. 47|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4805 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO FRONES (F. A. 5|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4839 Mz 21-v.ab 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO FRATERNIDAD VARELA ROJAS. (F. A. 711|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5378 Mz.27-v.ab.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARIA MARTINI MARTINEZ y de Ion ENRIQUE MARTINI FOO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 23 de febrero de 1979. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5297 Mz.27-v.ab 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BIANCHI LANER (Ficha civil V. 276|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5971 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA FRASCHINI o FRASQUINI CASSINI o SCAZZINI de TEJERA (Ficha Civil V|21|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 14 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5720 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA GONZALEZ SCALDAFERRO (F. C. V. 19|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5721 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIO NIEVES RODRIGUEZ Y ROSARIO PERDOMO GONZALEZ de NIEVES (Ficha civil V. 22|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5722 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON RIOS (Ficha civil V. 283|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 5321 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GENTILE (Ficha civil V. 291|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 20 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5320 Mz 27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEBASTIAN HERNANDEZ (Ficha civil V. 241|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5387 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMPI NOTTE de BERTOZA (Ficha Civil V. 15|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5207 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS MELO BALLESTER (Ficha Civil V. 20|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 14 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5208 Mz.26-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MASCARO CASTIGLIONI (Ficha Civil V. 10|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 5 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5018 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE RUFINO CARRION ALFONSO (Ficha Civil V. 9|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 5019 Mz.23-v.ab.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO PABLO VIÑOLES CROSSKOPH o GROSSKOPF (Ficha V. N.o 471|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Márquez Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5533 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BURGOS SORIA y de RAMONA ESPINOSA o ESPINOZA RODRIGUEZ de BURGOS (Ficha V. 490|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 23 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 5535 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FALERO CASARINO o CASSARINO (Ficha V. 12|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 5536 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NEY HIGINIO GUTIERREZ URROZ o UROZ (Ficha V. 498|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 9 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5537 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GASCO DIAZ (Ficha V. 501|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 9 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5538 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GILBERTO CORDOBA (Ficha V. 61|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 20 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5539 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABATE de ZANFINI o SANFINI (Ficha V. 32|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 2 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5540 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO RAMON DOMINGUEZ (Ficha V. N.o 17|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 5541 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ o JUAN MARTINEZ AGUILAR (Ficha V. 510|978) citándose a los here-

deros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5542 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones NICANOR GOMEZ y GREGORIA VERMUDEZ o BERMUDEZ de GOMEZ (Ficha V. 64|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5556 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO WALTER BALADON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducr len forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5543 — Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO SABAS RODRIGUEZ o ELIO SABAS o ELIO SABA RODRIGUEZ BONILLA (Ficha V. N.o 389|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5557 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO SANTIAGO RODRIGUEZ MURCHIO (Ficha V. N.o 428|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 23 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5558 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JULIO BIGANZOLI TORRES (Ficha V. N.o 73|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5559 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALINA ROMANA MARQUIZ RAGAZZO de BIGANZOLI (Ficha V. N.o 71|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5560 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MARIA RUIDIAZ PARDIAS de MARZI (Ficha V. N.o 72|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5561 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ECLAIR ASENCION MENESES RODRIGUEZ, (Ficha V. N.o 70|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5562 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO MARECO HEROSA, (Ficha V. N.o 65|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5563 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA COTELLA SANTOS de BUCOSSI (Ficha V. N.o 517|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5564 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA REYES de VILLALBA, (Ficha V. N.o 447|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de febrero de 1979. — Alberto Marques, Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5565 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO PRIMITIVO o EDILBERTO MIGUEL CURBELO GARCIA (Ficha V. 518|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 2 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5566 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BRAGA ALONZO o BRAGA ALONSO, (Ficha V. N.o 21|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5567 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE GUTIERREZ, (Ficha V. N.o 22|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro de trinta días ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 2 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5568 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO BERNASCONI, MARIA GONELLA o GUNELLA o GUNNELLA o GOUNELLA de BERNASCONI ENRIQUE BERNASCONI ARTURO PEDRO o PEDRO ARTURO BERNASCONI y JUANA BERNASCONI (Ficha V. Número 7|979), citándose a los herederos acreedoresy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 2 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub 4763 Mz.21-v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA AURORA PERRONE DIAZ de MACERA o AURORA PERRONE. (Ficha V. 30|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5372 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONSTANCIO ACOSTA LEMA, (Ficha V. N9 497|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5371 Mz.27-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VIZCAINO (Ficha V. 11|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5702 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ISABELINO GOMEZ ESPINOSA (Ficha V. 15|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 2 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5703 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA PETRONA CAPOBIANCO de BENTANCOR (Ficha V. 163|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 14 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5704 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LUCAS DE AMBROGGIO (Ficha V. 37|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 15 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5705 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PICONE (Ficha V. 34|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 15 de marzo de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 5699 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA FRANCISCA HERNANDEZ DE LEON de GAROFALI (Ficha V 76|77) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 26 de abril de 1977. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4800 Mz.21-v.ab.3

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ LOPEZ (Ficha 51|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 26 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5967 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMERO ANDRADE, JACINTO (Ficha 23|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5723 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN EYHERABIDE UBILLA (Ficha 531|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo 14 de noviembre de 1978 — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5547 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] MORTIMER SOSA (N.o 397 Año 1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Melo 20 de diciembre de 1976. — Leéis Rodríguez Montayro Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 5635 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN FERREIRA (F. 14|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 5370 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL RIVERO y JULIO CESAR RIVERO, (F. 511|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 7 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 5369 Mz 27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ISAAC RIVERO o ISAAC PEDRO RIVERO, (F. 554|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 5086 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIA LIRA GONZALEZ TORIBIO y JOSE TEODORO GONZALEZ TORIBIO (Ficha 2|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 5085 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN SOSA FERREIRA (Ficha N o 47|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 15 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 4816 Mz 21-v ab 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OCTAVIA u OCTAVIANA VIERA y ASUNCION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 5724 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ANTUNEZ DALEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 8 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 5725 Mz 30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN DUARTE IRICOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 5726 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARONE o VARONE de GARCIA (Ficha 272|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 10 de agosto de 1978. — Aramis G. Buonomo. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5657 Mz.2? v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA RITA MAS de SILVA y de RIGOBERTO SILVA MAS o RIGOBERTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de marzo de 1979. — Martha de Armas Castaldi. Actuaria. Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5777 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA, LUCILA o LUCILIA, MATILDE y CARLINDA PORCIUNCULA AFFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 22 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 5427 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HINDEMBURY o HINDEMBURG JUBIN. (F. 49|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 15 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub 5367 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BRINULFA COITINHO PLATERO y ALEJANDRINO SUAREZ da PORCINCULA o ALEJANDRINO SUAREZ PERSINCULA COITINEO, (F. 47|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 15 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 5368 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSINA ALMEIDA MENDEZ de GARCIA (Ficha 2|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 20 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5037 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BENTANCOR o RAMON PROFECTO BENTANCUR o BENTANCORT (ficha Nº 43-1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 7 de marzo de 1979. — Martha de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10 pub. 5078 Mz.23-v ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CLAUDIO DA ROSA OLIVERA (ficha Nº 5|1979), citándose a los herederos acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 5 de marzo de 1979. — Martha de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10 pub. 5077 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELA TEIXEIRA FRIEDERICH o FRIDIRICHS ELAIR TEXEIRA, (Ficha 540|978) citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo. 23 de febrero de 1979. — Martha de Armas Castaldi. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10 pub. 4559 Mz 21-v.ab.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MIQUEL BOCCAGNI PIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de noviembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5696 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRES NOCETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de octubre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 5897 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL URRICARRIET de LEITES (Ficha 596|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 12 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 5898 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO SANGUINETTI CAMBLONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de octubre de 1978 — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5899 Ab 2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL DAVYT TOURN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de noviembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5900 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ de MALATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 9 de noviembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5901 Ab 2-v ab.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO ROQUETA o REGINO EDUARDO ROQUETA MEIRAS y de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA o ANGELA GREVE ROCHA de ROQUETA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 3 de octubre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5902 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELENA NEGRIN NEGRIN de TOURN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de febrero de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5606 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR VERGARA de GARCIA (Ficha 2|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 20 de febrero de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5161 Mz.26-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ASSANDRI BARBOTTI (Ficha 521|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 18 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 5162 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO GONZALEZ (Ficha C. 619|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada.
1) N$ 42.00 10|pub. 5843 Ab.2_v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA FELIPA SOLARI VIRE de NABHEN. (Ficha C. 597|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 42.00 10|pub. 5407 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MODESTO o MODESTO PEDRO MANITTO CABLE (Ficha C 50|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de marzo de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada.
1) N$ 56.00 10|pub. 5844 Ab.2_v.ab.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de LEO MALAN FELIX o LEO FELIX MALAN (Ficha C. 46|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 21 de marzo de 1979. — Escribana Nélida. Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5845 Ab.2_v.ab 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO SILVERIO BATISTA (Ficha C. 391|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de octubre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 5846 Ab.2_v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BETTANIN SCHIZZAROTTO (Ficha C, 455|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 6 de noviembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5847 Ab.2_v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ARMANDO PEREZ FLORES (Ficha C. N.o 9|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de marzo de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 5848 Ab 2_v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ARRIOLA (Ficha C. 29|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ara que camparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 5850 Ab.2_v.ab 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de WANDA LUCIUS de HAK e ISAURA CARPANESSI ANTUNEZ de HAK (Ficha civil 554|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 19 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 5849 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MONROS DOT de JORCIN. (Ficha C Nº 20|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de marzo de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 5103 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA AMELIA HELGUERA de MELO y de JOSE MARIA MELO ROBER (Ficha C. 8|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Marcos Keuilyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 4632 Mz.21-v.ab 3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA ELISA VILLANUEVA MORALES o VILLANUEVA MORALES de BALDENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5443 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GIL DOTTA BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formo sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5294 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5295 Mz.27-v ab.16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MAXIMO PEREZ PEREZ o PEREZ VEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de marzo de 1979. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5526 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ARREGUI SANTA MARTA o SANTAMARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 12 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5459 Mz.28-v ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber de la apertura de la sucesión de YORD MUSA SAIOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 6 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4924 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber de la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOUR o BENTANCOURT de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 13 de 1979. — Justo A Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10 pub. 4928 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber de la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA BELOQUI COUTURE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 6 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 4925 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA o NEMECIA o DEMENCIA MARQUICIO o MARCHISSIO o MARCHICIO o MARCHISO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 6 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 4926 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO AMBIELLE FROTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 6 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4927 Mz.22-v.ab.4.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX BLAS ESPINO BENTANCUR o BENTANCOR citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5834 Ab.2_v.ab 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MORONI o MORONI BERSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 5835 Ab.2_v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COLLAZO de GIMENEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida febrero 8 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5836 Ab.2_v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BIA o VIA de VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 19 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5837 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA CASTRO de INFANTOZZI o CASTRO BARCELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 19 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5838 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL VICENTE ZABALA o ZABALA PUENTE o PUENTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida diciembre 26 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 5839 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MANUEL MACHIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 1º de 1978. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5840 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO JARA o JARA LUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 19 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5841 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON SABINO MARTINEZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5030 Mz.23-v ab.5

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO RAMON FERREIRA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5647 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 2 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5641 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIS ANTONINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LASCANO de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 30 de noviembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5642 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALBINA RAMIREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 21 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5643 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIA MELITONA DIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 21 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5644 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTINA DI CIOCCO PANUNZIO de MIGUES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 21 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5645 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MODESTO VENTURA y ANDRES VENTURA LINARES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5646 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 20 de setiembre de 1977. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5155 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA EVA CARDOZO de CARDOZO, DONATO CARDOZO o DONATO AGAPITO CARDOZO MALDONADO y BLANCA ESTHER CARDOZO CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de agosto de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5156 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN PEDRO MASSA MENDEZ y ANACLETA EUGENIA ZABALETA de MASSA, citándose a los hereedros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 2 de marzo de 1979. — Walter Urtiga Patrón, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 4747 Mz.28-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO PERALTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4748 - Mz.21-v ab.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELINA ASUNCION DIANO de ALZUGARAY o CELINA ASUNCION DIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 9 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 4749 Mz.21-v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA FRACHIA de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de octubre de 1978. — Pedro M. Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4750 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TRANSITO LAPORTA ESPINOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de marzo de 1979. — Walter Artigas Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4751 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA JESUSA MARTINEZ ZUBIRI de LUJAMBIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. 2 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4752 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION MARIA BERRUETA DORREGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4753 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA LIBORIA CORREA BITANCURT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4754 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA PEREIRA ANTUNEZ de YOCCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4755 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO PEÑA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 7 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4756 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA CABALLERO o RAMONA CABALLERO de FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 12 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4757 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA DELIA CABRERA de CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4758 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRECENCIO GONZALEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4759 Mz.21-v.ab.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FEMENIAS GINART (Ficha 1080|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 12 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5909 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TELMO CENTURION ARANA (Ficha 1169|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 6 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5663 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNABE MEDINA RODRIGUEZ, (Ficha 1006|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5664 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VILLALBA o DELFINA VILLALBA GONZALEZ, (Ficha 1139|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5665 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PETRONA

JUANA TORIBIA OLIVERA PERDOMO (Ficha 569.978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5662 Mz.30-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO AGAPITO LAZO PIMIENTA (Ficha 31|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5666 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ELIAS CIRILA NATALIA y LORENZO JUSTINIANO o JUSTINO OVIDIO NOGUEZ LEMES y de DORILA NOGUEZ MENDEZ de NOGUEZ. (Ficha 1047|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5660 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LISBELA POZZI VAZQUEZ (Ficha 20|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5767 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WITTER CONRADO GONZALEZ BACCINI, (Ficha 1.135|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5766 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANGEL o ARCANGEL APARICIO APARICIO, MARGARITA NIEVE o NIEVES MENDEZ DUTRA de APARICIO y AMBROSIO ANTONIO NIETO SILVERA (ficha 1 028|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5022 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO HUELMO o GUELMO BRITO (ficha 2,489|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5023 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RODRIGUEZ DELMOND de MUNIZ (ficha 1.126|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5024 Mz.23-v.ab 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO OSCAR EXEQUIEL DELGADO REYES (Ficha 27|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5910 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR BENONI SILVERA o HECTOR BENONI SILVERA SILVERA (Ficha 1087|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5659 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORREA de GASCO (Ficha 62|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5661 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO SOTUYO GUTIERREZ (ficha 28|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5025 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PETRONA MENDEZ MUNIZ de MUNIZ (ficha 70|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 1º de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5020 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUAREZ HERNANDEZ de GONZALEZ (ficha 84|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5021 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER DEMOCRITO BASSAGODA PICARDO (Ficha 507|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 21 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 2390 Feb.19-v.ab.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA LIDA MALDONADO PEREZ (B. 24|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5852 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEREZ DUFRECHOU JOSE (B. 23|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 14 de marzo de 1979. — Esc. Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5856 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CALVENTO o CALVENTOS ALMADA ANTONIA (B. 22|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5745 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA JOSEFA SCHIAPPAPIETRA AZZATO de VEROCAI, (B. 226|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de diciembre de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 5149 Mz.23-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DE LEON VILLAGRAN de GOYANT, PAULA. "Sucesión" (B. 21|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5150 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLAZABAL de URRUTY, MARIA LAURA (B. 25|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5151 Mz.23-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAYETANA MALVEIRA (B. 151|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de diciembre de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5209 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de COMMAND de AGUIRRE, FILOMENA EMILIA. "Sucesión", (B. 4|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5210 Mz.23-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ECHEVERZ DAGLIO de DUTRENIT, LILIA ROSITA (B. 26|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5211 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MANNISE FRASCA (B. 13|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5212 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TIRIO ROMANZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5853 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GOMEZ CABRERA (L. A. 47|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5854 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ROSSI SALLES (L. A. 12|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5855 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BRASILINA RODRIGUEZ de SENA. (F. A. 107|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 17 de setiembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5744 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA RIBERO de CHECHILE (Sucesión L. A. N.o 14|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5524 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DABALO VILLANUEVA de VIERA (Ficha A. 209|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 12 de febrero de 1979. — Milka Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5523 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DELGADO de VIDIELLA "Sucesión", (Ficha A. 16|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5145 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON DARIO DA SILVA "Sucesión", (Letra A N.o 2, año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 9 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5146 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO LUJAN MARTINEZ CABRERA "Sucesión" (A. número 20, año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5147 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VANZINI RIMOLDI (A. 37|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5148 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARISTE VUILLE DOYHENART Sucesión (L. A. N.o 35, años 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 13 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5213 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instenca de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA TABASSI de VERACHTERT. Sucesión. (L. A. N.o 31 Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 6 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5214 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA RUSSI PAGANI de ALONSO. Sucesión. (L. A. N.o 22 Año 1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5215 Mz.26-v.ab.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ALFREDO MELO TORTOMANO, (Ficha C. Nº 154|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 9 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5708 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL SOLANA o SOLANO BERGES o BORJAS (Ficha C. N.o 764|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 30 de noviembre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 4830 Mz.21-v.ab.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA COITIÑO de FRONTAN o COITINHO de FRONTAN (B-167|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de octubre de 1977. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 4879 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera febrero 14 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4971 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GAMBOA LEDES (B-350 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 16 de 1979. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4877 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA AZAMBUYA (B-355|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, febrero 16 de 1979. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4878 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de VALDINA ROMERO LEITES de RODRIGUEZ o LEITE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 16 de febrero de 1979. — Jorge Klüver Rocca Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4881 Mz.22-v.ab 4

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MERCEDES MENDEZ BLANCO de OLID (Ficha 1045|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de setiembre de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5905 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA MERCEDES FERNANDEZ LOPEZ. (Ficha 76|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de febrero de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5459 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO BARIBOL AMARAL SILVA (Ficha 187|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5460 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLMEDO u OLMEDO MAIDANA (Ficha 428|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de mayo de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5461 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRAÑA HONORATO JUAN y de HERNANDEZ RODRIGUEZ de GRAÑA MARIA DOLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de mayo de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5462 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUN ACUÑA BERNARDINO EDUARDO (Ficha 1450|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha diciembre 21 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 4171 Mz.15-v.ab.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de diciembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5824 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO ARDUIN NEGRIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 15 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5825 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VENECIA MORAT de IGARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1979 — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5436 Mz.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MATILDE ALMEIDA RANGONI (A. 3|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de marzo de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5822 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON MAXIMO ARGUELLO, (A. 104|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 21 de marzo de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5823 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesion de ELIO FELICIANO TEIXEIRA CARDOZO (A. 61|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de marzo de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5406 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER PEREZ o ELIDA ESTHER PEREZ FERRARI, (A. 863|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5434 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NOBLE (Ficha A. 7|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, febrero 15 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5435 Mz.28-v.ab.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON CEDRES o CEDREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5914 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALFONSO o RAUL ALFONSO DELLA MADDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 26 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5915 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5916 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AMANDA FOGO VIGNOLI o DOLORES FOGO de NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5917 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ ROZA o ROZZA o ROZZAS o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5918 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA PERAZA de CASTRO o FERNANDA PERAZA MONTINI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 5919 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARRETO CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5920 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARRETO de IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5921 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5923 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LUISA MONICHON de PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5924 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO FERNANDEZ PLACERES y JOSE FERNANDEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5922 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO GUERRA VERA o DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 6 de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5334 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO ALEGRETTE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 19 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5451 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA STABLE O STABILE de VIGNOLI o VIÑOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, febrero 14 de 1979. — Isabel C. Pedret, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5452 Mz.28-v ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERMUDEZ PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5453 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO o GERARDO SELLANES BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 7 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5454 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de KONSTANTAS VILCIAUSKAS RUSITE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 15 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5302 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ROJAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5328 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MANUEL MONTAÑO MOREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 13 de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5329 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GARCIA BARDANCA o NIEVES FERNANDO GARCIA BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 13 de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5330 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO JULIAN MONICHON PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de octubre de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5331 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA BENTANCOR de ESPINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 13 de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 5332 Mz.27-v ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ARNOLDO MOREIRA o CARMELO MOREIRA GOYENI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 6 de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5323 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GONZALEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José febrero 23 de 1979. — Isabel C. Pedret, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 5335 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO RODRIGUEZ HERNANDEZ o ELADIO NIVER RODRIGUEZ HERNANDEZ ci-

tándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 9 de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5336 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN CABRERA CASTRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 9 de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5337 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LEONCIO CAMEJO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 9 de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5338 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO CAZURIAGA o ROBUSTIANO WASHINGTON CASURIAGA o CAZURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 5182 Mz.26-v.ab.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE EDUARDO STEINER (Ficha 1488|978 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 27 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5963 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GASPAR FERMIN BIANCHI (Ficha 134|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5964 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUALBERTO ARANDA. (Ficha número 174 año 1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 14 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5783 Mz.30-ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesión de ANTONIA EUFEMIA GONZALEZ (Ficha N.o 102, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5628 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA DOLORES DALL'OGLIO de DALL'OGLIO y de ATILIO NERI o NERIS DALL'OGLIO COLOMBATTO (Ficha N.o 62, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5639 Mz 29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELEUTERIA COLOMBATTO de GOTTERO (Ficha N.o 103, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5637 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO LUIS MACAGNO PASSARINO (Ficha N.o 63, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5636 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIA ISIDORA ARBALLO de ARBALLO (Ficha N.o 1.018, año 1978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1.o de setiembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5276 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON DONATO ZARZA, ELINA DIAZ de ZARZA y ELIRA ELSA ZARZA DIAZ (Ficha N.o 26, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5277 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO AMBROSIO IZAGUIRRE (Ficha 101|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5084 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE YONA ARAMBURU (Ficha 64, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5083 Mz.23-v.ab.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROQUE PABLO MACIEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 20 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 5801 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL EMILIANO BOGGIO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5341 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña ELOI o ELOY CARDOZO LEAL de DA ROSA y de don CANDIÑO o CANDIDO DA ROSA o ROSA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 21 de setiembre de 1978. — Escribana Edith E. Baygorria Mourín Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 4837 Mz.22-v.ab.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN PLACIDA o CARMEN FLORINDA ACOSTA de CRAMPET citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal adeducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5551 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de AMBROSIO ASFESI citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 23 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria:
1) N$ 42.00 10|pub. 5432 Mz.23-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO CASAVIEJA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5431 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION CARDOZO de GARCIA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5430 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de LUCIANA BERTOCHE IRAOLA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de agosto de 1978. — Yolanda 3. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5433 Mz.28-v.ab.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA UBILLA de ALMEIDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1979. — Esc. María Elsa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5890 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO BENIGNO FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 12 de marzo de 1979. — María Elisa Guidice de Mouro Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5691 Ab.2-v.ab.23.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BEENA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares ubicados en el Balneario Bello Horizonte, Octava Sección del Departamento de Canelones.

Carlos María Vázquez Miranda, solar 7, manzana 26, padrón 6.159 mayor área.

Juan Francisco Vázquez Miranda, solar 8, manzana 26, padrón 6.159 mayor área.

Luis María Grasso Amilibia, solar 16, manzana 45, padrón 6.159, mayor área.

Alvaro Alain Graña Martínez, solar 16, manzana 51, padrón 950.

Laura Silvia Caubarrere Hospital y Guio

lermo Nilo Dentone Bas, solar 20, manzana 56, padrón 1.023.
Francisco Rodriguez Torreiro, solar 18, manzana 31, padrón 1.316.
Martha Ofelia Castelló Rotta, solar 7, manzana 81, padrón 1.470.
José Ramón Arriola, solar 15, manzana 81, padrón 1.478.
2) N$ 367.50 15|pub. J988 Mz.22-v.ab.18.

A. H. RODRIGUEZ DODERA Y OTRO

Conforme con el artículo 10, ley 9.099, se comunica a las personas, que más abajo se detallan, a sus representantes y|o sucesores a cualquier título, que cumplido el plazo y pasados 15 días de la última publicación, caducarán las Promesas de Compra-Venta y documentos conexos de los siguientes solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, empadronados todos en mayor área con el Nº 724, plano del Agrimensor A. Fontana Grandal; inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 9.441 el 8 de noviembre de 1956:

Solar 8, manzana A - titular Irineo Duvelin Lemos.
Solar 8, manzana C - titular Daura Nélida Acosta
Solar 8, manzana D - titular Juan Alejandro Falero.
Solar 21, manzana D - titular Ernesto Jesús Lacuesta.
Solar 24, manzana D - titular Amilcar Eloy Freitas.
Solar 6, manzana K - titular Luis Alberto Díaz.
Solar 11, manzana K - titular Cipriano Rrencio Montenegro.
Solar 23, manzana N - titular Irma Betis Hernández.
2) N$ 420.00 15|pub. 4508 Mz.19-v.ab.6.

MALDONADO

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, artículos 10 de la ley 9.099 y 49 de la ley 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título; y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado "Sauce de Portezuelo" padrón 7.680, mayor área.

a) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 902.

Santiago A. Benedetto Fabiani: solar 22, manzana 3, Saúl Tenembaun: solar 73 manzana 3, Ricardo Acosta Castillo: solar 15 manzana 9, Héctor A. Mujica: solar 2, manzana 10, Luis S. Darriulat: solar 28, manzana 16, Roberto y Carlos Durán: solar 3, manzana 11 Carmen San José Arufe: solar 12, manzana 12; Balbina A. de San José: solar 13, manzana 12; Julio Ginart: solar 25, manzana 12, Edio Darriulat: solar 29, manzana 16; Juan José Roca: solar 1, manzana 17, Laura Oxalde: solar 20, manzana 13, Susana R. Olimpo y Elida P. González: solar 21, manzana 18; Nicolás (hijo) y Alberto G. Castagnetto: solar 47, manzana 15; Jesús Costa: solar 20, manzana 16, Brenilda Cima de Darriulat: solar 25 manzana 16; María Elena L. de Gil: solar 55, manzana 15; Alberto Barquet: solar 5, manzana 16; Luis A. Piriz Malgor: solar 34, manzana 16.

b) Según plano del Agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el N.o 2871:
Mario César Monzeglio: solar 10, manzana 39; Juan Carlos Piñeyro: solar 30, manzana 101; Mabel Ramos González: solar 35; manzana 101.

c) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.005.
Pedro Servetti: solar 71, manzana 22; Edro Duarte solar 75, manzana 22; Norma Lastra: solar 79, manzana 22; Beatriz Di Carlo Surraco: solar 39, manzana 22; Luis L. Cabrera: solar 4, manzana 25; Eulalia Artigas de Casas: solar 8, manzana 30; Juan Carlos Piñeyro: solar 6, manzana 39; Raúl Greco Saldivia: solar 36, manzana 22.

d) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.006.
Corsino García: solar 11, manzana 50: Mabel Ramos González: solar 23, manzana 44. — Montevideo, marzo 15 de 1979.
2) N$ 1.050.00 15|pub. 4608 Mz.19-v.ab.6.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

METAR S. A.
VIGESIMOQUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1979, en el local de la Avda. Gral. San Martín 2462, a las 19.30 horas en primera convocatoria, o a las 20.30 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, para tratarse la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1978; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Destino de las utilidades; 5.o) Designación de directores y Síndico, titulares y suplentes; 6.o) Designación de dos asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 20 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos, con una anticipación de no menos de 24 horas con relación a la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 94.50 3|pub. 5908 Ab.2-v.ab.4.

ELECTROLUX S .A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de mayo de 1979, a las 11 horas, en el local de la sociedad sito en la calle Juncal 1382 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1978.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Retribución de Directores y Síndicos.
4.o) Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes para un nuevo período de un año.
5.o) Elección de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año.
6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 252.00 8|pub. 5937 Ab.2-v.ab.18.

AMBROIS & CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 18 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas de Ambrois & Cía. S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 11 de abril de 1979 a las 10 horas en el local de la calle Cerrito 461, piso 1.o a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1978. Informe del Síndico.
2) Elección del Síndico (Art. 17 de los estatutos).
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — El Directorio.
3) N$ 73.50 2|pub. 5974 Ab.2-v.ab.3.

FRIGORIFICO CANELONES
MIGUEL AMEGLIO S. A.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de abril de 1979 a las 17 horas en el local de la calle Jujuy 2644 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Balance general, memoria y cuenta de resultados del ejercicio 1978|79.
2) Designación de directorio y síndico.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 el plazo para la inscripción de acciones se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
3) N$ 105.00 5|pub. 5484 Mz.28-v.ab.3.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

EDICTO. — Se presentaron ATILIO SALAVERRIA y JUAN DOMINGO SALAVERRIA CURUCHAGA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón N.o 317 del Cementerio del Paso del Molino, cuyos primitivos titulares eran Catalina I. de Salaverría y sus hijos Juan Juan D. Juana G. María, Martina, Martín, Fermina y Francisco Salaverría.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis Arturo Calleros Escribano.
4) N$ 42.00 3|pub. 5929 Ab.2-v.ab.4.

Se presentó ante este Servicio la señora GRACIELA BRENDA UMPIERREZ SCHWEDT, solicitando título duplicado del Nicho número 3.723 del Cementerio del Norte del cual es titular y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
4) N$ 140.00 10|pub. 4393 Mz.16-v.mz.29.

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Esther Antonia Mateos Pallas, Yolanda Haydée, Rodolfo Mateos, Alfredo Rufino Ponce Pallas, Omar Orelli Mateos y Dora Orell Mateos, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 1.196 del Cementerio Buceo (cuarta fila) cuyo primitivo titular era doña Antonia Pallas Recarey.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis Arturo Calleros, Escribano.
4) N$ 42.00 3|pub. 5732 Mz.30-v.ab.3.

Se presentaron María Elena Vaeza Sienra, María del Rosario de García del Busto Vaeza, Adolfo Vaeza Belgrano, Alfredo Vaeza Belgrano, Ricardo Cab Vaeza, Ignacio Adolfo Zubiaga Vaeza, Isabel Emma Zubiaga Vaeza y Dimitri Tzorn Vaeza, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro N.o 259 del Cementerio Central (primer cuerpo) cuyos primitivos titulares eran la sucesión de Marco A. Vaeza.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.
4) N$ 52.50 3|pub. 5654 Mz.29-v.ab.2.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora TERESA de los SANTOS de FERNANDEZ, en su carácter de titular del Nicho N.o 243 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando traslado con destino al osario general, procedentes del local mencionado, los restos de Lorenzo Saveri y Antonio Delfino, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
4) N$ 140.00 10|pub. 5391 Mz.27-v.ab.16.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RITA CRISTINA ORIHUELA ACOSTA y FREDY EMILIO COUSILLAS PREZA (ficha V-964|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5044 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL ARAUJO VILA y EDELCIDES SALVADOR COUSILLAS PREZA (ficha V-962|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5043 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES OLIVELLA y JUAN RAMON HERRERA (Ficha V. 733|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de octubre de 1977. —. Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 4903 Mz.22_v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS HUMBERTO RAMAGLI y ESTRELLA ALVAREZ. (Ficha 730|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 4787 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO DOMINGO ELICHIRIGOYTY y LUCIA HAMALIAN (Ficha V. 74|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 4840 Mz.21_v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILSON GONZALEZ y CELIA ESTHER LOPEZ. (Ficha V 924|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3402 Mz.7-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA, VICTOR MODESTO y SAAVEDRA SANDIQUE, GLADYS ZULMA. (Ficha D. 4|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5883 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONCE de LEON, JOSE MARTIN SILVERIO y BRITO del PINO FERRER, MARIA MAGDALENA (Ficha D.716|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5191 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HELMUTH WERNER LAUBE y SOLVEIG GOLDENBERG de LAUBE (Ficha D. 2.236|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 4871 Mz.21-v.ab 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STEVERLYNCK, JAN MARIE JULIENNE y SALABERRY de STEVERLYNCK, ALICIA BLANCA ROSA (Ficha D. 24|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4703 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA IRENE CUOMO y LUIS ALBERTO FERREIRA (Ficha C. 14|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respect.vos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub 4076 Mz.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR ROMERO SUAREZ y MARY LATCHINIAN (Ficha D. 264|1978), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5631 Mz.29-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NELSON LENIN GARAZA y NELLY CABRERA (Ficha D. 492|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5415 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MIGUEL GUERRERO y NELLY ABI-RIZK (Ficha D. 770|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4918 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ARMANDO WALTER BONILLA y NELLY ANA FAJAS (Ficha D. N.o 480|978), y que sse cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 4917 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RODOLFO ROMAN ESTEFANELL y OLGA CRISTINA PERRET (Ficha D. 476|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos para dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4809 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS GOMEZ GALLO y LILLIAN FERNANDEZ (Ficha D. 716|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4810 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE BENITO RODRIGUEZ VEIGA y NIEVES ROMERO VENTUREIRA (Ficha D. 774|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4528 Mz.19 v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANGEL ROCHA DA SILVA o SILVA y ADELA FRANCIA (D|726|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3827 Mz.12-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ROBERTO IMODA y RAQUEL LOPEZ VILLALBA (Ficha 433|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5877 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por LEONEL ORESTES JOURDAN y VILMA RICCA (Ficha 1772|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4648 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRANQUILINO EUGENIO DUARTE DUPONT y MARIA CRISTINA MATTOS DAHLQUIST (Ficha 422|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 12 de junio de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4649 Mz.20-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JAVIER SABANDO y MARIA BERNARDA MENDEZ (Ficha v.2.722|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 3824 Mz.12-v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MARIA CHAKERIAN FABRADJIAN y BERCH AZAIAN KUARDIAN y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días (F. 34|979). — Montevideo. 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 3539 Mz.7-v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAGDALENA VISSER de CEDROLA y BIAS CEDROLA (ficha V-2.098|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 5315 Mz.27-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ADOLFO DIAZ ESTAPE y CELESTE MARIA SOLSONA. (F. A. 164|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Raúl Avondet Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5947 Ab.2_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALEJANDRO JESUS BERTOLDI y MARIA del CARMEN BROQUETAS (ficha 670|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub 5318 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARTIN IRISARRI BRUSSANI y NILDA ESTHER PEIRANO LAFONE (F. C. 804|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4812 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ANTONIO ROBERTO NATOLI PETRAGLIA y JUDITH BEATRIZ CASTRO POL (F. A. 944|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los referidos autos. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub. 4869 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA PAULINA PAGANI CLAVIJO y WALTER WASHINGTON PALAVEZ (Ficha V. 2404|978) y se cita a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.
En fe de ello de mandato judicial expido el presente en Montevideo a los 5 días del mes de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 4503 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por los cónyuges JULIO RICARDO NUÑEZ OLANO e HILDA ESTELA GONZALEZ FRANCO (Ficha B. 664.978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4645 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSCAR CARIDE Y DURAN y ADORACION del CARMEN BUSTAMANTE Y FERNANDEZ (F. 196|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4643 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS ENRIQUE CARNALES e IRMA RAQUEL SOUSA (Ficha A. 854|978), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4365 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CESAR ALEJANDRO GAROFALO y CECILIA MIRTHA RUIZ (Ficha B. 4|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4366 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ANGELA RENEE FERRARI y CARLOS CLARO (Ficha A. 882|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 4224 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ESMERALDA DOBIR y RAQUEL WOLMAN (Ficha 130|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 4106 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por TAZIO D'UVA PETRILLO y MARIA CONCEPCION PIACENTE (F. 930.978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los referidos autos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 4077 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SAMUEL PEREZ y RAQUEL BENITEZ (Ficha C. 900.978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 23 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3708 Mz.9-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL LEMA VIGUERET y CONSUELO FERNANDEZ de LEMA (Ficha B. 2bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3404 Mz.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO CAMILO TORRENTE y MARIA TERESA BLANC NOGUES (F. C. 10 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5045 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSINA GIARDINO HARSANYI y MARIO HEBER FERNANDEZ (Ficha C4|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub. 5685 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR FERNANDEZ e INES MARTINA MESURACA (Ficha C. 192|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5633 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA BEATRIZ MEYER TORNIELLI y ARMANDO ANGEL PEDRO HITTA ALONSO (Ficha C. 10.979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5613 Mz 28-v my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MALAQUIAS JOSELINO DI LONGO y TERESITA ELENA RODRIGUEZ (Ficha C-613.978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5808 Mz.28-v my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUCIANO PIÑATARES y MARIA IRASEMA PEREYRA (Ficha C. 684|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 2789 Mz.20-v ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALIDA FLORES RIVERO y DOMINGO AGUSTIN GALLINI (Ficha C. 2|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20 pub. 3867 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUADALUPE SILVA y MARIA N. BENTANCUR de SILVA (Ficha C. 4|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4367 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA GLADYS FIGUERAS VILLALBA y OSCAR RAUL GARCIA SELLANES, (Ficha AB. 803.978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5500 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GENTILE PANDOLFI y CLARA FERREIRO NUÑAL (ficha AB-354|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5046 Mz.23-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ALVARO MUÑOZ y ELIA LIMNEZ GARCIA (Ficha AB 700.978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5677 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA LUDMILA de LUJAN LUCINSCHI y MARIO PABLO REBUFELLO (Ficha AB 381|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de

sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5389 Mz.20-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER REDOLEDO VEGLIO y MARTHA NARDINI, (Ficha AB 780|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4647 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR JOSE MELIAN y BLANCA VALENTINA ROMEO (Ficha AB. 774|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4501 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO VEGA LOPEZ e IRIS SUSANA CEBALLOS (Ficha A B. 772|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4224 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO MATIAS FACIO y MARGARITA HELGUERA HIERRO (Ficha AB. 480|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3703 Mz.9-v.ab.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR HERRERA LEONINI y ALDONIA JULIA PASKEVICIUS PANTENITE (Ficha AB. 890|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1.o de febrero de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 3702 Mz.9-v.ab.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCILA SILVA y JUAN CARLOS BALADAN, (Ficha E. 774|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5979 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMETRIO JINCOFF y SONIA PEREIRA (Ficha E. 38|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5678 Mz.30-v my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID SCHWARTZ y MARTA ALICIA DOS SANTA CRUZ (Ficha E. 54|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5117 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDDA TASSO y ERASMO MUSETTI (ficha E-824|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5075 Mz.28-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO ISMAEL BERTI y SOLANGE CURBELO (F. E. 56|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 4905 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL PILAR GARCIA y GILBERTO LOPEZ, (Ficha E. 586|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4785 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ERNESTO CARRARA y SILVIA SONIA CHAZIN (Ficha E. 40|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 4665 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIODA DOMINGO NORBERTO con GLORIA ESTHER MONTERO (Ficha E. 82|979) y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4544 Mz 19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO ALFONSO BARCELO y MARIA MAGDALENA PASCUAL (Ficha E. 620|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 3965 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON JOSE DOMINGUEZ y MIRTA CALVO (Ficha E.60|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que, comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de marzo de 1979. — Esc Rafael Charlo Olivera Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 3814 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NANCY RITA MALDONADO C| RICARDO WILFREDO FERREYRA (Ficha E.34|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — — Montevideo 2 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3829 Mz.12-v ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RICARDO GATTI y MARIA SILVIA MOSQUEIRA (Ficha E. 2|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 6 de febrero de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3694 Mz.9-v.ab.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA SAVI y JOSE ANTONIO GALLO (Ficha E. 632|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de setiembre de 1978 — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 104.00 20 pub 3395 Mz.9-v.ab 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO WASHINGTON FIA FERRA y MARIA ALBA LAURINO SPERANZA, (F. E. 106|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5978 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GUTIERREZ y ELENA GLADYS BERARDO (F. E. 816|978) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5501 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GIACOSA TRUJILLO y NELLY DEGIORGIS VILLAR, (F. E. 62|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5177 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JULIO MOLINA y AZUCENA MARCELA PEREIRA SILVA, (F. E. 90|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5192 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NATALIO SZERMAN GOLDBERG y ELISA WISOSKY ROSENBLUM (F. E. 42|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5053 Mz.28-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR VENTIMIGLIA VERGEZ y MARIA TERESA SILVEIRA (Ficha E. 66|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos: — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 4904 Mz.22-v ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS SALABERRY y ESTRELLA PILAR GOGGIA (Ficha E. 830|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 4043 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA VICTORIA BERRETTA OTHAIX y ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS (F. E. 6|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 21 de 1979. -- María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 3815 Mz.12-v ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO HAROLDO LOZANO y MIRTA GUILLERMINA VAZQUEZ (F.E 852|976), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 3823 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MANINI RIOS con MARIA RAQUEL CARVE HELGUERA (ficha E-542|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de octubre de 1978. — Raquel Frieri Lund Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 8566 Mz.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN GLADYS ESCANZANA y ALBERTO TEIXEIRA PACOR (Ficha E. 612|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 3617 Mz.8-v ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SILVA y ANA MARIA ACEVEDO (Ficha V|1.737,978), y que se cita todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5876 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ESTEVEZ y LUZ MARGARA GUZMAN (Ficha V. 1.379|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5948 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARD DANIEL CORTES y YOLANDA RODA (Ficha V. 1841|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5680 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ENRIQUE KNEIT y CELIA BEKERMAN. (Ficha V. 77|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5355 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JOSE MIMBACAS y MARIA RENEE REGGIARDO (Ficha V. 1.473|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5253 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO VIDIELLA FERBER y ANA MARIA JAURECHE PEREIRA MACHADO (Ficha V. 51|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4920 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ROSSO BRUNETTI y NORMA RAQUEL BARCELO TAURINIO (ficha V-143-978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5065 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIÑAN, JOSE y BATALLA ROMERO, DIGNA (Ficha D.63|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5875 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILA ARCOS de MASEIRO, RAQUEL con MASEIRO SANCHEZ, WILLIAM FELIX (Ficha D. 35|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5634 Mz.29-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TASSINO ASTIAZU, ALVARO y BENITEZ, AIDA (Ficha D. 727|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5116 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERINE, LUIS ALFREDO e IUORNO NELLY ZULEMA (Ficha D|53|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 5197 Mz 26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MACCIO, ENRIQUE ARTURO y CARLOMAGNO, MYRIAM CATALINA (Ficha D. 751|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. marzo 9 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5254 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY YOLANDA CAPPI y ROBERTO ROMAN (Ficha C. 9|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5115 Mz.23-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORELLI BONINO, ARTURO y STASI de MORELLI, DULCINA (Ficha D. 103|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo. 14 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5014 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO MARCOS KIMELMAN y SILVIA ELIZABETH FLECHNER (Ficha C. 597|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5015 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR METELICO y MARIA TERESA ACOSTA (Ficha C. 277|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4413 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MITELMAN, EUGENIA o YENTE y ZINEMANAS, JOSE, (Ficha D. 1|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3615 Mz.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO CARLOS LIZARRAGA y MARIA ANGELICA RUBIO ABREO (ficha D-21|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3572 Mz.8-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO MODUGNO y ZULMA VARELA (ficha D-91-1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5314 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS PEDRO URIOSTE y PIERANGELA SHAW (Ficha D. 15|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4678 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por OSCAR WALDEMAR DIAGO RAMIREZ y MARIA BLANCA OLIVERA GUERENDIAIN (Ficha D. 33|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta

días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4786 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA FOJO y JUAN JOSE BOCAGE, (Ficha D. 685|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3816 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad existente entre LUIS MARTIN GARCIA y CARMEN GOMEZ CULEBRAS (Ficha D. 967|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4502 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANTONIO SANTANA y MARIA TERESA GUARTECHE, (Ficha D. 865|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4223 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidacón de la sociedad conyugal existente entre MARCOS FARACH y ELENA ZORROZUA (Ficha D| 53| 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3828 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS RUBEN BELLO y DALIA VARELA (Ficha D. 21|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3942 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por GABRIEL JAIME ROJAS y GRACIELA BEATRIZ GONZALEZ (Ficha D 439|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de noviembre de 1978. — Branda Rifas Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 10 pub. 3668 Mz 9-v.ab.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Decimotercer Turno, so hace saber que so decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA SUSANA BACCINO y EDISON GARCIA SCARBI (Ficha V. 307|979), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés y para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5593 Mz.29-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ROSSI MARICHAL y OLGA CABRERA GAZZANO (Ficha V.1|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5178 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYLVIA ROSA PREVITALI y BERNARDO NUÑEZ (F. V. 195 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 14 de 1979. — Esc. Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5037 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ANTONIO ALFONSO ACERENZA y GLADYS SUSANA DE LOS SANTOS PEREZ (Ficha 1541| 978), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado. — Montevideo 24 de noviembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 4644 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO BOFILL y MARIA ANGELICA LECHARDOY, (Ficha 2033|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4221 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO ROMERA AYALA y MARIA GLORIA AGUERRE (Ficha V.2.745|978) citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho. — Montevideo, febrero 21 de 1979. — Esc. Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 3825 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES CABALLERO y ZELMIRA GUILLEN (Ficha V. 175|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$104.00 20|pub. 3475 Mz.7-v.ab.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE LUIS TASENDE y SORAIA SFEIR (F. C. 103|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5944 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, so hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por: JOSE ORDOÑEZ NOVO o NOVAS y ASUNCION RAMA COUTO (Ficha B. N.o 47|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5733 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CANDIDO LUCIANO PORTELA IGLESIAS y MERCEDES CRIETTA GOBEA CASAS, (F. C. 883|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5502 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RUTH DINORAH ABAD BOTTI y MENOTTI ANTONIO LUCAS DENIS (Ficha A. 605|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los referidos autos. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5414 Mz.28-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DANTE GIOSA DOMINGUEZ y LIBIA MABEL CUEVAS MESSANO (F. B 885|78), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 3707 Mz 9-v.ab 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BEATRIZ MENDIVIL y PABLO DANIEL LARRIERA ARIAS (ficha B-863|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3567 Mz.8-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URUGUAY JULIO NIETO y BEATRIZ MARIA PEREIRA (Ficha C|87|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5893 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM RAPOPORT e IRENE C. VAGI de RAPOPORT (Ficha C. 979|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5908 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GUALBERTO GOSURRETA y NELLY MARIA MATOSO (Ficha C. 75|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5680 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN PEREZ y BOLIVAR DELGADO PEREIRA (Ficha C. 67|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4219 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA DONAT y ELIZABETH IBAÑEZ (Ficha C. 321|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuario. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4222 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON LARRAMENDI PAIS y MARIA ISABEL ACEVEDO ALONSO (Ficha C. 843|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren inte-

rés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Iglesias Perolo, Actuaria Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4521 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE VEGA RAMIREZ y LAIR RODRIGUEZ PACHECO (Ficha C. 275.977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4769 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO DOS SANTOS y MARLENE CASTRO (Ficha C. 1153|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 4770 Mz.21-v ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANON LECUEDER DE SAN VICENTE y LUIS ALBERTO ANGENSCHEIDT BARIDON (Ficha A. B. 31|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5977 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ANGEL BARRETO y DELFINA CARRIL (Ficha AB. 73 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5970 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO LOPEZ ORLEANS y AURELIA SUAREZ CARICABUR (Ficha A. B. 991|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4969 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GONZALEZ GARCIA y ANA ELENA MARRERO CACERES (Ficha AB. 43|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4646 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO VISCA y ANGELA LUISA PERRONE (Ficha AB. 729|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4500 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO J. SCHAURICHT y ANA MARIA VALDEZ (Ficha AB 929|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 3464 Mz.7 v ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS MARIO TRECU y ALICIA RITA CONLAZO, (Ficha E.115|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5884 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA EMILIA URRUTIA y PEDRO DANTE MARTINEZ (Ficha E. 33|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5679 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA JAIME y LUIS REYES, (Ficha E. 703|1978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5778 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERNARDO ANCHEN y MARIA JULIA ALVAREZ, (Ficha E. 135|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5390 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO MENASZE HIRSCH y ESTELA INES FATTORUSO (Ficha E. 113|1979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5012 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GARCIA y LILIAM MARY TEIXEIRA (Ficha E. 35|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4396 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNAN JORGE OLIVERA y ROSITA AMALIA GONZALEZ (Ficha E. 801|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4323 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO FERVENZA y CARMEN ELVIRA ESTEIRO (Ficha E. 17|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3693 Mz.9-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODORO LAMBERTO GANSER y AURA OLGA PEREYRA (Ficha E. 13|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3616 Mz.8-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA CARROZZINO y ALBERTO JORGE VIDAL (Ficha E. 877|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3217 Mz.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIZABETH AZAR y GUILLERMO EDUARDO GARCIA (Ficha E. 25|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3476 Mz.7-v.ab.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANDRES MARINO y GABRIELA ESPERANZA BAVA (F. E. 93|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5946 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZAKARAS URBONAS y MARIA ANGELICA SOBRAL (Ficha E. 79|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5691 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELISA DURAN y ANTONIO SIMON GARCIA (F. E. 927|1978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5782 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASUNCION PENEDO DIAZ y FIDEL NOVO CARBALLO (F. E. N.o 1.061|1978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 5123 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA RICO y CARLOS BORGES (F. E. 53|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4811 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUPITER ABRIL NUÑEZ y ADELINA GIORDANO (F.

E. 1.019|1978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4334 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMIO MARGARITO GASAÑOL FEO y CARMEN GLORIA CABRERA MESA (Ficha E. 1035|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 4244 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATTEO CAGGIANO, PORVENIR y HORTENSIA CHANADARI (Ficha E. 1011|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 4042 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER PINTOS y MOHAMED HAMED SALIM (Ficha E. 345|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 3826 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS GARCIA DOMINGUEZ y ELIDA LINA RIERA (Ficha E. 9|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 3448 Mz.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ISABEL ARANCEGUI y RAFAEL MARTIN TECHERA (Ficha E. 863|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 3452 Mz 7-v.ab.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: ANGEL RAMON TAMBUCHO y MARIA TERESITA ARBIZA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A. 467|977), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre don Angel Ramón Tambucho y doña María Teresita Arbiza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de noviembre de 1977. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 5298 Mz.27-v.my.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: De Armas, Carlos María contra MARTINA GREGORIA MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. C. N.o 91|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones 1.o de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5742 Mz.30-v.my.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL ISIDORO MONTIEL y ELIDA MEIRELES (Ficha V. número 42|1979), citándose a los acreedores y demás interesados durante sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 5 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5571 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WILER LOMAZZI y RENEE DE OLIVEIRA (Ficha V. 31|979) emplazándose a los acreedores y demás interesados durante sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Las Piedras 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5544 Mz.29-v.my.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SOSTENO GREGORIO GARCIA y MARIA TERESA RODRIGUEZ (Ficha V. 159|976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 23 de junio de 1976. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5706 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN SIXTO LOZANO GUARDIA y MELLY ELISA FRANCESCH JOHNSON (Ficha 201|V|977), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando 29 de julio de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 3969 Mz.13-v.ab.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BERTOLDO PARENTINI MACIEL y MARIA ELIZABETH LOPEZ BARROS (Ficha 49|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 22 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5727 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES FEDERICO PEINADO y TOSCA EYHERABIDE (ficha N.o 38|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 8 de marzo de 1979. —
En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Melo, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 136.00 20|pub. 5379 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORTENSIA BLANCA ORCOYEN de CABRERA y ROBERTO GEREMIAS CABRERA (ficha 598|978) citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de noventa días, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 29 de diciembre de 1978. — Fernando Burgos Lucas Actuario
5) N$ 156.00 20|pub. 504 Feb.22-v.abr.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 6.020 de fecha 11 de diciembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAEDO NELSON CIOLI y DELIA ESTHER PILATTI de CIOLI (F.a 622|978), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Colonia, 27 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 5163 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MIGUEL ANGEL GILARDONI D'URSI y ANA YOLANDA TEIXIDOR BALMA de GILARDONI, (Ficha C. 23|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo 1.o de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
5) N$ 104.00 20|pub 4155 Mz.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos caratulados: MULLER, EDUARDO NESTOR y NIEDERER, EDELMA MARGOT. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha Civil N.o 21|979), se hace saber al público que por Decreto de fecha 16 de febrero de 1979 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Eduardo Néstor Muller Rodríguez y Edelma Margot Niederer Dadalt, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 14 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 5851 Ab.2-v.my.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: GLADYS GIANELLA BONFRISCO GALLI y JUAN BAPTISTA CORREA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. 792|979) se hace saber al público que con fecha diciembre 7 de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Gladys Gianella Bonfrisco Galli y Juan Baptista Correa, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno 8 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 4433 Mz 19-v.ab.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 11 de diciembre de 1978 este Juzgado ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALICIA RAQUEL ALVAREZ GONZALEZ y OSCAR MALLADA TEJERA, debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, febrero 21 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4929 Mz.22-v.ab.26.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber que por interlocutoria de fecha 6 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre YOLANDA AMARO CANCLINI de INFANTE y NELSON INFANTE CAMINAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, Febrero 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 4095 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de diciembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LEOGARDO CASTRO VANNELLI y MILKA ESTHER dos SANTOS PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley 10.783. — Florida, febrero 1.o de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 4097 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. Leslie Van Rompaey dictada el 18 de diciembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MELQUIADES GERMAN VIÑA y ELVIRA HERNANDEZ CAMACHO de GERMAN, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días (Art. 6º ley 10.783). — Florida 1º de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4395 Mz.16-v.ab.20.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: PEREZ JULIA BENITA con SERRON MIGUEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 660|978), se hace saber qué por resolución de fecha 21 de junio de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Miguel Serrón y doña Julia Benita Pérez Baliña y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 6 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 4760 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos ROCHA ATANASILDO y CASTILLO PEREIRA, LUISA LURA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 1.299 año 1978) se hace saber que por resolución de fecha 4 de diciembre de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Atanasildo Rocha y Luisa Lura Castillo Pereira y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 1.o de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 3931 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: INZAURRALDE, ANA MARIA, con HERNANDEZ, JUAN CARLOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 714|977), se hace saber que por resolución de fecha 19 de setiembre de 1977 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Juan Carlos Hernández y doña Ana María Inzaurralde. y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de diciembre de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 5160 Mz.26-v.ab.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RICARDO GILBERTO SILVEIRA DE LOS SANTOS y MIRTA LEONOR DEL RIO LEIRA (Ficha N.o 710|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 5912 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 8 de febrero de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUSTA PEREIRA ROFAINA y ROMAN BLANCO TORT (ficha número 23|979) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 5027 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de diciembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BARTOLOME R. REYES MARIN y RENEE CELESTE TOLEDO DONATE (Ficha Nº 1089|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 4199 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de diciembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ADOLFO GONZALEZ SCARON y MARIA YOLITA de VICENTE de GONZALEZ (Ficha 1075|978), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 4198 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARIEL DE LIMA BIQUE e INES VIERA CAVALERO (Ficha N.o 1.136|1978), citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 4118 Mz.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de marzo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ESTEBAN SANCHEZ y SONIA ANTUANET ORTIZ (Ficha 13|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 5911 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión Turno de Maldonado, dictada en autos GAGGIONI, LAURA contra CONDE JUAN BAUTISTA. "Disolución y liquidación de sociedad Conyugal" (Ficha N.o 598|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Juan Bautista Conde. a estar en estos autos bajo apercibimieno de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 11 de octubre de 1978 — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
5) N$ 195.00 30|pub. 4201 Mz.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA LIA BENITEZ PEREZ y JORGE WALTER CAVALIERI CAMPOS (Ficha 355|978) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de noviembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 4197 Mz.15-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 29 de agosto de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO SALAZAR MARTINEZ y MARTA DEL PUERTO (Ficha 650|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 4196 Mz.15-v.ab.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LOMAZZI de GIOSSA, MARIA DEL CARMEN c| GIOSSA, RENE DAVID, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A.34|979), se hace saber que se ha decretado la disolución, y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos René David Giossa y María del Carmen Lomazzi, emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 5857 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BENTANCOURT de MACRI, RAQUEL LAURA. C| MACRI GHENSI, MARIO CORIOLANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A-515|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Laura Bentancourt y Mario Coriolano Macri Ghensi, citándose y (emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 5154 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: HERNANDEZ, JUANA EMILIA con VEGA, NERY CARLOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº A, folio 343, año 1978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Emilia Hernández y Nery Carlos Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 4745 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SANCHEZ de GENTA NORMA ADELA con GENTA, JUAN ENRIQUE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y medidas cautelares". (A 742|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma Adela Sánchez de Genta y Juan Enrique Genta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 9 de febrero de 1979. — Esc. Josefina Oberti Falcone. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 4746 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges LILA BEATRIZ BARBATO de GIOSSA con RAUL HECTOR GIOSSA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L. B. N.o 39, año 1979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado

dentro del término de sesenta días. — Paysandú febrero 28 de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 108.00 20|pub. 5747 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILCIA MABEL MARIA PAULETTI PEREIRA y PAUL JACQUES MASSONIER (Ficha B. N.o 623|978) citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, en el término de sesenta días a deducir sus derechos — Paysandú, 14 de noviembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5153 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges MIGUEL SCHIPILOV NAUMOV y EUGENIA BAYUK ISSKA de SCHIPILOV (L. B. número 22, año 1979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú 28 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 130.00 20|pub. 4000 Mz.13-v.ab.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Interino), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MARIA CRISTINA BAGATTINI de PICART y RUBEN EDUARDO PICART (Ficha C. Nº 859|978), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, 12 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 5707 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos SOFIA MAGDALENA ZORYEZ de PINAZO y LEONIDES SAMUEL PINAZO (Ficha C. Nº 82|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, 22 de febrero de 1979. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 4085 Mz.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ANGEL VAZQUEZ y GRACIELA ABBATE de VAZQUEZ (Ficha C. número 231|976) citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Fray Bentos 13 de mayo de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4086 Mz.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos GREGORIO PLAJUTIN o PLAFUTIN y MARIA BOICHUK de PLAJUTIN o PLAFUTIN (Ficha C. número 87|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 6 o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 23 de febrero de 1979. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 3907 Mz.12-v.ab.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ATAIDES BORGES SUAREZ y CELINA DELTA FARIAS (A-121-1978), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, noviembre 8 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 4884 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDGAR FLORES TEMPERAN y MATILDE BERTRIN FERRERO (A-3-979), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, marzo 9 de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Adjunto.
5) N$ 84.00 20|pub. 4883 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre MARGOT FROS TELECHEA y JULIO CESAR GONZALVEZ GARCIA (Ficha A. 164|1973). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de diciembre de 1973. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4362 Mz.15-v.ab.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran BALAO GONZALEZ, FRANCISCO FAUSTINO y MACHADO BARBAT de BALAO, ANGELA MARIA. (F. 169|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha 31 de marzo de 1978. —Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5466 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RUBEN ARTIGAS PARALLE BENENCIO c|MARIA ELVIRA TEJERA PENA (F. 149|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 15 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5465 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran LUMBER CORRADI IRISARRI y SYLVIA AMORIN LARRAÑAGA (F. 1.445|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 27 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5464 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran SAEZ GAMBAR o SAEZ GAMBARA, JUAN OSCAR c|OLIVERA DUPOSO, MAGDALENA LEOPOLDINA. (F. 1.359|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 15 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub.—5463 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: NORMA MORA CLAVIJO de SEGUESSA con CELSIO FILADELFO SEGUESSA PIOLI (F. 40|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 12 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4624 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ANTONIO MANUEL ROTULO GONZALEZ con SILVIA TERESITA FEOLA BARBOZA (F. 814|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 5 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4173 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que integran MANUEL JOSE ROCHA SAYANES y CAMELIA FILOMENA OJEDA OLIVERA, (F. 1280|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 1º de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 417- Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran VEGA PRIETO, AMADOR y VAZQUEZ MARIA ESTHER (F. 819|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 10 de agosto de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4092 Mz.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ALFREDO OLIVERA y BLANCA N. DE LOS SANTOS de OLIVERA (F. 913|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 31 de agosto de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4083 Mz.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de DAOIZ AMORIN BALADON y ADA DENIS ABREU (F. 1434|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos, en los presentes autos. — Rocha, 29 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 3523 Mz.7-v.ab.3

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: JORGE, HEBER y ARDAIZ de JORGE, ALBA LIRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Letra A. ficha Nº 817|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Heber Jorge y Alba Lira Ardaiz de Jorge, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 16 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 4628 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 14 de noviembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DARIO SAGNOL y ANGELICA GALLINOTTI (A-870|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 27 de diciembre de 1978. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
5) N$ 130 00 20|pub. 3289 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 18 de diciembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO TYDEO FLAIN y MARIA YOLANDA CACCIAVILLANI (A-952.978) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, febrero 1 de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 3570 Mz.8-v.ab.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 12 de febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de URBANO LIBORIO BARRETO MUÑIZ e IRMA RENEE MALLADA CORREA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (artículo 7º ley 10.783). — San José, 20 de febrero de 1979. — Isabel C. Podret. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5304 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 6 de noviembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN PANTALEON ROMASSO y AURORA SAAVEDRA, citándose a todos los que tenga interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 19 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5305 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, se hace saber que en fecha 2 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JULIO SERGIC SOSA PISTON y SUSSY NAIR CAPOTE TANCREDI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 12 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5339 Mz 27-v.my.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: Winston Samuel Fernández Chavarria con RINA ALICIA SANCHEZ RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 49, año 1979), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 de febrero de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Winston Samuel Fernández Chavarría y Rina Alicia Sánchez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 12 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 5995 Ab.2-v.my.8.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don LUIS EDUARDO MENENDEZ y doña VIRGEN ISABEL NUÑEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, marzo 19 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5600 Mz.29-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por PORFIRIO NELSON MARTINEZ y MARIA TERESA GARCIA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó 19 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5602 Mz.29-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ALCIDES IGNACIO RODRIGUEZ y EMA DAIZI CAORSI MELLO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 12 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5342 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don ROBERTO ECHEVESTE PORTO y doña ANGELA RODRIGUEZ QUINTAN, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, marzo 14 de 1979. — Escribana Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4889 Mz.22-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por JOSE DELSO PEREZ PEREIRA y ZULEMA LIMA RODRIGUEZ citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó 6 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4486 Mz.19-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don HUMBERTO SANTIAGO PEREIRA TESTA y doña MARTA SUSANA BALESTRA CENOZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, febrero 5, 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 3888 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don TOMAS RIVERO MEZQUITA y doña TERESITA VENANCIA SILVA BONFRISCO, citándose a todos aquelos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2507 Mz.7-v.ab.3

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don WALDEYMAR GOMEZ GONZALEZ y doña TERESA LUISA SILVERA LATORRE (Ficha N.o 605| C-978); emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 24 de noviembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5166 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución, de fecha 22 de noviembre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE ENRIQUE MIER MARTINEZ y MARIA VICTORIA CASTELLON ALDACOR, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de diciembre de 1978. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 4190 Mz.15-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre don ALBERTO PEREYRA PEREYRA y doña JUANA ISABEL MEDINA OLIVERA (Ficha 324|978), citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 4189 Mz.15-v.ab.13.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos "Calero, María Esther c|GOIBURU, MATIAS AMADO, Divorcio" (Ficha B. 450|978) citar y emplazar a Matías Amado Goiburu para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo 28 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini Acturia Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 3876 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Mieres Gambardella Susana contra RODRIGUEZ NESTOR HUGO, Divorcio por causal"; (Ficha D. 50|979), se cita, llama y emplaza a Néstor Hugo Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 5318 Mz.27-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos Martínez Obdulio Hugo c| ROBELLO NORA LILIAN "Divorcio" (Ficha 510|978) se cita llama y emplaza a Nora Lilián Robello para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 5318 Mz.27-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "Nilo Gumersindo Correa contra MARIA PALMIRA DECUADRA o DECUADRO. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a la señora María Palmira Decuadra o Decuadro. — Montevideo 15 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 20|pub. 2811 Feb.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos caratulados: "Parodi, Juan Carlos c| PEREZ, SONIA BEATRIZ. Divorcio" (F.C. 362|977) y "Auxiliatoria de Pobreza" (F.C. 664|977), se cita y emplaza a la Sra Sonia Beatriz Pérez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo dieo de agosto de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 30431 Feb.26-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ERNESTO MANUEL AROXT para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Sosa Nancy Elizabet Ramona c|AROXT ERNESTO MANUEL. "Divorcio Causal" (Ficha D. 462|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 632|1976). — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30392 Feb.21-v.ab.C.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Rademar Petroff para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Grau María Elisa contra PETROFF RADEMAR, Divorcio Causal" (Ficha D. 452|978), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 378|978). — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30305 Feb.19-v.ab.C.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: JUAN IBRAN MONTENEGRO contra IRIS BELGICA HERNANDEZ. "Divorcio" (Ficha E. 626|977), se cita llama y emplaza a Iris Bélgica Hernández por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30336 Ab.2-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Irene Margot Correa contra SERGIO MARIA CAMARGO. Divorcio" (Ficha E. 160|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Sergio María Camargo, a que comparezca ante

este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — María Emilia Cleiss. Actuaria.

7) N$ 210.00 30|pub. 5593 Mz.30-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados "Nilda Sara Correa c|MIGUEL ANGEL MEDEROS. Divorcio". (Ficha E. 92|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Mederos a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Raquel Frieri Lund Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 5257 Mz.26-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Fernandez Santoro Carlos Walter contra RODRIGUEZ ANA MARIA Divorcio". (Ficha D. 453|978), se cita llama y emplaza a Ana María Rodriguez por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria. — Marta Elichiry Bethy Pelfort. Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 2811 Mz 2-v.ab 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Bruzzese Sofía Teresa contra PRITSCH, LUCIANO ROGELIO. Divorcio unilateral". (Ficha B. 35|979), citar y emplazar a Luciano Rogelio Pritsch para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 4046 Mz.14-v.my.8.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Suárez Elías c|VIAZZO ADRIANA MARIA. Divorcio". (Ficha B. 473|1978) citar y emplazar a Adriana María Viazzo para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo 5 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 2708 Mz.1.o-v.ab.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en asuntos: Bauzá Farías, Berta Mabel contra RAMON, SADI. "Divorcio". (F. 1|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ramón Sadi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

7) N$ 168.00 30|pub. 4814 Mz.21-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Medina Denis. Nelba Graciela contra BERNARDO SERAFIN GARCIA CAMPOS. "Divorcio". (F. 231|1978); se cita, llama y emplaza por noventa días, a Bernardo Serafín García Campos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en la conciliación bajo apercibimiento de proseguir los trámites. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellano Barriere. Actuario.

7) N$ 168.00 30|pub. 4701 Mz.20-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Barros José Otilde contra ESMERALDA GONZALEZ Divorcio" (F. 447|978) se cita llama y emplaza a Esmeralda González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 20 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 2268 Feb 21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos "Faustino Díaz c|ELENA VILLASANTE Divorcio". (Ficha A. 615|978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Elena Villasante para que comparezca a estar a derecho en este juicio dntro del citado término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 5595 Mz.29-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "María Lilián Larrosa contra SEVERO VIDAL. Divorcio". (Ficha B. 713|978), y Auxiliatoria de pobreza (Ficha B. 707|978), se cita y emplaza a Severo Vidal Sánchez para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Auxiliatoria de pobreza en trámite. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub 30536 Mz.5-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Aguilar Baûi contra REBUFFO MARIA DORA. Divorcio" (AB 787|978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Dora Rebuffo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30448 Feb.21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Jacobo Boyagian c| ROSA ARAKELIAN Ficha E. 975|978), divorcio, se cita, llama y emplaza a Rosa Arakelian por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 2529 Feb.20-v ab 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Margarita Messones García c|. OSVALDO LUIS OLIVERA. Divorcio". (E. 235|978), se cita llama y emplaza a Osvaldo Luis Olivera para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo mayo 17 de 1978. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub 2567 Feb 20-v ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados Guillermo Felipe Warren contra MARIA MAGDALENA TUBINO. "Divorcio" (F. E. 17|1979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Magdalena Tubino, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 5980 Ab 2-v my 23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Carlos B. Calvo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "Santina Machado contra CARLOS CALVO. Divorcio", (Ficha B. Nº 102|978), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 20 de octubre de 1978. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30806 Mz.27-v.my.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos "Tedesco, María Elena c|SALERNO, ARTAGNAN NICOLA Divorcio" (Ficha 23|C|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Artagnan Nicola Salerno para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de febrero de 1979. — Marta E. de Peluffo Actuaria.

7) N$ 156.00 30|pub. 3968 Mz.13-v.my.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos, "María Marcionila Benítez de Baez C| RAMON HERIBERTO BAEZ. Divorcio por causal". (L. B. N.o 645, año 1978), se cita, llama y emplaza a Ramón Heriberto Baez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, 9 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30795 Mz.26-v.my.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "BACCINO, EMILIA contra CUENCA JULIO CESAR, Divorcio por la sola voluntad y auxiliatoria" (A. 873|978), se, emplaza al demandado Julio César Cuenca por el término de noventa días a los efectos que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. — San José, 20 de febrero de 1979 — Isabel C. Pedret, Actuaria.

7) (Res:20|4|55) 30|pub. 30674 Mz.14-v.my.4

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

ASSE
ADMINISTRACION DE LOS SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD
PERSONAL Y SUMINISTROS

Emplázase a Nélida Addis Rossi Rippa, funcionaria del Organismo, a presentarse en este Servicio, dentro del tercer día hábil, en el horario de 12 a 18, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. —

8) N$ 52.50 3|pub. 5930 Ab.2-v.ab.4.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Rolando Noel Pérez Niz, N.o 11.951 peón de Inspección tren rodante a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo; bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 30869 Ab.2-v.ab.4.

Se emplaza al señor Arturo Oscar Benitos N.o 10.680 a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R. D. 500|979 del 16 de febrero de 1979, le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo el día 12 de enero de 1979.

8) (C. C.) 3|pub. 30870 Ab.2-v.ab.4.

Se emplaza al señor Luis Alberto López Alvarez, N.o 11.452 a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R. D. 501|979 del 16 de febrero de 1979 le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo con fecha 2 de febrero de 1979.
8) (C. C.) 3|pub. 30871 Ab.2-v.ab.4.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 21 de febrero de 1979 declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones, del Peón, Padrón 4.484 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Julio César Pereyra López, Credencial Cívica NAB número 8.194.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 30862 Mz.30-v.ab 3.

CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a don JULIO AQUILES MOLINA CARDOZO para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex-esposa Marta Renée Teresa Juaneda Zunín, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio por mutuo consentimiento dictada por el Juzgado Séptimo Civil de San José de Costa Rica, el 28 de abril de 1978, con el N.o 502. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
8) N$ 210.00 30|pub. 4106 Mz 14-v.my.3.-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos, URIARTE de BARRIOLA, AMALIA, "Sucesión" (Ficha F. 1.118|1976), se cita, llama y emplaza a Elsa Barriola Uriarte, para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de Oficio. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
8) N$ 126.00 30|pub. 5594 Mz.29-v.my.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BUENO JULIO CESAR contra JOSE URRUTIA DIAZ y ADELMA C. COLLAZO. "Escrituración judicial" (Ficha 559|978) se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores Juan José Urrutia Díaz y Adelma Carmen Collazo para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de escriturar el bien padrón N.o 1189, de oficio. — Colonia el bien padrón N o 1189, de oficio. — Colonia, 28 de diciembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
8) N$ 195.00 30|pub. 2092 Feb 21-v.ab.5.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

VEREDAS CALLES RIVERA Y RINCON DE LA CIUDAD DE PAN DE AZUCAR

De conformidad con la Ordenanza de pavimentación vigente se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de veredas en las calles Rivera y Rincón de la ciudad de Pan de Azúcar.

Las mismas podrán cancelarse al contado o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales consecutivas, exigida la primera a los treinta días de vencido este emplazamiento:

Padrón 194; manzana 46; metros 77; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 3.632.32.
Padrón 440; manzana 21; metros 24.20; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.141.59.
Padrón 439; manzana 21; metros 14.52 valos m. c. N$ 47.173; total N$ 684.95.
Padrón 203; manzana 21; metros 35.20; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.660.49.
Padrón 961; manzana 21; metros 18.04; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 851.00.
Padrón 2110; manzana 21; metros 25.74; valor m. c. N$ 47.173; total 1.214.23.
Padrón 429; manzana 21; metros 26.84; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.266.12.
Padrón 485; manzana 20; metros 22; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.037.81.
Padrón 131; manzana 20; metros 19.20; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 905.72.
Padrón 131; manzana 20; metros 25.80; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.217.06.
Padrón 132; manzana 20; metros 21.40; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.009.50.
Padrón 1984; manzana 20; metros 20.40; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 962.33.
Padrón 545; manzana 20; metros 21.80; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.028.37.
Padrón 542; manzana 20; metros 25.40; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.198.19.
Padrón 486; manzana 29; metros 28.60; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.349.15.
Padrón 229; manzana 29; metros 27.08; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.277.45.
Padrón 1985; manzana 19; metros 20.16; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 951.01.
Padrón 797; manzana 19; metros 24.87; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.173.19.
Padrón 809; manzana 19; metros 25.92, valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.222.72.
Padrón 124; manzana 19; metros 42.45; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 2.002.49.
Padrón 765; manzana 19; metros 33.00; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.556.71.
Padrón 107; manzana 12; metros 73.73; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 3.478.07.
Padrón 108; manzana 12; metros 22.23; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.048.66.
Padrón 109; manzana 12; metros 32.49; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.532.65.
Padrón 538; manzana 12; metros 32.30; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.523.69.
Padrón 403; manzana 6; metros 18.90; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 891.57.
Padrón 47; manzana 6; metros 16.35; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 771.28.
Padrón 48; manzana 6; metros 70.50; valor N$ 47.173; total N$ 3.325.70.
Padrón 53; manzana 7; metros 78.32; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 3.694.59.
Padrón 394; manzana 7; metros 44.88; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 2.117.12.
Padrón 54; manzana 7; metros 26.40; valor m. c. 47.173; total N$ 1.245.37.
Padrón 49; manzana 7; metros 25.44; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.200.08.
Padrón 67; manzana 9; metros 48.72; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 2.298.27.
Padrón 728; manzana 27; metros 31.20; valor m. c. N$ 47.173; total N$ 1.471.80.

8) (C.C.) 10|pub. 30797 Mz.26-v.ab.6.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 14 de marzo de 1979, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:
Una fracción de terreno propiedad de la sucesión de Silvano Pedro Ipar situado en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, empadronado con el N.o 1.272 parte con una superficie de 1.022 metros 40 decímetros (Expediente N.o 85.826|979).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo 21 de marzo de 1979.
8) (C.C.) 8|pub. 30838 Mz.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno; dictada en autos: Municipio de Montevideo contra MARIA TERESA VENTURINO OLIVIERI y otros. "Expropiación y toma urgente de posesión" (F. 1.205|1978), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble Padrón 65.228, a sus propietarios María Teresa Venturino Olivieri, Pedro Antonio Venturino Olivieri, Santiago Venturino Olivieri, Juan Alberto Venturino Oliveri, Julio César Venturino Díaz y Teresa Graciela Venturino Díaz, a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 10|pub. 30860 Ab.2-v.ab.23.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NARBONDO LARRALDE de SAENZ, ESTHER, "Incapacidad" (ficha V. 420|978) se nombro Curador en sustitución de la señora Esther Saenz Narbondo de Etchegorry al doctor José Estévez Paulós.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 15 de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta
10) N$ 50.00 10|pub. 5070 Mz.27-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos BECCHINO RODRIGUEZ, SERGIO. "Incapacidad" (F. 86|978), se hace saber que por resolución número 88 de fecha 2 de febrero de 1979 se declaró a Sergio Alberto Becchino Rodríguez, en estado de incapacidad y se designó Curadora propietaria a María Sabina Rodríguez. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 42.00 10|pub. 5987 Ab.2-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por auto número 24.981 de 27 de diciembre de 1978, fue designada Curadora interina de la presente incapaz NORA E. COLMAN a la señora María de Azul Barboza López de Colman.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
10) N$ 56.00 10|pub. 5504 Mz.28-v.ab.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: BONIFACINO BLANCO, NELIDA. "Incapacidad". (Ficha V. 230|978), se hace saber que por auto Nº 11.147, de fecha 23 de noviembre de 1978, se declaró en estado de incapacidad a Nélida Bonifacino Blanco, designándose curador legítimo de la misma a María Esther Blanco de Bonifacino, quien aceptó el cargo el día 19 de diciembre de 1978.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 13 de febrero de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 70.00 10|pub. 5701 Mz.30-v.ab.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace haber que por auto N.o 6748 de fecha 13 de diciembre de 1978, se declaró en estado de incapacidad a MIRNA QUINTANA CUELLO (F. 20|975) y se designó su curadora MARIA JOSE CUELLO RODRIGUEZ de QUINTANA quien aceptó el cargo. — Melo 9 de febrero de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
10) N$ 30.00 10|pub. 2656 Mz.29-v.ab.18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que por resolución N.o 4.377, dictada el 30 de octubre de 1978 (F. C. número 220 año 1978) se declaró en estado de incapacidad a HECTOR SAUL MAZZOLA GOMEZ designándose curadora legítima a su madre Teresa Gómez de Mazzola. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
10) N$ 42.00 10|pub. 5017 Mz.23-v.ab.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ALVAREZ MORALES, ALBERTO. "Incapacidad" (Ficha A. 1.326|973). se hace caber que ha sido declarado en estado de incapacidad a ALBERTO ALVAREZ MORALES, designándose Curadora del mismo a su madre María Florentina Morales de Alvares.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, setiembre 22 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

10) (C. C.) 10|pub. 30830 Mz.28-v.ab.17.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que en el expediente caratulado: SILVANA REY DE SELLANES "Información de vida y costumbres" (F. E-176|979). tramitado ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Silvana Rey Bidegain de Sellanes, constituyendo domicilio en Juncal 1305 P. 3 Escritorio 307 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicita se interrogue sobre su vida y costumbres a los testigos Isabel Nerguisian y Whitman Croce, expidiéndoseme testimonio. — Silvana Rey de Sellanes". — Eduardo Sellanes Iglesias Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

11) N$ 84.00 10|pub. 5195 Mz.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIA de los MILAGROS NUÑEZ RISSO, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1324, Esc. 105, al señor juez digo: Que optando al título de Procuradora, ofrezco la declaración de Susana Lencinas y Alvaro Lorenzo, que depondrán sobre mi vida y costumbres. — Doctor David Sarganas Elpert. — María de los Milagros Núñez Risso". —

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 70.00 10|pub. 5888 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: MARIA TERESA BARNECHE constituyendo domicilio en Cerrito 617 Piso 5º al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Ana Brea y Susana Cjiazzaro quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio previas las publicaciones de estilo. — Teresa Barneche". — Dr. Julio C. Ramos Olivera, Abogado. —. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 4921 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos PEREZ CASTAÑE M. LAURA "Información" (Ficha C. C. 356 bis|978), se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: MARIA LAURA PEREZ CASTAÑE. constituyendo domicilio en Juncal 1355 Apto. 206 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer como testigos de información a los señores Beatriz Scapusio y Jorge Pan. — María Laura Pérez Castañé". — Alberto Arsuaga, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Ermberto A. de León, Actuario Adjunto

11) N$ 70.00 10|pub. 4942 Mz.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 8.o Turno CARLOS GUSTAVO VARELA ARANEO, domiciliado en Ituzaingó 1312, E. 605, digo: que optando por el título de Procurador, solicita se reciba la información del señor Gustavo Vanerio y la señorita Beatriz Rodríguez, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Gustavo Varela. Carlos A. Varela Rodríguez, Abogado. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 4793 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, NICOLAS HERRERA, constituyendo domicilio en la calle Lord Ponsomby 2460, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Mercedes Otero y Jorge Lussich quienes depondrán sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Nicolás Herrera. Juan Vicente Chiarino, Abogado. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Griselda B. de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 4799 Mz.23-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ANA MARIA CAMARA RODRIGUEZ. "Información" (Ficha E. 1.303|1978), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito ante este Juzgado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Ana María Cámara Rodríguez, constituyéndose en los Estrados y, optando al título de Procurador, ofrece la declaración sobre su vida y costumbres de Ana María Sánchez y Luis Peña Blanco, los que serán llevados a declarar. — Ana María Cámara. — Enrique D. Ballestrino, Escribano". — Montevideo, octubre 24 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 84.00 10|pub. 5447 Mz.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: JOSE LUIS CABRERA CERVINI, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N.o 1321, piso 8, escritorio 802 al señor Juez solicito: Que optando al título de Procurador, se cite al Dr. Alberto Bernardo Barrán y a la Srta. Sonia Casinelli, quienes informarán sobre mi vida y costumbres y se me expida testimonio. — José Luis Cabrera Cervini. — Martha Fernández Moledo, Actuaria".

11) N$ 70.00 10|pub. 5122 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: BERNARDO PIERRE LEON BARRAN ORTIZ, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N.o 1321 escritorio 802 al señor Juez solicito: Que optando al título de Procurador, se cite al Dr. Jorge Bartesaghi y a la Srta. Sonia Casinelli, que informarán sobre mi vida y costumbres y se me expida testimonio. — Bernardo Barrán. — Alberto Bernardo Barrán, Abogado Escribano". — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 5121 Mz.23-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. JOSE LUIS FIGUEROA MAGADAN, domiciliado en Montero Vidaurreta 513, optando al título de Escribano, ofrece declaración de Robin Sánchez y Rosa Eva Elizalde. José Luis Figueroa. Gonzalo Uriarte, Abogado". — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 56.00 10|pub. 5421 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. ALVARO DIEZ de MEDINA SUAREZ, domiciliado en Río Negro 1370 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Rosina De Souza y Carlos Guarnaschelli sobre mi vida y costumbres. Alvaro Diez de Medina. Marta Lechini". — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 5317 Mz.27-v.ab.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, se hace saber que se presentó JOSE GUERRERO JODAR, domiciliado en Avda. Artigas 930, optando al título de Escribano Público ofrece la declaración de Carlos I. Ciappesoni y Jaled Maite Esqueff. — Pando, 9 de marzo de 1979. — Marta E. de Poluffo. Actuaria.

11) N$ 42.00 10|pub. 4801 Mz.21-v.ab.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ERLINDA QUIHILLABORDA WALLACE, constituyendo domicilio en Ituzaingó esquina L. Fulca, optando al título de Procurador ofrece declaraciones de María De Los Angeles Villamil, Antonia Quintana de Borrás y María Isabel Díaz de Villamil. — Rosario, 15 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera Adjunta.

11) N$ 56.00 10|pub. 5408 Mz.28-v.ab.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE MARIA MONFORT COREO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 658 al señor Juez dice: que optando al título de procurador ofrezco la declaración de los señores Blanca Graciela Marcapido y Ramón Zabaleta, sobre su vida y costumbres.

Por tanto al señor Juez pide: 1º Se me tenga por presentado, constituido domicilio y autorizado el letrado firmante a notificarse, entrega de oficios edictos testimonios, etc. 2º Se apruebe la misma y se expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José María Monfort Coreo. — Victoriano Luis Tierno, Abogado. — Minas 9 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.

11) N$ 84.00 10|pub. 5158 Mz.26-v.ab.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: ALFREDO ROCHON SARUTTE, constituyendo domicilio en Uruguay 514, como mejor proceda, digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de la Dra. Alida Hernández y del Esc. Carlos Castell sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Rochón Sarutte. — Griselda Pascale Miquelarena, Escribana". — Salto, marzo 8 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

11) N$ 70.00 10|pub. 5437 Mz.28-v.ab.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MIGUEL F. COSTA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 799, al señor Juez digo: que optando el título de Procurador, solicito se tome declaración a Nelly Meyer y Saúl Filippini expidiéndose testimonio. — Dr. Miguel F. Costa, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros 15 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria

11) N$ 70.00 10|pub. 4764 Mz.21-v.ab.8.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANP
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1974

Venta del remolcador "Powerfull".
Apertura: 18 de abril de 1979, hora 15.
Valor del Pliego: N$ 50,00.
Convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16.
Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán adquirirse en Sección Licitaciones, Rambla 25 de Agosto de 1825 N.o 160 3er. Piso a partir del día 2 de abril de 1979.
12) (C.C.) 3|pub 30875 Ab.2-v.ab.4.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación N.o 145 de Plaza.
Pliego de Condiciones A 105.
Objeto: 3:000.000 metros de conductor doble de cobre con aislación para intemperie.
Apertura: 10 de mayo de 1979. Hora 14.
Precio del ejemplar: N$ 20.00.

Licitación N.o 146 de Plaza.
Pliego de condiciones A 106.
Objeto: Máquina impresora Plana usada.
Apertura: 15 de mayo de 1979. Hora: 14.
Precio del ejemplar: N$ 20 00.

Licitación N.o 148 de Exterior.
Pliego de condiciones A 108.
Objeto: 1.000 válvulas D 3a (SQ) y 400 válvulas E 180F (SQ).
Apertura: 30 de mayo de 1979. Hora: 14.
Precio del ejemplar: N$ 25,00.

Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Subgerencia de Abastecimientos en el 10.o piso Paraguay 2431.
En caso de resultar desierto alguno de los llamados, la segunda convocatoria se efectuará el mismo día a la hora 15.
Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones (5.o piso) de 12.15 a 17.15 horas los días hábiles. (Teléfono: 29 39 05.) — Montevideo marzo 30 de 1979. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30881 Ab.2-v.ab.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitación Pública N.o 84-2

"El Banco de la República Oriental del Uruguay, por resolución del Directorio de fecha 14 de marzo de 1979, deja sin efecto el llamado a licitación pública N.o 84|2. por adquisición de hasta 40 (cuarenta) máquinas registradoras para cajeros".
12) (C. C.) 3|pub. 30868 Mz.30-v.ab.3.

Licitación Pública N.o 84-6
Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de un estacionamiento cubierto para coches en el predio de la calle Piedras número 422, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1.883, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Edificios.
Fecha de apertura de propuestas: Primer llamado el día 11 de mayo de 1979 a las 15 horas.
Segundo llamado, sujeto al que al primero no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el mismo día a las 16 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30867 Mz.30-v.ab.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación Pública N.o 905

Confección y suministro del almanaque del Banco. Edición 1980.
Apertura de las propuestas:
1.er llamado: 27 de abril de 1979 a las 15 horas.
2.o llamado: 27 de abril de 1979 a las 15 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494)
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30835 Mz.29-v.ab.4

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Llámase a Licitación Pública N.o 43|979, para la adquisición de "Víveres Secos" segunda parte de 1979, destinado para la confección del Menú del Personal de la Armada Nacional.
La recepción y apertura tendrá lugar el día 27 de abril de 1979, a las 08.00 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 08.00 a 12 y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".
El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
Condiciones de Pago: Contado 30 días de factura.
12) (C. C.) 10|pub. 30874 Ab.2-v.ab.23.

Llámase a Licitación Pública N.o 42|979, para la adquisición de "Víveres Frescos" segunda parte, destinados para el Personal de la Armada Nacional.
La recepción y apertura del llamado tendrá lugar el día 27 de abril de 1979, a las 11.00 horas, en el local que ocupa la comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 08.00 a 12.30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".
El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
Condiciones de Pago: Contado 30 días fecha de factura.
12) (C. C.) 10|pub. 30873 Ab.2-v.ab.23.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Llámase a licitación pública N.o 46|979, para la adquisición de "telas y avíos", destinados para la confección de los uniformes del personal de la Armada Nacional.
La recepción y apertura del llamado tendrá lugar el día 24 de abril de 1979, a las 8 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada en Soriano 1117.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".
El valor del pliego es de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta).
12) (C.C.) 10|pub. 30816 Mz.27-v.ab.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Dpto. de Compras

Licitación Pública N.o 22/979

Primer y segundo llamados
Objeto: Suministro y abastecimiento de Aceite Refinado Comestible Soja y|o Girasol y Aceite Crudo a Granel de Soja.
A esta licitación podrán presentarse firmas nacionales y|o extranjeras.

Apertura: 20 de abril de 1979 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle 25 de Mayo 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención calle 25 de Mayo 737, 2.o Piso
12) (C.C.) 8|pub. 30877 Ab.2-v.ab.18.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 - Telef. 90 38 71
" 91 59 25
" 91 65 83

☆

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

☆

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública N.o 17-79
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de jabón común de lavar.
Apertura: 6 de abril de 1979 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 16 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737 segundo piso.
12) (C. C.) 8|pub. 30787 Mz.23-v.ab.3.

MAP
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRONOMICOS
Dirección de Servicio Aéreo
Licitación Pública N.o 1|979

Objeto: Adquisición de tres camionetas pick up a gas oil.
Apertura: Primer llamado: 30 de abril de 1979 hora 15.
En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a la hora 15.30.
Retiro del pliego de condiciones: En el Economato de la Dirección del Servicio Aéreo, Rincón 422 sexto piso entre las horas 12 y 19.
Recepción de propuestas: Se recibirán hasta el día 30 de abril, hora 15 en el local del Ministerio de Agricultura y Pesca, Constituyente 1476, y serán abiertas con las formalidades del caso en presencia de los oferentes que concurran. — Montevideo 23 de marzo de 1979.
12) (C.C.) 3|pub. 30847 Mz.29-v.ab.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 1/979
Llamado a Precios (Plaza)

Apertura: Día 16 de abril de 1979 hora 10.
Para la adquisición de: Material odontológico.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad calle General Las Heras N.o 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, marzo de 1979. — Sección Compras y Suministros.
12) (C.C.) 5|pub. 30846 Mz.29-v.ab.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llamado a Licitación Pública

Venta de la estancia "La Palma" en el Depto. de Cerro Largo.
Llámase a interesados, para la venta de cuatro fracciones de campo y sus mejoras, sitas en el Depto. de Cerro Largo, Novena Sección Judicial, padrones 701 y 681.
Superficie aproximada de cada fracción:
Fracción N.o 1: 1.262.
Fracción N.o 2: 1.402.
Fracción N.o 3: 1.302.
Fracción N.o 4: 1.800.
Cada oferente no podrá adquirir más de dos fracciones.
La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Escribanía de la Universidad de la República, Avenida 18 de Julio 1968, piso 3.o.
Primer llamado: 30 de abril de 1979, a las 15 horas (mínimo tres oferentes).
Segundo llamado: 30 de abril de 1979, a las 15.30 horas (mínimo dos oferentes).
Para retirar el pliego de condiciones y solicitar informaciones, dirigirse a la Oficina antes mencionada, en el horario de 14.30 a 16, donde deberán presentarse las propuestas hasta la hora 14 del día 30 de abril de 1979.
12) (C.C.) 8|pub. 30817 Mz.27-v.ab.5.

U. T. E

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS

"PLAZA"

N.o 7862. — ADQUISICION DE HIERRO ANGULO, REDONDO, T, U Y PLANCHUELA.

Apertura: 30 de abril de 1979, hora 15.
7 de mayo de 1979, hora 15. (2.o llamado).

PRECIO DEL EJEMPLAR: N$ 20.00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub 30866 Mz.30.-v.ab.5.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"PLAZA"

N.o 7859. — ADQUISICION DE 2.000 mts3. de PEDREGULLO.

Apertura: 2 de mayo de 1979, hora 14.
9 de mayo de 1979, hora 14. (2.o llamado).

PRECIO DEL EJEMPLAR: N$ 10.00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30864 Mz.30.-v.ab.5.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

N.o 7864. — UNIFORMES DE TRABAJO DE BRIN AZUL.

Apertura: 28 de mayo de 1979, hora 14. (1er. llamado).
6 de junio de 1979, hora 14. (2.o llamado).

PRECIO DEL EJEMPLAR: N$ 15.00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30865 Mz.30.-v.ab.5.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

MOTOSHOP

M. Antonio Bello, por balance llama a acreedores en Rivera 8617.
13) N$ 70.00 20|pub. 4148 Mz.14-v.ab.17.

ILANA S. A.

Llama a acreedores en calle Juncal 1395, piso 3 escritorio 24, Montevideo, en un plazo de treinta días. — El Directorio.
13) N$ 70.00 20|pub. 4463 Mz.16-v.ab.20.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 2 de abril de 1979.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MIGUEL WASHINGTON DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Marne 3458 y DINORAH CONCEPCION AMARO, 17 años, soltera, orental, domiciliada Chiavari 3077.

EDUARDO ANSUBERRO, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Mercedes 1481 y ROSA ENILDA BENTANCUR, 36 años, sotera, oriental, domiciliada Uruguay 1772 Apto. 17.

OFICINA N.o 2

HOMERO BERNASCONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5774 y ESTELA BERNARDINA AGUETE, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada José Belloni 5774.

LUIS ALBERTO BOBADILLA, 39 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Pasaje 510 N.o 3228 Block 10 apartamento 303 (Villa Española) y LIRIA GLADYS GULLI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3815.

OFICINA N.o 3

JORGE ARNOLDO CARDOSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hermano Damaceno 1666 y MARIANELA UMPIERREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Vidiella N.o 5722.

ANTONIO CHARLIN, 35 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Andrés Cheveste 1455 y HAYDEE CELESTE CUÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oliveras 4611.

HUMBERTO TERCERO CAVASSA, 65 años, viudo, chofer oriental domiciliado Juan Carrara 3421 y MARIA ANGELICA FRECHERO, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Cabildo 2212 Apto. 2.

OFICINA N.o 4

HECTOR REYES LARROSA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Castro 290 y EVA GRACIELA LEITES, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Ramírez 3518.
RICHARD MARIA LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quebrayugos 4558 y NORMA GRACIELA MUNIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castelao 3740 Apto. 1.

OFICINA N.o 5

DANIEL GANDARO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2641 Apto. 2 y OFELIA SOLEDAD de LEON, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2641 apartamento 1.
EDUARDO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1641 y MONICA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1948.
GUSTAVO ARIEL GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3158 y MARY CARMEN VALENZUELA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 3226.

OFICINA N.o 6

CARLOS JAIME MAZAL, 28 años, soltero, contador oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2820 Apto. 703 y OFRA ESTER GORFINKEL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2841 Apto. 302.

OFICINA N.o 7

MARIO OMAR PUGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4925 Apto. 5 y STELLA MARI ALVEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4925 Apto. 5.

OFICINA N.o 8

HECTOR SEVERINO RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2087 y SONIA NAHIR ALVAREZ, 34 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Trápani 1104.
JOSE PEDRO YABEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4524 y BLANCA NIRIA ALVEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues N.o 4432.
ELBIO RIQUEL, 49 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Calle 4 número 5458 (Mendoza) y RITA MERCEDES BENIGNA DE LEON, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5448.
MIGUEL ANGEL ROMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cangallo 1384 y MARIA DEL CARMEN BARCOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta N.o 79 apartamento 1.

OFICINA N.o 9

JOSE LUIS SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar 6397 y MARIA YANET MARRERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar 6397.

OFICINA N.o 10

ANDRES ADEMAR TRAVERSO, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Gobernador Del Pino 4011 y ESTELA MARI GAMARRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín Berinduague 616.
LAURIVAL OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pablo Pérez N.o 4424 Apto. 8 y NORMA SUSANA TRINDADE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez, número 4424 Apto. 8.
LUIS NOBLE, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5270 y AURELIA SUSANA PUCCINO, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Andrés Latorre 5270.
JORGE VIÑOTE, 24 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Torricelli N.o 3886 y MIRIAN GLECY RIVERO, 20 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Argerich N.o 4618.

14) N$ 6.00 3 pub. v. ab.4.

Montevideo, 30 de setiembre de 1979.

OFICINA N.o 1

FLOREAL AFONSO, 59 años, divorciado mecánico, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3885 y ZULMA CONDE, 47 años, divorciada oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3885.
DANIEL SADI ALVARIZA 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Gustavo Gallinal 2068, Apto.2 y MARIA CRISTINA SOSA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Gustavo Gallinal N.o 2068, Apto. 2.
DOROTEO DELGADO, 43 años, divorciado, técnico electricista, oriental, domiciliado Gregorio Más 166 y ZULMA ISABEL MALDONADO, 47 años, viuda, astronómica, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3713 Apto. 9.
JUAN WILSON AGUSTONI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 N.o 5323 (Barrio De Lourdes) y MARIA CRISTINA OTTADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4227.
JOSE CARLOS DINOLFI, 53 años, viudo, textil, oriental, domiciliado Vicenza N.o 2836 Apto. 2 y CRISELDA NIEVES, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Vicenza 2836 Apto. 2.
DILVAR DAGOBERTO dos SANTOS, 32 soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Prim 3067 y GLORIA GLADYS D'ANGELO, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Joanicó 3256 Apto. 1.
EDUARDO ANGEL ASTENGO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Osorio 1304 y ANA MARIA DE ARMAS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis Osorio 1275.

OFICINA N.o 2

OSVALDO BOYADJIAN, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 9 de Julio 116 y CARMEN MERCEDES CAMARGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caracas 1347.
ADAN BERELEY JUAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7174 y NELIDA CURBELO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Schroeder 6436.
EDUARDO BORGES, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Porongos 3517 y MARIA ESTHER SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3517.
JULIO CESAR BRUSA, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1429 Apto. 6 B 6.o piso e IGNACIA MARIA ROMEU, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Ellauri 1073 Apto. 901.

OFICINA N.o 3

MARIO SERGIO CASTILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1, N.o 2075 (Cerro Norte) y LAURA TOGNAZZOLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 719.
TOMAS JOSE CONTE, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2059 y GLADYS DELFINA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4698.
JUAN SERGIO CANALE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 3177 Apto. 5 y TERESA ELENA PASTORINO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Alberto Flangini 933.
RICARDO AGUSTIN CABANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 3015 Apto. 10 y GRACIELA LORELEY QUINTERO, 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guarapirú 3808 Apto. 6.

OFICINA N.o 4

WALTER ALFREDO LOPEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3350 Apto. 1 y LAURA INES SILVA, 15 años, soltera, empleada oriental, domiciliada S. Ribas 1632 apartamento 201.
NUMA FORCELLA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada N.o 2779 Apto. 001 y JUANA ELVIRA MELO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 2779, apartamento 001.
JUAN CARLOS FIGUEIREDO, 21 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Solís Grande 942 Apto. 4 y SUSANA INES CARVALLO, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San Salvador 2129 Apto. 4.
LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 32 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4393 y MARIA del CARMEN XIFRE, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4393.

OFICINA N.o 6

JOSE ARTIGAS MARTINEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3393 y MARIA ISABEL PINTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3701 Apto. 2.

OFICINA N.o 7

YERU PICARDO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1975 y SUSANA GLORIA SARQUIS, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada José Belloni 3776.
MIGUEL ANGEL PALACIO, 27 años soltero, profesor, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2915 y REINA GLORIA TOLEDO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Lister 6470.
EDISON JORGE PRIETO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3265 y TERESA MARIA ESTEVEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2159.

OFICINA N.o 9

MANUEL SEGAL, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4370 Apto. 404 y ANA MARIA FARIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle V. N.o 3816 (Parque Posadas).

OFICINA N.o 10

LUIS ALBERTO VARELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1511 Apto. 201 y MARIANELA LUCIA STUART, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3141.
LUIS ROBERTO VIQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volt

4967 Apto. 2 (Peñarol) e IVONNE GRAZIELLA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafayette 1375 (Peñarol).

14) N$ 3.00 3 pub. v.ab.3.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos radicados en este Juzgado caratulados SILVERA FAUSTINO. "Prescripción". (Ficha V. 420/972) se cita llama y emplaza a Ramón Nievas (Propietario inmueble padrón N.o 77.794); Apolinaria Farías Laras (propietaria padrón número 77.792); Luis Alberto Otermín (propietario inmueble padrón N.o 70.991); Bartolo Stábile (propietario del inmueble padrón número 77.795) así como a todos cuantos se consideren con derechos respecto del inmueble que se describirá; a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención:

Inmueble: Padrón N.o 77.793, sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 557 metros cuadrados 96; con frente a la calle Francisco Plá N.o 3905; y cuyo deslinde es el siguiente: 10.31 metros de frente al Norte sobre la calle Francisco Plá; metros 53.65 al Este lindando con el padrón N.o 70.991; 10.50 metros al Sur con parte del padrón N.o 77.795 y 53.65 metros al W. con el padrón número 77.792:

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Fiscal de lo Civil se emplaza asimismo a los linderos del bien descripto. — Tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20/4/55) 30/pub. 30681 Mz.19-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: GUARINO ALBERTO y ELIDA LAGO, MARIA del CARMEN LAGO TORRES, MABEL IVONNE LAGO ANDRADE y SARA ANGELICA CARMEN ANDRADE "Prescripción Adquisitiva" (ficha C-50/979), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Guarino Alberto y Elida Lago, María del Carmen Lago Torres, Mabel Ivonne Lago Andrade y Sara Angélica Carmen Andrade, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: sito en la hoy Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 116.673, compuesto de una superficie de 324 mts. 96 dmts. con 12 mts. de frente al NO a la calle Fray Generoso Pérez, ex Luca, Nº 540, 27 mts. 07 cmts. al NE lindando con el solar número 59, 12 metros al SE lindando con el solar 60 y 27 mts. 10 cmts. al SO lindando con el solar N.o 57.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente a "La Industrial" y a los linderos Jesusa Mariño, Julio Bossio Gómez, Teresa Tubín de Iriarte, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

16) N$ 504.00 30/pub. 4908 Mz.27-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ANSELMO PEREZ DOMINGUEZ y JOSE EDUARDO PERMUY BETTA, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y mejoras construídas, sito en la actual Novena Sección Judicial (antes 21 a Sección Judicial) de Montevideo, padrón N.o 115.583, que según plano del Agrimensor Luis Caselli, de agosto de 1921, en el cual se señala con el N.o 1, tiene una superficie de 644.08 metros cuadrados, con 20 metros Noroeste de frente a la calle Oficial (hoy Caramurús) y 27.30 metros al Suroeste que por formar esquina con también frente a Camino Propios:

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los padrones linderos Nros. 115.584, 151.381 y 151.382; sucesores de Juan Ratti, Ramón Amestoy y Arturo R. Feola, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario

15) N$ 420.00 30/pub. 4545 Mz.19-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: PION DIAZ, JOSE CLAUDIO. "Prescripción" (F. 84/1979), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el N o 124.899, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo (antes 20.a), con frente a la calle Dionisio Coronel N.o 578, entre las calles Real y Ameghino, que según plano del Agrimensor José Maranesi de marzo de 1927, tiene una superficie de 129.20 metros cuadrados y se deslinda: 10.74 metros de frente al Sureste a la calle Dionisio Coronel número 578.—

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre esta gestión y en especial a Carlos Codari y sus sucesores y a los sucesores de Ramón Varela y a los linderos Sr. José Tulio González, Padrón 36.977; Sr. Alfonso Pacheco Méndez, Padrón 36.978 y Sr Gabino García, Padrón 36.979, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

16) N$ 462.00 30/pub. 4375 Mz.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: CARMEN LOPEZ DE COLFINA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 932/978), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Carmen López de Colfina, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la 13 a Sección Judicial de Montevideo, Villa del Cerro, empadronado con el número 58.715, el cual se compone de una superficie de 223 metros, 20 decimetros, que se deslinda así: 8 metros de frente al Sur a la calle Méjico N.o 1884 entre Bogotá y Río de Janeiro, por 27 metros, 90 centímetros de fondo, lindando al Oeste con padrones Nros. 58.741 al 58.743, inclusive, al Norte con padrón 58.740 y al Este con padrón N.o 58.716.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y los linderos Droso Kipreos y Jorge Resnichenko.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 16 de octubre de 1978. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 390.00 30/pub. 3697 Mz.9-v.ab 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FEDERICO DEBENEDETTI (Ficha C 1.603/1977), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien Padrón número 120.667 área 284. metros cuadrados, 47 decímetros cuadrados con frente a las calles Berna y Chile por ser esquina, lindando al sur con el padrón N o 120.668, al S.E con el padrón 120.666, al N. con la calle Berna, y al Oeste con la calle Chile; y el Padrón N.o 120.668 con un área de 219 metros cuadrados 50 decimetros cuadrados con frente a la calle Chile por el Oeste al Sur con el padrón Nº 120.669, al S.E. con el padrón 120.666 al Norte con el padrón 120.667.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial al único lindero Sr. Nelo Salgado propietario del padrón N.o 120.669, domiciliado en la calle Austria 1841, Apto 2, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo diciembre 22 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 462.00 30/pub. 2598 Feb.23-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno; se hace saber que se ha presentado ANNA KRAWCZYK, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien, solar de terreno y demás mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 122.602 con frente de 9 metros con 05, a la calle San Martín N.o 3704.

En consecuencia, se cita, llama, emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que se presenten y especialmente a Eloy De León y sus sucesores, y a los propietarios de los padrones Nros. 122.601 y 122.608.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 294.00 30/pub. 4376 Mz.16-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: RAMON CARDOZO, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble:

Un solar de terreno sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 109.077, con una superficie de 246 metros 41 decimetros, según plano del Agr. Enrique Alba, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de marzo de 1972 con el Nº 88.197. Dicho solar tiene 10 mts. 74 decímetros al Este de frente a la calle Vizcaya; 22 mts. 96 al Sur con Padrón 109.078; 10 metros 74 dcmts. al Oeste con padrón 109.081 y 22 mts. 95 dcmts. al Norte con padrón 93.260.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — (Se concedió Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

15) (Res 20/4/955) 30/pub. 30764 Mz.22-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron JOSEF PURLA y MARYANA SIDOROWIECZA o MARIANA SIDOROVICZA de PURLA, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre la cuarta parte indivisa del siguiente bien: Una fracción de campo, con alambrados y poblaciones sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones "Costa del Sauce de Pando" Padrón N.o 9.824, que según plano del Agr. Carlos D. Furrial, inscripto en Empadronamiento de Pando con el N.o 76 el 1.o de diciembre de 1939, tiene una superficie de 17 hectáreas 9.033 mts2., 76 dms.2., lindando al N. con Gregorio Pitak al E. con Mercedes y Catalina Giacuza; al S. con José Hiune y Ana G. de Pardiñas y al O., con Nicolás Lanata y Gregorio García.

Las 3/4 partes de este bien corresponden a los comparecientes y la cuarta parte restante al señor Antonio Vilezvnisky.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial al señor Antonio Vilezynskiy o a sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

16) N$ 504.00 30/pub. 5992 Ab.2-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "LARROSA EDUARDO - Prescripción Treintenaria" (CV 173/978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Larrosa iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar y mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.570 que se deslinda así: 10 metros de frente al noreste a la calle José Belloni 3249; 40 metros 40 centímetros al sureste con padrón 69.569; 10 metros 30 centímetros al suroeste con el padrón 69.182; y 53 metros 23 centímetros al noroeste con el padrón 69.571. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a los linderos propietarios de los padrones 69.569 69.571 y 69.182 y al Banco Popular del Uruguay por noventa días, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve — Esc. Mylor Bolla de Di Landro, Actuaria.

16) N$ 351.00 30/pub. 3833 Mz.12-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] en autos caratulados: CASTRO CLEMENTE. "Prescripción" (F|572|C|977). se hace saber que ante esta sede se ha presentado Clemente Castro, promoviendo accion de prescripción adquisitiva sobre el padrón 2.942 ubicado en la Décima Sección de Canelones, paraje Vejigas el cual se compone de una superficie de 12 hás. 8.190 mts. cuyo dislindo es el siguiente: al Norte en 733.09 metros con el padrón 2.943; al Sur en 736.74 metros con padrón 2.941; al Oeste en 177.32 con el padrón 8.823 y al Este en 174.20 con las padrones 13.741 y 8.978

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 26 de setiembre de 1977. — Marta E. de Peluffo Actuaria

16) N$ 312.00 30|pub. 3235 Mz.2-v-ab.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos VEGA SERGIO NICOMEDES y otra: "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 620|978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 188 manzana W que según plano del Agrimensor Eduardo Olaide de setiembre de 1963, inscripto el día 10 del mismo año y mes con el N.o 3.563 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con una superficie de 236 metros, 24 decímetros, que se deslinda así: 11 metros, 61 centímetros de frente al Este, a la calle José María de la Peña distando su punto más cercano de la esquina formada por dicha calle Manuel Lobo 26 metros, 05 centímetros; 20 metros, 67 centímetros al Sur lindando con el bien padrón número 189; 11 metros, 97 centímetros al Oeste lindando con el bien padrón N.o 186; y 19 metros 48 centímetros al Norte lindando con el bien padrón N.o 187 para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio habilitándose a estos efectos la Feria Judicial Mayor — Colonia 19 de diciembre de 1978 — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 4012 Mz 13-v my.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JUAN FRANCISCO VERDUN DI BLAS solicitando acción de prescripción Treintenaria de una fracción de campo y demás accesiones dominiales ubicado en el paraje "Cuchilla de Ramírez" Séptima Seccion de Durazno, empadronada con el N.o 2784 y según plano del Agrimensor Pablo T. de Souza de abril de 1974, inscripto con el N.o 3334 en la Dirección General de Catastro el 29 de agosto de 1975, consta de una superficie de 11 hectáreas 1.326 metros cuadrados lindando: Norte: Camino Vecinal; Noreste: padrón 2.785 de Francisco Crosa Rodríguez; al Sur: Camino Vecinal, y al Noroeste: Camino Departamental, construcciones, alambrados y demás mejoras

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referenciado y en especial a los sucesores a título universal o singular de LINDORO PEREIRA, BENICIA MENDEZ de PEREIRA, LINDORO PEREIRA MENDEZ, RICARDO PEREIRA MENDEZ y OTILIA PEREIRA de MARCISCANO bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, febrero 8 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria Adjunta.

16) N$ 390.00 30|pub 3304 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: Rosa Boggio de Ceva y otro contra LOS SUCESORES de ALEJANDRO C. CEVA "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C 291|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1319 de la Primera Sección Judicial de Durazno, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término expresado y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Descripción de inmueble: fracción de terreno con sus edificios que contiene situado en la Manzana N.o 77 de la planta urbana de Durazno, empadronado con el N.o 1319, compuesto de una superficie según títulos de 220 metros 56 decímetros cuadrados que linda: 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Zorrilla de San Martín; 21 metros al Este lindando con César Zagnoli; al Norte con Ulises Lambert; y por el Sur con Sábado Scaffo. — Durazno, junio 6 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) N$ 351.00 30|pub. 2731 Feb 22-v ab 6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos MACHADO JOSE c| BLANCO CARLOS "Prescripción". (Ficha 723|978), se hace saber que se presentó José María Machado iniciando juicio por prescripción adquisitiva sexenal, referente al automóvil marca "Oldsmobile" modelo 1931 matrícula 121.636 del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 99.553 de 6 cilindros motor F. 5223.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a cualquier título universal o singular por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado 1.o de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

16) N$ 234.00 30|pub. 4202 Mz.15-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: García, Esperanza contra MEDINA RAMONA y otros, "Prescripción Treintenal". (Ficha N.o 881|1978), se hace saber que se ha presentado ante esta sede Esperanza García promoviendo acción declarativa de prescripción treintenal sobre el bien de solar terreno y construcciones padrón N.o 492 de la ciudad de Maldonado, que según plano del agrimensor Enrique Campal Gomensoro de agosto de 1978, registrado en la Dirección Departamental de Catastro con el número 7.122 el día 30 de ese mismo mes, miden, 1:247,3925 de superficie total de frente por esquina: al oeste metros 22,91 a calle Solís puerta N.o 1146 y metros 55,07 al norte a calle Cebollatí y linda al este metros 22,65 con padrón 491 y al sur metros 54.45 con padrón 493

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones, y en forma especial a Ramona Medina y sus sucesores y a los linderos César Alfaro y Dante López y Ramón Pío Espino y Francisco Fiori Bessón

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de noviembre de 1978. — Silvia Bertoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta

16) N$ 468.00 30|pub. 3294 Mz.2-v.ab.20.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: BLANCO LEONARDO PEREYRA: "Prescripción adquisitiva" (Ficha 1.232 1977), se cita, llama y emplaza, en el carácter de anteriores propietarios a Cándido Yarsa y a Laureana Ortíz, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble, sus mejoras, sobras, etc.: Un terreno baldío, ubicado en la manzana 280 de la Ciudad de Rocha, Padrón 3.544 en mayor área, de una superficie de 922 metros, 13 centímetros y que linda: 21 metros, 47 centímetros al S.E. frente a la calle Manuel Oribe; igual extensión al fondo N. W. con Amaranto Ibáñez; 42 metros, 95 centímetros, en sus costados iguales y paralelos, lindando al S. W. con Suc. Toribia Pereyra Chalá y al N.E. con Santiago Seijas resto del padrón citado y Juan Caram Un terreno y construcciones ubicado en la misma manzana y Ciudad que el anterior, resto del Padrón 3.544, con un área de 442 metros 68 centímetros y linda 19 metros, 90 centímetros al N.E. frente a la calle Leonardo Olivera; 21 metros, 85 centímetros al N.W. con Juan Caram; 20 metros 90 centímetros, al S.W con padrón 3.455 en mayor área; y 21 metros 70 centímetros al S.E. con Santiago Seijas; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rocha, noviembre 29 de 1977. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario

16) N$ 546.00 30|pub. 3524 Mz.7-v.ab.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos MACIEL, ROSA. "Prescripción treintenaria". (A. 865| 977) se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien:

Inmueble sito en la Segunda Sección Judicial de Salto padrón 3.675, terreno y demás mejoras con frente a las calles Santa Rosa, Candelaria Areta de Amorim y Bella Unión con una superficie total de 7.391 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados dividido en dos fracciones:

Fracción A: ubicada en manzana catastral N.o 291 y municipal N.o 407 con una superficie de 6.554 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Oeste 53 metros 30 de frente a calle Santa Rosa; al Norte, 101 metros 38 de frente a calle Candelaria Areta de Amorim; al Este 73 metros 10 de frente a calle Bella Unión; y al Sur 98 metros 98 lindando con padrón número 3.674 de Sucesión Arturo Fernández.

Fracción B: ubicada en la manzana catastral N.o 297 y municipal N.o 408 con una superficie de 836 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Este 8 metros 08 de frente a calle Bella Unión; al Sur, 102 metros 20 de frente a calle Candelaria Areta de Amorim; al Oeste 8 metros 44 de frente a calle Santa Rosa; y al Norte, 102 metros 55 lindando con los padrones números 3.717, 3.718, 3.719 y 3.980.

Para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 22 de setiembre de 1977. — Escribano Angel Malvasio Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 5829 Mz.30-v.my.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos EMETERIO ECHEVARRIA, "Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno de chacra compuesta de 3 hectáreas 8.546 metros 34 decímetros, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó manzana N.o 682 empadronada con los números 2.253 y 2.254.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Oscar Fagúndez, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourán Actuaria Adjunta.

16) N$ 252.00 30|pub. 5603 Mz.29-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MARIA LUISA SOSA de HERNANDEZ "Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble rural ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 1206, con una superficie de 3 hectáreas, 3.091 metros, Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez, de noviembre de 1978

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de José Fossatti, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario

16) N$ 234.00 30|pub. 3503 Mz.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JESUS MARIA LANDO "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre:

a) Una fracción de terreno y demás accesorios que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 145, padrón Nº 1.665 con una superficie de 1.252 metros 5 625 centímetros; y, b) Otra fracción de terreno y sus accesorios, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 236 padrón Nº 1.687, con una superficie de 6.558 metros 9.290 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña Angela Landó y doña Manuela Castagnino de Landó, a los linderos sucesores del Dr. Amadeo Landó, Alcibíades Ramos y Jesús J. Landó Amorin, y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de marzo de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
16) N$ 378.00 30 pub. 5343 Mz.27-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LENIN LOPEZ. "Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 514 en mayor área, con una superficie de 385 metros 95 decímetros, manzana N.o 4, solar N.o 6, Plano del Agr. Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954.
En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 252.00 30|pub. 5863 Ab.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AGENCIO SILVA. "Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 528 en mayor área, solar 1, con 472 metros 20 decímetros. Plano del Arg. Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954.
En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano, sus herederos o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 252.00 30|pub. 5862 Ab.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EDELBERTA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ y BISMARK BARRALES. "Prescripción Treintañal", se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, empadronados en conjunto con el N.o 524, y en mayor área, manzana N.o 3, solares 9 y 12, Plano del Agr. Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954, con superficies de: el solar 9, 430 metros, y el solar 12, 564 metros 80 decímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla, Gil Samano, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 252.00 30|pub. 5861 Ab.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JULIO CORREA y otros. "Prescripción Treintañal", se hace saber que comparecieron: Julio Correa, Esperanza Quintana, Sendi R. Pressa, Eladio Sánchez, Bismark Barrales, Nell Rodríguez Espath y Carlos E. Silveira Berretta, iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 1, Padrón en mayor área 6.o 510, solares N.os 3 a 10, Plano del Agr. Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954, y que constan de una superficie en conjunto de 4.388 metros.
En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 294.00 30|pub. 5860 Ab.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: HECTOR M. DUTRA DA SILVEIRA. "Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 514 en mayor área, manzana N.o 4, solares 10 y 11. Plano del Agr. Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954, con una superficie en conjunto, de 935 metros 34 decímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 252.00 30|pub. 5859 Ab.2-v.my.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HOMERO PEREZ NOBLE, solicita la inscripción de los planos de la columna de hormigón tipo "I" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 5998 Ab.2-v.ab.23.

JUAN JOSE GOMEZ OLIVERI, solicita la inscripción del juego denominado "Jogo do bicho" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 5750 Mz.30-v.ab.20.

JESUS CARBAJALES y JAVIER CARBAJALES, solicitan la inscripción de los modelos de animales en cerámica denominados: orangutan (75), zorro (76), lince (77), koala (78), scotish (103), poodle (104), bulldog (105) y collie (106) de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 52.50 10|pub. 5605 Mz.29-v.ab.18.

WALTER TRIAS solicita la inscripción de la obra titulada "Amor en otoño" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 5363 Mz.27-v.ab.16.

Ley 1.904. — Antonio Papaleo y Nelly Alarlo prometieron enajenar a Elbia Peccotiello el "salón Shelton", de Luis A. de Herrera 2490. — Acreedores: presentarse en dicho comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 5306 Mz.27-v.my.2.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Washington Horacio Arichichu Francia y Estella Maris Caratte de Arichichu, venderán supermercado "El Mago" de la ciudad de Mercedes, ubicado en calles Rodó y Rivera. — Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 5299 Mz.27-v.my.2.

B. R. B. Merchandising Internacional SL. solicita la inscripción de los personajes de fantasía denominados: niño (Marco) y mono (Amedio) de los cuales se declara autor. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General. (SPD).
17) N$ 52.50 10|pub. 5263 Mz.26-v.ab.6.

WALMAR SOCIEDA COMERCIAL, solicita la inscripción del logotipo denominado "Bebé con bombacha y mamadera" del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 5097 Mz.23-v.ab.5.

María Enriqueta Oholeguy de Puentes y María Graciana Isabel Oholeguy Moro solicitan la inscripción de los modelos de pájaros en semillas denominados: Cisnes, cisnecitos, gallo gallina patito, lechucita cardenal, churrinche, pato feo, ganzo, pollito, gallina, patito chico de los cuales se declaran autoras. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (S.P.D).
17) N$ 52.00 10|pub. 5054 Mz.23-v.ab.5.

José Luis Rosas Riolfo solicita la inscripción de la obra titulada "Práctica de contabilidad general 1979", de la cual se declara autor. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 5029 Mz 23-v.ab.5

JUAN ADAN GABARD QUINTANA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Entretenimientos aritméticos y algebraicos" y "El número Alifo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de marzo de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 4980 Mz.22-v.ab.4.

EDUARDO JOSE PEDRO SALIGARI GONZALEZ solicita la inscripción de la guía-cassette turística titulada "Conozca el Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo 20 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD.).
17) N$ 35.00 10|pub. 4943 Mz.22-v.ab.4.

DAIMAR S. C., solicita la inscripción del dibujo artístico del cual se declara autor. — Montevideo, 31 de enero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).
17) N$ 25.00 10|pub. 4537 Mz.21-v.ab.8.

ABEL ORCÑO MOTTA solicita la inscripción de un modelo de salero y pimientero, tres servilleteros, cazuela con tenedor, cuchillo y cuchara y llaveros realizados en mate de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de octubre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).
17) N$ 52.50 10|pub. 457 Mz.21-v.ab.8.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de ILDA DELL'ACQUA (Ficha V. 60|1979), con la misma donde el apellido de la madre aparece como: SAN, debe decir: SAU, por así corresponder. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 5423 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: MARIA CELINA SOUTO FAILDE y EMILIO DOCILIO PLACERES de LEON (ficha E. 1228|978). "Rectificación de Partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que en donde la contrayente figura como María Celia Souto; debe decir: María Celina Souto; donde el contrayente figura como Emilio Docigilo Placeres, debe decir: Emilio Docilio Placeres y donde en la fecha de nacimiento de la contrayente dice: 14 de julio de 1912 debe decir: 14 de junio de 1911 por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 7 de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 4771 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos ROMMY LIEBSTREICH ALGARRACIN "Rectificación de partida", (Ficha E. 1.042|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rommy Liebstreich Algarracin, en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como: Lubstreich debe decir: Liebstreich por ser ello como corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30682 Mz.20-v.ab.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ADRIANA MATILDE GRENNI BOLOGNA "Rectificación de partida" (Ficha E. 72|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Matilde Grenni Bologna en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: Grenier debe decir: Grenni, por ser ello como corresponde — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 4505 Mz.19-v.ab.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos CUADRADO: WALTER y MARY TERESITA PEREZ. "Rectificación de partidas" (V|28|979), solicitando las siguientes rectificaciones: A) De matrimonio de Higinia Pérez y Valerio Céspedes: donde dice: Mary Teresita Pérez, hija de padre desconocido y de Higinia Pérez, debe decir: Mary Teresita Céspedes Pérez, hija legítima de Valerio Céspedes e Higinia Pérez y B) De nacimiento: Donde dice Margarita María Amelia, hija de Walter Cuadrado y Mary Teresita Pérez y nieta por línea materna de Higinia Pérez, debe decir: Margarita María Amelia, hija legítima de Walter Cuadrado y Mary Teresita Céspedes Pérez y nieta por línea materna de Valerio Céspedes e Higinia Pérez, en consecuencia su nombre y apellidos completos, serán: Margarita María Amelia Cuadrado Céspedes. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pierotto, Actuaria.
19) N$ 147.00 15|pub. 5167 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de JORGE ALEJANDRO TRAZENKO y ELENA OLGA SICKINGER y Nacimiento de

JORGE ALEJANDRO TRAZENKO (V.464|975), en las dos partidas, donde dice: Trazenco debe decir: Trazenko, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 5193 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DANIEL ROBERTO MORERA DEL TRONO (V. 12|1979), donde dice "Norera", debe decir "Morera", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30752 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de LEONEL GUILLERMO PICUN y NELIDA BEATRIZ CANDIOTA (V. 4|1979), donde dice "Etelvina Petronila Castro", debe decir "Petrolina Etelvina Castro". Nacimiento de Beatriz Etelvina Picún Candiota, donde dice "Etelvina P. Castro", debe decir "Petronila Etelvina Castro". Nacimiento de Andrea Isabel Picún Candiota, donde dice "Etelvina Castro", debe decir "Petronila Etelvina Castro", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 13 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30699 Mz.16-v.ab 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradó de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: Nacimiento de GRACIELA GUTIERREZ BENTANCOR, (V| 553|978), donde dice "Betancor", debe decir "Bentancor", por así corresponder: — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30664 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de DANIEL MORALES MONTERO (V. 22|979), donde dice: EPIFANIO GIMENEZ debe decir: EPIFANIO MORALES; Defunción de DANIEL MORALES MONTERO, donde dice: DANIEL GIMENEZ MONTERO debe decir: DANIEL MORALES MONTERO por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30859 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las siguientes rectificaciones de partida: a) De nacimiento de GRACIA ALBINA FERNANDEZ MOSTEIRO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO respectivamente, debe decir: MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO, respectivamente; b) De nacimiento de IDA EUSEBIA FERNANDEZ MOSTEIRO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO y donde al margen dice IDA EUSEBIA FERNANDEZ BERGUEIRO, debe decir IDA EUSEBIA FERNANDEZ MOSTEIRO; c) De nacimiento de ELINA FERNANDEZ MOSTEIRO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO, debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO, respectivamente y donde al margen dice ELINA FERNANDEZ REY, debe decir ELINA FERNANDEZ MOSTEIRO; d) De nacimiento de ELIDA ISABEL FERNANDEZ MOSTEIRO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO, debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO, respectivamente y donde al margen dice ELIDA ISABEL FERNANDEZ REY, debe decir ELIDA ISABEL FERNANDEZ MOSTEIRO; e) De nacimiento de EMIR JOSE, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO respectivamente y f) De defunción de MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO, donde la occisa figura como ALBINA BERGUEIRO de FERNANDEZ REY, debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO de FERNANDEZ REY, y donde dice que era hija de MANUEL BERGUEIRO debe decir de MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO. — Montevideo, marzo 23 de 1979 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) N$ 315.00 15|pub. 5595 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS CARLOS GONÇALVEZ CROZA, donde el apellido del padre figura como: "González" debe decir: "Gonçalvez". Se concedió auxilaitoria de pobreza. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30724 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: PEREZ, DOMINGO y otros "Rectificación de Partidas" (554 963), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

Matrimonio de Domingo Pérez y Gabina Pereira; Nacimiento de Domingo Pérez y Nacimiento de María Luisa Carlos Modesto y Alba Pérez Pereira; en todas donde la esposa y madre respectivamente figura como: Celina Pereira debe decir: Gabina Pereira.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 30631 15|pub. Mz.12-v.mz 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratuiados: EDUARDO GUSTAVO, MILAGROSA LILIAN y PABLO WALTER PEREIRA. "Rectificación de partidas" (F. E. N o 758|1978), se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificacion de las siguientes partidas: la de nacimiento de Eduardo Gustavo Pereira, donde dice: "comparece Juana Nievez" debe decir: "Comparece Juana Máxima Nieves"; y donde dice: "y por línea materna de Flora Nievez". debe decir: "y por línea materna de Flora Nieves"; Partida de nacimiento de Milagrosa Lilián Pereira, donde dice: "y de Juana Nievez". debe decir: "y de juana Máxima Nieves". Partida de nacimiento de Pablo Walter Pereira, donde dice: "y de Juana Nieves", debe decir : "y de Juana Máxima Nieves"., por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Raúl A. Avondet, Actuario.
19) N$ 168.00 15|pub. 4817 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno; se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORFILIA de SOUZA, (F. A. 540|977), donde dice: que es hija de "Manuel Sosa" debe decir hija de "Manuel Joaquin de Souza", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30698 Mz.16-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de JOSE CASTRO y SOCORRO GARCIA de CASTRO, (Ficha S. 38| 1979), pues en la misma donde dice nacido el 6 de junio de 1924, debe decir: "nacido el 6 de julio de 1924" y la fecha de nacimiento de la contrayente, donde dice nacida el 9 de junio de 1928, debe decir: "nacida el 9 de noviembre de 1928". — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 5879 Ab.2-v.ab.30:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de LUIS ESCOZ MARINO, pues donde dice: de estado viudo debe decir: de estado soltero. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Esc. Matrha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 63.00 10|pub 4373 Mz.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO HECTOR BENTANCOUR, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la madre del compareciente figura como Rosa Gil, debe decir: Rosa Inés Gil (Ficha 880|1978). — Montevideo, febrero 9 de 1979 — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 76.00 15|pub. 3361 Mz 26-v.ab 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado GUALBERTO NELSON AZAMBUJA y MARTHA ELIDA CALIGARI, solicitando la rectificación de partida de su menor hija NATHALIA en virtud de que se padeció error, respecto a que donde dice: NELSON AZAMBUJA, debe decir: GUALBERTO NELSON AZAMBUJA, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30878 Ab.2-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIPA PEREIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se padeció error respecto a que donde dice: Felipe, debe decir: Felipa, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Humberto A. De Leon. Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 4061 Mz.14-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos SALDARINI PEREZ, CARLOS ALBERTO. "Rectificación de partida", (F. 32|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO SALDARINI PEREZ pues donde dice: CARLOS SALDARINI y SARA ZABALA, debe decir: CARLOS LUIS SALDARINI y SARA PEREZ. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30860 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos SOSA, CELESTINA, "Rectificación de Partida" (Ficha 1.232|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CELESTINA SOSA pues donde dice nacida el "diez del corriente" debe decir "diez de marzo de mil novecientos veintinueve". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30832 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: ANTELO, MANUEL y otra "Rectificación de Partida" (Ficha 44| 1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL ANTELO y DINA ALVITE, pues donde el nombre de la cónyuge figura: DIGNA, debe decir: DINA y de nacimiento de FERNANDO ANTELO ALVITE, pues donde la madre de dicho menor figura: DIGNA, debe decir: DINA. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 5485 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos VIOLETTO YORIO, LUIS ALBERTO "Rectificación de partida". (F-1.212|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Violetto Yorio, pues donde dicho menor figura como Viletto Yoria debe decir: Violetto Yorio. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 22 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30793 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ ROLANDO y otra, "Rectificación de partida", (F. 1234|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Rolando Ruben Rodríguez y Ema Lidia Aboal, pues donde el apellido de la madre del cónyuge figura: Vibanco, debe decir: Vivanco y la partida de nacimiento de Rolando Ruben Rodríguez Vivanco pues donde su madre figura Alma Elisa Vibanco, debe decir: Alma Elisa Vivanco — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30719 Mz 26-v ab 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente STOCCO CATALDO, RICARDO ELBIO. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 142|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RICARDO ELBIO STOCCO CATALDO en el sentido que donde el inscripto, figura como CATALDI, debe decir CATALDO, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 12 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 5949 Ab.2-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: LUZ DIVINA ESPERANZA SILVA y PROSPERO WENCESLAO AMARAL, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1.064|1978), se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Luz Divina Esperanza Silva y Próspero Wenceslao, en el sentido que donde dice: LUZ DIVINA ESPERANZA MACEDO, debe decir: LUZ DIVINA ESPERANZA SILVA y debe decir: hija de MARCELINO SILVA, y en las partidas de nacimiento de sus hijos JUAN CARLOS, ANGELICA ESPERANZA, MYRIAN KATHERINE, MARCELO DAVID, AMARAL SILVA, donde dice: comparece DIVINA MACEDO, debe decir: LUZ DIVINA ESPERANZA SILVA, donde figuran hijos de PROSPERO AMARAL, debe decir: PROSPERO WENCESLAO AMARAL y debe decir nieto por línea materna de MARCELINO SILVA, todo por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Se hace constar que se tramita Auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30837 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: SILVEIRA MORALES ROSSANA GISEL. "Rectificación de Partida" (C. 68|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rossana Gisel Silveira Morales, en el sentido que donde la inscripta, figura como apellido materno Batista, debe decir: Morales y donde el apellido de la madre figura como Batista debe decir: Morales Batista y donde figura por línea materna Magdalena Batista debe decir: de Juan María Morales y Magdalena Batista, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 14 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 126.00 15|pub. 5198 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente VIDAL RUIZ DIAZ, JORGE VICTOR Y FERNANDO DAMIAN, "Rectificación de partidas" (Ficha C 1.064|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jorge Pedro Vidal y María Elida Ruiz Díaz, en el sentido que donde la contrayente figura como Ruiz debe decir: Ruiz Díaz; y la de nacimiento de sus hijos Jorge Víctor y Fernando Damián Vidal Ruiz Díaz, en donde los inscriptos figuran como Ruiz, debe decir: Ruiz Díaz.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 30790 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: VIERA GOMEZ ROMERO, BLANCA "Rectificación de partida" (Ficha C. 1380|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde el Inscripto, figura como: Viera, debe decir: Viera Gómez, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30740 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: BAUTE MARIA. "Rectificación de partida", (C. 88|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido que donde la contrayente, figura como: María Bautina Bautie, debe decir: María Baute y donde figura: Ramón Estecho, debe decir: Basilio Esteche, por ser como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — En estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza — Montevideo 8 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30630 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELA HERNANDEZ LEON (Ficha V|837|978); donde el nombre propio del padre aparece como Eduardo José, debe decir: José Eduardo. Donde el nombre de la madre aparece como Elva debe decir: Elba y donde el apellido de la misma aparece como Secón debe decir: León. Se hace constar que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 15 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30763 Mz.22-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de defunción de Flavio Díaz Santos (V|1.575|1978), donde dice: de estado divorciado, debe decir: "de estado casado". — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 4616 Mz.19-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: VILKA BAYARRES DE ARMAS. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.049|1978), se hace saber que ante este Juzgado ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Vilka Bayarres De Armas en el sentido de que donde su nombre figura como "Vilca" debe decir "Vilka" por ser como corresponde. — Montevideo, agosto 22 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 5142 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN KASBARIAN y JAZMIN KARAKEOSIAN. ((V. 35|1979), donde dice: JUAN KASPANIAN, debe decir: JUAN KASBARIAN y donde dice que es hijo de PANOS KASTANIAN y de KALTUN NAPACHIAN, debe decir: hijo de PANOS KASBARIAN y de JATUN o KHATUM LAPACHIAN. Nacimiento de JUAN KASBARIAN LAPACHIAN, donde dice: que es hijo legítimo de: PANOS KASBARIAN y de JATUN LAPACHIAN, debe decir: PANOS KASBARIAN y de JATUN o KHATUM LAPACHIAN, por así corresponder. — Montevideo, marzo 15 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 4819 Mz.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de UMBERTO QUINTERO. (V. 33| 1979), donde dice "Quinteros", debe decir: "Quintero", por así corresponder. — Montevideo, marzo 12 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 5139 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: Matrimonio de ROBERTO GONZALEZ y ANABELA TAMBEYRO (V|493|1978), donde dice "Pintos", debe decir "González", donde dice de nacionalidad "argentino" debe decir "oriental", y donde figura como nacido el "23 de abril de 1948", debe decir "4 de mayo de 1948", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30665 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: Matrimonio de JUAN PABLO AINECEDER y MARTHA NILDA PEREIRA y nacimiento de Juan Carlos Aineceder Pereira, en todas donde dice "Aincseder", debe decir "Aineceder" por así corresponder Obtuvo auxiliatoria de pobreza — Montevideo, marzo 8 de 1979 — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30663 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: Nacimiento de ALVARO ULFREDO OLIVERA BRUN, donde dice "María Teresa Bruni" debe decir "María Teresa Brun" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30662 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANA SUAREZ (V. 29|979), donde su nombre figura como: ANARQUIA, debe decir: ANA, por así corresponder. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 5785 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE MARTINEZ REVETRIA, pues en la misma donde figura como GORGE, deeb decir: JORGE.
Y a los efectos legales se hace esta publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 5951 Ab 2-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
a) de nacimiento de VARUYAN AKIRMAIAN HERGATACORZIAN, donde la madre del inscripto figura como: Lucía, debe decir: Lucin; y donde los abuelos maternos figuran como: Mora o Mara Hergatocorzian y María Midjian debe decir: Haroutiun Hergatacorzian y Marie Oundjian y b) de nacimiento de: Richard Vahe Akirmaian Hergatacorzian, donde la madre del inscripto figura como: Lucía Mergatacorzian, debe decir: Lucin Hergatacorzian y donde los abuelos maternos figuran como: Mora Mergatacorzian y María Midjian, debe decir Haroutiun Hergatacorzian y Marie Oundjian.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 147.00 15|pub. 5380 Mz.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos: ROSAS PORTO BLANCA IRIS. "Rectificación de Partida" (V. 385|1979), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de Artigas Muniz con Blanca Iris Rosas, pues donde la fecha de nacimiento de la consorte, dice "14 de octubre", debe decir "3 de diciembre de 1944", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo catorce de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 4813 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ETHEL FERNANDEZ SILVERA pues en la misma donde figura como nacida el: 17 de noviembre de 1965, debe decir: 27 de noviembre de 1965. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castlleanos Barriere Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30700 Mz.16-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados LUIS MANETTA, "Rectificación de partida" (F. E. N.o 57|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MANETTA, pues donde figura la madre como: PIA COCCOCCETA debe decir: PIA MARIA COCOCCETTA por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martofl, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 5695 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de HAROUTIOUN DEMIRDJIAN y KEGHESSIG DEMIRDJIAN, pues en la misma donde dice: "Haroutiun Hovsep Dimirjian" debe decir: "Haroutioun Demirjian". La partida de nacimiento de la menor Elsa Demirjian, pues en donde dice: "Haroutiun Dimirjian" debe decir: "Haroutioun Demirdjian" y la partida de nacimiento de la menor Cuarik María Demirdjian pues donde dice: "Haroutiun Hovsep Dimirdjian" debe decir: "Haroutioun Demirdjian".
Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30451 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HERZ RADZYNSKI y CHOMA GERSZGORN de RADZYNSKI, (Expediente ficha E. 23|1979) en la siguiente forma: a) el contrayente figura como Gregorio Radzinski y debe decir "Herz Radzynski"; b) la contrayente figura como Choma Gersgorn y debe decir "Choma Gerszgorn; c) los padres del novio figuran como Abram Radzinski y Macha Tozewski

deben decir "Abraham Radzynski y Masza Tozewski, respectivamente; d) los padres de la novia figuran como José Gersgorn y Raquel Szewdewicsz y deben decir "José Gerszgorn y Raquel Szewelewicz respectivamente, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Raúl A. Avandet, Actuario.
19) N$ 147.00 15|pub. 5325 Mz.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento, de GREGORIO GABRIEL DRAK ROSENKOPF, pues en la misma donde en la anotación marginal dice: Sergio Gabriel, debe decir: Gregorio Gabriel y donde figura como nieto por línea materna de Elena Soysier, debe decir: Elena Safier y B) Nacimiento de Eugenia Jacqueline Drak Rosenkopf, pues donde dice: nieta por línea materna de Elena Sapier debe decir: Elena Safier. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 5179 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SIGRID SELENE NEVES VARELA, pues donde dice hija de "Eeneas Earle Neves", debe decir: "Eneas Earle Neves". — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 4843 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RENEE AMANDA MASEDA y HUGO SUAREZ DOMINGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Leonardo Gastón Maseda, en virtud de que en ella se padeció error respecto a que donde dice "Maceda" debe decir "Maseda" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 4815 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA LUISA CONSUL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en ella se padeció error, donde dice: Cuenca, debe decir: Consul por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 4630 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: RIVERON LUNGARO, MARGARET ELIZABETH "Rectificación de Partida" (Ficha 43|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Margaret Elizabeth Riverón Lúngaro, pues donde dice: "mayo" debe decir: "marzo". — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Escribano Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 5039 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos COVACHEVICH GOBERTTI MAURO, "Rectificación de partida" (F. 967|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mauro Covachevich Gobertti pues donde el nombre de la madre de dicho menor figura Graciela Nelly debe decir: Graciana Nelly. Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30606 Ab.2-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos COSTAS PEZZALI LUIS ALBERTO y ANTONIO HUGO "Rectificaciones de partidas" (F. 45|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y ANTONIO HUGO COSTAS PEZZALI pues donde el apellido paterno figura como: COSTA, debe decir: COSTAS donde figura la nacionalidad del padre como: oriental debe decir: español y la madre: oriental debe decir: argentina y donde no figuran los nombres de los abuelos, debe decir: los paternos: DOMINGO COSTAS y DOLORES RODRIGUEZ y maternos: ALFREDO PEZZALI y MANUELA CASTRO. — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 5772 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos MIERES, OROSIL, "Rectificación de partida", (F. 17|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la parida de legitimación de OROSIL BENIGNO MIERES, pues donde en el nombre figura: ORISIL BENIGNO, debe decir: OROSIL BENIGNO. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30858 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MORSI ESPINELLI, JUAN. "Rectificación de Partida". (F-59|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juan Morsi Espinelli, pues donde figura fallecido el día 16 de diciembre de 1978, debe decir: 6 de diciembre de 1978. — Montevideo, febrero 28 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 5181 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "OLIVER FERREIRA JULIO ANIBAL - Rectificación de partida" (F 1417|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción de Julio Aníbal Oliver Ferreira, pues donde dice: "divorciado", debe decir: "casado". — Montevideo, marzo 6 de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
19) N$ 56.00 15|pub. 3895 Mz.15-v.ab.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos MARIA DEL CARMEN ALVEZ, "Rectificación de partida de defunción y de matrimonio de María Carmen Alvez", (Ficha A. N.o 643|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de su hermana María Carmen Alvez, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio; donde dice: María del Carmen Alvez; debe decir: María Carmen Alvez: en la partida de defunción; donde dice: María del Carmen Alvez de Flores; debe decir: María Carmen Alvez de Flores, por así corresponder. — Artigas, 6 de febrero de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 4762 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: RUBEN DARIO DE LOS SANTOS "Rectificación de Partida" (Ficha A. 701|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En el acta donde dice: y de su esposa doña María Elena de los Santos, debe decir: y de su esposa doña María Elena Campón, por así corresponder. — Artigas, 8 de marzo de 1979. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 4487 Mz 19-v.ab.6

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, recaída en autos: SALA WALTER EDUARDO. "Rectificación de partida" (Ficha V. N.o 508, año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Olga Díaz de Salas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Eduardo Sala Díaz, en el sentido de que donde dice como apellido de su padre SALA, debe figurar SALAS, por ser lo que corresponde. — Las Piedras, 20 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 5545 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que ante este Juzgado se presentó DARIO ALVARIZA y MARINA DE SOUZA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor DANIEL DARIO ALVARIZA DE SOUZA en el sentido que donde dice: que nació en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones debe decir: Sexta Sección Judicial de Montevideo y que donde dice: que el nacimiento ocurrió el 1.o de octubre de 1966, debe decir: que ocurrió el 27 de setiembre de 1966. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 5700 Mz.30-v.ab.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, que hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Matrimonio de don NAZARIO B. VIERA y LIBERATA RODRIGUEZ (Ficha N.o 18|1979), de la siguiente forma: donde el apellido dice: ARENA, debe decir: ARENAS, donde dice veinte de mayo de mil novecientos cinco, debe decir: veinticinco de mayo de mil novecientos seis, donde dice: JOSEFA MARIA RODRIGUEZ, debe decir: LIBERATA RODRIGUEZ, donde dice: nacida el 20 de julio de mil novecientos ocho, debe decir: mil novecientos siete y donde dice: hija de EUSTAQUIO R. RODRIGUEZ, debe decir: RAMON RODRIGUEZ. — Colonia, marzo 5 de 1979. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 5609 Mz.29-v.ab.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: HERIBERTO RUIZ DIAZ "Rectificación de Partida" (ficha J-9|979), se hace saber al público que ante esta Sede se han presentado los señores Nicolás Ruíz Díaz y Sofía Ojeda solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Heriberto Ruíz Díaz, en el sentido de que donde dice: Ruíz Heriberto; debe decir: "Ruíz Díaz, Heriberto" y donde dice: hijo legítimo de Nicolás Ruíz debe decir: "hijo legítimo de Nicolás Ruíz Díaz". — Durazno, marzo 13 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 5296 Mz.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno en autos: JULIO CESAR LUJAN ALVAREZ y ANGELA CELESTINA ANDRADE "Rectificación de Partida" (Ficha J 280|978) se hace saber al público que ante esta sede se han presentado los señores Julio César Luján Alvarez y Angela Celestina Andrade solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice: comparece el señor Julio César Alvarez, debe decir: Julio César Luján Alvarez. — Durazno, 22 de diciembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 4482 Mz.19-v.ab.6

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: LARROSA de VAZQUEZ IRMA ANGELICA, "Rectificación de Partida" (Ficha 674|1977), se hace saber que se ha presentado Irma Angélica Larrosa de Vázquez, solicitando las rectificaciones de partida de: a) Su nacimiento, donde dice: IRMA ANGELICA PAIS, debe decir: IRMA ANGELICA LARROSA y donde dice: LUIS PAIS, debe decir: LUIS LARROSA; b) De función de su padre, donde dice: LUIS PAIS debe decir: LUIS LARROSA PAIS. — Minas, 13 de noviembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 5648 Mz.29-v.ab.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos GONZALEZ, FRANCISCO "Rectificación de partida". (Ficha N.o 29|979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: FRANCISCO ATAIDES GONZALEZ LEITE pues donde dice: que es hijo legítimo de ALICIA MARGARITA PEDROSO, debe decir: ALICE MARGARIDA PEDROSO LEITE, y donde dice: que es nieto por línea materna y no figuran nombres, debe decir: que es nieto por línea materna de NEY GONÇALVEZ LEITE y de ELSA PEDROSO por así corresponder. — Maldonado 19 de marzo de 1979. — Silvia Bértoli Cavaguaro Actuaria Adjunta.
19) N$ 147.00 15|pub. 5769 Mz.30-v.ab.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: LETICIA ARGEL BALBUENA CAPECI, "Rectific-

cación de partida de nacimiento y matrimonio". (L.A. N.o 15. Año 1979). se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Leticia Argel Balbuena Capeci, por figurar en ella el apellido paterno Balbuena en vez de Loza Balbuena, que es el verdadero. B) Partida de matrimonio de Leticia Argel Balbuena Capeci, por figurar en ella, paterno Balbuena siendo el verdadero Loza Balbuena. — Paysandú, 2 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 126.00 15|pub. 5152 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos MAGDALENA IBARBURU PORCHETTO de GRAU y JOSE GRAU "Rectificación de partidas" (L. A. N.o 28. Año 1979) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) de nacimiento de Heber, Enrique y José Gabriel Grau Ibarburu por figurar en ellas el nombre de la madre como: Magda, cuando el verdadero es: Magdalena; B) Partida de matrimonio de Magdalena Ibarburu Porchetto de Grau y José G. Grau por figurar en ella el nombre: Magda, siendo el verdadero: Magdalena. — Paysandú 2 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 126.00 15|pub. 5216 Mz.26-v.ab.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: GREGORIO PLAJUTIN y MARIA BOICHUK de PLAJUTIN. "Rectificación de su partida de matrimonio y ZOHIA IRENE PLAJUTIN BOICHUK. "Rectificación de sus partidas de nacimiento" (Ficha C. N.º 641|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Gregorio Plajutin y María Boichuk de Plajutín, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde figura el apellido: Plafutín, debe decir: Plajutin y en la partida de nacimiento de Zohia Irene Plajutin Boichuk, donde dice el apellido: Plafutín, debe decir: Plajutín. — Fray Bentos, 10 de noviembre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 4037 Mz.14-v.ab.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de FLORENTINO MONGAY y DOMINGA DONADIO, en el siguiente sentido: donde dice: Florentino Mungay y Fortunato Mungay, debe decir: Florentino Mongay y Fortunato Mongay. — Rivera, 20 de febrero de 1979. — Mabel Eguren Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 4393 Mz.15-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Lerado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN ECHEVERRIA GARZON (B.220 978) en el siguiente sentido: donde dice Ivor Echeverría Garzón debe decir: Juan Echeverría Garzón. — Rivera 1.o de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 4882 Mz.22-v.ab.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE LUIS PINTO y MARTA BEATRIZ BALATTI de PINTO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, —en el sentido de que donde en la misma dice: hija de PEDRO JOSE BALATTI, debe decir: hija de PEDRO AGAPITO BALATTI.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 16 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 5439 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIRIAM de LAROSA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en su margen superior izquierda, donde dice: MOREIRA, MIRIAM, debe decir: de LARROSA, MIRIAM.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 15 de 1979. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 5438 Mz.28-v.ab.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: JUANA CASTRO de PALACIO "Rectificación de Partida" (Ficha N.o 419|978), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Juana Castro de Palacios solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eugenio Palacios pues en la misma figura como "hija de doña Vicenta Chabasco" en lugar de: "Hija natural de Ramón Cornelio Castro" que es lo que corresponde y en donde figura como nacida el día 24 de junio de 1910, debe decir: "el día veintiséis de junio de mil novecientos once" que es lo que corresponde. — Mercedes, 5 de mayo de 1978. — Escribano Martín Irisarri Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 5047 Mz.23-v.ab.20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de LATORRE IRIGARAY, OMAR VICTORIO. (Fa. 685|C|978) en el siguiente sentido: donde dice: Omar Victorio Latorres, debe decir: Omar Victorio Latorre. — Treinta y Tres, noviembre 22 de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 5165 Mz.26-v.ab.23.

20-Remates

MONTEVIDEO

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra NIKITCHUK SILVESTRE, IGNACIO. "Ejec. de Prensa" (F. A. 549|1978), se hace saber al público que el día 24 de abril de 1979 a las 15 horas, en el local de calle Sarandí 1392 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor al contado y en efectivo, de los bienes embargados e inventariados en autos, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra, siendo de cargo del comprador todo gasto que se ocasione por su retiro, así como la comisión e IVA del rematador e Impuestos que correspondan. — Paysandú, marzo 13 de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 98.00 10|pub. 5217 Mz.26-v.ab.6.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Trujillo de Camacho Dolores c|OROZCO de VAZQUEZ HERMINIA y OTRAS. Cesación de condominio" (C. 693|973) se hace saber que el próximo 30 de abril a las 15 horas, en la calle Juan Carlos Gómez 1435, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti (matrícula 336), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación N$ 3.333,34 a la venta del nicho en condominio, en el cual existen 3 cuerpos que constituyen gravamen a perpetuidad, ubicado en el Cementerio del Norte (cuarta fila) número 915.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura así como la comisión del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 210.00 15|pub. 5833 Mz.30-v.ab.27.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Colonial S. A. contra VANZZINO, JOSE MARIO. "Juicio Ejecutivo" (383|1978), el 5 de abril próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: engranajes, herramientas y repuestos varios para automotores.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
20) N$ 56.00 10|pub. 5133 Mz.23-v.ab.5.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Felipe Ferreiro Cesareo contra HEBER IRIS FUENTES QUIRQUE y otro. "Rectificación de Firma" (204| 1973), el 5 de abril próximo, desde las 15 horas, en Avda. Agraciada 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Heladera "Imesa" con equipo y 1 billar. — Montevideo, marzo 21 de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 5132 Mz.23-v.ab.5.

EDUARDO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos CASSOLINO DURANTE, ROSA, "Herencia yacente" (Ficha 310|977), se hace saber que el próximo 3 de abril a las 17 horas, en 25 de Mayo 560, se procederá, por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta en remate público de las alhajas inventariadas en autos. — Montevideo, 27 de marzo de 1979.
20) N$ 16.80 3|pub. 5832 Mz.30-v.ab 3.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Bursztyn Mario contra JORGE PAIS. "Medida Prep." (1332|1978), el 5 de abril próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Combinado "Punktal" y T. V. "Westinghouse". — Montevideo, marzo 21 de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 5130 Mz.23-v.ab.5.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: María A. Gutiérrez contra VICTOR CASTRO PAULLIER. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (533|61), el 5 de abril próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506, rematará sin base y al mejor postor: escritorio, juego sala, biblioteca, mesas y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 5129 Mz.23-v.ab.5.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones Bancarias contra CARLOS BIALET. "Cobro de alquileres" (30|1979), el 5 de abril próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506 rematará sin base y al mejor postor, un aparato para anestesiar marca "Mac-Kesson". Pat. N.o 17.512-1632, 449-255 J9263. — Montevideo, 21 de marzo de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 5127 Mz.23-v.ab.5.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos Haskel Rúben contra LA MODERNA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 63|978), se hace saber que el próximo 23 de abril a las 15 horas en Rincón 741, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, al remate de los bienes embargados de Fs. 4 vuelta a 5 vuelta, por los 2|3 de su tasación de Fs. 9 de autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 21.60 6|pub. 5037 Ab.2-v.ab.4.

ALBERTO VANOLI — JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Dachs, Máximo contra LABORATORIO VAGUEZ LIMITADA "Juicio Ejecutivo" (C. 541|1978) el 5 de abril próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: balancín picomprimidos "P. Ferrando" con motor, tolva y protec-

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
23) N$ 70.00 10|pub. 5129 Mz.23-v.ab.5.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Alba Delia Nieto y otros, c| WASHINGTON TRUJILLO y otros, Cesación Condominio" (B|825|974). se hace saber: Que el 26 de abril próximo, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido por la señorita Alguacil, venderá en subasta pública, al mejor postor, con la base de N$ 16.666.67, 2|3 partes tasación: Solar con edificios y mejoras que le acceden, Padrón 23.525, Decimotercera Sección Judicial de Montevideo. Superficie: 3.869 metros 20 decímetros cuadrados con mts. 42.95 sobre Cno. Sanfuentes 3383 y 3395; y, por ser esquina, con metros 88.68 sobre Camino Dellazoppa.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará en el acto, en efectivo, el 20 o|o de su oferta y si el postor fuere un condómine consignará el 5 o|o con un mínimo de nuevos pesos 1.500.00; 2.o) La venta se efectúa en el estado de ocupación actual; 3.o) Son de cargo del comprador, comisión del rematador e IVA (3.54 o|o), así como los gastos e impuestos de escrituración que la ley pone de su cargo; 4.o) Títulos y Antecedentes de manifiesto en Oficina Actuaria (Mercedes 933) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales efectúanse cinco publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria Adjunta.
20) N$ 84.00 5|pub. 5180 Mz.29-v.ab.4.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Falkas J. Isaias contra HERNAN OLIVERA y WALTER ARELLANO. " Juicio Ejecutivo" (1 493| 1978), el 5 de abril próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, remataré sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, estufas, heladera, lavadora, y turbo circulador. — Montevideo, marzo 21 de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 5131 Mz.23-v.ab.5.

GILBERTO VANERIO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, en autos Salgueiro, Edison contra ZINGARELLA S.R.L. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 610|1978), se hace saber que el próximo 6 de abril a las 21 horas, en Roosevelt 728 (Mercedes) se procederá por intermedio del martillero Gilberto Vanerio a la venta en subasta pública sobrme las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes muebles embargados en autos: 40 sacos y 20 pantalones. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
20) N$ 35.00 5|pub. 5640 Mz.29-v.ab.4.

CANELONES

NELSON CORREA
Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en autos: Vitiritti, Vicente contra ELIA MOLINA. "Juicio ejecutivo por cobro de arrendamientos" (Ficha C. 689|977), se hace saber: que el 20 de abril del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en Avda. 25 de Mayo casi Treinta y Tres, Pando, el martillero Nelson Correa, asistido por el Juzgado, rematará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que es de N$ 100.00, el kiosco ubicado en Avda. Italia y Oribe. Barra de Carrasco, Séptima Sección de Canelones.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma, disponiendo de tres días para abonar el resto; b) Que serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo. — Pando, marzo 20 de 1979. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz Séptima Sección de Canelones.
20) N$ 63.00 5|pub. 5622 Mz.29-v.ab.4.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: Banco República O. del Uruguay contra MARTINEZ de FERNANDEZ, BLANCA IRIS — WUILMAN de FERNANDEZ, CASILDA. "Medidas Preparatorias" (Ficha 217|B|1976). se hace saber que el día 27 de abril de 1979 a la hora 14, en las puertas de este Juzgado se procederá, por el rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, al remate público sin base y al mejor postor de una camioneta marca Peugeot 403, modelo 1961, padrón número 77.616.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del mismo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 15 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 98.00 10|pub. 5620 Mz.29-v.ab.18.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTOS. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: B.R.O.U. contra RENDO PARIANI, JORGE WASHINGTON. "Medidas Preparatorias" (Ficha 396|C|1977), se hace saber que el día 8 de mayo de 1979, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado se procederá, por el rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, sin base y al mejor postor del inmueble sito en la ciudad de Pando, empadronado con el número 977 en mayor área, con una superficie de 461 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados, se trata de un solar con construcciones con frente a la calle Ituzaingó entre Canelones y Piedras (Pando).

Se hace constar que este bien se encuentra hipotecado por el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca N.o 83, N.o 3.488, Serie 150, Casa Central), y los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Suc. Pando.

Se previene que al mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 19 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 210.00 15|pub. 5621 Mz.29-v.ab.26.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en los autos caratulados Banco República O. del Uruguay contra MARTINEZ VALLARINO de FERNANDEZ, BLANCA IRIS — WUILMAN de FERNANDEZ, CASILDA. "Medidas Preparatorias" (Ficha 216|B|1976), se hace saber que el día 27 de abril de 1979 a la hora 14 y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Un tractor Ferguson, año 1956 con levante hidráulico. Un arado de dos rejas. Un rotovador MSF. Una rastra de 14 discos: Una hoja niveladora de MSF. Un carpidor de 8 dientes.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada y serán de cargo del mismo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 21 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 112.00 10|pub. 5619 Mz.29-v.ab.18.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Florida recaída en los autos de este Juzgado: Pereira Atahualpa contra VERISIMA FIGUEREDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha C. N.o 324, año 1974) se hace saber al público que el día veintidós de abril del año en curso a la hora 13 y en Estación Tabaré Colonia "Dr. Alejandro Gallinal" y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación por intermedio del señor martillero Servando Echeverría se procederá a la venta en subasta pública de los bienes muebles y semovientes que lucen a Fs. 43 y 44, los mencionados autos. Se previene que las ventas serán al contado al igual que la comisión e impuestos que gravan la subasta.

La entrega será inmediata. — Nico Pérez cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve — Emir Aguirre de Martínez, Juez de Paz.
20) N$ 166.40 16|pub. 3977 Mz.13-v.ab 3.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, encargada interinamente del Juzgado de Paz de la Quinta Sección debidamente comisionada por la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "Banfed Banca Federada del Interior c|FERNANDO GUELL. Intimación" (Ficha C. N.o 798). se hace saber que el día 30 de abril de 1979 a las 14 horas en puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro ciudad de Young el martillero Liber A. González (matrícula 186 RUC 130013740014) rematará sobre la base de nuevos pesos 894.00 (nuevos pesos ochocientos noventa y cuatro) importe que corresponde a las 2|3 partes del valor de aforo actualizado del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 2.336 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Río Negro, zona Rural que se compone de una chacra con sus accesiones dominiales con una superficie de una hectárea, cinco mil metros cuadrados, con un frente de sesenta y cinco metros, cuarenta y dos centímetros al Noreste a Ruta Nacional N.o 3 ramo Young a Paysandú.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; Que los gastos de escrituración comisión de rematador, impuesto municipal e IVA son de cargo del comprador; Que los títulos de propiedad del citado inmueble se hallan agregados a los autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, 12 de marzo de 1979. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez de Paz.
20) N$ 273.00 15|pub. 4831 Mz.21-v.ab.17.

ROCHA

ROBERTO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: Rivero Dante contra CARLOS PEREYRA. "Medida Preparatorias" (Ficha 1.251|1974) se hace saber que el día 3 de mayo de 1979 de las 15 horas a las 15 y 15 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Roberto Bruno asistido del Sr Alguacil y Actuario el inmueble solar y sus mejoras ubicadas en el Barrio Hipódromo de la Rocha 7.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 25.946 de la manzana D con una superficie de 1.580 metros 10 decímetros sobre las dos terceras partes de su tasación (N$ 835.60).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma.

2.o) Que los impuestos serán de cargo del comprador así como la comisión del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones —Rocha, febrero 22 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
20) N$ 175.00 15|pub. 3980 Mz.15-v.ab.4.

SALTO

BENICIO S. CABRAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 contra GARCIA y GANCES LIMITADA. "Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha 564|1977), se hace saber que el día 29 de abril de 1979, a la hora 9 en calle Larrañaga N.o 323, remataré por las dos terceras partes de su tasación lo siguiente:
1 Heladera eléctrica comercial "Imesa" de 4 puertas.
1 Mostrador en cármica.
1 Mostrador de madera.
20) N$ 70.00 10|pub. 5826 Mz.30-v.ab.20.

BENICIO CABRAL
MATRICULA 743

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de SegundoTurno de Salto, en autos: IGLESIAS GARBANI JOSE EDUARDO. "Quiebra. Pieza sobre venta de bienes" (Letra A. Ficha 1.025) se hace saber que el día 4 de abril p.v. a la hora 20 y días siguientes en calle Larrañaga 323, remataré por las dos terceras partes de su tasación, todas las mercaderías muebles y útiles inventariadas de Fs. 16 a 17 y de Fs. 20 a 30. —
20) N$ 70.00 10|pub. 4862 Mz.21-v.ab.3.

MARIO C. SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra JULIO CESAR ESTEVEZ VILLAS BOAS y otros. "Ejecución de hipoteca" (A. 765|977), se hace saber que el día 9 de mayo de 1979 —a las 17 horas— en el lugar de su ubicación (calle Uruguay esquina Solís), el martillero Mario C. Supparo asistido del señor Alguacil, —procederá a la venta en remate público— sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno, construcciones y demás mejoras en ellas comprendidas, situadas en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 421, municipal N.o 9, empadronadas en conjunto por ser contiguas con el N.o 5.020, antes Padrón N.o 79, señaladas con los Nros. 1 y 2 en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Manuel Divicenzi Amaro, en setiembre de 1937 registrado con el N.o 64 el 23 del mismo mes y año, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, compuestas de una superficie total, según dicho plano de 1.861 metros, 9.012 centímetros, las que en particular tienen las siguientes áreas:

Fracción N.o 1: Superficie 1.603 metros 0.822 centímetros, con 19 metros, 97 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, y 51 metros, 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, que forma esquina con la antes citada, y

Fracción N.o 2: Superficie 222 metros, 0.150 centímetros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados, y

3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, marzo 23 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

20) N$ 315.00 15pub: 5828 Mz.30-v.ab.27.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Jacinta Cano de Bacqué contra JUAN ANTONIO BACQUE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 438|978), se hace saber que el día 25 de abril de 1979 —a las 8 horas— en el establecimiento de campo del señor Juan A. Bacqué, sito en Sovcuá (8.a Sección Judicial de Salto), el Martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Juez de Paz de la Sección, procederá a vender en remate público, por precio no inferior a las 2|3 partes de su tasacion y en el estado en que se encuentran, de los bienes que figuran inventariados a fojas 73 de los referidos autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y

2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

20) N$ 126.00 10|pub. 5827 Mz.30-v.ab.20.

SAN JOSE

EDUARDO CAMILO PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. MORALES CABRERA, WALTER HUGO. Medidas Preparatorias". (F.A. 1.058|976), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber: Que el día tres de mayo de 1979 a la hora 15 y en el lugar de depósito de los bienes embargados y secuestrados (Comercio de S. Larguero Soc. en Com.), en Avda. Artigas de esta Villa de Ecilda Paullier, se procederá a la venta en pública substa por el Rematador Eduardo Camilo Peduzzi, —asistido—, de los siguientes bienes: 1 Tractor International modelo WD6 serie N.o 671 con Motor N.o WDBKM 695 semidiesel de 4 cilindros. 1 Arado "Oliver" de 3 rejas de 12 pulgadas de tiro; 1 rastra de 3 cuerpos de dientes; 1 arado "Jumbom" N.o 6.567 de 5 discos y de tiro.

Se previene: Que los bienes descriptos se venderán al mejor postor y que éste en el acto de ser aceptada su oferta deberá depositar en garantía el 30 o|o de la misma. Que el precio deberá abonarse en legal forma dentro de los 30 días siguientes al del remate. Que los bienes a subastarse una vez rematados quedarán depositados en poder del señor Rematador y sus riesgos serán de cuenta del respectivo mejor postor, quien podrá y deberá retirarlos una vez consignado el saldo impago. Que serán de cargo de cada adquirente la comisión del martillero, los impuestos municipales que gravan la enajenación, los gastos y honorarios del depósito del bien respectivo, posteriores a la fecha del remate y los gastos de su entrega. — Ecilda Paullier, marzo 21 de 1979. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

20) N$ 230.00 10|pub. 5925 Ab.2-v.ab.23.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Olague de Arestegui, Amanda Esther y otra contra ARESTEGUY RECULUSA, AMADEO y otros "Cesación de Condominio y Remate Judicial" (Ficha A. 1262|976), se hace saber que el día 18 de abril de 1979 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 4.043 de la Primera Sección Judicial de San José, que consta de las fracciones 1, 2 y 3 en el plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto el 4 de enero de 1958 con el N.o 1.432 en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con una superficie de 1 hectárea, 7.594 metros 99 decímetros cuadrados y 116 metros, 99 centímetros de frente a Avenida Italia tratándose de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras.

Se previene: a) Que el inmueble saldrá a remate en su estado actual de conservación y ocupación; b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento (20 %) de la misma; c) Será de cargo del o los adquirentes el pago de la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los honorarios del Escribano autorizante, los certificados de los Registros Públicos de la propiedad y las demás erogaciones que demande la estructura de traslación definitiva de dominio, así como las tasas e impuestos y otros tributos aplicables, con la excepción de aquellos que las normas legales vigentes impongan, de modo expreso, a los vendedores; d) Que en la fracción 3 existen solamente derechos posesorios; e) Que la formulación de posturas implica aceptación de la bondad de los títulos de propiedad y de todas las circunstancias relativas al dominio del raíz y, en especial, la simple existencia, para parte de él, de "derechos posesorios". — San José, marzo 9 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 357.00 15|pub. 4181 Mz.15-v.ab.4.

SORIANO

JOSE MARIA CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Nelson Echeverría contra IVOR C. EUGUI. "Ejecución" (Ficha N.o 403, año—1977), se hace saber que el día sábado 7 de abril, de 1979 y en el local "Los Olivos", Ejido de Dolores, a las 16 horas, se sacará a la venta, en subasta pública por el martillero José María Calleros con matrícula de rematador N.o 1.049 e inscripto en el R.U.C. con el N.o 180029030018 al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones los siguientes bienes: Un tractor, marca David Brown 990, motor número AD 4 47 B 36-332 con rodado de goma y buen estado pero con desperfecto mecánico, tasado en N$ 12.000.00.

Un arado marca Deering de 3 puntos para cuatro rejas de 12 pulgadas en regular estado, tasado en N$ 3.000.00.

Una sembradora Oliver Superior de tiro de 24 discos, patente N.o 2, N.o 0855182 en regular estado, tasado en N$ 4.000.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar en garantía el 20 por ciento de la misma.

2.o) Los bienes a subastarse una vez rematados quedarán depositados en poder del señor rematador y sus riesgos serán de cuenta del respectivo mejor postor, quién podrá y deberá retirarlos consignando el saldo del precio impago.

3.o) Serán de cargo de cada adquirente la comisión del rematador y demás que legalmente correspondan.

Se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Mercedes, 13 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 54.60 3|pub. 5966 Ab.2-v.ab.4.

JOSE MARIA CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Geymonat, Adolfo c|EUGUI IVOR C., Embargo", (Ficha N.o 588 año 1977) se hace saber que el día sábado 7 de abril de 1979 y en el local "Los Olivos", Ejido de Dolores a las 16 horas se sacará a la venta en subasta pública por el martillero José María Calleros con matrícula de rematador N.o 1.049 e inscripto en el R.U.C. con el N.o 180029030018 al mejor postor y sobre las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien:

Una desnatadora marca Westfaya de 250 litros por hora N.o 60 P.R. Mil, tasada en N$ 1.000.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar en garantía el 20 o|o de la misma; 2.o) El bien a subastarse una vez rematado quedará depositado en poder del señor rematador y sus riesgos serán de cuenta del mejor postor quien podrá y deberá retirarlo consignando el saldo del precio impago; 3.o) Serán de cargo del comprador: la comisión del rematador y demás gastos que legalmente correspondan.

Se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Mercedes 13 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

20) N$ 43.20 3|pub. 5955 Ab.2-v.ab.4.

ALCIDES R. LAINES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Jorge J. Lasarte y Abelardo W. Bobo c|JUANA MEDINA de Sandes y Máximo Otilio Sandes Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 812 año 1978), se hace saber que el día 8 de abril de 1979 a la hora 15 y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se sacará a la venta por el martillero Alcides R. Lainés, con matrícula de rematador N.o 984 e inscripto en el R.U.C con el N.o 180000150015, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se dirán, de los siguientes bienes inmuebles:

I) La mitad indivisa que según escritos que obran en estos autos le corresponden a Juana Medina de Sandes en la propiedad urbana, ubicada en la Octava Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 153 de Nueva Palmira, Padrón N.o 711, la que según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio de diciembre de 1970 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 5.403 el 20 de diciembre de 1971 está señalada con el lote "uno" con una superficie de 213 metros cuadrados 52 y este deslinde: 14 metros 95 al Norte, de frente a la calle José E. Rodó, una ochava de 2 metros 78, al Oeste 8 metros 62 a calle Dr. Carlos Blanco Cúneo, al Sur tres rectas de 12 metros 88, 8 metros 97 y 14 metros 09 lindando con solar "dos" del mismo plano y al Este una línea de 3 rectas de 2 metros 50, 11 metros 35 y 10 metros 52 lindando por las tres rectas con padrón número 713. Dicho inmueble está tasado en la suma de N$ 140.000.00 (nuevos pesos ciento cuarenta mil); II) La mitad indivisa que según escritos que obran en estos autos le corresponden a Juana Medina de Sandes en la fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Soriano Padrón N.o 6.083, la que según plano del agrimensor Mario Bordabehere de febrero de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 43 el 15 de marzo de 1946 está señalada con el lote "dos" con una superficie de 50 hectáreas 8.678 metros cuadrados y este deslinde: 536 metros 50 al Noreste de frente a camino de 17 metros a Colonia Agraciada. 931 metros 00 al Noroeste lindando con lote "uno" del mismo plano al Suroeste lindando con arroyo Agraciada y al Sureste 871 metros 40 lindando con Padrón N.o 6.064. Este inmueble está tasado en la suma de N$ 1.050.00 (nuevos pesos mil cincuenta) la hectárea; II) La mitad indivisa que segun escritos que obran en autos le corresponden a Juana Medina de Sandes en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Soriano Padrón N.o 6.090, señalada con el número veinticuatro en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Fernando Visetti, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Soriano el 18 de marzo de 1932 compuesta según el mencionado plano de 69 hectáreas 5.018 metros 61 decímetros cuadrados que se deslindan así: 777 metros 20 de frente al Sur al Camino que separa de la sucesión de Carlos Moreno, 900 metros de frente al Este al camino que separa de la fracción veinticinco de Carlos Guido, 772 metros 21 al Norte con parte de la fracción veintidós de Luis Cíceri y 900 metros 10 centímetros al Oeste, con la número veintitrés de Ramón Barbato Andriolo. Este inmueble está tasado en la suma de N$ 1.400.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos) la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada la misma que serán de cargo del comprador la comisión del rematador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan.

Los Títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, 1.o de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

20) N$ 643.50 17|pub. 3920 Mz.12-v.ab.3

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos OLIVERA, ARTURO y otra "2das. copias". (F-1.036|78) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Arturo Rufino Olivera Viera y Claudia Palvis Pecha, solicitando la segunda copia de escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Hugo Balbi el día 12 de marzo de 1941, por la cual Margarita Brunel de Barreiro, viuda de Antonio Barreiro y Ortega y Luz Josefina Barreiro Brunel y Antonio Prudencio Barreiro Brunel enajenaron a Arturo Rufino Olivera Viera y Claudia Palvis Pecha el siguiente bien: un solar de terreno con todos sus edificios, construcciones y mejoras, situado en la Vigésimocuarta Sección Judicial, hoy 18.a Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agr. José M. Bambini, de diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 17 de diciembre de 1940 con el N.o 4.898 tiene un área de 171 metros con 11 metros 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Alonso, N.o 1710, Padrón N.o 172.334 (Padrón anterior N.o 129.092), inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 177 del Libro 278 al Folio 7.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de con-

llenar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Gisella Barreño de Menini, Actuario Adjunto.
21) N$ 132.00 10|pub. 5330 Mz.29-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente GOMEZ de GOMEZ, Ma. ELENA y OTRO "Exp. 2.a copias" (Ficha C. 98|979) se han presentado María Elena Gómez de Gómez y Oscar Gómez Alvarez, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó la Esc. Marina San Martín Terra el 23 de setiembre de 1976, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1.368 F.o 1.821 del Libro 716, relativa al siguiente bien:

Las Unidades 103 y 104, padrones individuales 4.076|103 y 4.076|104 que forman parte del edificio construido en la calle Zabala N.o 1318 entre las calles Buenos Aires y Sarandí en la Tercera Sección Judicial de Montevideo padrón matriz 4.076.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse este trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 28 de 1979.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo sello y firmo en Montevideo a 28 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
21) N$ 154.00 10|pub. 5906 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos BETTY IVONNE TADDEY SCHIAVE "Segunda Copia" (ficha C-2.182|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Rodolfo Taddey Henestrosa en su carácter de mandatario en nombre y representación de Betty Ivonne Taddey Schiave, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura otorgada el 29 de marzo del año 1968, ante el Escribano Washington Méndez los conyuges Mario Antonio Sacco Bello y Palmira Sayanes cedieron los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de Mario Antonio Sacco Sayanes, a la señora Esmeralda Tomasa Schiave. De dicha escritura matriz se expidió copia, en función de título, por el Escribano Washington Méndez en que fué inscripta con el Nº 1028 al Fº 302 del Lº 618 en el Registro General de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de que se siga este trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo marzo 21 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
21) N$ 140.00 10|pub. 5168 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARCOS JINNO MAKNO. "Segunda Copia" (Ficha E. 1.091|1978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcos Jinno Makno, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 11 de octubre de 1954 autorizó el escribano Salmén Abu Arab, por la cuál el compareciente adquirió por el título compraventa y modo tradición de Blanca Rosa Núñez Ducrossé viuda de sus únicas nupcias con Ciriaco Acosta Farías; Nelson Acosta Núñez, soltero y de los esposos entre sí en únicas nupcias Manuel García Huerta y Elbia Echave Gallador un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 3 de la Villa Río Branco, Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 27, antes con el N.o 3, zona urbana el que según plano del agrimensor José Entenza de octubre 5 de 1920 tiene un área de 738 metros, 30 decímetros el que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 30 de 1978. — María del Carmen Toeschini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 154.00 10|pub. 4633 Mz.21-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: MARTY DUHART ANA MARIA y MARTY DUHART GRAZIELA, "Segunda copia". (Ficha CB 45|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ana María y Graziela Marty Duhart solicitando la expedición de segunda copia del título de propiedad que el 6 de diciembre de 1959 autorizó el Esc. J. A. Oddo por la cual el Banco Territorial del Uruguay vendió al señor Manuel Marty Martínez el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección de Montevideo, padrón urbano Nº 175.121 con 1.263 metros 74 de superficie con 21,52 metros de frente al Noroeste al Br. Aparicio Saravia entre las calles Florencia y Oficial 2, señalado con el número 2.931.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestion bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
21) N$ 126.00 10|pub. 5050 Mz.23-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS FRANCISCO LORENZO FROIS, en los autos caratulados: CARLOS FRANCISCO LORENZO FROIS, "Segundas copias" (Ficha C. 2.063| 1978), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el día 29 de diciembre de 1949 por el Escribano José F. Jaso Anchorena, cuyá primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 753 al Folio 511 del Libro 389, el señor Hugo Méndez Schiaffino vendió e hizo tradición al señor Francisco Daniel Jorge Lorenzo Bullesich, el inmueble empadronado con el N.o 87.564, con frente a la calle Avelino Miranda número 2520, entre las de General Urquiza y Avenida Ocho de Octubre.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
21) N$ 140.00 10|pub. 4374 Mz.21-v.ab.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos de AVILA DE ZARALEGUI, ANASTASIA VICENTA: "Segunda Copia" (Ficha N.o 464|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando, se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 29 de mayo de 1978, autorizó el Escribano Guillermo Mazzoni Gutiérrez, en Las Piedras, por la cual la solicitante adquirió a Domingo Bucero Pluma y Elda Bucero Montaño de Martínez, el inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona urbana de la ciudad de Las Piedras, padrón N.o 16.770, antes N.o 2.594 mayor área, señalado con el N.o 25 en plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de noviembre de 1952 con el N.o 7.437 con una superficie 432 metros, que más ampliamente se describe en la ya citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite, sin su intervención. — Las Piedras, doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
21) N$ 140.00 10|pub. 5572 Mz.29-v.ab.18.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN VICENTE CONTERA ALTIERI HERIBERTO ESTEBAN ALTIERI MAUVEZIN solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de Partición de los bienes del extinto don Antonio Altieri que el 19 de setiembre de 1928 fuera autorizada por el Escribano Alfredo Saráchaga en esta ciudad las que fueron expedidas para sus hijos Juan Altieri y Carmen Altieri respectivamente. En dicha escritura se adjudicó a su hijo Juan Altieri el inmueble padrón N.o 1.179 ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores con una superficie de 26 hás. 3.037 mts. 31 dms, lindando al norte con Arroyo Manantiales al Este con fracción N.o 3 del Agrimensor Alfredo Olivera Calamet; al Sur tierras de los "Corrales de Abastos" y por el Oeste la Fracción una de plano mencionado y también parte indivisa del padrón N.o 1.173, en mlá. ubicado en la misma Sección Judicial con una superficie de 5 hás. 5.561 mts. 11 dms. que linda por el Norte con cañada Manantiales, por el Este con inmueble de Carmen Altieri y por el Sur y Oeste con calles públicas.

Asimismo correspondió en dicha partición a doña Carmen Altieri, la adjudicación de parte indivisa del padrón N.o 1.176 en mayor área, con una superficie de 26 hás. 8.309 mts. con 50 dms, ubicado en la Primera Sección de Flores lindando al Norte con cañada Manantiales; al Este con inmueble de Carmen Altieri.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión; para que comparezcan a deducirlos en este Juzgado, dentro de treinta días bajo apercibimiento de continuar con la gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, marzo 6 de mil novecientos setenta y ocho. — Justo R. Ortiz Viña Actuario Adjunto.
21) N$ 224.00 10|pub. 4930 Mz.26-v.ab.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: APARICIO de PERLA, AURORA MARTINIANA y ARAMBILLETE, EDUARDO. "Segunda Copia" (Ficha N.o 608|1978), se hace saber que ante esta sede se han presentado Aurora Martiniana Aparicio de Perla y Eduardo Arambillete, solicitando la expedición de segunda copia de una fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado, padrón 3.229 que autorizó el Escribano Casimiró Tejera Delgado el día 4 de mayo de 1951, y fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 485 al Folio 228 del Tomo 1 el día 8 de mayo de 1951. Dicha fracción fue vendida al señor Manuel Perla Figueredo por el señor Eustaquio Rodolfo Silva, y según plano del Agrimensor Homero Cardozo de marzo de 1961, inscripta con el N.o 2.464 el 28 de abril de 1961 consta de una superficie de 30 hectáreas 344 metros cuadrados que se deslinda al Norte, 340 metros, 70 con propiedad del adquirente, al Este 1.232 metros 70 con propiedad del señor Manuel Perla, al S. O, linea quebrada de 153 metros 60 centímetros, 225 metros 80; 243 metros 90 y 320 metros, con camino vecinal y al Oeste 379 metros, 85 centímetros con propiedad del comprador.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar a derecho en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 12 de diciembre de 1978. — Silvio Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
21) N$ 210.00 10|pub. 5768 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: CLUB DEL SOL "Segunda Copia" (ficha 600|978) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Carlos Alberto González en representación del Club del Sol persona jurídica, solicitando la segunda copia de un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden que autorizó el Esc. Francisco Hugo Mesa Borallo el 1º de mayo de 1975, ubicado en la manzana catastral Nº 1.029, del Barrio Aidy Grill de Punta del Este primera sección judicial de Maldonado, empadronado con el Nº 3.316 indicado con el Nº 22 de la manzana letra B en el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi inscripto en catastro de Maldonado con el Nº 1.087, el 3 de noviembre del mismo año y que tiene un área de 626 mts. 3.750 cts. y que da al frente a calle 17 mts. de ancho al Oeste Suroeste.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de octubre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
21) N$ 182.00 10|pub. 5301 Mz.27-v.ab.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos AQUILES ARTIGAS SANCHEZ. "Solicita expedición segunda copia escritura" (Ficha C. N.o 812|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el Esc. Conrado Laurenz con fecha 28 de agosto de 1959 por la cual Aquiles Artigas Sánchez siendo soltero

se adquirió a los esposos Juan Bautista Facció y Elsa Acosta, casados entre sí, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

Una fracción de tierra ubicada en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, manzana noventa y tres de Nuevo Berlín, Padrón actual cuatrocientos veintidós y antes ciento setenta y ocho mayor área, que según el plano del Ag. Albero Darré inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 955 el 29 de julio de 1958 está señalada con el número uno y tiene una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímeros y linda: 42 metros 95 centímetros al Nordoeste y Sudeste respectivamente frente a calle N.o 14 que forma esquina y con fracción 2; 21 metros 475 milímetros al SO y NE con frente a calle N.o 7 y con el Padrón 179.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del érmino de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos febrero 5 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
21) N$ 196.00 10|pub. 5842 Ab.2-v.ab.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos RODRIGUEZ CHAMORRO PEDRO NICOMEDES y OTROS. Segundas copias", (A. 1.415|978) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan A. Abó el 29 de mayo de 1923, referene al inmueble empadronado con el N.o 1.251 de la Cuarta Sección Judicial del departamento de San José, entre don Américo Capillas y otros con Juan A. Rodríguez, casado con Regina Chamorro, dos fracciones de campo contiguas, con todas las mejoras existentes situadas en la Cuarta Sección Judicial del departamento de San José señaladas con los números 1 y 2 en el plano levanado por el agrimensor Romeo Ferreiro en el mes de febrero de 1923 compuestas ambas de igual superficie o sea de cuarenta y una hectárea mil novecientos ochenta y ocho decímetros cuadrados cada una citándose y emplazándose a los co-herederos de Regina Chamorro y Juan Antonio Rodríguez Marrero, María Edica Acosta de Rodríguez, Telésforo Dámaso o Dámaso Leopoldina y Alejandrina Rodríguez Chamorro por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José diciembre 20 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
21) N$ 182.00 10|pub. 5926 Ab.2-v.ab.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos ELVIRA TEJERA CURBELO y otros "Segundas Copias" (A-1.450-1978), se hace saber que se han presentado en este Juzgado Elvira Tejera Curbelo Paula Ilia, Marta Elvira y Alfonso Eriberto Méndez Tejera solicitando la expedición de las Segundas Copias de las siguiente escrituras:

A) La que autorizó el Escribano Conrado Buquet el 17 de junio de 1944, al señor Jaime Puigdevall vendió al señor Alfonso Paulino Méndez Placeres, una fracción de campo sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 139 ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José que según plano del Agrimensor Julio Baumgartner de noviembre de 1940 registrado en la Dirección General de Avalúos con el Nº 100 el 20 de ese mes y año, se compone de una superficie de 9 hectáreas 726 metros 27 decímetros con frente al Camino Vecinal a Puerto Flores y;

B) Por la que autorizó el Escribano Enrique Hughes (hijo) el día 30 de mayo de 1947, María Margarita Larre de García vendió a Alfonso Paulino Méndez Placeres dos fracciones de campo y todas las mejoras que contiene, situadas en la Sexta Sección Judicial de San José, empadronadas con el número 131 señaladas con las letras D y E en el plano levantado en octubre de 1903 por el Agrimensor Benjamín F. Conde de cuyo original expidió copia parcial el Agrimensor Raúl B. Conde el 19 de mayo de 1947, la cual fue inscripta en la Dirección General de Catastro el 21 de los mismos mes y año con el Nº 510 los que tienen en conjunto la superficie de 14 hectáreas 4.417 metros 6.950 centímetros y tienen 265.43 frente a calle que los separa de la fracción padrón 138.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José, 21 de febrero de 1979. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
21) N$ 238.00 10|pub. 5303 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: BALTASAR FERNANDEZ BIRRIEL "Segundas Copias" (Ficha A-Nº 1.293|978) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Baltasar Fernández Birriel, solicitando la expedición de las Segundas Copias de la escritura que en la ciudad de Libertad autorizó el Escribano César Rubens Lema el 30 de diciembre de 1966, según el cual Erlinda González Rebollo vendió a Baltasar Fernández Birriel una fracción de campo ubiiada en zona rural en la Sexta Sección Judicial de San José empadronada en mayor área con el N.o 8.744 y que según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló del 15 de febrero de 1965, consta de una superficie de 7.487 metros 50 decímetros.

En consecoencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José noviembre 16 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
21) N$ 126.00 10|pub. 5340 Mz.27-v.ab.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado doña ADLLA RODRIGUEZ CUELLO de EGUREN, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada el 25 de julio de 1970, por el Escribano Martín Caballero Quintana, de partición otorgada con el esposo Joaquín Angel Eguren Muniz, habiéndose adjudicado los siguientes bienes:

A) Solar de terreno, edifiico y mejoras, ubicado en la manzana 20 de esta ciudad, padrón 8.142, antes parte del padrón 4.893, señalado con el número 2, plano Agrimensor Augusto Nogueira Aizmendi, inscripto —previa aprobación Municipal— en la Oficina de Catastro local, con el número 2.910, el 24 noviembre 1977, y que según plano y título, tiene una Superficie de: 125 metros, 7.221 centímetros y linda: 8.20 metros de frente al Sur a calle Pantaleón Artigas, por el Suroeste, ochava de 2.45 metros en la esquina formada con la calle Manuel Oribe: 9.95 metros de frente al Oeste a calle Manuel Oribe, por el Norte, línea quebrada formada por 5 rectas: la 1.a 3.80 metros que corre de Oeste a Este, la 2.a: de 2.03 metros que lorre de Sur a Norte, la 3.a de 2.00 metros que corre de Oeste a Este, la 4.a de 2.03 metros que corre de Norte a Sur, y la 5.a de 4.10 metros que corre de Oeste a Este y 11.42 metros por el Este, limita con parte del padrón 212, de Orfilia Ibarra.

B) Otro solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la manzana 20 de esta ciudad, padrón 5.509, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto previa aprobación Municipal en la Oficina local de Catastro, N.o 876, el 2 de marzo 1956, con una superficie de 520 metros con 5.540 centímetros y linda: 12.12 metros de frente al Sur a calle Pantaleón Artigas la misma extensión por el Norte con Eugenio Aparicio Téllix y María M. Iguiní y otros; 42.95 metros por el Este con Ana Méndez de Lacuesta y Ramón Cirilo Lauz, y la misma extensión por el Oeste, con fracción "A" del plano.

C) Otro solar de terreno, edificio y mejora, ubicado en la manzana "F" de "La Coronilla" Quinta Sección del departamento de Rocha, padrón 235, solar número 2 del plano del Agrimensor Carlos Arboleya, de marzo de 1955, inscripto en Catastro de Rocha N.o 641 el 20 abril 1955, superficie de 500 metros y linda: al Sur-Este 12.50 metros frente a calle de 17 metros de ancho, 40 metros de fondo al Noroeste, con solar "1" e igual extensión al Sureste, con solares 3 y 4 del plano; y 12.50 mts. al Noreste, con solar 6 del mismo plano.

Se cita, llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos (Ficha N.o 767|C|Año 1978), por el término de treinta días. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1979. — María Elisa Giudice de Moura, Actuaria Adjunta.
21) N$ 264.00 10|pub. 5392 Ab.2-v.ab.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MILANO LTDA.

Otorgado por documentación privada del 22 de enero de 1979.

Socios: ISABEL JUSTO BERMUDEZ, JOSE JUSTO BERMUDEZ y WILFREDO JOSE DIAZ JUSTO.

Objeto: a) Prestación de servicios turísticos, Hotelería, Restaurante, Boite, venta de antigüedades y objetos en general.

b) Actividades inmobiliarias y de construcción y administración de Inmuebles en general, Agencias de viajes y Turismo.

c) Fabricación, comercialización, importación, y|o exportación de mercaderías en geneal, afines y similares.

Plazo: Dos años prorrogables anterior por períodos de dos años.

Domicilio: Punta del Este.

Capital: N$ 10.000.00.

Aportados: N$ 9.000.00 por la Sra: Justo Bermúdes; N$ 500.00 por cada uno de los restantes socios.

Administración: Isabel Justo Bermúdez y Wilfredo José Díaz Justo; José Justo Bermúdez, actuando conjuntamente.

Inscripción: Registro Público General de Comercio; N.o 24, Folios 116 al 118 del Tomo 8 de Contratos con fecha 20 de febrero de 1979.
22) N$ 280.00 10|pub. 5918 Ab.2-v.ab.23.

LABORATORIOS DEL ESTE LIMITADA

Contrato: 7 de marzo de 1979.

Socios: LEONCIO BRAGUNDEZ GOIA y MARIA GUICMAR GESTO PASINA.

Objeto: Industrialización, comercialización, distribución productos químicos, importación, exportación, etc.

Domicilio: Avenida Artigas 1140, (Pando).

Administración: Conjunta.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 4.000.00, por partes iguales.

Inscripción: N.o 36. Folios 119|123, 1979, de Contratos de Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 5898 Ab.2-v.ab.23.

BONORA LIMITADA

Contrato: 6 de marzo de 1979.

Objeto: Tonelería, reparación de envases y anexos, etc.

Socios: RENAN TRUCCO FARRE, JORGE CARTELLE ROBLES, NICOLAS CARTELLE FERNANDEZ CARLOS FACHINETTI ROBLES y JUAN PEDRO GAVARONE SPOTURNO.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Plazo: Diez años prorrogables automáticamente:

Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.

Inscripción: N.o 217, al Folio 627 del Libro N.o 1 de Contratos el 12 de marzo de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 5878 Ab.2-v.ab.23.

VICTORIANO MARTINEZ LIMITADA

Contrato: 22 de enero 1978.

Inscripto: 21 de febrero de 1978 con el N.o 116 al folio 383 del Libro 1 de Contratos.

Capital: N$ 2.000.00.

Socios y aportes: VICTORIANO VICENTE MARTINEZ y MARIA SKRYCKI BOGDANOVICH, por partes iguales.

Administración: Victoriano Vicente Martínez.

Objeto: Compraventa y distribución de productos porcinos, quesos dulces y comestibles en general.

Importación y exportación.

Plazo: 2 años y prórroga automática de ? años.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 140.00 10|pub. 5985 Ab.2-v.ab.23.

KENNY S. R. L.

Contrato: 15 de febrero de 1979.
Inscripción: 2 de marzo de 1979 N.o 186 F.o 709, Libro 1 de Contratos.
Socios: BERNARDO VIERA FRESENGA y ELSA PASTORA BARDANCA SOUTO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de farmacia, perfumería y afines importaciones y|o exportaciones relacionadas con dicho ramo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5950 Ab.2-v.ab.23.

MARMO Y ASTARIZ LTDA.

Contrto: 3 de agosto de 1978.
Registro: N.o 821. F.o 2.809. Libro 2.
Socios: PEDRO MARMO NOVELLINO y JULIO ASTARIZ PEDRUELO.
Objeto: Importación. exportación. compra venta y distribución en ramos y anexos de frutas verduras almacén, farmacia, sanitarios ferretería y papelería.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 5931 Ab.2-v.ab.23.

PRISMA LIMITADA

Contrato: 2 de febrero de 1979.
Registro: N.o 52 F.o 183 Libro 3 de Contratos.
Socios: ALCIDES ALBERTO ABELLA AYALA; LAZARO TEOFILO LIZARRAGA CORDOBA; HEBER WALTER RAVIOLO FERNANDEZ; JUAN EDUARDO RUIZ MARCHESE e ISABELINO ARIEL VILLA BALLES.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Impresiones; publicaciones y la industria gráfica.
Administración: Cada socio actuando independientemente.
Plazo: Cinco años. prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5994 Ab.2-v.ab.23.

LECTORES LIMITADA

Contrato: 30 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 64 al F.o 226 del Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN TOMAS ASHFIELD LABOURDETTE; MARTA VICENS CRESPO; HEBER WALTER RAVIOLO FERNANDEZ; YOLANDA NORMA GHIRINGHELLI PERDOMO Y JUAN EDUARDO RUIZ CARCHESE.
Capital: N$ 2.500.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Ediciones y publicaciones en general.
Administración: Cada socio actuando independientemente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5993 Ab.2-v.ab.23.

ARQ. HARRY HARLEY LTD.

Contrato: 14 de marzo de 1979.
Registro: N.o 159 al Folio 552, Libro número 3 de Contratos.
Socios: ROSARIO E. SEVERINO HERNANDEZ de HARLEY y HARRY HARLEY PIERRO.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Construcción, compra y|o venta de viviendas.
Domicilio: Montevideo, Brenda 5727.
Administración: Harry Harley Pierro.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 105.00 10|pub. 5936 Ab.2-v.ab.23.

OFICINAS NUÑEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 22 de febrero de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 27 a folios 89|90 del Libro de Contratos con fecha 9 de marzo de 1979. María Graciela Angeloni Solari cedió su cuota social de nuevos pesos 100.00 a MARIA ANGELICA NUÑEZ.
22) N$ 105.00 10|pub. 5569 Ab.2-v.ab.23.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón social: "Rubian Limitada.".
Contrato: Fecha y vigencia: 20 enero 1979.
Inscripción: N.o 40. F.o 141. L.o 3.
Socios: MARIO BIANCHI CORTELA, PATRICIA BIANCHI CORTELA, JOSE MIGUEL RUBINO ANDRADE.
Capital: N.o 5.000.00.
Objeto: Explotación negocio farmacia y laboratorio. Comercialización medicamentos, productos farmacia, cosmética, golosinas, juguetes. Compraventa muebles, inmuebles, vehículos, arrendatoria y|o arrendataria máquinas, útiles, instalaciones, necesarias cumplimiento fines. Importar, exportar toda clase bienes y mercaderías.
Plazo: 1 año, prórroga automática, sucesiva, períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 5532 Mz.29-v.ab.18.

CUERPEI LTDA.

Contrato: Veintitres de marzo 1979.
Inscripto: Registro N.o 295, Folio 2.019, Libro 1.
Socios: SUSANA y ANTONIO PEIRANO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Ind. del cuero.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 5989. Ab.2-v.ab.23.

ITALO-IBERICA LTDA.

Razón social: Italo - Ibérica Ltda.
Contrato: 13 de marzo de 1979.
Socios: RAUL EDUARDO MARCHESI PEDOCCHI y JORGE EDMUNDO MARCHESI PEDOCCHI.
Capital: N$ 35.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Objeto: Explotación integral de la venta de pasajes aéreos, marítimos, fluviales o terrestres, organización de excursiones y en general cuanta operación se relacione con el turismo nacional y|o internacional. Comercio de importación, exportación, fabricación, representaciones, consignaciones. comisiones, compra, venta, permutas, cambios, arriendos, depósitos, arriendo de bienes derechos y servicios, venta de números de lotería, recibir y otorgar representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, por cuenta propia o de terceros.
Administración: Por los dos socios, actuando indistintamente.
Domicilio: Avenida Agraciada 3778 (Montevideo).
Registro: N.o 285, Folio 1.090, Libro número 1 de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 5969 Ab.2-v.ab.23.

LA IBERICA S.R.L.

Contrato: 15 de diciembre 1978.
Inscripción: N.o 149, Folio 544, Libro 3.
Socios: ROBERTO CEAN. ESTRELLA VILLAR de CEAN y WALTER CAETANO.
Capital: N$ 10.000.00 (Aportando Roberto Cean 50 o|o; Estrella V. de Cean 40 o|o y Walter Caetano 10 o|o).
Objeto: Avícola productos granja, fiambrería y afines.
Administración: Conjunta dos de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años. renovable.
22) N$ 105.00 10|pub. 5553 Mz.29-v.ab.18.

AGENCIA MARITIMA CANARIAS S.R.L.

Contrato: 9|marzo|1979.
Registro de Comercio: N.o 243, Folio 930, del Libro 1 de Contratos.
Socios: TUNA TRANSPORT CORPORATION; ALEJANDRO ZABALETA ARIAS.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Agencia Marítima. Venta de pasajes. Proveedor marítimo. Importaciones. Exportaciones.
Administración: Tomás Angel Quintana, Juan Angel Lavechia Abalo, Alejandro Zabaleta Arias, indistintamente para actos de mero trámite. conjunta de dos cualquiera de los administradores para actos de disposición.
Plazo: 10 años. prorrogables por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 4975 Mz.23-v.ab.17.

INGENIEROS CONSULTORES LATINOAMERICANOS LIMITADA (ICLA LTDA.)

Por contrato de 29 de diciembre de 1978, inscripto el 8 de marzo de 1979, Registro de Comercio N.o 176, Folio 608 b's. Libro 3, el Ing. Eugenio Rolando Montañéz cedió su cuota en Icla Ltda. al Ing. Eladio Dieste.
22) N$ 70.00 10|pub. 5585 Mz.29-v.ab.18.

ALMESI LIMITADA
CESION DE CUOTA

Otorgada por documento privado del 15 de noviembre de 1978.
Federico Alzola Fleurquin cede a Daniel Yaquinta Alonso y a Luis Primavesi, y estos adquieren la cuota social que pertenece al primero en la referida sociedad.
Luis Primavesi Rodríguez y Daniel Yaquinta, se convierten en propietarios de la sociedad, cada uno del cincuenta por ciento del total.
Inscripción: Nº 34. folio 128 del libro 1 de Contratos el 11 de enero de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 5417 Mz.28-v.ab.17.

ORPROM LTDA.

Contrato: 12 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 81. F.o 293. Libro 3.
Socios: JOSE MARIA VILLAR y NELLY GUTIERREZ de MAZZETTI.
Administración: Conjunta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa. comercialización de bienes muebles. inmuebles. publicidad. promoción de servicios y bienes, representaciones, etc.
22) N$ 70.00 10|pub. 5854 Mz.27-v.ab.16.

OTTONELLO Y LAHITTE S. R. L.

Contrato: 13 de marzo de 1979.
Socios: HENRI HEBER OTTONELLO y CARLOS OMAR LAHITTE.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por mitades.
Objeto: Equipos electrónicos y luminotecnia.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años con prórrogas.
Inscripción: N.o 24:. F.o 935, Libro 1.
22) N$ 70.00 10|pub. 5302 Mz.27-v.ab.16.

REIMPORTEXP LTDA.

Contrato: 2 de marzo de 1979.
Registro: Nº 124, folio 480, libro 3.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Socios: GUILLERMO FRANCISCO DE PRO ALMADA y FERNANDO YAMANDU DE PRO GOMEZ.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, importación y exportación, compra y venta de bienes muebles y|o inmuebles.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 5048 Mz.23-v.ab.5.

FUNDICION LA CURVA S.R.L.

Contrato: 2 de enero de 1979.
Inscripción: Nº 237, folio 903. libro 1.
Socios: PAULO PELUAS de ARMAS y ALFREDO PELUAS ESTEVEZ.
Objeto: Fundición de bronce.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 5416 Mz.28-v.ab.17.

MARWI S.R.L.

Contrato: 12 marzo 1979.
Registro Comercio: N.o 242. Folio 923. Libro 1.
Socios: WILDER GERPE, MARIA LUISA REGGIO y RAUL GERPE.
Objeto: Transporte de carga o pasajeros. Importaciones. Exportaciones.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 5817 Mz.30-v.ab.20.

PRODIMAR LIMITADA

Contrato: 28 febrero 1979.
Inscripción: N.o 270 F.o 1.041 Libro 1.
Socios: MONICA SANTIAGA MUSSAFIA de MAYER y MOISES HOJMAN.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Operaciones comerciales en general; importaciones; exportaciones; representaciones.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 5765 Mz.30-v.ab.20.

CONSIGNAGRO LTDA.

Contrato: 10 de setiembre de 1978.
Registro: N.o 102, F.o 369 Libro N.o 3 de Contratos.
Cedentes: Hugo Roberto Zefferino Fraquelli y Leonor Garbarino.
Cesionarios: AGUSTIN CONRADO BONILLA GOYENI y WALTER BENTANCUR ALONSO.
22) N$ 70.00 10|pub. 5753 Mz.30-v.ab.20.

PEDRO M. DE LOS ANGELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "Pedro M. de los Angeles Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Socios: PEDRO MIGUEL DE LOS ANGELES; NELLY ZUCHETTI FRERI; CARLOS DE LOS ANGELES ZUCHETTI.
Capital social: N$ 10.000.00.
Administración: Pedro Miguel de los Angeles.
Objeto: Comercialización productos goma, recauchutajes. representaciones.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años.
Inscripto en Registro Público de Comercio de Paysandú. día 27 octubre 1978 con N.o 60 Folio 232. Libro XLIX.
Escribano: Gustavo Luaces.
22) N$ 105.00 10|pub. 5746 Mz.30-v.ab.20.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA F.U. DE M.S.R.L.

Contrato: Fecha 1.o marzo 1979. Registro Comercio: N.o 207. Libro 1 de Contratos.
Socios: GRACIELA MARTINEZ CATTANI y ANA MATILDE CATANIS MARTINEZ.
Objeto: Compra venta, fabricación exposición importación y exportación de productos de carpintería y maderas en general.
Capital: N$ 2.000.00 integración partes iguales.
Domicilio: Chile N.o 3933.
Plazo: 50 años.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 5734 Mz.30-v.ab.20.

OCHO SOCIOS LIMITADA

Contrato: 13 febrero 1979.
Inscripción: N.o 103, F.o 307, L.o 3 de Contratos.
Socios: DELIO PIRES; OSCAR PIÑEIRO; ANACLITO RODRIGUEZ; RAUL IZAGUIRRE; LIBERATO FERNANDEZ; RAMON DA SILVA; LUIS ALBERTO DE CUADRO; HEBER PEREZ.
Capital: N$ 3.200.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Fabricación de plumeros y otros.
Administración: Liberato Fernández.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 105.00 10|pub. 4890 Mz.22-v.ab.4.

AEROMAR LTDA.

Constituída por documento privado del 28 de diciembre de 1978.
Socios: Emiliano Camargo; Beatriz Helguera de Camargo; Jorge Magariños; y Helen Norah Turner.
Objeto: Agencia de todo tipo de transporte aéreo, marítimo, o terrestre, de pasajeros o carga.
Domicilio: Colonia 996, Esc. 203, Montevideo.
Capital: N$ 4.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: diez años.
Administración: Emiliano Camargo y Jorge Magariños indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 67, Folio 242, Libro N.o 1 de Contratos el 26 de enero de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 4526 Mz.22-v.ab.4.

LOPEZ Y ASOCIADOS S. R. L PUBLICIDAD

Constituido por documento privado del 12 de enero de 1978.
Socios: JUAN CARLOS LOPEZ GENTILIN y JUANA MARIA RODRIGUEZ ORTISI.
Objeto: Concepción y realización de publicidad y propaganda.
Domicilio: en esta ciudad.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 15.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: Juan Carlos López Gentilin.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N o 58, folio 193 libro N o 2 de Contratos el 3 de febrero de 1978.
22) N$ 140.00 10|pub. 4791 Mz.21-v.ab.3

TACOS LTDA.

Constituída por documento privado del 2 de marzo de 1978.
Socios: OSCAR BIDERMAN LEVINSON y ESTHER LIA RUDMAN SALOMON.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación de todo lo que se refiera a los ramos de cueros calzados y afines.
Domicilio: En esta ciudad
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 25.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Esther Lia Rudman Salomón
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 253 folio 885 libro N.o 2 de Contratos el 3 de abril de 1978.
22) N$ 140.00 10|pub. 4790 Mz.21-v.ab.3

IETI S. R. L.

Contrato: 11 de diciembre de 1978.
Inscripción: 4 de enero de 1979, Nº 2, folio 6, libro Nº 2 de Contratos.
Socios: RUBEN HEBER GERMAN FERREÑO, HUGO OMAR GRANDI y EMILIO EUGENIO GARET NUNEZ.
Administración: Ruben Germán y Hugo Grandi conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorroga automática.
Capital: N$ 10.200,00 partes iguales.
Objeto: enseñanza de idiomas en todas sus formas.
22) N$ 105.00 10|pub. 4653 Mz.23-v.ab.5.

TOPIN S.R.L.

Constitución: 19 febrero 1979.
Razón Social: Héctor Pinto y Cía. S.R.L.
Capital: N$ 5.000.00.
Aportes: Partes iguales.
Socios: HECTOR y MONICA PINTO SAPIRO.
Administración: Héctor Pinto Sapiro.
Objeto: Todo tipo de actividad comercial.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas de un año cada una.
Ganancias y Pérdidas: Partes iguales.
Inscripción: N.o 215, Folio 816, Libro 1 de Contratos
22) N$ 105.00 10|pub. 5120 Mz.23-v.ab.5.

OFICINAS NUÑEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 22 de febrero de 1973 inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 27 al folio 8900 del Libro de Contratos con fecha 9 de marzo de 1979 María Graciela Angeloni Solari cedió su cuota social de nuevos pesos 100.00 a MARIA ANGELICA NUÑEZ.
22) N$ 105.00 10|pub. 5569 Mz.29-v.ab.10.

LOS AMIGOS S.R.L.

Contrato: 15 de octubre de 1977.
Registro: N.os 151; 1.319; 1.320; 1.321 y 1.322. Libro 2 de Contratos.
Cedentes: Héctor Alcain Elsa Nora Ral Hugo Olivera, María Alba Mayo, Nelson Salbatti; Alicia Leal; María Celia Escudero de Caldevilla; María Angelia Moure de Alcain; Luis Alberto Alcain; Efrain Caldevilla.
Cesionarios: Raúl Amoedo Laurito, Luis Ovejero José Ramón Martínez.
22) N$ 105.00 10|pub. 4931 Mz.22-v.ab.4.

SORRONDEGUI Y TERAN Ltda.

Contrato 1.o de agosto de 1978 inscripto en Registro Público de Comercio N.o 743 F.o 2.546, L.o 1 de Contratos.
Socios: RUBEN SORRONDEGUI DAMIANI y DANIEL BENIGNO TERAN ANDRADA.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Mecánica, chapa, pintura electricidad, tapicería armado en vehículos nuevos y/o usados. Fabricación, importación, exportación de repuestos.
Capital: N$ 10.000 por partes iguales.
Plazo: 20 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 4907 Mz.22-v.ab.4.

CENTRO DE COMPUTACION DURAZNO SRL

Constitución: 22 de noviembre de 1978.
Inscripto: N.o 377, F.o 1.244 y stes. Registro de Comercio de Durazno.
Socios: CARLOS MARIA BRIT CARRICART SERVIO DE CAMPO TIERNO y DELIO AYCAGUER ARREGUI.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta.
Objeto: Prestación de servicios para procesamiento de datos contables estadísticos etc, asesoramientos contables y comerciales; gestiones ante oficinas públicas o privadas y empresas comerciales.
Plazo: Un año renovable automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: Batlle y Ordóñez 524. Durazno.
Capital: N$ 6.000.00.
22) N$ 140.00 10|pub. 4891 Mz.22-v.ab.4.

A. G. LIMITADA

Contrato: 28 de febrero de 1979.
Registro: N.o 118, folio 421, Libro N.o 3 de Contratos
Socios: EDUARDO ARRALDE y LUISA CARVE.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Promoción construcción de viviendas compraventa y administración de bienes inmuebles y muebles importación, exportación
Administración: Indistinta
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 105.00 10|pub. 4547 Mz.21-v.ab.3.

EUROPHOTO LTDA.

Contrato: 7 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 111, Folio 400, Libro 3 de contratos.
Socios: ALBERTO GARCIA SCHEITLER y LUIS OSCAR BRUGNINI.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración: cualquiera de los socios en forma indistinta.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, venta y distribución de artículos y productos vinculados a la fotografía.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10 pub. 5118 Mz.23-v.ab.5.

KIKA S. R. L.

Contrato: 9 de marzo de 1979.
Inscripción: Nº 231, folio 875, libro 1 Contratos.
Socios: HUMBERTO TECHERA CORBO y GLORIA CELESTE BOUISSA VILLALBA.
Administración: indistintamente.
Objeto: Compra venta y fabricación de tarjetas y recuerdos
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 5028 Mz.23-v.ab.5.

UNIONGAS LIMITADA

Por documento del 2 de junio de 1978.
Inscripto Registro Público de Comercio: N o 1117, folio 3888 Libro N o 1 de Contratos.
Francisco Pablo Alvarez cedió sus cuotas a Hilda Sciara Yanniello modificándose la Administración, quedando a cargo de Antonio Rijo Rey e Hilda Sciara Yanniello, indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 4774 Mz.21-v ab.3

ARTEXTIL LTDA.

Contrato: 28 de setiembre de 1978.
Inscripto: Montevideo N.o 139, Folio 525, Libro N.o 21.
HEBERT PASTORINI y CARMEN GRACIELA BULA, cedieron sus cuotas a Julio González y Pedro Armengol Font
Modificación: Administración Julio González.
22) N$ 70.00 10|pub. 5135. Mz.23-v.ab.5.

PELCKRAUT Y CIA. Soc. Ltda.

Con fecha 21 de agosto de 1978 se disolvió la sociedad "Pelckraut y Cía. Sociedad Limitada", adjudicándose el patrimonio social a los socios BELLA PELCKRAUT y MARY PELCKRAUT.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 895, folio 3.040, libro 2.
22) N$ 70.00 10|pub. 5049 Mz.23-v.ab.5.

PROIN S. R. L.

Constituída por documento privado del 19 de diciembre de 1977
Socios: RAUL DANIEL GARCIA VACO y LILIAN JUDITH TARLOVSKY RETAMAR.
Objeto: intermediación en las operaciones de compra, ventas o cualquier tipo de enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles.
Domicilio: Canelones 1777, en esta ciudad.
Plazo: 15 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: Raúl Daniel García Vaco.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N o 40, folio 149 libro N.o 3 de Contratos, el 23 de diciembre de 1977
22) N$ 140.00 10|pub. 4789 Mz.23-v.ab.5.

NELUDA LIMITADA

Contrato: 15 de febrero de 1979.
Inscripción: Nº 86, folio 311, libro 3.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Parrillada, pizzería, rotisería, cervecería, restaurante, bar, confitería y anexos.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: DANIEL BORRONI, NELSON CICCIA y LUIS IBARRA.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 4651 Mz.23-v.ab.5.

FRANCISCO H. HUARTAMENDIA S.R.L. CESION

Contrato: 19 de febrero de 1979.
Registro: N.o 6, Folios 17 a 18, Libro 6, Registro de Comercio de Soriano.
Cedente: FRANCISCO RODRIGUEZ DA CUNHA.
Cesionarios: Francisco Homero Huartamendía Orcoyen y María Hortensia Udaquiola Gronrros.
22) N$ 70.00 10|pub. 5082 Mz.23-v.ab 5.

ROSMAREDDA LIMITADA

Contrato: 5 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 122, F.o 433, L.o N.o tres de Contratos.
Socios: JOSE MARIA CESTAU DOPESO, NELLY HAYDEE GARCIA PEREZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: cualquiera de los socios.
Domicilio: Mariano Sagasta N.o 25.
22) N$ 105.00 10|pub. 5169 Mz.26-v.ab.6.

SANITEC S.R.L.

Modificación de contrato y cesión de cuota.
Fecha: 24 de abril de 1978.
Registro N.o 1.046, Folio 3.637, Libro 1 de Contratos.
Modificación cláusulas: 7.a Administración Ruben Sosa Rodríguez.
6.a Capital: se divide en 10 cuotas de nuevos pesos 50.00 cada uno.
Cedió toda su cuota HUGO BARROS ROSELLI y 4|5 de su cuota EXCELSA LIBIA PEREIRA MORANDI a Rúben Sosa Rodríguez.
22) N$ 105.00 10|pub. 5262 Mz 26-v.ab 6.

VETERINARIA PIRARAJA SRL

Contrato de 5 de febrero de 1973.
Inscripción: N.o 2, F.o 417, L.o 15.
Socios: ADOLFO VILLALBA GAUDINO y GLAUCO SEQUEIRA MELGAR.
Capital: N$ 15.000.
Objeto: venta de artículos veterinarios, agropecuarios y ferretería.
Domicilio: Pirarajá Novena Sección de Lavalleja.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: conjunta o separadamente.
22) N$ 105.00 10 pub. 5157 Mz.26-v.ab.6.

PIANA & RICCETTO S.R.L.

Contrato privado de fecha 1.o agosto 1978.
Socios: GONZALO MARIA PIANA EFINGER y JUAN CARLOS RICCETTO del PINO.
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, operaciones con bienes inmuebles y vehículos automotores, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente
Capital: N$ 20.00.00. por partes iguales.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Inscripción: Registro departamental de Treinta y Tres con el N.o 17, F.o 54, del libro N.o 25.
22) N$ 140.00 10|pub. 5184 Mz.26-v.ab.6.

SAGA INTERNACIONAL S.R.L.

Contrato: 14 de marzo de 1979.
Registro: N.o 258, Folio 993, Libro N.o 1, 20 de marzo de 1979.
Socios: ADHEMAR SAENZ LANERI y ELENA SAENZ GATTO.
Capital: N$ 1.200.00.
Plazo: 10 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios Inmobiliarios, Mobiliarios, gestorías, Importaciones, Exportaciones generales.
22) N$ 70.00 10|pub. 5629 Mz.29-v.ab.18.

CASA MANGOLD S.R.L.

Constitución: Contrato del día 12 de marzo de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1979, folios 42 al 45, del Tomo año 1979.
Socios: ERVIN MANGOLD KUFFER, ENRIQUE y GUILLERMO MANGOLD PESSIO y MARIA PESSIO PRIORI.
Capital: N$ 36.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta, por cualesquiera de los socios.
Plazo: Tres años, prorrogable por períodos iguales.
Objeto: Bazar, electricidad, artículos para el Hogar y afines.
Domicilio: Avenida Artigas 431 (Colonia).
22) N$ 140.00 10|pub. 5607 Mz.29-v.ab.18.

DISTRIBUIDORA ALPHA S.R.L.

Contrato: 15 de febrero de 1978.
Inscripto: N.o 125 al Folio 412 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE PAZOS ROMAR y OSCAR ALEXANDER TEJERA MARTINEZ.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios y de almacén.
Administración: José Pazos Romar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5598 Mz.29-v.ab.18.

MERKANT S.R.L.

Cesión de cuota social 1.o de abril de 1978.
Registro Público y General de Comercio: N.o 1.069, Folio 3.664, Libro N.o 2 Contratos.
Julio Aranovich Caminsky cede 10 partes sociales a José Herszhorn.
Administrador: José Herszhorn.
22 N$ 70.00 10|pub. 5597 Mz.29-v.ab.18.

HERCO LTDA.

Contrato: 7 marzo 1979.
Inscripción: N.o 233, F.o 838, L.o 1, Registro Público y General de Comercio.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: GUILLERMO RAFAEL CONIBERTI PATERNOSTRO y ESMERALDA NILDA HERNANDEZ MUELA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Objeto: Importación, exportación, venta y distribución artículos ferretería y otros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5531 Mz.29-v.ab.18.

JOTAENE LIMITADA

Contrato: 7 de febrero de 1979.
Registro: N.o 68, L.o 3.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: JOSE ALEJANDRO y HUGO NATHAN y ESTHER MELAMED.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Comercialización, industrialización, Importación y Exportación, Transportes, fletes y negocios inmobiliarios.
Administración: Indistinta.
22) N$ 70.00 10|pub. 5530 Mz.29-v.ab.18.

PANTERA LTDA.

Contrato: 6 de marzo de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio, N.o 35, F.o 116|118, L.o 1.979.
Integrantes: MARCELO BONOMI PUIG, NICOLAS HUGO NIEVES ACUÑA.
Domicilio: Las Piedras.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra, venta de Mercaderías en general.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 5534 Mz.29-v.ab.18.

MERCADO DEL REGALO LIMITADA

Contrato: 19 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 23 folio 84|83 del Libro de Contratos del Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: DANIEL GALLO CABRERA CELIA GONZALEZ NAVONI y SOLEDAD CABRERA de GALLO.
Administradores: Indistintamente.
Objeto: Bazar.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
22) N$ 105.00 10|pub. 5570 Mz.29-v.ab.18.

VENTAS Y ADMINISTRACIONES PAN DE AZUCAR LIMITADA

Contratos de cesión y modificación de fechas 16 de marzo de 1976 y 13 de agosto de 1978.
Socios Washington Daniel Gaggioni cedió cada vez 250 cuotas (su total era de 500) a los señores HECTOR PLADA SANCHEZ y JORGE NANCOLLAS respectivamente, siendo ahora Administradores los socios conjuntamente.
Inscripción de dichos documentos en fecha 28 de noviembre de 1979 N.os 134 y 132, folios 488 a 490 y 481 a 482 del T° 17 de Contratos, respectivamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 5300 Mz.27-v.ab.16.

DISTRIBUIDORA PUNTA DEL ESTE LTDA.

Cambio de domicilio: Avda. Artigas 1140, ciudad de Pando, Depto. de Canelones.
Inscripción: N° 38 del folio 128 al folio 129 del tomo 18 de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno.
Cesión de cuota: Dante Walter Amoroso Herrera cede a María Graciela Morales, que adquiere, la cuota social que al primero le corresponde en la sociedad.
Inscripción: N° 24, folios 79|81 1979 del libro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones.
22) N$ 175.00 10|pub. 5419 Mz.28-v.ab.17.

PINTOS Y STRAUCH LTDA. MODIFICACION DE SOCIEDAD

Otorgada por documento privado del 15 de diciembre de 1978.
Plazo: El plazo de la sociedad será de diez años a contar del 4 de abril de 1978. Dicho plazo se prorrogará, en forma automática, por diez períodos iguales y consecutivos de un año cada uno, siempre que alguno de los socios no manifieste al otro su voluntad de disolver la sociedad.
La sociedad se regirá por esta modificación y por todas las demás estipulaciones aplicables contenidas, en los demás documentos constitutivos y modificativos.
Inscripción: N° 4, folios 11|12, libro 15 de Contratos a cargo del Registro General de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja el 20 de febrero de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 5420 Mz.28-v.ab.17.

ALPHA CRUZ LTDA.

Constituida el 1.o e inscripta 7 marzo 1979, en Registro General Comercio N.o 131, Folio 470, Libro 3.
Socios: JUAN ANGEL MIRABALLES y JORGE HECTOR BONJOURS.
Capital: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra, venta, edificación, arrendamientos, administraciones y toda clase operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo cambiar a otra parte del país.
22) N$ 105.00 10|pub. 5255 Mz.26-v.ab.6.

PUBLI-RUTAS LIMITADA

Contrato privado del 26 enero 1979, inscripto con N.o 164, Folio 622, Libro 1 de Contratos.
Socios: OMAR MINICCELLI SALA, EDUARDO MUÑOZ BASSO, CESAR AMERICO RIENZI RIENZI y JUAN JOSE CABRERA BAICORRI.
Objeto: Publicidad por los medios y en la forma que se estime necesarios y|o convenientes.
Plazo: Veinte años prorrogable por períodos de diez años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República.
Capital: N$ 3.000.00 aportados: N$ 500.00 por Sr. Miniccelli N$ 500.00 por Sr. Muñoz; N$ 1.000.00 por Sr. Rienzi y N$ 1.000.00 por Sr. Cabrera.
Administración: Sres. Miniccelli y Muñoz, indistintamente, conjuntamente con los dos restantes socios.
22) N$ 210.00 10|pub. 5488 Mz.28-v.ab 17.

RAM S.R.L.

Contrato: 6 de marzo de 1979.
Capital: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).
Socios: RAUL ADOLFO MANEYRO CASTILLO y TRIESTINA LANDO TRAVERSA.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Objeto: Taller metalúrgico, fabricación y reparación de piezas aplicables a la industria automotriz, agrícola, naval, reparación de vehículos en general, fabricación, venta, comercialización y distribución por mayor y menor de toda clase de artículos, productos y bienes en todo ramo y especialmente en lo referente a la industria automotriz, agrícola y naval, importación y exportación de toda clase de bienes
Inscripto: N° 222, folio 847, libro N° 1 de Contratos.
22) N$ 175.00 10|pub. 5418 Mz.28-v.ab.17.

PANAMERICANA LTDA.

Socios: PEDRO PABLO GONZALEZ OLANO y FLORA ISOLA ZARATE de GONZALEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Promociones.
R.P.C.: N.o 225, Folio: N.o 857, Libro número 1.
22) N$ 70.00 10|pub. 5256 Mz.26-v.ab.6.

LUCERNA S. R. L.

Contrato: 30 de enero de 1979.
Inscripción N.o 105 F.o 393, Libro 1.
Socios: CYRO DAGOBERTO DIAZ, MIRIAM BLANCA MECHOSO ESTEFAN.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y|o explotación en uno o más ramos de actividad.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 5352 Mz.27-v.ab.16.

GADOS S. R. L.

Contrato: 19 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 155, F.o 566, Libro 3.
Socios: OMAR GANDOLFO BONORINO; NELLY DOMINGA EMILIA LEONCINI FAGANI; DUILIO GANDOLFO LEONCINI; SUSANA RITA GANDOLFO FADEL.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año con prórroga automática.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Objeto: Exportación, importación, representaciones, todo tipo de operaciones comerciales, industriales, civiles, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5353 Mz.27-v.ab.16.

LEDA LIMITADA

Constituida por contrato de fecha 14 de febrero de 1979.
Objeto: Transporte nacional internacional de cosas, depósito, carga, descarga, almacenaje y afines.
Socios: VICTOR DANIEL VARELA NEGREIRA y LEONARDO CESAR BOZZANO BELLOMUSTO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Víctor Daniel Varela Negreira.
Capital: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil), aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 156, Folio N.o 592 en el Libro N.o 1 de Contratos, el día 23 de febrero de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 5395 Mz.27-v.ab.16.

GAFAS LIMITADA

Contrato: 22 de febrero de 1979.
Registro: N.o 229, F.o 840, Libro 1.
Socios: MIGUEL KARFF, MARIA SZAMES, JUAN CARLOS OSTA y JOSE ENRIQUE OSTA.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, venta por mayor y menor de artículos de óptica y afines.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5382 Mz.27-v.ab.16.

MANZ'ONE - AYCART LTDA. CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 28 de febrero de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 224, F.o 852 del Libro N.o 1, Eudocia Dolores Languillet Braga cedió su cuota social de N$ 500.00 a MARIA del ROSARIO CADENAS FERNANDEZ.
22) N$ 105.00 10|pub. 5381 Mz.27-v.ab.16.

LECCAR LTDA.

Contrato: 9 de marzo de 1979.
Inscripto: N.o 240 al F.o 916 del Libro número 1 de Contratos el 14 de marzo de 1979.
Socios: LEONEL GUILLERMO GERICKE DIBELLA y CARLOS EDUARDO AICARDI BIANCHI.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos alimenticios.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5363 Mz.27-v.ab.16.

[illegible] LTDA. CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 5 de mayo de 1977.
Cedentes: Félix [illegible] y [illegible] Galinski.
Cesionarios: ALBERTO NAJMIAS y ESTHER BUENAVIDA.
Administración: Alberto Najmias y Esther Buenavida.
Inscripción: N.o 190, folio 720 del Libro I de Contratos.
Cuotas cedidas: Los cedentes cedieron la totalidad de las cuotas que poseían en favor de los cesionarios que las adquirieron por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 5364 Mz.27-v.ab.16.

GRANOS S. R. L.
Contrato: 18 enero 1979, inscripto en Registro Público de Comercio N.o 67 F.o 238, Libro 3 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: CARLOS MUTTONI LEAL y PABLO PEREZ MORGAN.
Administración: Indistinta.
Objeto: Consignación compra venta de productos y frutos del país venta distribución representación, importación, exportación fabricación y extracción de bienes o servicios.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 20 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 4773 Mz.21-v.ab.3.

DINTUR LTDA.
Contrato: 1.o de febrero de 1978.
Registro Comercio: N.o 88 F.o 293, Libro 2.
Socios: CECILIA CARDOZO y GABRIEL DENIS.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Compra venta importación, exportación bienes materias primas en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
22) N$ 70.00 10|pub. 4860 Mz.21-v.ab.3.

CASTELLANO HERMANOS LTDA.
Contrato: 20 de febrero de 1979.
Inscripto: Montevideo N.o 153 F.o 581, Libro 1.
Socios: MIGUEL ANGEL CASTELLANO FIGUEREDO y LEONARDO CASTELLANO FIGUEREDO.
Capital: N$ 8.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, comercialización, distribución, transformación importación y exportación de "reactivos para diagnóstico" así como compra venta por mayor o menor de toda clase de bienes, artículos y productos nacionales o extranjeros.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 4842 Mz.21-v.ab.3.

KRISTEL S. R. L.
Contrato: 1.o de febrero de 1978.
Registro Comercio: N.o 108, F.o 353 Libro 1.
Socios: CECILIA CARDOZO y GABRIEL DENIS.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Compra venta ferretería, herramientas etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
22) N$ 70.00 10|pub. 4861 Mz.21-v.ab.3.

WILLER LTDA.
Contrato: 1.o de febrero de 1978.
Registro Comercio: N.o 109. F.o 356, Libro 1.
Socios: CECILIA CARDOSO y GABRIEL DENIS.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Compra venta artículos eléctricos y electrodomésticos, etc.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
22) N$ 70.00 10|pub. 4859 Mz.21-v.ab.3.

NELSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Socios: NELSON JABCOVSKI CESAREO y BEATRIZ HELENA PINNEJAS CUENCA.
Constituída por documento privado del 8 de marzo de 1979.
Objeto: Comercialización, industrialización materias primas y mercaderías prestacion de servicios importación exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Inscripción: N.o 221, F.o 843 L.o 1 de Contratos, el 12 de marzo de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 5613 Mz.30-v.ab.20.

LA MAJADA S.R.L.
Contrato: 14 de diciembre de 1978.
Registro Público y General de Comercio: N.o 1.299, Folio 4.470, Libro 2 de Contratos.
Socios: HEBER HUGO IMBRIACO GUEDES de REZENDE y LUCAS ELDIO ECHEVERRIBORDA PIÑEIRO.
Capital y Aportes: N$ 5.000.00, por partes iguales en efectivo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 20 años prorrogable automatica y sucesivamente por períodos de 2 años.
Objeto: Compraventa industrialización y comercialización de lanas y cueros, tejidos a mano y a máquina, telares, dentro y fuera del país; comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas en general y en especial de artículos no tradicionales; exportaciones importaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 310.00 10|pub. 5134 Mz.23-v.ab.5.

IDEME LTDA.
Contrato: 28 de diciembre de 1978.
Inscripción N.o 24, Folio 97, Libro 1.
Socios: CARLOS IGLESIAS VOLONTE y ELENA MARGOT FERRARI RODRIGUEZ.
Objeto: Suministro de equipos electrónicos y mecánicos.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 5143 Mz.23-v.ab.5.

PETRAMAR S. R. L.
Contrato: 4 diciembre 1978.
Inscripción: N.o 6, F.o 23, Libro 1 de Contratos Registro Público y General de Comercio.
Socios: HECTOR JORGE PEREZ FERNANDEZ UBERFIL POLIDORO GONZALEZ y LUIS BONANNO VILA con 282 cuotas cada uno y JUAN BOSCO CARLOS CICCOLO GRILLO con 154 cuotas.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Objeto: Adquisición y enajenación y toda otra operación sobre naves y explotación de las mismas sea pesca cabotaje etc. comercialización de los productos agencia marítima, proveeduría y toda otra operación tendiente a los fines enunciados.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 5731 Mz.30-v.ab.20.

S & H Ltda.
Contrato: 8 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 211 F.o 800 L.o 1.
Socios: JOSE CONDE RODICIO y BLANCA PERLA FERRARI LIMIDO.
Objeto: Venta, comercialización, distribución, fabricación, exportación e importación de todo tipo de golosinas, productos alimenticios en general, anexos y derivados.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5681 Mz.30-v.ab.20.

STEDUARD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 30 de agosto de 1978.
Registro: Nº 179, folio 684, libro 1.
Cedentes: Héctor Tellechea y Severa Vergara.
Cesionarios: Fco. Eduardo y Algia Estela Tellechea Angelino.
Cuotas cedidas: cada uno de los cedentes cedieron las 5 cuotas que poseían en favor de los cesionarios que las adquirieron por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 4227 Mz.20-v.ab.2.

LA ESTRELLA S.R.L.
Contrato: 21 de febrero 1979.
Inscripción: N.o 150, Folio 569, Libro 1.
Socios: CARLOS MARIA PEREZ FERNANDEZ e IRENE MENDOZA DE AZEVEDO.
Capital: N$ 5.000.00. (Aportando 50 o|o cada socio).
Objeto: Supermercado almacén bar y afines.
Administración: Conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, renovable.
22) N$ 105.00 10|pub. 5552 Mz.29-v.ab.18.

APEX LTDA.
Contrato: 12 de marzo de 1979.
Inscripción: 14 de marzo de 1979, Nro. 10 de folios 35 al 38, Tomo año 1979.
Socios y aportes: GUILLERMO JOSE CASSANELLO VASSALLO, ALFREDO FRANCISCO DIAZ BELTRAN, LUIS ALBERTO MOTA IBARRA, RICARDO ALBERTO NEWTON MACCHI y GUILLERMO EDUARDO HARREGUY MACCHI. Todos aportaron N$ 2.500.00 salvo el señor Mota Ibarra que aportó nuevos pesos 5.000.00.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 4 años con prórroga automática.
Administración: Luis Alberto Mota y Ricardo Alberto Newton en forma conjunta.
Objeto: Apicultura.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 140.00 10|pub. 5608 Mz.29-v.ab.16.

PROMOCION ORIENTAL LTDA.
Olga Elvira Castro, cede su cuota a Alcides Romero.
RPC N.o 168 Folio 612, Libro 3.
22) N$ 32.00 10 pub. 3083 Mz.23-v.ab.5.

LAMINADORA LARRAÑAGA S. R. L.
Contrato: 1.o febrero 1979 inscripto Registro Público de Comercio N.o 184 F.o 703, Libro 1 de Contratos.
Socios: GUILLERMO HECTOR ARTIGAS, JULIO LAURO CUEVAS MAS, RAQUEL TOLOSA ALVAREZ y DELIA PALERMO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Guillermo Héctor Artigas y Julio Lauro Cuevas Más, indistintamente.
Objeto: Laminado de papel.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas anuales automáticas.
22) N$ 105.00 10|pub. 4772 Mz.21-v.ab.3.

CASSAL LIMITADA
Contrato: 21 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 40 al folio 154 del Libro N.o 1 del 12 de enero de 1979.
Socios: RICARDO CASTRO BARCIA y NELSON JOSE SALADA BUZETTI.
Objeto: Fabricación y reparación de remolques zorras y elementos similares.
Domicilio: Montevideo, Humbold 4174.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 4873 Mz.21-v.ab.3.

CAVI LTDA.
Contrato: 20 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 174, Folio 605, Libro 3.
Socios: JORGE CERNADAS, ROBERTO FEUERSTEIN y ROBERTO CERNADAS.
Capital: N$ 6.000. (Aportando una tercera parte cada socio).
Objeto: Café bar y afines.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovable.
22) N$ 105.00 10|pub. 5554 Mz.29-v.ab.18.

ELECTRO CREDITO S.R.L.
Contrato: 15 de marzo 1979.
Registro: N.o 263, Folio 1.010, Libro 1.
Socios: DANIEL IGNACIO ALTMAN ALTMINC, ELEONORA FOJGEL POZIMEK.
Administración: Cualquiera de los socios.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, artículos para el hogar, electro domésticos, importación, exportación, compra y venta de muebles e inmuebles, entre otros.
22) N$ 140.00 10|pub. 5795 Mz.30-v.ab.20.

MOTO-REC LIMITADA
Razón Social: José Barrera y Compañía.
Contrato: 31 mayo 1978.
Registro: N.o 538, Folio 1.842, Libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 40.00.
Socios y Aportes: JOSE BARRERA nuevos pesos 19.000.00; MARIA MASANTE MORALES N$ 19.000.00; ALEJANDRO EDUARDO ORTEGA N$ 2.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo, Galicia 1344.
Objeto: Tornería Mecánica, reparaciones, rectificado de cilindros de motores.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 5781 Mz.30-v.ab.20.

PLASTICOS M. V. LIMITADA
Inscripción N.o 129 folios 462 del libro N.o 1
Denominación: "Plásticos M. V Limitada".
Socios: DUILIO VALVERDE LIBERTI SALOMON PINCHOS MINOR y DANIEL AUGUSTO MINOR
Capital: N$ 40.000.00 50 o|o el socio Valverde Liberti y el 50 o|o los señores Minor.
Plazo: 2 años a partir del 8 de febrero de 1979, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Ramo: fabricación, distribución y venta de artículos plásticos en general e importación y exportación.
Administración: a cargo de los tres socios, debiendo siempre actuar el señor Duilio Valverde con cualquiera de los otros dos indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 4775 Mz.21-v.ab.3

MOBIL LTDA.
Constituída por documento privado del 28 de febrero de 1979.
Socios: MIGUEL PUENZO DETTA y ANTONIO MARIO DI PIETRO RONCORONI.
Objeto: Carpintería en general, fabricación, distribución de muebles, comercialización, exportación, importación, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo. Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro de Comercio: N.o 172, F.o 508 del L.o 3 de Contratos, el 19 de marzo de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 5692 Mz.30-v.ab.20.

POLIPEL SRL
Contrato: 4 de diciembre de 1978.
Registro de Comercio Nº 141, Fº 518, Libro 3.
Socios: ANTONIO RICARDO TRICARICO PIAZZA, NESTOR SOSA SILVERA y LEONOR HAYDEE MARTINEZ BARCELONA.
Capital: N$ 30.000.
Administración: cualquier socio en forma indistinta.
Objeto: representación, distribución y transporte e industrialización de mercaderías y materias primas en los ramos de alimentación, bebidas, cuero, metalurgia, vidrio, textiles.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Firma social: uso a cargo de Antonio Ricardo Tricarico Piazza conjuntamente con otro socio.
22) N$ 140.00 10|pub. 5204 Mz.26-v.ab.6.

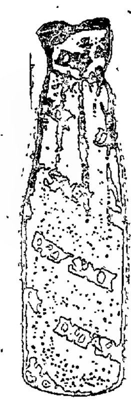
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 165.482. — Montevideo, marzo 9, 1979. — Gonzalo Tato por Industrias Químicas Baehgen S. A. (Montevideo), solicita marca GINSANA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4999 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.649. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — Erna Siegmund, por W. & H. Trade Marks (Jersey), limited (Channel Islands), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 297.50 10|pub. 5227 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 165.575. — Montevideo, marzo 15, 1979. — Walter Jones, por Instituto Veterinario Uruguay, (Montevideo), solicita marca: SANITAS, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5386 Mz.27-v.ab.10.

ACTA N.o 165.676. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Udal S. A. (Uruguay), solicita marca:

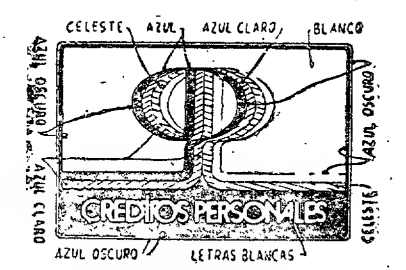


clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 5345 Mz.27-v.ab.16.

ACTA N.o 165.677. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Vandervell Products Limited, (Inglaterra), solicita marca

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 5346 Mz.27-v.ab.16.

ACTA N.o 3.188. — Montevideo marzo 18 de 1979. — Alejandro Labacá por Personales Limitada (Montevideo) solicita marca:



clases 36 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 4876 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 165.603 — Montevideo, marzo 19, 1979. — Erna Siegmund, por Udal S. A. (Uruguay), solicita marca BRITISH clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4959 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.478. — Montevideo, 9 marzo, 1979. — Manfredo Cikato por R. J. Reynolds Tabacos Do Brasil Ltda. Brasileira, Industrial e Comercial (Brasil), solicita marca LS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4963 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 3.192. — Montevideo, marzo 14 1979. — Bitajon J. M. Kasztan Ltda. (Montevideo), solicita marca HAPOALIM clase 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4948 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 165.579. — Montevideo marzo 15 de 1979. — S. A. Moinho Santista Industrias Gerais (Brasil) solicita marca SANTISTA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4944 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.616. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — Julio Antonio Galli Nari, (Uruguay) solicita la marca: SERIGRAFIA JULIO GALLI S. J. G., de las clases 4, 6, 7 11, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4845 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 3.201. — Montevideo, marzo 20 de 1979 — Jones & Cía. S. A. Pan American World Airways Inc. (E. U. América), solicita renovar la marca CLIPPER clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 70.00 10|pub. 5098 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 3.200. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Pan American World Airways Inc. (E. U. América), solicita renovar la marca PANAMAC clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5099 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 165.650. — Montevideo, marzo 21 de 1979. — Erna Siegmund, por Vandervell Products Limited (Inglaterra), solicita marca VANDERVELL clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5225 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 165.631. — Montevideo, marzo 20, 1979. — Oscar Bacot, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca DYNAMOGEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5235 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 165.561. — Montevideo, marzo 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Micro-Mega S. A. (Francia) solicita marca: MICRO—MEGA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4725 Mz.27-v.ab.16.

ACTA N.o 165.681. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Norman Fox por Pierre Balmain (Francia), solicita marca

pierre balmain

clases 4 a 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 5471 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 165.696. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Erna Siegmund, por Mita Industrial Co. Ltd. (Japón), solicita marca

MITA COPYSTAR

clases 9, 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 5493 Mz.28-v.ab.17.

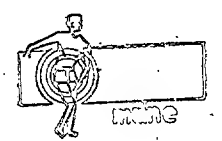
ACTA N.o 165.644. — Montevideo, marzo 20, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Fischer S. A. (Uruguay), solicita marca: DIURENE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5649 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 165.643. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Radio Serra SAI y C (Argentina) solicita renovación marca: RANSER, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5650 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 165.599. — Montevideo marzo 16, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto S. A. (Argentina) solicita marca: SNYP clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5652 Mz.29-v.ab.18.

ACTA 165.720. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Billy Fox, por Winthrop Products Inc. (USA), solicita marca: BRONKODYL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5762 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.680 — Montevideo, marzo 22 1979. — M. Dubourg por Cady S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 5710 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.719. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Billy Fox por Associated Engineering Limited (Inglaterra), solicita marca: AELITE clases 11 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5761 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.646. — Montevideo marzo 21 1979. — M. Dubourg por Campan S. A. (Montevideo) solicita marca

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 5711 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.707. — Montevideo, marzo 23 1979. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo), solicita marca

KEC

clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 5712 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.706. — Montevideo marzo 23 1979. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10 pub. 5713 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.647. — Montevideo, marzo 21 1979. — M. Dubourg por Campan S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 5714 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.601. — Montevideo, marzo 16 1979. — Guzmán González Ruiz por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita renovar marca:

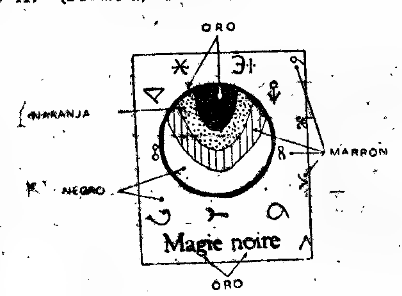


clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 5651 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 165.695. — Montevideo marzo 22, 1979. — Walter Jones, por Laboratorios Atral S.A.R.L., (Portugal) solicita marca: ATRAL-CIPAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5784 Mz.30-v.ab.20.

ACTA 165.694. — Montevideo, marzo 22 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal) solicita marca: CIPAMOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5785 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.580. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Lancome S. A. (Francia) solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 4824 Mz.21-v.ab.3.

ACTA 165.691. — Montevideo marzo 22 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal) solicita marca: ERTTRAZON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 35.00 10|pub. 5788 Mz.30-v.ab.20.

ACTA 165.687. — Montevideo, marzo 22, 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal), solicita marca: HIPERBIOTICO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5792 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.688. — Montevideo, marzo 22, 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal), solicita marca: ZOZARINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5791 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.689. — Montevideo marzo 22, 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal) solicita marca: ESTREPTOBRONCOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5790 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.690. — Montevideo marzo 22 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal), solicita marca: ZOTINAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5789 Mz.30-v.ab.20.

ACTA 165.768. — Montevideo marzo 27, 1979. — Billy Fox, por Merck & Co. Inc., (USA) solicita marca: KELACID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5760 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.679. — Montevideo marzo 22 de 1979. — M. Dubourg por Cady S. A. (Montevideo) solicita marca

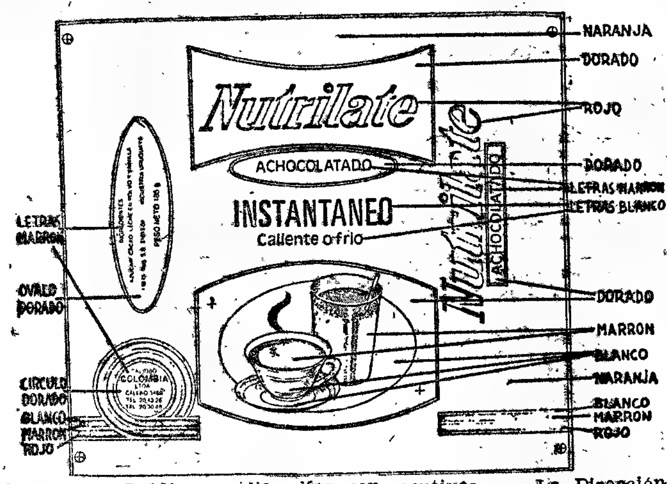


clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 5709 Mz 30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.693. — Montevideo marzo 22, 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L., (Portugal), solicita marca: MICROCETIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5783 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165 692. — Montevideo marzo 22, 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal) solicita marca: RIGAMINOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5787 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.566. — Montevideo marzo 15 de 1979. — Oscar Bacot por Colombia Ltda., (Montevideo, solicita marca:



clase 1, detalle. — Publíquese diez días con secutivos. — La Dirección.
23) N$ 595.00 10|pub. 4715 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.550. — Montevideo marzo 14 de 1979. — M. Dubourg por Figaril Ltda. (Montevideo), solicita marca CARNAVAL DE VENISE, clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4946 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.549. — Montevideo, marzo 14 de 1979. — M. Doubourg por Figaril Ltda. (Montevideo) solicita marca TIKTONE, clase 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4947 Mz 22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.497. — Montevideo marzo 12 1979. — Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón) solicita marca ALBA, clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4949 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.499. — Montevideo, marzo 12 1979. — Intertrade (Uruguay) S. A. en formación (Montevideo) solicita marca CICA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4950 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.440. — Montevideo, marzo 7 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca RUTILEX clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4994 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 161.441. — Montevideo, marzo 7 de 1979. — Gonzalo Tato por Rodolfo Pilas (Montevideo), solicita marca ARTESANO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4995 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.442. — Montevideo, marzo 7 de 1979. — Gonzalo Tato por Sehering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca DOPERGIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4996 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.443. — Montevideo, marzo 7 de 1979. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYPERSOL clases 7, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 35.00 10|pub. 4997 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.584. — Montevideo, marzo 16, 1979. — Norman A. Fox, por Hollister Incorporated (USA), solicita marca HOLLIGARD clases 9 y 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5003 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.505. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Lotte Co. Ltd. (Japón), solicita renovar la marca LOTTE clase 1 (sic) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4970 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.586. — Montevideo, marzo 16, 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca ZOMAX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5004 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.588. — Montevideo, marzo 16, 1979. — Billy Fox, por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca AMPROL PLUS clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5005 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.589 — Montevideo, marzo 16, 1979. — Billy Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra), solicita marca CONTACT clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5006 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.609. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — Billy Fox, por Hoechst Aktiengesellscraft (Alemania), solicita marca "Candiflu" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5007 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.608. — Montevideo, marzo 19, 1979. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca ACYCLO-V clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5008 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.587. — Montevideo, marzo 16, 1979. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca DOUBLE DUTY clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5009 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.585. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Norman A. Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca PLUSFOS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5010 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.598. — Montevideo, marzo 16, 1979. — Oscar Bacot por Tecnomadera Ltda., (Montevideo), solicita marca

MasterMark

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 5011 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 3.198. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — González Ruiz por Osvaldo Albertori (Montevideo), solicita marca servicio: PRIMER SALON DE BELLEZA DEL AUTOMOVIL clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4981 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.499. — Montevideo, marzo 16, 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. (Uruguay), solicita marca MINISTEROL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4985 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 3.187. — Montevideo, marzo 13, 1979. — González Ruiz por Credirecto S.R.L. (Montevideo), solicita marca servicio: CREDIORDEN clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4986 Mz.22-v.ab.4.

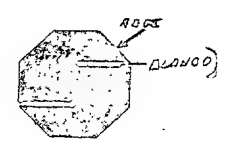
ACTA N.o 3.197. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Vincenzo Passarello de Lucía y Antonio Chahine Nara (Venezuela), solicita marca de servicio: PEPE-GANGA clases 26, 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4987 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.700. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — Erna Siegmund, por Roberto Gómez Bolaños (México), solicita marca



clases 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 5494 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 165.578. — Montevideo, marzo 15, 1979. — S. A. Moinho Santista Industrias Gerais (Brasil), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 5220 Mz.28-v.ab.17.

ACTAS Nros. 165.699 y 3.208. — Montevideo, marzo 23 de 1979 — Erna Siegmund, por Industria Textil del Este S. A. (Uruguay), solicita marca ITE clases 4, 5, 19, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5490 Mz.28-v.ab.17.

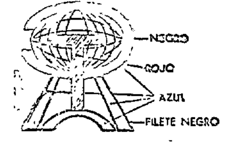
ACTAS Nros. 165.698 y 3.209. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Erna Siegmund, por ARDEA S. A. (Uruguay), solicita marca ARDEA clases 4, 5 y 19, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5491 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 165.697. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Sedatex S. A. (Uruguay), solicita marca SABRINA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 5492 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 165.702. — Montevideo, marzo 28, 1979. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca: MIRAGE clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 25.00 10|pub. 5463 Mz.28-v.ab.17.

ACTA Nº 165.552. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Ruben Arrolli por C.V.U. Ltda. (Montevideo) solicita marca CHARABONCITO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5425 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 3.205 — Montevideo, marzo 22, 1979. — Jones & Cía. S. A. Transpack Uruguay S.R.L. Montevideo, solicita marca



TRANSPACK URUGUAY S.R.L.

clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 5446 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 165.682. — Montevideo, marzo 27, 1979. — Norman Fox por Jobo Holding S. A. (Luxemburgo), solicita marca

IMCO
WATERLESS

clases 6, 15 - 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 5470 Mz.28-v.ab.17.

ACTA Nº 165.553 — Montevideo, marzo 14 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca HAIR-WEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5424 Mz.28-v.ab.17.

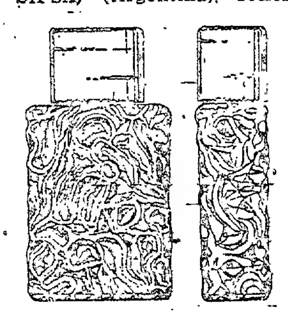
ACTA N.o 3.193. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Pan American World Airways Inc. E. U. América, solicita renovar la marca TREATEE IN THE AIR clases 29, 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5100 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 165.624. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Hormon-Chemie München GmbH (Alemania), solicita la marca ACTOVEGIN clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5101 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 165.487. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Sunkyong S. A. (Uruguay), solicita la marca ELECTOWN de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3997 Mz.23-v.ab.5.

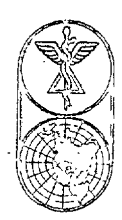
ACTA N.o 3.202 — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Pan American World Airways Inc. (E. U. América), solicita renovar la marca JETAIRPAK clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5102 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 165.659. — Montevideo, marzo 21, 1979. — Oscar Bacot por Productora de Servicios Integrales de Perfumería S. A. (Productora SIPSA) (Argentina), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 5237 Mz.26-v.ab.6.

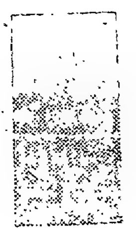
ACTA N.o 165.632. — Montevideo, marzo 20, 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca



ORTHO DIAGNOSTICS
WORLDWIDE

clases 9, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 5231 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 165.658 — Montevideo, marzo 21 de 1979. — Norman Fox, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 5232 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 165.655. — Montevideo, marzo 21 de 1979. — Billy Fox por Baltimore Aircoil Company, Inc. (USA), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 5233 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 165.591. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Erna Siegmund por McI h... Company (E.U.A.) solicita marca: TAG ... CO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4323 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 165.627. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Erna Siegmund por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France (Francia), solicita marca AGREAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5095 Mz.27-v.ab.16.

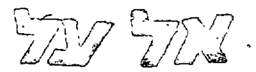
ACTA N.o 165.657. — Montevideo, marzo 21 de 1979. — Billy Fox por Baltimore Aircoil Company, Inc. (USA), solicita marca PACO clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5236 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 165.656. — Montevideo, marzo 21 de 1979. — Billy Fox por Baltimore Aircoil Company, Inc. (USA), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 5234 Mz.26-v.ab.6.

ACTAS Nros. 165.533 y 3.186. — Montevideo, marzo 13, 1979. — Bitajón J. M. Kasztan Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 5218 Mz.26 v.ab.6.

ACTA N.o 165.577. — Montevideo, marzo 15, 1979. — Juan S. Caorsi (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10 pub. 5219 Mz.26-v.ab.6.

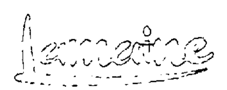
ACTA N.o 165.576. — Montevideo, marzo 15, 1979. — Andrés A. Medina (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 5221 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 165.604. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca SOFT-DERM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4963 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 165.610. — Montevideo, marzo 21, 1979. — Erna Siegmund, por Pringle of Scotland Limited (Escocia), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 5224 Mz 26-v ab 6.

ACTA N.o 165.651. — Montevideo, marzo 21, 1979. — Erna Siegmund, por Eugenio Danrée S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 5226 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 165.592. — Montevideo, marzo 28, 1979. — Erna Siegmund, por Udai S. A. (Uruguay), solicita marca SOTIC clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4958 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.440. — Montevideo, marzo 7 de 1979. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita renovar marca COQUETONA clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4998 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.770. — Montevideo marzo 27, 1979. — Walter Jones; Carlos Berardi (Montevideo) solicita marca: DON QUIJOTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5793 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.615. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — Carlos Gutiérrez S. A., (Uruguay) solicita la marca: PANAVOX de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4822 Mz.21-v.ab.8.

ACTA N.o 135.669. — Montevideo, marzo 21, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Leopoldo Goldemberg S. A., (Uruguay) solicita marca: IDACSOL clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5653 Mz.29-v.ab.18.

ACTAS Nros. 165.625 y 3.203. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Erna Siegmund, por Sicom Sistemas de Comunicaciones S.A.I.C. y F. (Argentina) solicita marca SICOM clases 12, 15, 16, 28 y 29. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5096 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 165.548. — Montevideo marzo 14 de 1979. — M. Dubourg por Ricardo Hernández (Montevideo), solicita marca MAHER, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4945 Mz.22-v ab.4.

ACTA N.o 165.439. — Montevideo, marzo 7 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca JILL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5000 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 165.766. — Montevideo marzo 27 de 1979. — Oscar Bacot por Termar S. A. (Montevideo) solicita marca: ATHLETA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5758 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.769. — Montevideo marzo 27 de 1979. — Norman Fox, por Guy Laroche, (Francia), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 5757 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 3.218. — Montevideo, 28 marzo de 1979 con esta fecha solicita Juan J. Gómez la marca: JOGO DO BICHO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5751 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.626. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Erna Siegmund, por Lancôme S. A. (Francia), solicita marca

MAQUILUSH
LANCÔME

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 5228 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.628. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Erna Siegmund por Societe D'Etudes Scientifique et Industrielles de L'Ile de France (Francia), solicita marca SOCIAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5094 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 165.767. — Montevideo, marzo 27 de 1979. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: SURE-MENDEX clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5759 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.781. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — Erna Siegmund por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Deutschen Gold-Und Silber- Scheideanstalt Vorm. Roessler. (Alemania), solicita renovar marca: DERIFILINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5982 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 165.780. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — Erna Siegmund por Roussel-Uclaf S. A., (Francia) solicita marca: CERVILANE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 5983 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 165.774. — Montevideo 27 de marzo de 1979. - Con esta fecha Raquel Sztejnsauer de Schieber de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca: PARALINA de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5973 Ab.2-v.ab.23.

ACTA 165.718. — Montevideo marzo 26, 1979. — Jones y Cía. S. A. Société D'Etudes de Produits Chimiques, (Francia), solicita marca: NERFACTOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5956 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 165.764. — Montevideo, marzo 27 1979. — Jones y Cía. S. A., Neibal S. A., (Montevideo), solicita marca: CARAVELLE, clases 11 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 5957 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 165.765. — Montevideo, marzo 27 1979. — Jones y Cía. S. A. Pierre Fabre S. A. (Francia) solicita marca: ELANCYL, clases 9, 10 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5958 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 165.785. — Montevideo, 29 marzo 1979. - Con esta fecha solicita señor Ernesto Raúl Lindner marca MARSHALL LESTER:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 5928 Ab.2-v.ab.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.332. — Montevideo marzo 12 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Jorge Pinto Alves (Uruguay), solicita modelo industrial: "Nueva Estructura de Asiento. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 4542 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o U 652. — Montevideo, 19 marzo 1979. — Julio Antonio Galli Nari, solicita patente de modelo de utilidad: "Eje para carros con suspensión independiente incorporada totalmente protegida contra la corrosión" y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 4846 Mz.21-v.ab.3.

ACTA U 611. — Montevideo febrero 20 1979. — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima, solicita modelo utilidad: "Sillita mecedora plegable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 4873 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 20.839. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Erna Siegmund por William F. Gillen Jr., (E.U.A.) solicita patente para: "Un piloto roscado de hormigón armado premoldeado". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 4225 Mz.21-v.ab.3.

ACTA 1.329. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima, solicita modelo industrial "Juego de pelota". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 4874 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 20.722. — Montevideo, setiembre 7, 1978. — Billy Fox, por International Standard Electric Corporation (USA), solicita patente de invención, para: "Nuevo procedimiento de registro de tarificación para centrales telefónicas urbanas". — Denunciando prioridad solicitud española Acta N.o 462.213, de fecha setiembre 8 de 1977. — De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 4434 Mz.20-v.ab.3.

ACTA N.o 1.297. — Montevideo, noviembre 24, 1978 — Guzmán González Ruiz por Domingo Alfonso Fuentes Vanetti (Uruguay), solicita modelo industrial: "Cofre regalo para fiestas". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 4605 Mz.19-v mz.30.

ACTA N.o U-560 — Montevideo, 20 de octubre de 1978. — Con esta fecha Carlos Pombo, solicita patente de Mod. de Utilidad para "Candado para cortinas metálicas". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 5265 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 20.840. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Juan C. Dalquí por International Housing Limited (EE.UU.), solicita patente de invención "Procedimiento para hacer edificaciones de congreto llenadas en el lugar (in-situ)". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 5258 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 20.829. — Montevideo, febrero 6 1979. — Walter Jones, por Anphar S. A. (España), solicita patente de invención: "Procedimiento de preparación de un nuevo carbonato básico de magnesio y aluminio", reivindicando prioridad patente británica N.o 6.416|978 del 17 de febrero de 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 5385 Mz.27-v.ab.16.

ACTA N.o 20.841. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Oscar Bacot por Cloris Macedo Xanthakis (Brasil), solicita patente de invención para: SOSTEN, reivindicando prioridad solicitud brasileña Acta P.I. 7.806.784, de fecha 12 octubre 1978. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 5469 Mz.28-v.ab.19.

ACTA N.o 20.706. — Montevideo, agosto 11 de 1978. — Billy Fox por The Boeing Company (USA) solicita patente de invención, para: "Sistema de control para una embarcación de hidroplaneo". — De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 5756 Mz.30-v.ab.20.

ACTA 20.737. — Montevideo setiembre 19 de 1978. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita patente sobre: "Agentes anti-ateroscleróticos y procedimiento para su preparación" reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas: 836.947, 836.949 836.948 836.946, 860.915, 861.736 y 874.431 de fechas 26|9|77 27|9|77, 27|9|77, 27|9|77, 15|12|77, 19|12|77, 2|2|78 respectivamente, de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 5755 Mz.30-v.ab.20.

25—Ventas de Comercios

He prometido vender a don José Rooney Bentos Rodríguez, la cuota social en la empresa "Vila Licha y Cía.", de Melo, calle Ansina 629. — Acreedores: en el mismo comercio — JOSE VILA DOMINGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 5076 Mz.23-v.ab.27.

Ley 1.904. Cedimos derechos compromiso compraventa Despensa de Agraciada 3362. Acreedores al mismo: CARLOS PRADO y ANA MARIA BARRUTIA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2810 Mz.12-v.ab.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Sonia Maciuk, comercio en General Paz 1455. — Acreedores en el mismo. — SUSANA PACHALIAN EUCHPARMAKIAN y GALVIN KEOCHGERIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 2831 Mz.12-v.ab.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Café y Bar "El Siglo", 25 de Mayo 199, Ariel Pizzorno. Acreedores al mismo. — ELADIO FERNANDEZ. — DOLORES LORENZO.
25) N$ 70.00 20|pub. 5483 Mz.28-v.my.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Diva Caccia de Méndez por Farmacia Acuario, llama a acreedores: Avda. José Belloni 6374. Teléf.: 22 40 12.
25) N$ 70.00 20|pub. 4063 Mz.14-v.ab.17.

Ley 26 de abril de 1904. — Comunicamos que vendimos tienda y mercería Sammy's sito en Bolivia 2130. — Acreedores: Mesina 5660. — MARIA ANTONIA P. de FONTANAROSSA y GRACIELA C. de LAREO.
25) N$ 128.00 20|pub. 3487 Mz.7-v.ab.3

Ley 1904. — Cedí a Ernesto G. Gastardi y otra, almacén despensa fiembrería y heladería "El Ancla", sito en Santiago de Anca N.o 1506|08. Acreedores a Cerrito 507. Escritorio 44 cuarto Piso. — EDISON REYES.
25) N$ 140.00 20|pub. 4369 Mz.16-v.ab.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Pardiñas el comercio de bar de 8 de Octubre N.o 3193. Acreedores en el mismo. — MAXIMINO REY. — CELSA CAMBON.
25) N$ 64.00 20|pub. 3681 Mz.9-v.ab.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Pan de Azúcar 2750. Acreedores al comercio. — ARTURO MIGUEL BIMORE BALAGUER MEDINA. — ALBA ESTHER FALCON RODRIGUEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 4414 Mz.16-v.ab.20.

CAMBADU — Prometimos vender a Nilton González López, comercio en Iberia 3723; ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ y GLORIA LIBERTAD NOBLIA MILLAN.
25) N$ 70.00 20|pub. 4406 Mz.16-v.ab.20.

DOFRE LIMITADA

Contrato: 15 de marzo de 1978.

ALFREDO ANGEL FREZZA FILGUEIRA y BEATRIZ JOSEFINA CEDEIRA cedieron todas sus cuotas a Blanca Raquel Pizzurno Anguilla.

Registro de Comercio: N.o 56 al folio 202 del libro 2 de Contratos.
25) N$ 140.00 20|pub: 4368 Mz.16-v.ab.20.

Prometimos vender café y bar "La Catedral" (calle Treinta y Tres 1304) a Isidoro Arangüena. — Acreedores en Escribanía Curbelo, Avda. Libertador 1632 piso 2, Esc 17, lunes, miércoles y jueves de 17 a 19 — JESUSA CAÑEDO de MATA. — JOSE MANUEL MATA.
25) N$ 140.00 20|pub. 4044 Mz.14-v.ab.17.

Ley de 1904. — Cedí a Margarita Lantes Arocha, compromiso de compraventa almacén de comestibles frutas y verduras sito en Chimborazo 3902 Acreedores al mismo. — AURORA TARDUÑA.
25) N$ 70.00 20|pub. 4370 Mz.16-v.ab.20.

Ley 2.904. — Juan Luis Sabatino e Ilbia Terra prometieron enajenar a Casa Sabatino Sociedad Anónima el comercio denominado "Casa Sabatino", de Piedras 1437, Lascano. Acreedores: presentarse en dicho comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 4448 Mz.20-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Nelson Borreani Richeri y Juan Carlos Hernández Hernández, imprenta y afines sita en calle Paysandú N.o 1452 Acreedores al mismo. — Hember SILVEIRA GORI. — GRACIELA IRISARRI CORTAZZO. — DORYS BERMUDEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 4744 Mz.20-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Neluda Limitada" comercio Luis A. de Herrera 1701. Acreedores al mismo. — "DASKALAKIS Y CHACHAVIAS SOCIEDAD COLECTIVA".
25) N$ 70.00 20|pub. 4652 Mz.20-v.ab.24.

Ley 26 setiembre 1904. — JULIO CESAR GARCIA y SUSANA BEATRIZ BERMUDEZ prometieron vender a Eduardo Cabral Galeano, el establecimiento comercial "Bar y Comidas al Paso" sito en Suecia 1902. Acreedores Esc. Dalmao. Misiones 1466. Piso 5.o Esc. 10.
25) N$ 140.00 20|pub. 4940 Mz.22-v.ab.26.

Ley 2.904. — Prometí vender a Willes Briz comercio "Farmacia Brisan" ubicado en 25 de Mayo 600, Tacuarembó. Acreedores en la misma. — JULIA JUANA CAPDEVILLA.
25) N$ 70.00 20|pub. 4888 Mz.22-v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EULOGIO NOITIER RODRIGUEZ ABELLA y GLORIA SARAVIA DEL PUERTO, prometieron en venta el comercio que en el ramo de pensión para ancianos gira en la calle Paysandú 827|29|33|35 y 37 a Antenor Silveira Furtado el 1.o de marzo de 1979. — Acreedores a Escribanía Tuzman, Dighiero 2478.
25) N$ 192.00 20|pub. 3844 Mz.12-v.ab.6.

CAMBADU. — Prometimos vender a Nelson Montoll comercio en Gobernador del Pino 4049. Ley 26|9|904. — Acreedores Magallanes 1412. — IRIS AMELIA CARDOZO ACOSTA — HECTOR HENDERSON OLIVERA ALVAREZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 3482 Mz.7-v.ab.3.

Ley 1904. — Prometimos vender a Farmacia Noel Limitada (en formación), Farmacia ubicada en Rivera 3720. Acreedores en el mismo. — MARIA ELENA BALLESTRINO PLATERO. — ALBERTO ROJAS RODRIGUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 3715 Mz.9-v.ab.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Nelson y Rosa Niria Ultra Marichal, almacén de comestibles, calle Carlos Reyles 1801 Acreedores en el mismo. — EVELINA CONVERSO TORCHIARO y JOSE FALDUTO PREITI
25) N$ 128.00 20|pub. 3677 Mz.9-v.ab.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Emilio Raña 2477 Acreedores al mismo — LUIS ALBERTO MARTINEZ PUYOL. — MARY ISABEL RAMOS.
25) N$ 64.00 20|pub. 3561 Mz.8-v.ab.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio 12 Diciembre 955. Acreedores al mismo. — Mirta Alvarez. — Aroldo Isidro Cardozo Furtado.
25) N$ 64.00 20|pub. 3562 Mz.8-v.ab.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Ricardo Cosio 4751. Acreedores al mismo. — MERCEDES ALICIA GARCIA. — JOSE GIORDANO COMITE.
25) N$ 64.00 20|pub. 3560 Mz.8-v.ab.4.

Ley 26|9|904. — Cedí derechos a José Antonio Pérez García sobre carnicería sita en Valdense 3490 bis Acreedores en la misma. — MANUEL MORENO MACEIRAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 3559 Mz.13-v.ab.16.

Ley 26|9|904.

Prometí vender a Ramón Cubilla de los Santos, Panadería de Este. en San Carlos, calle 25 de Agosto 552 y Loustane. Acreedores: viernes de tarde en 18 de Julio 961, San Carlos. — RAMONA BELGICA TRABA SAGRADINI.
25) N$ 128.00 20|pub. 4200 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Heriberto Aglaes Correa Rodríguez, "Farmacia Obelisco". Acreedores, presentarse en Manuel Meléndez 354, T. y Tres. — MARTHA DIAZ de ARBENOIZ — ALFREDO ARBENOIZ. — JOSE EDUARDO ARBENOIZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 4191 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Adalberto Kovacs, Arturo Sánchez, y Delsa Estela y Ana María Otegui, el comercio de juguetería y librería de Avenida 8 de Octubre 3089. — Acreedores: en el mismo — ENGELS ANDRADE y DELIA MARTIN.
25) N$ 140.00 20|pub. 4278 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Cedí derechos a Petronio Posada, sobre Despensa, Fiambrería y Rotisería, sita en Juan María Pérez N.o 2919. Acreedores Misiones 1371. Escritorio 34. — PEDRO AMERICO ECHARTEA PAEZ y NILDA MENDIBURU ABREU.
25) N$ 140.00 20|pub 4263 Mz.15-v.ab.18.

CAMBADU. — Prometimos vender a María Edelma Godoy Suárez comercio en Gil 1079 ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — ANA MARIA MERLINO PARODI — HUGO CESAR de LEON CORTINAS — CAROLINA REGINA MERLINO PARODI — JOSE DELUCA de MARTINO.
25) N$ 128.00 20|pub. 3481 Mz.7-v.ab.3

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender al señor Raúl Soto Touriño el Café y Bar ubicado en Carlos María Ramírez 702. Tomó posesión el 23 de diciembre de 1975.

Acreedores en Carlos María Ramírez 702 Ley 26 de setiembre de 1904. — GUMERSINDO HERMIDA MANUELA CANOSA RODRIGUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 3797 Mz.14-v.ab.17

CAMBADU. — Prometimos vender Miguel Angel Luzio comercio en César Mayo Gutiérrez 3002. — Ley 26|9|904. — Acreedores Magallanes 1412. — ELBIO LORENZO PELUFFO CARLINI — MARIA AMELIA PEREZ CABRERA.
25) N$ 64.00 10|pub. 3483 Mz.7-v.ab.3.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ignacio Ces, café y bar calle Martín C. Martínez N.o 2301. — Acreedores a la misma. — MANUEL CANEDO y HEBERT DALTON ALMIÑANA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2454 Feb.19-v.ab.24.

Ley 26|9|1904. — María Cladera Pascual prometió vender a Luis Arlem Freire, almacén de Itacumbú 4097. Acreedores, al comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 5194 Mz.26-v.ab.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Núñez Pereira, carnicería de Br. Manuel Herrera y Obes N.o 4502. — Acreedores al mismo. — LUIS ALBIN SALKAUSKAS e IRMA ROMAN.
25) N$ 70.00 20|pub. 5379 Mz.27-v.my.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Salón Alma a Washington Stevenson Dupont. Acreedores presentarse en Escribanía Luaces, Juncal 1022. — ALBERTO STEVENSON — MARIA DUPONT de STEVENSON.
25) N$ 70.00 20|pub. 5525 Mz.29-v.my.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender panadería Echevarriarza N.o 3225. — Acreedores en el mismo. — CYRO DACOBERTO DIAZ. — MIRIAM MECHOSO ESTEFAN de DIAZ. — HUMBERTO RAFAEL NOVELLINO. — ASUNDA GALLOTTI de NOVELLINO.
25) N$ 140.00 20|pub. 5351 Mz.29-v.my.4.

Ley 2.904. — Antonio Papaleo y Nelly Alario prometieron enajenar a Elbia Porcotiello el "salón Shelton" de Luis A. de Herrera 2490. — Acreedores: presentarse en dicho comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 5306 Mz.29-v.my.4.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Washington Horacio Arichichu Francia y Estelia Maris Caratte de Arichichu, venderán supermercado "El Mago" de la ciudad de Mercedes. ubicado en calles Rodó y Rivera. — Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 5299 Mz.29-v.my.4.

Ley 29|9|1904. — Prometimos vender a Juan Pastor Olivera, la carnicería sita en Avenida Baltasar Brum N.o 700 de la ciudad de Colonia.

Acreedores: Avenida Baltasar Brum número 602 (Colonia).

ANGELO RAUL CHOCHO. — BLANCA BALDI de CHOCHO.
25) N$ 140.00 20|pub. 5904 Ab.2-v.my.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Guillermo Cosme Mateos Pérez carnicería de la calle Artigas N.o 701, de la ciudad de Durazno. — Acreedores presentarse en la casa N.o 458, de la calle 18 de Julio, de la ciudad de Durazno, de 16 a 18 horas. — LUIS EDUARDO CORBO CORREA y ELSA HORNOS ROBATTO.
25) N$ 210.00 20|pub. 5996 Ab.2-v.my.8.

Ley 26|9|1904. — Cedí mis derechos en Sociedad de Hecho, Salón de cigarrillos Juan José de Amézaga 1850. — Acreedores en el mismo. — BLANCA LIDIA DOMINGUEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 5968 Ab.2-v.my.8.

27-Varios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MIREYA CANAVE o CANAVE HERNANDEZ para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo José Eduardo Rocca, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Superior Cuarto en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en Caracas a los 13 días del mes de octubre de 1978. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 252.00 30|pub. 4803 Mz.21-v.my.10.

MIE
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto-ley N.o 9.026 de 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, la empresa Granitos y Mármoles del Uruguay S. A. (As. 85.975), solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 4.357 de la Quinta Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

A efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue.

Por el Inspector General de Minas Interino: Ing. Mario Gil Nin, Asesor Principal.
27) N$ 63.00 3|pub. 5449 Mz.28-v.mz.30.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto-ley 9.026 del 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se han presentado ante la Inspección General de Minas los señores Alfredo de Angelis y Carlos J. Torres (As. 163|968), solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 3.877 ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Maldonado.

A los efectos de las posibles reclamaciones por parte del propietario del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Inspector General de Minas Interino, Coronel Walter C. Pérez.
27) N$ 73.50 3|pub. 5935 Ab.2-v.ab.4.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OFICINA DE PERSONAL

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 8 de marzo de 1979 R.D. 723|79 Dar por finalizada la contratación de los servicios del Fontanero 2 de la Unidad Redes de Montevideo señor Fernando Cossio Sánchez N.o 4.486 a partir del 3 de febrero de 1979, en mérito a la renuncia presentada.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30361 Mz.30-v.ab.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Sección Personal

Se notifica por este medio al señor Pedro Luciano González Lasaga de la siguiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura, de fecha 30 de enero de 1979, recaída en el expediente N.o 8.955|976:

"1) Destitúyese por la causal delito, al funcionario de la Facultad de Agronomía, señor Pedro Luciano González Lasaga sin devolución de los haberes retenidos y con la pérdida de los derechos jubilatorios;

2) Comuníquese etc. — (Fdo). Daniel Darracq Ministro de Educación y Cultura". — Montevideo 27 de marzo de 1979.
27) (C.C.) 3|pub. 30872 Ab.2-v.ab.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Personal
Notificación

Expediente N.o 791.213. — Se notifica a: Señorita Elaine Maciel, Sr. Walter Martínez Torres, Sr. Felipe Santana Román de la resolución del Decano Interventor de fecha 13 de febrero de 1979: "aplíquense los descuentos correspondientes".

Expediente N.o 792.420. — Se notifica a: Dr. Heriberto Rodríguez Martínez de la resolución del Secretario Docente de fecha 14 de marzo de 1979. "Se autoriza a realizar el volumen horario en forma libre".

Expediente N.o 790.354. — Se notifica a: Sra. María América Destefano, Sra. Esther Texeira de la resolución del Decano Interventor de fecha 24 de enero de 1979 "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Expediente N.o 790.454: — Se notifica a: Sr. César Pérez, de la resolución del Decano Interventor de fecha 25 de enero de 1979. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Expediente N.o 790.483. — Se notifica a: Sr. Jorge Cerda, Sr. Nelson Reisenweber, señor Enrique Arrambide, Sr. Bruno Rinaldi, Sr. Francisco Crestanello, Sr. Raúl Rodríguez Sica, Sr. José María Cartazzo, Sr. Carlos Zúñiga, Sr. Luis Correa, de la resolución del Decano Interventor de fecha 25 de enero de 1979. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Expediente N.o 780.399. — Se notifica a: Sr. Felipe Santana de la resolución del Rector Interventor de fecha 29 de diciembre de 1978. "Concédese licencia sin goce de sueldo al funcionario de la Facultad de Medicina Felipe Santana, puesto Preparador N.o 1 251, Escalafón Ac, Grado 7, 36 horas, desde el 1.o de diciembre de 1978, hasta el 31 de diciembre de 1978. — Montevideo, 26 de marzo de 1979.
27) (C. C.) 3|pub. 30857 Mz.30-v.ab.3.

COOPERATIVA POLICIAL
NUEVA YORK 1335
Montevideo
Elecciones

Se llama a elecciones para el día 20 (veinte) de abril de 1979 desde las 8 a las 20 horas para la designación de nuevas autoridades.

Nota: Para poder votar se requiere tener 2 (dos) años de antigüedad como socio. — El Consejo Directivo.
27) (C.C.) 5|pub. 5754 Mz.30-v.ab.5.

TRANSISTOR IDEALCO LTDA.

Por documento privado de fecha 30 de enero de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 191 al Folio 722 del Libro 1 de Contratos. — Saúl Ramos cedió a Salo Drescher y a Asio Puyesky por partes iguales 5.000 cuotas de que era titular en Transistor Idealco Ltda.
27) N$ 105.00 10|pub. 5206 Mz.26-v.ab.6.

CESION DE CUOTA

Por documento del 28 agosto 1978 inscripto Registro Comercio número 288, Folio 1.098 Libro 1 de Contratos el 22 marzo 1979 Arzúbal Hernández Juan Rodríguez, Juan Méndez y Olivio Durán, ceden totalidad de sus cuotas sociales en Miguelete Ltda. a MARIA SCARRONE.
27) N$ 140.00 20|pub. 5975 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Chick, María del Carmen y Alegre Martínez, Braulio contra MISERO JUAN - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 47/979) se cita, llama y emplaza a Juan Misero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13 209) — Montevideo, marzo 15 de 1979: — Esc. Graziella Parisi Actiaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub.30756 Mz.21-v.my.10.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERTO HECTOR CURBELO MARTINEZ, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 194.489, antes mayor área 47.882, solar 6 del plano del Agrimensor José De Luca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de febrero de 1958, según el cual tiene una superficie de 534 metros con 15 metros de frente al Sur-Oeste a la calle Luis Lasagna.

Dicho bien fue prometido en venta al compareciente por los esposos Juan Imperiale y Violeta Bava, según promesa de compra venta inscripta en Registro de Inhibiciones con el N.o 111, al Folio 257 del Libro 92 el 18 de junio de 1958.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los promitentes vendedores Juan Imperiale y Violeta Bava de Imperiale, a sus sucesores a título universal o singular para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio. — Montevideo, marzo 28, 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
27) N$ 390.00 30|pub. 3569 Mz.13-v.my 2.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Rosa Ghiringuelli Moreira o Rosa María Josefa Ghiringhelli Moreira. "Yacencia" (F. 714|1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978: — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 20|pub. 30688 Mz.16-v.mz.29. Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictado en autos: "SCAVINO TOMASA MAGDALENA - Yacencia" (F. C. 104/978), se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa Magdalena Scavino citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
27) N$ 56 00 10|pub. 4807 Mz.21-v.ab.3.

DIVORCIO CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Elvira Mar para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Pascal Daiber contra MAR ELVIRA. "Divorcio Causal" (Ficha D. 508|1978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza Ficha C|726|978. — Montevideo 6 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30603 Mz.9-v.ab.27.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos PONS FERRER LAURA "Sucesión" (Ficha A. 192|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Diego Short o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 4702 Mz.23-v.my.14.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Malugani, Adelina Telma contra ANTONIO GRAZIANI o sus sucesores. Escrituración de oficio", (Ficha C. 2092|978), se cita, llama y emplaza a don Antonio Graziani o Grazziani o Grasiani Delsanto, o sus herederos, o quienes tengan interés en el inmueble que se referirá a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de noventa días a proceder a la escrituracion del solar con edificio, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 56.163, con frente a la calle Tomás Villalba 3332, bajo apercibimiento de continuar los trámites de escrituración de oficio sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 294.00 30|pub. 5422 Mz.28-v.my.17.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos tramitados en este Juzgado caratulados ROBERTO BELTRAN ETCHEGOIMBERRY ARNABAL y otros. "Partición". Pieza separada en autos (E. 1.007|1974). Sara Esther Etchegoimberry Arnabal "Sucesión" (Ficha C. 643 1979) se cita, llama y emplaza a Rodolfo Romero Etchegoimberry Echenique. A efectos de que comparezca por sí o por legítimo representante para efectuar la partición de los bienes rurales empadronados con los Nros 20 21 y 42 del Departamento de Flores, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes dentro del término de noventa días

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, febrero 13 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
27) N$ 234.00 30|pub. 3022 Feb.28-v.ab.17.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Reig Verdier, María Berenice y otros contra SUCESORES de EDWIN ALBRECHT GUGELMEIER "Escrituración de Oficio" (Ficha 137|1978), María Berenice, Sara Elena y Nicolás Juan

José Reig Verdier solicitan la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 23 de octubre de 1968 suscripta por Edwin Albrecht. Gugelmeier y María Paula Berot, con Nicolás Reig Vilá, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 9.232, Folio 33.364, Libro 136 el 18 de diciembre de 1968, referente a los siguientes bienes: Fracción de campo sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Flores compuesta de una superficie total de 394 hectáreas, 3.828 metros 43 decímetros que según plano del Agrimensor Polícrates C. Braida, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 637 el 30 de enero de 1957 se compone de las siguientes fracciones:

I) Fracción N.o 3: Superficie: 95 hectáreas, 2.308 metros. Límites: Sur: quebrada de 3 rectas a Camino Departamental; Oeste: recta amojonada con padrón 1.809; Norte: Arroyo del Tala; Este: recta frente a camino que lo separa del padrón 830

II) Fracción 5: Superficie 52 hectáreas 7.325 metros. Límites: Norte: Recta de frente a Camino Departamental; Este: Recta amojonada con padrón 671. Sureste: Arroyo Sarandí; Sur: recta amojonada con padrón 809; Oeste: recta amojonada con padrón 828.

III) Fracción 4: Superficie: 55 hectáreas, 9.579 metros. Límites: Noreste: recta amojonada con padrón 702; Sur: recta amojonada con fracción 7; Oeste: Arroyo Sarandí; Noroeste: y Norte: Arroyo Sarandí y padrón 671.

IV) Fracción 7: Superficie: 95 hectáreas, 9.308 metros. Límites: recta amojonada con fracción 4; Noreste: recta amojonada con padrón 702; Sur: recta amojonada con parte del padrón 1.815 y el resto con frcción 9; Oeste: Arroyo Sarandí; Fracción 9 al Este del camino del Paso Hondo: Sup. 47 hectáreas 8.347 metros. Límites: Oeste 2 rectas frente a Camino nombrado; Norte: Arroyo Sarandí y fracción 7; Este: Cañada divisoria del padrón 1.815; Sur: Recta amojonada con padrón 704: Fracción 9 al Oeste del Camino del Paso Hondo: Sup.: 47 hectáreas, 3.961 metros. Límites: Este: 2 rectas de frente al camino nombrado: Sur: recta amojonada con padrón 703 y al Suroeste y Norte, Arroyo Sarandí. Padrones: N.o 1.810 la fracción N.o 3 y 1.812 las restantes.

En consecuencia se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Edwin Albrecht Gugelmeier por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la escritura respectiva. — Montevideo, 30 de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

27) N$ 819.00 30|pub. 2622 Mz.1.o-v.ab.18.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: RISSO MARIA PIA con BAENA ACEBAL MANUEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha AB 971|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel Baena Acebal para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.

27) N$ 195.00 30|pub 2516 Feb.20-v ab.4.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: U.T.E. contra JULIO APAOLAZA BALIERO. "Escrituración de oficio" (Ficha D. 913|978), se cita, llama y emplaza, a todo título por el término de noventa días al propietario y sus herederos del inmueble padrón número 280 y a todas aquellas personas que se consideren con derechos reales o personales con relación al bien ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 280, individualizado con la letra A en el plano N.o 36, que tiene una superficie de 58 hectáreas, 5.416 metros cuadrados, glosado a Fs. 1 del expediente caratulado: U.T.E. contra Julio Apaolaza. "Expropiación". (Libro 28 - Folio 23, 1962), para que comparezcan ante el Juzgado, Mercedes 933, a deducir sus derechos dentro del término expresado. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 30|pub. 30541 Mz.5 v.ab 23.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Sosa Da Silva, Rubismar contra EDMUNDO DANTE BUERO MOTTET "Cesación de Condominio" (Ficha C. 423|1978), se cita llama y emplaza a los sucesores de Edmundo Dante Buero Mottet, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Griselda B. de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 156.00 30|pub. 3021 Feb.28-v ab 17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Grezzi, Hernán Daniel y Dalmonte Méndez, María Leonor contra PEREZ, MARGA "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 539|1978), se cita, llama y emplaza a Marga Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo febrero 21 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30506 Mz.1.o-v.ab.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Silveira Macedo, Evira contra URQUIZO DEASSIS, JORGE MARIO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 28|1979), se cita, llama y emplaza a Jorge Mario Urquizo Detassis, para que comparezca a estar a derecho en dicho término por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio: (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, marzo 9 de 1979. — Esc. Graziella Pariso, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30725 Mz.20-v.my.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez, José Floresmán y Colmán, María Esther contra MEDINA MARTINEZ, MARIA ANTONIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 486|978), se cita, llama y emplaza a María Antonia Medina Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30705 Mz.19-v.mz.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sanguinetti, Mirna Elisa contra WALLUSCHE, DARDO RAUL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 147|1978), se cita, llama y emplaza a Dardo Raúl Wallusche, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30785 Mz.23-v.my.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Gerónimo y Espino de Rodríguez, Sofía Catalina contra ZUMBERG o ZUMBER, MARIA ESTHER. Pérdida de la Patria Potestad", (C 480|978) se cita, llama y emplaza a María Esther Zumberg o Zumber, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209. Publicación gratuita). — Montevideo, 22 de febrero de 1979. —

27) (ley 13.209) 10|pub. 30779 Mz.23-v.ab.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Fontán Pérez, Ernesto Eugenio y Camaño Miguez de Fontán Ana María, contra PIRIZ, WILSON ENRIQUE y EIZMENDI, MARIA ISABEL. "Pérdida de la Patria Potestad". (C. 18|979), se cita, llama y emplaza a Wilson Enrique Píriz y a María Isabel Eizmendi, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30833 Mz.28-v.ab.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Recoba Luján Beltrán y De Olivera de Recoba, Ema Cl. RODRIGUEZ, JUAN PEDRO y LIMA, MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 501|978) se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Rodríguez y a María del Carmen Lima, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita: ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo 26 de diciembre de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30465 Feb.22-v.ab.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Da Rosa Fernández, Edelma c|RIAL ROBERTO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 320|978) se cita, llama y emplaza a Roberto Rial, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963; N.o 13.209). — Montevideo diciembre 9 de 1978. — Mabel María Guido Pesce; Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 20|pub. 30566 Mz.12-v.ab.6.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita llama y emplaza a REGINALDO CARDOZO y SARA MARY GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Herascu David y Pascal de Herascu Rebeca contra Cardozo Reginaldo y González Sara Mary "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 713|977) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

— Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 30|pub. 30575 Mz.7-v.ab.25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado, Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello se cita, llama y emplaza a HECTOR ALBERTO FRACHIA MARRERO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Laguna, Zaida María contra FRACHIA MARRERO HECTOR ALBERTO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 823 año 1978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30491 Feb.28-v.ab.17.

SISTEMAS CONTABLES

Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en autos "A C S.A. contra SUCESORES DE LEON LITOVSKY "Sistemas Contables" Desalojo (Ficha 1.755|1978), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de León Litovsky Landes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y se les intima a que verifiquen el desalojo con el plazo de 1 año citándoseles de excepciones, con respecto a la finca cita en Cerrito 506 y Treinta y Tres 1500. — Nelly H. García de Cestau. Actuaria.

27) N$ 195.00 30|pub. 2985 Feb.28-v.ab.17.

INTIMACION

Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo dictado en autos: "Sus Carlos contra SUC. DE ROSA SALEB SESAR, Intimación de pago". (Ficha 1.987|978), se intime a los sucesores de Rosa Saleb Sesar el pago de la suma de N$ 17.495.72 en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de desalojo por mal pagador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — 7 de febrero de 1979. — Nelly H. García de Cestau Actuaria.

27) N$ 56.00 10|pub. 4856 Mz.21-v.ab.3.

INTIMACION

Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en autos: "Sus Carlos contra

SUC. DE ROSA SALEB SESAR Desalojo un año" (Ficha 1.959|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa Saleb Sesar bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y se les intima el desalojo y se cite de excepciones por el término legal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — 7 de febrero de 1979. — Nelly E. García de Cestau, Actuaria.

27) N$ 210.00 30|pub. 4857 Mz.21-v.my.10.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos radicados en este Juzgado: "Troncone Rodolfo contra PIEDRA RUBEN. Rescisión de contrato", (Ficha 800|975), se cita, llama y emplaza a los herederos de Ruben Piedra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, 17 de noviembre de 1978. — Esc. Raquel Gatti. Actuaria.

27) N$ 70.00 10|pub. 5041 Mz.23-v.ab.5.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictada en los autos Chapellа Souza, Enlio contra ARMANDO SILVIO FATTORUSO y otros. "Escrituración Judicial" (Ficha 232|1978), se cita y emplaza a: Armando Silvio Fattoruso Ferrara, Cecilia Glumcher o Gluncher Perlich, Romeo Gluncher o Gluncher Perlich y Sara Trocki Alessandrovich Mauricio Jaime Zaidman Perlich, Lea Eisenberg Shteinmorgel, Sara Zaidman Perlich de Saposnik o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

27) N$ 210.00 30|pub. 4655 Mz.28-v.my.17.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Eva Suárez Vicenta Margot Suárez Marta Suárez y Celestino Suárez contra sucesores de ELENA SUAREZ o ELENA SUAREZ ALMEIDA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia (pieza mandada a formar) (Ficha A número 413|978) se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Artigas 14 de noviembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

27) N$ 183.00 30|pub. 2568 Feb.20-v.ab.4.

CANELONES

EXONERACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Divenuto Marcos contra TERESITA GUARDIA CANZANI por su menor hijo Marcos Ramón Divenuto Guardia. "Exoneración de Pensión Alimenticia" (Ficha 144|977), cítese y emplázase a la demandada por noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, noviembre 8 de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.

27) N$ 126.00 30|pub. 5743 Mz.30-v.my.22.

NOTIFICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: "Navarro Lussich, Alfredo y otro contra NELSA del CARMEN RODRIGUEZ. "Notificación" (Ficha C. N.o 562, año 1977), se intima a Nelsa del Carmen Rodríguez, la entrega dentro del término de diez días perentorios, del siguiente inmueble: Fracción de campo y mejoras, ubicada en Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 358, compuesta de una superficie de 25 Hás. 483 metros, 48 decímetros, bajo apercibimiento de apremio, citándosele de excepciones, por igual lapso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) N$ 378.00 30|pub. 5546 Mz.29-v.my.21.

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: FERNANDEZ RODRIGUEZ RITA GUADALUPE. "Auxiliatoria de pobreza y Guarda". (Ficha M. 321|978), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Fernández Díaz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Las Piedras, 9 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30738 Mz.21-v.my.10.

GUARDA
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Domínguez Gladys Dora contra ELPIDIO CAMPOS. Guarda y Pérdida de Patria Potestad" (Ficha M. 383|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elpidio Campos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 30 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

27) N$ 156.00 30|pub. 2588 Feb.21-v.ab.5.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos, Cairus, Daniel Ubaldo y M.a Antonia Yiansens de Cairus contra CEDRES, CHARLES BIBIANO y MARY ALICIA SISNANDES. "Pérdida de la Patria Potestad", emplaza por el término de noventa días a Charles Bibiano Cedrés y Mary Alicia Sisnandes, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar que por decreto N.o 6 232 se le concedió a los litigantes la Auxiliatoria de pobreza. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30789 Mz.26-v.my.15.

FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto de los bienes siguientes: las manzanas 89 y 90, empadronados con los Nros 294 y 324, ubicados en la zona urbana de la Villa "25 de Agosto" Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Florida, con una superficie total de 3 hectáreas, y en especial a los linderos de los mencionados bienes para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, noviembre 8 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

27) N$ 273 00 30|pub. 5107 Mz 1.o-v ab 10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rodríguez Juan Carlos y Correa María con FLORES GLORIA Pérdida de la Patria Potestad (Ficha 457|977), se cita llama y emplaza a Gloria Flores para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente.

Se hace constar que estas publicaciones se encuentran amparadas por lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 13.239 del 17 de diciembre de 1963. — Minas, 7 de diciembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prioto. Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.239) 30|pub. 30360 Mz.7-v.ab.25.

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Ipar, Lima, Susana Beatriz c|MARTINEZ PARMA JORGE GUSTAVO, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 111|978) se cita, llama y emplaza a Jorge Gustavo Martínez Parma a que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado 1.o de febrero de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.

27) N$ 156.00 30|pub. 3391 Feb.21-v.ab.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos Suárez, Jorge Eduardo y otro contra MOREIRA, ALBA y otro "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 880|1978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jorge Eduardo Suárez y Angélica Meneses gestionando Pérdida de la Patria Potestad contra Alba Moreira y Julio César Gutiérrez con respecto del menor Miguel Angel Gutiérrez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los padres del menor por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de considerárseles rebeldes y designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de noviembre de 1978 — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) N$ 273.00 30|pub. 3295 Mz.2-v.ab.20.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos MIGUEL ALIAGA y ELENA MARIA ODDONE de ALIAGA. "Concurso Voluntario" (L. A. número 236, año 1978), se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1978 se presentó ante este Juzgado (18 de Julio N.o 1.109), el señor Miguel Aliaga y la señora Elena María Oddone de Aliaga solicitando se la declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto N:o 5.457 de fecha 29 de diciembre de 1978 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 11 de mayo de 1979 a las 14 horas en este Juzgado y ordenándose la presente publicación, por la cual se convoca a los acreedores a concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos y previniéndoles que se resolverá con los que concurran según lo dispuesto en el artículo 950 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, 14 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) N$ 126.00 10|pub. 5749 Mz.30-v.ab.23.

RIVERA

EXPROPIACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Estado contra EMERIA RODRIGUEZ de TAMARA. "Expropiación" (A. 116|1973), se cita, llama y emplaza a los herederos de Emeria Rodríguez de Támara, para que comparezcan en el término de noventa días, a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Rivera, febrero 20 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub. 30804 Mz.26-v.my.15.

EXPROPIACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Estado contra HUMBERTO CORREA. "Expropiación" (A. 126|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Humberto Correa, para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Rivera, febrero 20 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub. 30805 Mz.26-v.my 15.

DIVORCIO POR CAUSAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza, a SONIA AURORA PEREGALLI a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho en el juicio que por "Divorcio por Causal" (Ficha A-142|978), le ha iniciado su esposo Naul de la Vega. — Rivera, noviembre 3 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario

27) N$ 56.00 10|pub. 4880 Mz.22-v.ab.4.

SALTO

SOLICITUD DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado en autos: Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas con SUCESORES de los señores CANDIDO PEREZ y otros. "Solicitud de escritura" (A. 710|1978), la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas solicita la escrituración de oficio del inmueble expropiado, con fecha 8 de enero de 1954 —de los Sucesores de Cándido Pérez y otros, el que se describe: Una fracción de terreno, empadronado en mayor área con el N.o 5.787, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, según plano del Agrimensor Artigas W. Bruzzone, registrado con el N.o 418 en la Dirección General de Catastro, el 28 de noviembre de 1953.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Cándido Pérez, Leandro Pérez, Eleazar Pérez y Odila Josefa Pérez de Guixé, —como asimismo a Juana Cáceres de Pérez, Cipriano Pérez, Petrona Pérez, Marcos Pérez y Justa Rodríguez de Pérez o a sus sucesores, a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Salto, diciembre 29 de 1978. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 30830 Mz.26-v.my.15.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de FLORENCIO ARGAIN", (A. 031|978), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundo certificado de resultancias de autos de la mencionada sucesión.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto 7 de marzo de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

27) N$ 65.00 10|pub. 4627 Mz.22-v.ab.4.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Fajardo Acosta de Cabrera, Margarita contra ACOSTA PEREZ, ANTONIO JUSTO y otros. "Cesación de Condominio" (Ficha A. 407|1975), se hace saber que el día 27 de abril de 1979 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de su valor real o sea la suma de N$ 19.703. Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Primera Sección Judicial del departamento de San José, Padrón N.o 1.312 y que según plano del Agrimensor Barceló inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 349 con fecha 31 de marzo de 1954, tiene una superficie de 037 metros, 96 decímetros cuadrados, con frente a las calles Solís y Florida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 22 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) N$ 252.00 15|pub. 5455 Mz.28-v.ab.25.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 29 de marzo de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
	MERCADO COMERCIAL			
Rep. Fed. Alemana	DM	N$ 4,00750	N$ 4,02500	1,8655
Austria	Chelines Austria	" 0,54649	" 0,54908	13,6700
Bélgica	Franco Belga	" 0,25353	" 0,25418	29,5300
Canadá	Dólar Canadien.	" 6,44250	" 6,47500	N$S 0,8625
Dinamarca	Cor. Dinamarque	" 1,44250	" 1,44750	5,1875
España	Peseta	" 0,10875	" 0,10909	68,8000
EE.UU.	Dólar U.S.A.	" 7,48700	" 7,50600	1,0000
Francia	Franco Francés	" 1,74250	" 1,75000	4,2940
Holanda	Florín Holandés	" 3,71500	" 3,73250	2,0115
Inglaterra	Libra	" 15,30500	" 15,48000	U$S 2,0621
Italia	Lira	" 0,00891	" 0,00894	839,3000
Japón	Yen	" 0,03585	" 0,03601	208,4000
Noruega	Corona Noruega	" 1,46500	" 1,47250	5,1055
Portugal	Escudo Portugués	" 0,15510	" 0,15582	48,1700
Suecia	Corona Sueca	" 1,71250	" 1,71750	4,3705
Suiza	Franco Suizo	" 4,43250	" 4,45000	1,6870
	OTROS ARBITRAJES			
Argentina	Peso Ley	—	—	1135,0000
Brasil	Cruzeiro	—	—	22,5800
Nueva Zelandia	Dólar Neozeland.	—	—	1,0542
South Africa	Rands Sud African	—	—	0,8658
Australia	Dólar Australiano	—	—	0,8791
	MERCADO FINANCIERO			
Argentina	1 Pesos Ley (billete)	N$ 0,00647	N$ 0,00648	—
Brasil	1 Cruzeiro (billete)	" 0,28850	" 0,28900	—
EE. UU.	1 Dólar USA Fdo. Bcu.	" 7,49500	" 7,49750	—
EE. UU.	1 Dólar USA (cable)	" 7,49500	" 7,49750	—
EE. UU.	1 Dólar USA (bill.)	" 7,50000	" 7,50250	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — FDO. B.C.U.

N$ 7,62800	N$ 7,64700	al 30.04.79	N$ 8,21800	N$ 8,23900	al 28.09.79
" 7,76690	" 7,78500	al 31.05.79	" 8,30400	" 8,32500	al 31.10.79
" 7,89800	" 7,91800	al 29.06.79	" 8,37900	" 8,40000	al 30.11.79
" 8,01400	" 8,03400	al 31.07.79	" 8,44300	" 8,46400	al 31.12.79
" 8,12100	" 8,14100	al 31.08.79			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	———	———	10 5/8
Londres Oro	Onza troy (cierre)	———	U$S 241,50	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 30336 Ab.3-v.ab.3.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL SAVINO GIUDICE (Ficha V. 840|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6025 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO JOSE PEREZ MOLINOS (V. 60 bis|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5816 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA EVA RODRIGUEZ HERNANDEZ de MARTINEZ (V. 780|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6000 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS QUINTERO o QUINTEROS (S. 2206|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6011 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JORGE ELISEO o ARTURO JORGE FIRPO (S. 910|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6024 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO GABINO ROQUE o FLORENCIO SABINO o ROQUE SUAREZ (Ficha A. 522|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6065 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LECHNER o LEHNER MAUSER (Ficha A. 586|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6037 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA FRANCISCA ARIA DAVERIO (Ficha A. 602|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6925 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA LUBERTO de CRISCIO (Ficha A. 50|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6083 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ELSA RAIMONDI EMANUELI (S. 69|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6082 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIA MAC EACHEN de BRITO y LUCIA o LUCY BRITO MAC EACHEN de CASH (S. 2403|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barreire, Actuario.
1) N$ 168.00 30|pub. 6012 Ab.3-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO CLEMENTE RUIZ TEXEIRA (S. 407|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barbiere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6010 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ALONSO FREIJO (S. 389|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6094 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OTTAVIA u OCTAVIA GARIBALDI o GARIBALDI de VERME (S. 69|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 5592 Ab.3-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURA VAZQUEZ de MARTINEZ (S. 45|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6063 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIA BEATRIZ TRUJILLO de LAMBERT y de ROBERTO ALFREDO LAMBERT citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6049 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN o JOSE ANTONIO PIAGGIO o PIAGGIO ARINI (F. 881|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6005 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL VARELA de PAZO (Ficha A. 507|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6047 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA CARMEN REVETRIA MOREIRA de DIAZ (Ficha 135|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6009 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ASUNCION GAMBETTA BEDAT de PINELLI (Ficha 115|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6008 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO ALBERICO o ALBERICO TEODORO IRIARTE FERNANDEZ (Ficha 117|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6020 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRA EIRCA (Ficha A. 83|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6046 Ab.3-v.ab.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARINA MEDINA ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, marzo 22 de 1979. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6004 Ab.3-v.ab.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA o MARIA GANDINI MONYARDINO o MONGIARDINO de RE (Ficha civil V. 27|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de marzo de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 6000 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MATEO BORDO ZADAN (Ficha civil V. 23|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6001 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ACOSTA de LOPEZ (Ficha civil V. N.o 107|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antre este Juzgado. — Canelones 30 de mayo de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6035 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ODRIOZOLA de NAVILIAT y REMIGIO ALFREDO NAVILIAT (Ficha V. 45|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6057 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CHIAPINO de UMPIERREZ (Ficha V. 24|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 5 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6058 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FARRAUS (Ficha V. 35|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6059 Ab.3-v.ab.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FEDERICO SELLANES LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6106 Ab.3-v.ab.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLINIO CHARBONNIER CAYRUS, (Ficha 213|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6109 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUDOSIA FERNANDEZ de BARBOZA, (Ficha 1710|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.60 10|pub. 6052 Ab.3-v.ab.24.

3—Convocatorias Comerciales

BERNAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de abril de 1979 a las 19.30 horas en la calle Treinta y Tres N.o 1329 piso 8.o Esc. 3, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1978.
2) Designación del Directorio.
3) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones se cerrará al iniciarse el acto.
3) N$ 17.50 1|pub. 6022 Ab.3-v.ab.3.

CORBEL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de abril de 1979 a las 19 horas en la calle Treinta y Tres N.o 1329 piso 8.o Esc. 3, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1978.
2) Designación del Directorio.
3) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones se cerrará al iniciarse el acto.
3) N$ 17.50 1|pub. 6021 Ab.3-v.ab.3.

SOCIEDAD ANONIMA CERRO LARGO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1979 a las 14 horas, en Ituzaingó 1461, escritorio 202, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 setiembre 1977 y 30 de setiembre 1978.
2) Elección de Directorio; y,

3) Designación de accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar con dos días de anticipación en la Sede de la Sociedad sus acciones o presentar recibo de depósito de las mismas en un Banco o Sociedad del país o del extranjero. — El Directorio.
3) N$ 42.00 2|pub. 6017 Ab.3-v.ab.4.

SADAR
SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES Y REPUESTOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1979, a las 18 horas, en el local social de la calle Paraguay 1579, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.
2.o) Informe del Directorio sobre aumento de capital resuelto.
3.o) Elección de Directorio y Síndico.
4.o) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9.o del Estatuto, la Asamblea quedará debidamente constituida cuando estén presentes socios que representen más de la mitad del capital social; si no se consigue este quórum media hora después de la fijada para la reunión, la Asamblea quedará habilitada para sesionar y adoptar resoluciones, con los socios presentes, cualquiera sea el capital que representen.

Asimismo, se previene según el artículo 10 del Estatuto, que para tomar parte en las Asambleas, los señores Accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, hasta seis horas antes de la indicada para la reunión, o presentar en el mismo plazo, un certificado del depósito de las acciones en cualquier Banco de plaza. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — El Directorio.
3) N$ 42.00 2|pub. 6115 Ab.3-v.ab.4.

O. K. INDUSTRIA RENOVADORA DE NEUMATICOS DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1979 a las 14 horas en la Avda. Garzón 863, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio social cerrado al 30 de noviembre de 1978.
2.o) Distribución de Utilidades.
3.o) Designación del Síndico titular y suplente.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.o 37 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con 48 horas de anticipación a la fecha para la renuncia de la Asamblea.
3) N$ 63.00 3|pub. 6037 Ab.3-v.ab.5.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentó ante este Servicio las Sras. Renée Angélica Rocca de Savio, Mireya, Mirta y Myrian Savio, solicitando duplicado del título del Nicho N.o 1.258 del Cementerio del Norte, como titulares y por el extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, marzo 27 de 1979.
4) N$ 140.00 10|pub. 6075 Ab.3-v.ab.24.

Se presentaron María Angélica y Francisco Roberto Ferber Folie Maydée, Herman Juan Julio y Olga Maclovia Ferber Risso, María Angélica Corina y Rodolfo Fernando Sienra Ferber: Elfa Margarita, Isabel Ema Angélica y Esther Elena Lucía Ferber de Castro, Margarita Inés, Mercedes Isabel, María Rosina, María Magdalena, Sara Carmen Raquel, Conrado Alejo, Alejo Roberto Ferber Arocena y María Daniela, Héctor Benjamín, Gimena, María Cecilia, Sebastián y Lucía, María Victoria Viana Ferber, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 59 del Cementerio Central segundo Cuerpo, cuyo primitivo titular era Roberto Augusto Ferber.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Escribano Esteban Kolambri Mauriz, Subdirector.
4) N$ 78.50 3|pub. 4371 Ab.3-v.ab.5.

3—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIX WALTER PUENTE y EDITH HILDA PONTI (Ficha D. 36|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6113 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO VENANCIO LOPEZ y LAURA GALLEGO. (Ficha E. 168|979 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6029 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM MIRTHA CASAIS y ROBERTO MARIO CARDOZO (Ficha B. 59|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6062 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DARDO EDISON VEGA y BEATRIZ ANDREA ANTELO (Ficha C. 97|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6040 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JORGE ELIAS DEVICENZI SUAREZ e HILDA MARIA SEMBLAT LOPEZ (Ficha A. 13|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6078 Ab.3-v.my.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS MARIA PEREZ FERNANDEZ y NIRIA DORIS GARCIA (Ficha 197|V|976) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 8 de marzo de 1979. — Martha E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6060 Ab.3-v.my.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 420 de fecha 19 febrero 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA NERY VILLEGAS y LUIS MARIA ROMERO (Fa. 27|979), citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783|946. — Colonia, marzo 2 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 6003 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ALBERTO BALLADARES GONZALEZ y MARIA LETICIA ONETO DUPETIT (Ficha C-N.o 587|978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 15 de marzo de 1979. Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria encargada.
5) N$ 140.00 20|pub. 6005 Ab.3-v.my.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 22 de febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ANDRES NOVA GONZALEZ y ALICIA MABEL GONZALEZ CARBAJAL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o ley 10.783). — San José, marzo 23 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6107 Ab.3-v.my.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: CARLOS URUGUAY SOSA c|MARIA DEL CARMEN LARROSA (Ficha 203|979), disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de marzo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los esposos CARLOS URUGUAY SOSA y MARIA DEL CARMEN LARROSA, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 26 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 6108 Ab.3-v.my.9.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Edison Héctor Lescoumes c| MARIA NIEVES BURGOS. Divorcio" (F.E. 11|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Nieves Burgos, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 6019 Ab.3-v.my.24.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR DIVISION JURIDICA

"Se emplaza a la profesora Ketty Correadera, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (C. C.) 3|pub. 30891 Ab.3-v.ab.5.

IMM INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

Se emplaza al señor Beno Ostervieth, propietario de la finca de la calle Paysandú número 1016, para que en el plazo perentorio de 10 días proceda a la higienización total y desratización de la misma.

Transcurrido dicho lapso si no se diera cumplimiento a lo dispuesto, el Servicio de Recolección de Residuos efectuará la limpieza, por cuenta del propietario, de la finca de que se trata, previa intervención del Departamento Jurídico el que queda facultado para solicitar la autorización judicial pertinente para penetrar en la finca de la calle Paysandú N.o 1016. — Montevideo, abril 3 de 1979.
8) (C. C.) 1|pub. 30896 Ab 3-v.ab.3.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos RZETELNY de MIODOWNIK, MINKA. "Incapacidad" (Ficha 810|1978), se hace saber que por resolución N.o 15.338 de fecha 4 de diciembre de 1978 se declaró a Minka Rzetelny de Miodownik en estado de incapacidad y se designó Curador propietario a Saúl Miodownik Rzetelny. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 56.00 10|pub. 6037 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIDA CANESSA, que optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de Jorge Mercadal y Alfredo Echandy sobre su vida y costumbres. — Elida Canessa. — Charles Hughes Abogado. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) N$ 42.00 10|pub. 6039 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANGELA SUSANA PERAL Alfredo Baldomir N.o 2.398, al señor REZ ACLE, domiciliada en la calle General Juez digo: "Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al señor Daniel Feller, domiciliada en Mandiyú 2471 y al Esc. Humberto C. Mori Domínguez, con domicilio en Sarandí 693, piso 1, escritorio 2, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se me expida testimonio de lo actuado. — Susana Pérez Acle. — Miguel A. Nin Sacarelo. Abogado". — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
11) N$ 84.00 10|pub. 6036 Ab.3-v.ab 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: ALBA RAQUEL NAPPA ALDABALDE domiciliada en José E. Rodó 1803 al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, ofrezco las declaraciones de María Lesa y Martha Fossati sobre mi vida y costumbres, expidién-

doseme testimonio. — Alba Nappa. — Julio Ramos". — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 6116 Ab.3-v.ab.24.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MAP
MINISTERIO AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS
Dirección de Lucha Contra la Garrapata
Llamado a Licitación Pública N.o 1|979

La Dirección de Lucha Contra la Garrapata llama a interesados a suministrar garrapaticida para la preparación de hasta 12:000.000 litros de baño.

El pliego de condiciones y demás informaciones pueden ser retirados de las oficinas de la Dirección de Lucha Contra la Garrapata, calle Colonia 892 tercer piso, teléfono: 981613.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 1979.
Primer llamado: Hora 14.
Segundo llamado: Hora 14.30.
Segundo llamado: Hora 14.30. — Recaredo Ugarte, Director de Lucha Contra la Garrapata.
12) (C.C.) 3|pub. 30895 Ab.3-v.ab.5.

MTOP

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 7/979

Se llama a licitación pública para la adquisición de cuatro motobombas para riego, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Proveeduría Avda. Uruguay 1120 primer piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de junio de 1979, el primer llamado a las 15 horas y el segundo llamado a la hora 15 y 30 en Avda. Uruguay 1120 cuarto piso en presencia de los interesados que concurran.

El precio del pliego de condiciones es de N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) debiéndose abonar en el Departamento de Tesorería sito en la misma dirección segundo piso. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30892 Ab.3-v.ab.24.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"Plaza"

N.o 7.867. — Adquisición de dos tractores con mecha poceadora.

Apertura: 3 de mayo de 1979, hora 13.
10 de mayo de 1979 hora 15 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 15.00.

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja de 12 y 15 a 17 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30893 Ab.3-v.ab.16.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 3 de abril de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

VICTORIANO BERNARDINO AYALA, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rosario 3441 (Cno. Maldonado kilómetro 12) y ROSA GRACIELA LOPEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 2324.

OSVALDO ALFONSO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2217 y SUSANA ROSA VIDAL, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Pablo de María 1375 Apto. 1.

JUAN CARLOS ALANIZ, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Castro 290 e INES GUMERSINDA QUINTERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1267.

AQUILES AGUILAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza 5294 (Manga) y MARIA ESTHER TORRES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1613.

HECTOR EDUARDO ACOSTA, 20 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Félix Laborde 2717 y MARIA de LOURDES GALVAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2726.

HUGO ENRIQUE DUARTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1179 Apto. 4 e IRIA LUZ DUARTE, 39 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Lauro Müller 2024.

JORGE ANSELMO ARAP, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Comodoro Coe 4039 y MARIA de los ANGELES BELLOMO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asilo 2429 Apto. 211.

OFICINA N.o 2

JOSE MARIA BARRIOS, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1395 y SILVIA CAPRI ORREGO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1124.

ALEJANDRO HEBERT BUZETA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 774 Apto. 207 Block 8 y ANA MARIA COSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1484 bis Apto. 3.

HUGO ANIBAL BERMUDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 730 Apto. 221 A y RAQUEL CURUCHAGA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lanús 6105.

ENRIQUE ELISARDO BALDOMIR, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 2961 y NORMA GLADYS GRIFFETT, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3564.

CARLOS ALFREDO EMERY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1976 y GRACIELA ELIZABETH MORENO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1166 apartamento 201.

OFICINA N.o 3

MIGUEL ANGEL CUSATI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2763 y PATRICIA TORRADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2789.

OFICINA N.o 4

JUAN CARLOS FERNANDES, 18 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Molina 235 y MARIA ELIZABETH MORALES, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 3967.

WALTER OROSMAN FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3181 e ISABEL LEONOR GOMEZ, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Amazonas 1705.

OFICINA N.o 5

ROBERTO CARLOS GERMAN, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4678 y MARY SUSANA MACHADO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martínez Trueba número 1278.

OMAR ANTONIO GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4667 y MARIA CHRISTINA OCAMPO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4667.

MUZIO GIUDICE, 32 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Durazno 1515 y MARGARITA MARIA PRANDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3389.

ARIEL MOISET GOMEZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2063 y MARIA IGNACIA LOPEZ, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Cufré 2924 Apto. 6.

RAUL OMAR GREZZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Castro 2422 Apto. 2 y SELVA MANUELA ROEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camoens 1640.

OFICINA N.o 6

ENRIQUE REGINO MORELLI, 21 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Ciudadela 1369 y MARIA MERCEDES RUSCH, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1369.

JOSE LEONARDO MIERES, 57 años, viudo, indutsrial, oriental, domiciliado Bellarmino 3720 y BLANCA FLORESTA MACCHI, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2466 apartamento 3.

EDGARDO WILLIAM MARTINEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3481 Apto. 6 y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo N.o 5290 Apto. 3.

HUGO DALBERTO MENDEZ, 26 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1606 Apto. 701 y MARIELA BEATRIZ GERVASIA CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2898.

OFICINA N.o 7

JUAN JOSE PEÑA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2883 y ALICIA MARGARITA VOLPE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain número 1029 Apto. 7.

ORLANDO GUSTAVO PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3953 y PASCUALINA SCATURCHIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3953.

CARLOS JAVIER PEINADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1007 y MARTHA IVETTE LERENA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Berg 2447 Apto. 604.

OFICINA N.o 8

JORGE NELSON RETAMOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1413 y MARTA TERESA TARAMASCO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cobadonga 1413.

LUIS ALBERTO ROLAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2080 Apto. 201 y SILVIA OLIVAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 2773 A.

JULIO CESAR RIESTRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivieros 4323 bis y DIANA MIREYA KOVACS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 5124.

FRANCISCO RIVEROL, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ascasubi N.o 4510 y AIDA NICOLAZA da SILVA, 58 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 764 B.

OFICINA N.o 9

JORGE EDUARDO SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1459 Apto. 401 y MONICA RAQUEL SANCHEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 4511.

RICARDO SOFFARELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nilo N.o 3836 bis Apto. 2 y NANCY NOEMI DENICOLAY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 4042 Apto. 3.

OFICINA N.o 10

ROBERTO ANTONIO URIARTE, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 974 Apto. 502 y MARIA CECILIA LAZANEO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Graseras 633.

CARLOS LUJAN VILLALBA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2011 Apto. 1 y ALBA MARTINA QUINTANA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1058.

ANTONIO RAFAEL VISCUSI, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1475 y DINORAH LOURDES OTERMIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1233 Apto. 3.

14) N$. 6.00 3 pub. v. ab.5.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

TUPLAN S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 de abril del corriente año, se efectuará en nuestra oficina, calle Veracierto N.o 3206 de 9 a 11 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978 según la resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 25 de enero de 1979. — Montevideo marzo de 1979. — El Directorio.

15) N$. 14.00 1|pub. 6112 Ab.3_v.ab.3.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos LOPEZ MERLO, CAMILO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. 33|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá y en especial para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 145.724 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 395.52 metros cuadrados de 12 metros al N. con frente a la calle Carpintería. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 252.00 30|pub. 6086 Ab.3_v.my.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos PEREZ RODRIGUEZ CIRO RUBEN y RODRIGUEZ DE LA PUENTE MARTA "Prescripción" (Ficha C. 22|979), se hace saber que se presentaron los señores Ciro Ruben Pérez Rodríguez y Marta Rodríguez, iniciando acción de prescripción sobre los siguientes solares ubicados en la Décima Sección Judicial de Canelones:

Padrón N.o 142 con una superficie de 701 metros 03 decímetros; parte del Padrón número 143 está señalada con la fracción A 2 y consta de una superficie de 309 metros 65 decímetros; y parte del Padrón N.o 144 fracción señalada con la letra B 2, con un área de 395 metros 32 decímetros.

Se cita llama y mpelaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 19 de febrero de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub. 6061 Ab.3-v.my.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MINETTI, AMADO EUGENIO. "Prescripoión adquisitiva treintenaria" (A. 717|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Nicolás Minetti a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que a continuación se describe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Quinta N.o 189 A, de la planta urbana de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 5.750, y que según plano del Agrimensor Estéban R. Callorda de octubre de 1968, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 5.534 el 11 de los mismos meses y año, tiene una superficie de 721 metros, 56 decímetros y se deslinda así: 16,80 metros de frente al norte a calle Florida, distando su punto más cercano a la calle Grito de Asencio ex-Tres 34,80 metros; 16,80 metros al sur lindando con los padrones 5.749, 5.591 y 5.592 y 42,95 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando al este con los padrones 11.211, 11.658 y 5.752 y al oeste con el padrón 5.748. — Paysandú, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) N$ 504.00 30|pub. 5748 Ab.3-v.my.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON JOSE FIORELLI y MARIA ROSA MASSEY de SBURLATI solicitan la inscripción del himno titulado "Himno al Cooperativismo" (letra y música) del cual se declaran autores. — Montevideo 23 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 6054 Ab.3-v.ab.26.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor NIBIA YANIRE ROIBAL LEIVAS pues en la misma donde el padre y la abuela paterna de la inscripta figuran como MANUEL ESTEBAN GARAYALDE y MANUELA ESTEBAN GARAYALDE debe decir: JOSE DANTE ROIBAL y ESTEBAN MANUELA PEREIRA, respectivamente. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30885 Ab.3_v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados PEDRO TROPIANO y OTROS, "Rectificación de Partidas" (F. E. N.o 625|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de PEDRO TROPIANO y MATILDE FERREIRA DELGADO, el apellido paterno del esposo figura: TROPIANE, debiendo decir: TROPIANO; en la de nacimiento y la de matrimonio de LUIS ALBERTO TROPIANO su apellido figura: TROPIANE, debiendo decir: TROPIANO; en la de nacimiento de ETELVNA NAIR COMINI, donde dice: COMINIS, debe decir: COMINI; en la de nacimiento de CORINA TROPIANO donde el apellido figura TROPIANE debe decir: TROPIANO; en la partida de nacimiento de VIRGINIA TROPIANO, donde el apellido paterno figura: TROPIANE debe decir: TROPIANO; en la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO TROPIANO COMINI, donde el apellido paterno figura: TROPIANE, debe decir: TROPIANO y donde el apellido materno figura: COMINIS, debe decir: COMINI; en la partida de nacimiento de JUAN JOSE TROPIANO COMINI, donde los apellidos figuran: TROPIANE y COMINIS deben decir: TROPIANO y COMINI; en la partida de nacimiento de MARIA FERNANDA TROPIANO COMINI la madre figura: NAIR ETELVINA, debe decir: ETELVINA NAIR, por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Raúl A. Avondet Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30884 Ab.3-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o. Turno, en autos: ARAUJO, NERY. "Rectificación de Partida" (F. 37|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NERY ARAUJO, pues donde dice que es de sexo femenino, debe decir: masculino y donde dice hija, debe decir hijo. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30894 Ab.3-v.my.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos BARRERO MARCELINO, DOMINGA TERESA y MARGARITA AZUCENA BARRERO (F. C. V|282|1978) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcelino Barrero, Dominga Teresa y Margarita Azucena Barrero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de Marcelino Barrero con Juana Azucena Ramírez, celebrado en la 11 a Sección Judicial Acta 42 el 20 de diciembre de 1932 en donde dice: "y doña Juana Azucena Ramírez" debe deci.. "y doña Juana Azucena Rivero", hija de Gregorio Genaro Rivero y de Casimira Ramírez", de nacimiento: de Dominga Teresa Barrero Ramírez, ocurrido en la 11.a Sección Judicial de Canelones Acta N o 32 el 16 de marzo de 1936, en donde dice: "qué es hija del deponente y de Juana Azucena Ramírez, debe decir: "que es hija del deponente y de Juana Azucena Rivero y en donde dice: "que es nieta por línea materna de Casimira Ramírez" debe decir: "que es nieta por línea materna de Gregorio Genaro Rivero y de Casimira Ramírez". De nacimiento de Margarita Azucena Barrero Ramírez, ocurrido en la 11.a Sección Judicial de Canelones, el 26 de marzo de 1937, Acta N.o 55, en donde dice: "que es hija legítima del deponente y de Juana Azucena Ramírez", debe decir: "que es hija del deponente y de Juana Azucena Rivero" y donde dice: "que es nieta por línea materna de Casimira Ramírez" debe decir: "que es nieta por línea materna de Gregorio Genaro Rivero y Casimira Ramírez". — Canelones 27 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 273.00 15|pub. 4761 Ab.3-v.my.2.

20—Remates

MONTEVIDEO

NEY FRANCO LEQUIO
Intendencia Municipal de Montevideo
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Servicio de Bienes Muebles

De acuerdo con lo que establece la ley de 13 de octubre de 1893, el próximo martes 3 de abril del corriente año, a la hora 14 en la calle Durazno N.o 1891, serán subastados los siguientes efectos procedentes de lanzamientos: muebles, escritorios, heladeras, máquinas de coser Singer, radios, colchones, mesas, garrafas de 2 y 1|2 kilogramos, espejos, estufas, sillas, ropas. Destacamos: Bomba de agua para el lavado de coches, morza, gato, medidor automático de aire, llaves, filtros, aditivos para nafta y gasoil, terminales de batería, enllantador, correas para ventilador, medidor de batería, bujías, tapones para radiadores, e infinidad de efectos más imposibles de detallar.

Exposición: Día lunes 2 de abril de 13 a 18 horas.

Seña: 30 por ciento comisión e impuesto 32.80 por ciento en el acto y en efectivo.

Rematador: Ney Fanco Lequio.

(Mat. 1.796) - (RUC 210205260012).

Retirar en 24 horas. Sin base y al mejor postor. Tel. 49 86 18.

20) (C. C.) 1|pub. 30897 Ab.3-v.ab.3.

EDUARDO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Diz Raúl contra SALGADO EDWAR. "Juicio Ejecutivo" (C. 200|977), se hace saber que el próximo 24 de abril, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo N.o 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta sobre los 2|3 de su tasación de una motocicleta Zanella. — Montevideo, 30 de marzo de 1979.

20) N$ 56.00 10|pub. 6118 Ab.3-v.ab.24.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, en autos: Bagalciague, Susana contra MILTON MAGRO. "Intimación" (F. 140|1978), se hace saber que el próximo 17 de abril a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Alfonso García Antuñano, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 18.711.33, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, instalaciones y demás mejoras, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo (hoy 15.a) empadronado con el N.o 143.137, que según plano del Arq. Onofre Rodríguez Montero, inscripto el 6 de junio de 1932, en la Dirección de Topografía, consta de una superficie de 106 metros, 41 decímetros, 30 centímetros cuadrados, con 7 metros, 90 centímetros de frente al Sur a la calle Cololó por donde la puerta del Edificio se señala con el N.o 2499.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá cornsignar el 25 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) Que los gastos de escritura, la comisión del martillero, así como los que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 4).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) N$ 91.00 5|pub. 6119 Ab.3-v.ab.16.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Banco Comercial c| JUAN MIGUEL IRIARTE SORIA y otras". Ejecución hipotecaria". (Ficha CA 374|978) se hace saber: que el día 10 de mayo próximo a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta, en pública subasta, sin base, al mejor postor, del solar con los edificios y mejoras que le acceden, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón 131.603 con una superficie de 53 metros 62 decímetros cuadrados, con metros 7.00 de frente norte, sobre calle Juan Jacobo Rousseau N.os 3840, 3842.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor consignará, en el acto, en efectivo, el 30 o|o de su oferta al serle aceptada, así como la comisión del Rematador e I.V.A. 3.54 o|o; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) El bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentre, no asumiendo el Banco, ninguna responsabilidad por ello; 4.o) Títulos y antecedentes de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

20) N$ 252.00 15|pub. 6018 Ab.3-v.my.2.

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos Cuenca Moisés contra GUARD LTDA. "Juicio Ejecutivo" (F. 1.565|1978), se hace saber que el próximo 24 de abril, a las 15 horas, en 25 de Mayo 560, se procederá, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta sobre los 2|3 de su tasación, de la mercadería embargada en autos. — Montevideo, 30 de marzo de 1979.

20) N$ 56.00 10|pub. 6117 Ab.3-v.ab.24.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno dictada en autos: "Sosa Susana c| MONTERO JORGE "Pensión Alimenticia". (591|978), se hace saber: que el prórimo 24 de abril de 1979 a las 15 horas, en calle Zabala número 1328 se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta (Mat 490), asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de los 2|3 de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1) Fracción del terreno ubicada en la Octava Sección Judicial de Canelones, solar N.o 25 de la manzana 7 del Balneario Costa Azul con una superficie de 576 metros y 12 metros de frente a la calle Independencia, empadronado con el N.o 423. Base de venta: N$ 4.332.00; 2) Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 94 del Balneario Costa Azul, Padrón N.o 2.136 con una superficie de 550 metros 10 decímetros y 11 metros, 47 centímetros de frente a la Avenida Sarandí. Base N$ 10.508.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, como garantía y en efectivo; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos que legalmente le correspondan comisión del rematador y deudas impositivas y tasas municipales si las hubiere; c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria calle 25 de Mayo 423 a disposición. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de marzo de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.

20) N$ 98.00 5|pub. 5697 Ab.3-v.ab.16.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Hernández, Rúben César y Eufemio contra DIAZ, JUAN ANGEL. "Intimación" (A. 218|1977), se hace saber que el día 3 de mayo de 1979 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 978.00. Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la zona suburbana de Villa Rodríguez, Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronado con el N.o 524, señalado con el número ocho de la manzana E, en el plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de marzo de mil novecientos diez y que por el plazo del Agrimensor Luis A. Pessano Caggiani del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número dos mil quinientos ochenta y nueve el cuatro de diciembre del mismo año. Consta de una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al noreste a calle Circunvalación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 14 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 294.00 15|pub. 6105 Ab.3-v.my.2.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos PADULA PARNIZZARI, RAMON y PADULA QUIBEN, ALFREDO. "Segundas Copias" (Ficha C. 59|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Padula Parnizzari y Alfredo Padula Quiben, solicitando se ordene una segunda copia de la escritura que el 31 de diciembre de 1947 autorizó el Escribano Julio Armando Oddo. El señor Ramón Padula Parnizzari siendo casado con Dora Quiben, adquirió por título compraventa y modo tradición del señor Estanislao Padula el inmueble empadronado con el número 170.907, señalado con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Eduardo Quartino del 7 de julio de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2.659 el 3 de agosto de 1939 según el cual consta de una superficie de 47 metros 36 decímetros con 5 metros 05 centímetros de frente a la calle José Hernández, 12.a Sección Judicial de Montevideo. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 31 al Folio 20 del Libro 375.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse este trámite sin su intervención. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 168.00 10|pub. 6085 Ab.3-v.ab.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CENTRO DE INSTRUCCION PROGRAMADA LIMITADA

Contrato: 24 de febrero de 1979.

Inscripción: N.o 197, al F.o 747 del L.o 1.

Socios: MARTIN MARTINEZ TULIPANO, GREGORIO MARTINEZ, LILIA TULIPANO L BEATRIZ NELIDA PIRIZ BARROS.

Objeto: Impartir cualquier tipo de enseñanza en forma personal o colectiva, directa o indirectamente, ya sea de idiomas, secretariado comercial, mecanografía, taquigrafía informática, física, matemáticas, química, filosofía, historia o cualquier otra asignatura o disciplina científica o humanística, artes u oficios. Importación, distribución y exportación de toda clase de mercaderías que tengan relación con su objeto.

Capital: N$ 10.000.00.

Administración: Martín Martínez Tulipano.

Plazo: 10 años renovable por períodos iguales automáticamente y en forma indefinida.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecerse dentro y fuera del país.

22) N$ 210.00 10|pub. 6026 Ab.3-v.ab.24.

POSE, SILVA, CAVALLO LTDA.

Contrato: 9 marzo 1979. Inscripción: 22 marzo 1979. N.o 292 folio 2.011. L.o 1.

Socios: TURQUESA LORELEY POSE NICOLIELLO, JOSE CARLOS SILVA y GUSTAVO SALVADOR CAVALLO PIMENTEL.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Plazo. cinco años, prórroga automática.

Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.

Objeto: Explotación en el ramo de Instituto de Belleza y afines importación y exportación: realizar comisiones, consignaciones, representaciones en general de toda clase de bienes, productos o materias elaborados semielaborados o en su estado natural, fabricación o elaboración de los mismos bienes o productos, adquirir, enajenar, hipotecar o afectar en cualquier forma, arrendar o dar en arrendamiento bienes muebles inmuebles y otros valores.

22) N$ 210.00 10|pub. 6027 Ab.3-v.ab 24.

CARPINTERIA ITUZAINGO S.R.L.

Contrato: 28 diciembre 1978.

Inscripción: N.o 77, F.o 277, L.o 1.

Socios: MANUEL MATO FRANQUEIRO, CARLOS RAUL TITO CAVIGLIA VIVAS, EUGENIO CARVALLIDO WINTERHALTER.

Objeto: Fabricación muebles y accesorios, carpintería de obra, aserradero, secadero de madera.

Administración: Indistinta.

Plazo: 2 años, prorrogable.

22) N$ [illegible] 10|pub. 6014 Ab.3-v.ab.24.

CARPINTERIA ITUZAINGO S.R.L.

Contrato: 4 enero 1979.

MARIA TERESA FALCON SILVERA, MANUEL MATO FRANQUEIRO, cedieron las cuotas a Carlos Raúl Tito Caviglia Vivas y Eugenio Carvallido Winterhalter.

Inscripción: N.o 110, F.o 408, L.o 1.

22) N$ 70.00 10|pub. 6013 Ab.3-v.ab.24.

SOLGRAF S.R.L.

Contrato: 20 diciembre 1978. Inscripción N.o 195, F.o 737, L.o 1.

Socios: MARIA del ROSARIO MAITIA TERRA y ALBA NELIDA IPAR de MARTINEZ.

Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.

Objeto: Principalmente el de papelería e imprenta pudiendo asimismo dedicarse a los siguientes ramos: Almacén y bar, cervecería y pizzería, supermercado, bazar, bebidas, hotelería, artículos para el hogar, cueros, deportes, ferretería, juguetería, tienda y mercería, perfumería, cosmética y tocador, plástico, representaciones en general, importaciones y exportaciones, transporte, como así también compraventa, arrendamiento y administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o [illegible]

Plazo: 2 años, renovable automáticamente.

22) N$ 210.00 10|pub. 6016 Ab.3-v.ab.24.

IMPRESORA VERSALLES S.R.L.

Contrato: 1.o de marzo de 1979:

Inscripción: Libro 1. Folio 743. N.o 196.

Socios: ROLANDO FEDERICO LIMA BLANCO, ROMEO EDUARDO RUIZ BRUNO, JUAN PEDRO REY GRANDI y MARIO EDUARDO NICOLI LOPEZ.

Objeto: Talleres gráficos, imprenta, encuadernación, papelería, librería, y en general toda clase de actividades industriales y comerciales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Cinco años prorrogables por períodos iguales.

Capital: N$ 8.000.00 por partes iguales.

Administración: Dos socios conjuntamente.

22) N$ 140.00 10|pub. 5775 Ab.3-v.ab.24.

MIGUELETE LIMITADA

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 5 junio 1978, inscripto en Registro Comercio con el número 287, Folio 1.096, Libro 1 de Contratos, María Cristina Scarrone Carrero, cede las ocho y media avas partes de su cuota social a Olivio Durán Scaglia. — Susana Chiazzaro Raggio, Escribana.

22) N$ 140.00 20|pub. 6084 Ab.3-v.my.9.

MUNDO COLOR LTDA.

CESION DE CUOTA

Marzo 13 de 1979. — Inscripción N.o 149, Folio 521, Libro N.o 8 Contratos. Catalina Brandt de Rozada y Lucila Rozada Brandt, cedieron a Raúl Rozada Brandt, Normando Héctor Alexander Serrano cedió a Brenda Soledad Favotto Suárez.

22) N$ 70.00 10|pub. 6079 Ab.3-v.ab.24.

SUITES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 6 de noviembre de 1978.

Inscripción: N.o 1.153 F.o 4.017 Libro 1.

Socios: LILIA EUGENIA VALLES y MIGUEL ANGEL OLIVERA.

Objeto: Agencia de Publicidad.

Capital: N$ 500.00.

Administración: Ambos socios.

Plazo: 5 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo, Andes 1338 primer piso escritorio 4.

22) N$ 105.00 10|pub. 6067 Ab.3-v.ab.24.

QUINCE LTDA.

Registro Comercio N.o 257 F.o 939 Libro 1.

José Veiga y Elbio Amarillo ceden totalidad cuotas a ROLANDO LARREA y JOSE LUIS ZANANDREA. — Administración estos indistinta.

22) N$ 35.00 10|pub. 6060 Ab.3-v.ab.24.

CALCAGNO S. R. L.

Contrato: 23 de noviembre de 1978.

Registro de Comercio: 1.255 F.o 4.321 Libro 2.

Socios: HECTOR TASENDE, CARLOS PI, JUAN PEDRO MAGGI.

Capital: N$ 2.000.00.

Plazo: 2 años.

Administración: Indistinta.

Objeto: Industria y comercio.

22) N$ 70.00 10|pub. 6045 Ab.3-v.ab.24.

SIPEL LTDA.

Registro Comercio: N.o 47 F.o 164 Libro 3.

Socios: HIRAM PEREYRA SATALIA JOSE MARIA VEIGA.

Objeto: Repuesto automotores.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 1.000.00

Administración: Indistinta.

22) N$ 35.00 10|pub. 6044 Ab.3-v.ab.24.

JUAN PABLO III S. R. L.

Contrato: 14 de marzo 1979 N.o 268 F.o 1.034 Libro 1.

Socios: MANUEL REINOSO VALDESOIRO y MANUEL RODRIGUEZ QUINTEIRO.

Capital y aportes: N$ 4.000.00 por partes iguales.

Plazo: 1 año prorrogable.

Objeto: Mecánica electricidad y mantenimiento general de automotores.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 6048 Ab.3-v.ab.24.

ZANBLAN LTDA.

Registro Comercio N.o 48, F.o 166, Libro 3. Juan Carlos Blanco cede totalidad cuotas a NIBIA MALO.

22) N$ 35.00 10|pub. 6043 Ab.3-v.ab.24.

TACOMA LTDA.

Registro Comercio N.o 177 F.o 678 Libro 1.

Socios: MIRTA RENEE RIVEIRO, ADOLFO A. MIRANDA.

Objeto: Confecciones.

Capital: N$ 3.000.00.

Administración: Mirta Riveiro.

22) N$ 35.00 10|pub. 6042 Ab.3-v.ab.24.

DENER GERATE URUGUAYA S. R. L.

Contrato: 9 de febrero de 1979.

Registro de Comercio: N.o 123, F.o 437 Libro 3.

Socios: NELSON DI RUSSO ALBA BELGRANO JUAN COLOBBIO WILSON ARMAS. SAUL SPONTON.

Capital: N$ 5.000.00.

Plazo: 2 años.

Administración: Socios que representen 30 o|o del capital.

Objeto: Industria y comercio.

22) N$ 105.00 10|pub. 6041 Ab.3-v.ab.24.

SEINCO S. R. L.

Contrato: 16 marzo 1979.

Inscripción: 19 marzo 1979 N.o 163. Libro 3.

Socios: CECILIO GARCIA CERCHIARI, VICTOR STEVENAZZI SOTO y EDGARDO VERZI LAZZARINI.

Objeto: Consultoría general dirección supervisión, capacitación representación, en ingeniería, agronomía, arquitectura y ciencias económicas de administración, terrestres sociales y biológicas.

Capital: N$ 9.000.00 por partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.

Administración: Cualquier socio indistintamente.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.

22) N$ 105.00 10|pub. 6034 Ab.3-v.ab.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 3220. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Con esta fecha, Ecoplan Técnicos Asociados, solicita marca ECOPLAN, clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 6002 Ab.3-v.ab.24.

ACTAS N.os 165.709 y 3.210. — Montevideo marzo 23 1979 — Stop Ltda (Montevideo) solicita marca VIDA VIDA clases 4, 5, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 5716 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.798. — Montevideo marzo 29 1979. — Erna Siegmund por Eugenio Danree S. A., (Uruguay) solicita marca: DON MAXIMO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 6091 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.797. — Montevideo marzo 29 de 1979. — Erna Siegmund por Eugenio Danree S. A., (Uruguay) solicita marca: BANQUETE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 6092 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.796. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Erna Siegmund por Eugenio Danree S. A., (Uruguay) solicita marca: CHATEAU D'IF, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 6093 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 3.222. — Montevideo marzo 29, 1979 — Oscar Bacot por Casa Bancaria Euroamericana S. A., (Montevideo) solicita marca EUROAMERICANA clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 6070 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 165.777. — Montevideo marzo 23 1979. — Oscar Bacot, por Alejandro J. Cambiaso, BLACK JACK, clase 2. — Publíquese marota S. A., (Montevideo) solicita marca diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 6071 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.776. — Montevideo marzo 28 de 1979. — Oscar Bacot, por Coopar Ltda., (Uruguay), solicita marca: YEN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 6072 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 165.795. — Montevideo, marzo 29 1979. — Oscar Bacot por Aldo Wysokikamien S. R. L. (Montevideo), solicita marca: SABER clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 6073 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 165.794. — Montevideo marzo 29 1979. — Oscar Bacot, por Aldo Wysokikamien S. R. L. (Montevideo), solicita marca: BA CHILLER clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 6074 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.824. — Montevideo 30 de marzo de 1979, con esta fecha solicita Timdara Scolaro Danzi la marca: L'ELEGANZA, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 6068 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 165.762. — Montevideo, marzo 27, 1979. — Jones y Cía. S. A. Fábrica Italiana Lapis ed Affini (F.I.L.A.) S.p.A. (Italia), solicita marca:

TRATTO

clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 6052 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 165.760. — Montevideo marzo 27, 1979. — Jones y Cía. S. A. Fábrica Italiana Lapis ed Affini (F.I.L.A.) S.p.A. (Italia), solicita marca:

FILA

clases 7 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 105.00 10|pub. 6053 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.791. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Hilleshög Aktiebolag (Suecia), solicita la marca

HILLESHÖG

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 105.00 10|pub. 6054 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 3.219. — Montevideo, marzo 28 1979. — Jones & Cía. S. A. Ricardo P. Hass (Buenos Aires), solicita la marca PETIT SANDUMONT clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 6055 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 161.790. — Montevideo, marzo 20, 1979. — Jones & Cía. S. A. Carmen Vidal Ballester (España), solicita la marca HONGKAY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 6056 Ab.3-v.ab.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

---

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.556. — Montevideo diciembre 20 de 1977. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 5(-desoxi-5-fluoro-citidina y uridina", denunciando prioridad solicitud estadounidense N.o 752.510, de fecha diciembre 20 1976. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) N$ 105.00 10|pub. 5763 Ab.3-v.ab.24.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender Fiambrería y Rotisería "La Primavera Ltda.", Solano López 1722. — Escribana Mabel Agustoni.

25) N$ 70.00 20|pub. 6015 Ab.3-v.my.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio sito en calle Rocha 1213 Lascano. Acreedores al mismo. — DANIEL FERNANDO CORREA y FATIMA ESTELA LAURITO.
25) N$ 70.00 20|pub. 5694 Ab.3-v.my.9.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Notificaciones

Expediente N.o 782.497. — Se notifica a: Ismael Conti la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 7 de marzo de 1979:
"Atento a lo informado por la comisión de Enseñanza aprobar el informe presentado por el Prof. Agdo. Dr. Ismael Conti de los cursos realizados en usufructo de la beca obtenida de la OPS|OMS y la Misión de Estudios acordada: Aprendizaje de técnicas de diagnóstico de laboratorio de enfermedades de trasmisión sexual en el Centro de Control de Enfermedades (CDC) de Atlanta Georgia, Estados Unidos de Norte América".

Expediente N.o 786.028. — Se notifica a: Julio María Decaro, "del informe de Dirección General de Servicios Jurídicos de fecha 9 de enero de 1979 que consta del expediente respectivo".

Expediente N.o 787.818. — Se notifica a: Ricardo Eulogio Mutilva Bellini la siguiente resolución del Ministro de Educación y Cultura de fecha 30 de enero de 1979 por la que: Se concede al beneficio de acumulación de sueldos solicitada.

Expediente N.o 788.502. — Se notifica a: Geny Norma Pardo Comunale la resolución del Decano Interventor de fecha 2 de marzo de 1979:
"La interesada deberá dar cumplimiento a lo establecido por la circular 257|977".

Expediente N.o 788.864. — Se notifica a: Ilse Liliana López Machín la siguiente resolución del Ministro de Educación y Cultura de fecha 23 de febrero de 1979:
"Desígnase con carácter definitivo a la señorita Ilse Liliana López Machín C. C. BBB N.o 30.161 para ocupar el puesto N.o 851 Oficial Bibliotecario (Escalafón AaB Grado 2. 30 horas(de la Facultad de Medicina".

Expediente N.o 788.885. — Se notifica a: Ruben Varela Soto la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 6 de marzo de 1979:
"Encargar interinamente de la Dirección de la Clínica Quirúrgica "2" al Prof. Agdo. Dr. Ruben Varela Soto, hasta la provisión interina o titular del cargo de Profesor Director de la citada Clínica, y no más allá del 31 de diciembre de 1979, a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente N.o 789.436. — Se notifica a: Esther Texeira, Andrés Digenio Van Den Booren, Ma. Sofía de Cores Helguera, Ma. Teresa Quintela, Ma. del Carmen Poittevin y Juan Carlos Vázquez la siguiente resolución del Ministro de Educación y Cultura de fecha 20 de diciembre de 1978:
"Prorróganse hasta el 30 de junio de 1979 a los estudiantes universitarios que prestan funciones en la Facultad de Medicina".

Expediente N.o 791.382. — Se notifica a: Luis Prego Silva la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 7 de marzo de 1979:
"Atento a lo informado por la comisión de Enseñanza aprobar el informe anual correspondiente a las actividades realizadas por el personal docente de Psiquiatría Infantil durante el año 1978 elevado por el Prof. Agdo. Dr. Luis Prego Silva".

Expediente N.o 791.442. — Se notifica a: María Julia Salsamendi, la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 6 de marzo de 1979:
"Tomar conocimiento de la nota por la cual la Dra. María Julia Salsamendi comunica que no solicitará su reelección en el cargo de Profesor Agregado del Depto. de Anestesiología (N.o 2.200, Escalafón 2 Grado 4 24 horas) en el cual finaliza su actuación el 31 de marzo de 1979 y agradecerle los servicios prestados a esta Facultad".

Expediente N.o 791.890. — Se notifica a: Dante Petruccelli, la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 7 de marzo de 1979:
"Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe anual correspondiente a las actividades realizadas por el Centro de Nefrología durante el año 1978, elevado por el Prof. Agdo. Dr. Dante Petruccelli".

Expediente N.o 791.900. — Se notifica a: Jorge Urrestarazú, la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 6 de marzo de 1979:
"Reelegir a Dr. Jorge Urrestarazú en el cargo de Prof. Agdo. —Medicina— del Departamento de Emergencia (N.o 1.471, (Escalafón 2, Grado 4, 30 horas) por un período reglamentario a partir del 11 de junio de 1979 y con carácter interino rasta su confirmación por parte de las autoridades competentes".

Expediente N.o 791.902. — Se notifica a: Ramón Ramírez Rodríguez, la siguiente resolución del Presidente de la República de fecha 24 de enero de 1979:
"Convalídase, por razones de equidad, la prórroga de actuación concedida por resolución de 25 de noviembre de 1977, dictada de acuerdo a lo dispuesto por el decreto número 921|973 de abril de 1974, por el señor Ministro de Educación y Cultura, al funcionario de la Facultad de Medicina, Instituto de Higiene, señor Ramón Ramírez Rodríguez hasta el 31 de diciembre de 1978, por considerarse que cumple tareas fundamentales para el correcto funcionamiento del servicio".

Expediente N.o 791.919. — Se notifica a: Héctor Schenone, la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 7 de marzo de 1979:
"Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe anual correspondiente a las actividades realizadas durante el año 1978, por la Clínica Urológica, elevado por el Director de la misma Prof. Dr. Héctor Schenone".

Expediente N.o 791.936. — Se notifica a: Daniel Horacio Dupont, la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 14 de marzo de 1979:
"Aceptar la renuncia presentada por el señor Daniel Horacio Dupont al cargo de Encargado del Curso de Lógica Matemática de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Carlos Nery" (Grado 3, 2 horas), a partir del 31 de enero de 1979 (Rubro Ministerio de Salud Pública)".

Expediente N.o 792.044. — Se notifica a: Edgardo Codesal la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 7 de marzo de 1979:
"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Edgardo Codesal al cargo de Ayudante de la Cátedra y Departamento de Higiene (Escalafón 2, Grado 1, 10 horas), a partir del 16 de marzo de 1979".

Expediente N.o 792.097. — Se notifica a: Héctor Cardozo Ríos la siguiente resolución del Ministro de Educación y Cultura de fecha 23 de febrero de 1979:
1) "Destitúyese por la causal de delito al funcionario de la Facultad de Medicina, señor Héctor Cardozo Ríos sin que corresponda devolución de los haberes retenidos"
2) "Una vez dictada la sentencia se expedirá acerca de la eventual pérdida de los derechos jubilatorios del sumariado".

Expediente N.o 792.247. — Se notifica a: María Eloísa Lanne la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 14 de marzo de 1979:
"Aceptar la renuncia presentada por la Dra. María Eloísa Lanne al cargo número 1.578 —Profesor Adjunto— Médico del Departamento de Emergencia (Escalafón 2, Grado 3, 30 horas) a partir del 15 de febrero de 1979 y a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios".

Expediente N.o 792.412. — Se notifica a: Ana María San Martín la resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 28 de febrero de 1979:
"Designándola con carácter definitivo (Cargo N.o 980)".

Expediente N.o 792.517. — Se notifica a: Walter Caticha Pereira la siguiente resolución del Rector Interventor de fecha 23 de febrero de 1979:
"Pase a prestar funciones en la Facultad de Medicina el señor Terencio Walter Caticha Pereira, Asistente Técnico, puesto número 653 (Escalafón AaB, Grado 6, 36 horas)".

Resolución N.o 36. — Del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 14 de febrero de 1979:
Se notifica a: A los docentes que se citan a continuación de la confirmación en los respectivos cargos:
Francisco Gravina como Asistente del Banco Nacional de Transplantes de Organos y Tejidos, interino.
Prof. Adjunto del Departamento de Anatomía Patológica, interino.
—Asistente del Instituto de Neurología con funciones en el Laboratorio de Neuropatología, interino.
Elena Ediart como Asistente de Clínica Médica "A", interino.
Manuel Laguarda como Docente Honorario, Grado 2, de la Clínica Psiquiátrica del H. C., interino.
Enrique H. Meerohoff como Prof. Adjunto Clínica oftalmológica, interino.
Gladys Canale de Prina como Prof. Agdo. de Ginecotocología, titular.

Resolución N.o 23. — Del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 13 de marzo de 1979.
Se notifica a: Elena Queirolo, M.a Elena Puig, Escipión Prosper y Alfredo Prego, de la confirmación como integrantes de un grupo de viaje, integrado por estudiantes de Ciencias Morfológicas.
27) (C. C.) 3|pub. 30882 Ab.3-v.ab.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión Interina de Cargos Docentes para el año Lectivo 1979

Se llaman aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos docentes:
1.o) Profesor Adjunto (Grado 3).
—Auditoría y Análisis de Estados Contables (Exp. 436|979).
2.o) Profesor Adjunto (Grado 3).
—Técnica y Legislación Tributaria (Exp. 439|979).
3.o) Ayudante (Grado 1).
—Técnica y Legislación Tributaria (Exp. 437|979).
Las solicitudes, con relación documentada de méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de la Facultad, calle Magallanes 1577, todos los días hábiles de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 horas, hasta el día 27 de abril de 1979.
Nota: Las referidas solicitudes deberán presentarse en papel simple, formato oficio, en original y dos copias, por el propio postulante, quien deberá exhibir Cédula de Identidad. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 30889 Ab.3-v.ab.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión Interina de Cargos Docentes

Se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos Docentes para el año lectivo 1979:
1.o) Profesor Adjunto (Grado 3).
—Economía I (Expediente N.o 321|979).
2.o) Profesor Adjunto (Grado 3).
—Economía II (Expediente N.o 322|979).
3.o) Aspirantes a Docentes Adscriptos.
—Economía I (Expediente N.o 323|979).
4.o) Aspirantes a Docentes Adscriptos.
—Economía II (Expediente N.o 324|979).
Las solicitudes, con relación documentada de méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de la Facultad, calle Magallanes 1577, todos los días hábiles de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas, hasta el día 27 de abril de 1979.
Nota: Las referidas solicitudes deberán presentarse en papel simple, formato oficio, en original y dos copias, por el propio postulante quien deberá exhibir Cédula de Identidad. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 30888 Ab.3-v.ab.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Notificaciones

Resolución del señor Rector interventor de la Universidad de la República de fecha 16 de marzo de 1979:

"Autorizar la reapertura del período de presentaciones de solicitudes de canje del título de Nurse de la Escuela "Dr. Carlos Nery" por el Documento equivalente de la Universidad de la República, por un plazo de 3 meses a partir de la publicación de la presente resolución".

27) (C. C.) 3|pub. 30883 Ab.3-v.ab.5.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Héctor O. Zunino y Cía. S. A. y otra contra Ernesto Antonio Lago Mutiuzabal "Intimación" (F. 1.737|1978), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Ernesto Antonio Lago Mutiuzabal, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

27) N$ 70.00 10|pub. 6038 Ab.3-v.ab.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: Wohl Alejandra Harriet contra SOSA, MILTON MARIO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 5|1979), se cita, llama y emplaza a Milton Mario Sosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.309). — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.309) 30|pub. 30710 Ab.3-v.my.24.

ARQUITECTURA RIFA
POR ESTA UNICA VIA

Cita al poseedor del cupón 4 del número 14.180 (última lotería del mes de octubre) a presentarse en el local de Río Branco 1373, piso 2, de 20 a 22 horas, antes del 4 de abril.

27) N$ 7.00 1|pub. 6069 Ab.3-v.ab.3.

23—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DYWEL COMPANY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

"Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que DYWEL COMPANY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Régida por la ley 11.073, en especial su artículo 7, se constituye DYWEL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21 y de mi conocimiento. 2) El tipo vendedor del Banco República hoy, es N$ 5.62 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo a presente en Montevideo, a 20 de abril de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

11.395. — Montevideo, setiembre 12 de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de DYWEL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo del artículo 7.o de la ley 11.073 con un capital accionario de quince mil dólares (U$S 15.000,00), fijándose un plazo de 90 días para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 2.230 en cuanto a suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 25 de octubre de 1978 con el N.o 119 al Folio 583 del Libro N.o 5 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 568.17 — 3185 — 1 pub.

COMPAÑIA DOWEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

"Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Tuino, Doctor Francisco Jardi, se hace saber que COMPAÑIA DOWEL S. A, ha solicitado la probación e inscripción de los estatutos que se trancriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituiye COMPAÑIA DOWEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y/o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones; participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 15.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta tres millones de dólares.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más mimbros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio, tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso, para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Hctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. 2) El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 6.62 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1978. — Ana María Labanca. Escribana

11.765. — Montevideo, setiembre 18 de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de COMPAÑIA DOWEL S. A., constituída al amparo del artículo 7.o de la ley 11.073 con un capital accionario de U$S 15.000,00 (quince mil dólares), fijándose un plazo de 90 días para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 28 de setiembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de diciembre de 1978 con el N.o 205 al folio 1.032 del Libro número 5 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 568,17 — 3183 — 1 pub.

ORIMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Roberto Parga Lista, se hace saber que ORIMAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente.

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye ORIMAR S. A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y/o administrará inversiones, en títulos, bonos ,acciones, cdulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporables en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de N$S 15.000,00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accio-

nistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. 2) El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 6,31 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

12.486 — Montevideo, setiembre 18 de 1978. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de ORIMAR S. A. constituída al amparo del artículo 7.o de la ley 11.072 con un capital accionario de quince mil dólares (U$S 15.000) fijándose un plazo de 90 días de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 2.230 para la suscripción e integración del capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 28 de setiembre de 1978. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de diciembre de 1978 con el N.o 212 al folio 1000 del libro N.o 5 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 568.17 — 3187 — 1 pub.

COMPAÑIA NELMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi se hace saber que COMPAÑIA NELMAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA NELMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y/o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, constucciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000,00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc 21 y de mi conocimiento. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 5.62 por dólar. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

11.763. Montevideo, setiembre 18 de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de COMPAÑIA NELMAR SOCIEDAD ANONIMA constituída al amparo del artículo 7.o de la ley 11.073 con un capital accionario de quince mil dólares (U$S 15.000.00) fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio háganse desgloses regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 28 de setiembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 4 de diciembre de 1978 con el N.o 206 al Folio 1035 del Libro N.o 5 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector.

Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 568.17 — 3188 — 1 pub.

DONWIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que DONWIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7, se constituye DONWIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y/o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es, N$ 5.62 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

10.937. Montevideo, setiembre 4 de 1978. Vistos. Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de DONWIL SOCIEDAD ANONIMA constituída al amparo del artículo 7.o de la ley 11.073 con un capital autorizado de U$S 15.000.00 (quince mil dólares) fijándose un plazo de 90 días de cofirmidad a lo dispuesto en el artículo 4.o. de la ley 2.230 para la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francosco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 8 de setiembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 17 de octubre de 1978 con el N.o 90 al Folio 441 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 568.17 — 3189 — 1 pub.

CARRASCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CARRASCO S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha 1.097/978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARRASCO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Africa González Correa, Escribana. — Certifico: Que en el Libro de Actas de Asambleas de CARRASCO S. A., certificado por el Registro de Comercio el 13 de abril de 1945, de fojas 169 a 171, figura el Acta de Asamblea General Extraordinaria de 23 de octubre de 1978, comunicada previamente a la Inspección de Hacienda, la que contó con la asistencia de los integrantes del Directorio, Síndico, accionistas y el delegado de la Inspección General de Hacienda. El capital accionario presente en la Asamblea significa el 86,35 % del capital integrado, el que asciende a N$ 37.932,00 dentro del capital autorizado actual de N$ 60.000,00, superando el margen exigido por el artículo 31 de los Estatutos. Se resolvió modificar los Estatutos. A los efectos pertinentes se transcribe dicha Acta íntegramente:

"Asamblea General Extraordinaria. — N.o 41. — Acta número cuarenta y uno. — En Montevideo, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se instala la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CARRASCO S. A. en la sede social sita en Camino Carrasco 5149, convocada por resolución del Directorio de acuerdo a lo que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Asistencia: De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 23 de los Estatutos Sociales, preside el señor Juan Carlos Izetta, actuando en la Secretaría la señorita Emilia Loinaz Monti, Presidente y Secretaria respectivamente, del Directorio de la Sociedad, concurriendo los demás integrantes del Directorio, Síndico, accionistas y el delegado de la Inspección General de Hacienda, señora Palmira Sánchez de Errico.

Constancia de Convocatoria: El Presidente dice que se ha efectuado la convocatoria según los ejemplares del "Diario Ofical" que se exhiben y que corresponden a los días 16 y 17 de octubre de 1978, quedando a disposición de los presentes. Según esos diarios, las publicaciones se efectuaron con antelación y requisitos impuestos por los Estatutos, artículo 28.

Certificados artículo 37 de la ley 12.276: Se exhiben como constancia y a los efectos de la capitalización de reservas, justificativo de que la empresa se encuentra al día con sus pagos, los siguientes certificados: N.o 215.754 de Dirección General Impositiva (Certificado Unico); Banco de Previsión Social, Sector Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; N.o 008913 de A.S.S.E.; N.o 810.205 de la Caja de Asignaciones Familiares

N.o 35 y Nos. 018.407 y 033.249 del Banco de Previsión Social, sector Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez.

Contralor de acciones y votos: Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el Acta de la Asamblea. La Mesa designa de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos a los accionistas, señora Ana María Loinaz de Cayssials y señor R. Van Dyck Coates, para integrar la comisión encargada del control del número de acciones registradas y cálculo de votos que corresponda a cada accionistas, quienes deberán además firmar el acta de la Asamblea (1er. punto de la orden del día).

Asistencia y Votos: Según el libro "Registro de Inscripción y Asistencia a Asambleas", inscripto el 3 de mayo de 1945, folios 132/137, registra constancia de asistencia de 19 aciconistas con un total de N$ 32.753,80 con derecho a 111 votos, existiendo actualmente un capital integrado de N$ 37.932,00 dentro del capital autorizado actual de N$ 60.000,00. El capital accionario presente en la Asamblea significa el 86,35 % del integrado, superando los márgenes exigidos por el artículo 31 de los Estatutos. De inmediato se pasa a considerar la orden del día:

1.o) Reforma de Estatutos: Se da lectura del Proyecto de Reforma de algunos artículos del Estatuto Social, los que se transcriben seguidamente:

Sustitúyese íntegramente el artículo 5.o, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.o (Capital Social). — Se fija en la suma de nuevos pesos diez millones, constituido por acciones de nuevos pesos mil que el Directorio podrá emitir en títulos de una o más".

Sustitúyese íntegramente el artículo 36, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 36. Los votos de los accionistas en las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se computarán en la siguiente forma: Cada diez acciones tendrá derecho a un voto y cada múltiplo de ese valor acordará un voto más".

Sustitúyese el artículo 46 y se suprime el artículo 47 del Capítulo VII - Disposiciones Generales y Transitorias, quedando redactado dicho capítulo en la siguiente forma:

"Capítulo VII - Disposiciones Generales y Transitorias

Artículo 46. Quedan facultados el señor Juan Carlos Izetta y el doctor Juan José Pol Deus para que conjunta o separadamente tramiten la presente reforma estatutaria, pudiendo aceptar las modificaciones o sustituciones que determinen las autoridades competentes".

Realizadas ciertas aclaraciones que solicitan los señores accionistas se procede a su votación, aprobándose por unanimidad. Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día: Capitalización de Reservas al amparo de la ley 14.753. Formuladas algunas aclaraciones, se resuelve por unanimidad realizar la capitalización de las reservas que surgen de libros al cierre del último ejercicio, 31 de agosto de 1978, más las originadas en la distribución de utilidades correspondientes a dicho ejercicio ya aprobado por la Asamblea de la fecha y las emergentes de la tasación, técnica formulada por el ingeniero César Speranza, de fecha 15 de setiembre de 1973, y de acuerdo al siguiente detalle: 1) Del rubro Reservas Varias, que arroja un saldo de N$ 171.891,05, se destina la suma de N$ 22.068.00 alcanzando con ello a integrar el capital autorizado total vigente de N$ 60.000,00. 2) Dentro del aumento de capital autorizado en trámite de N$ 9:940.000,00, que lo lleva hasta la suma de N$ 10:000.000,00, se capitalizan reservas por la suma de nuevos pesos 7:840.000,00, de los rubros y por los montos que a continuación se indican:

	N$
De Reservas Varias	111.453.06
De Fondo Mantenimiento Capital Circulante	195.277.03
De Fondo de Revaluaciones	2:093.100.06
De Fondo de Revaluación Técnica	5:439.166.85
	7:840.000.00

Resumen de capitalización de reservas:

Apartado 1)	22.068.00
Apartado 2)	7:840.000.00
Total	7:862.068.00

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas". — (Fdo.): Emilia Loinaz Monti. — Juan C. Izetta. — R. Van Dyck Coates. — Ana María Loinaz de Cayssials. — (Hay un sello de la Inspección General de Hacienda y rúbrica.)

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — África González Correa, Escribana.

Testimonio. — Expediente 1.097. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Como surge del certificado notarial de fojas 79 a fojas 81, la Asamblea General Extraordinaria de CARRASCO S. A., celebrada el 23 de octubre de 1978, resolvió proceder a la reforma de los Estatutos Sociales, aumentando el capital autorizado a la suma de N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones m/n). Al respecto, no existen observaciones que formular, habiéndose cumplido en la referida gestión con las normas estatutarias, legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con el certificado adjunto a fojas 84, expedido por esta oficina, se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital a que alude el artículo 1.o del decreto 123/967, de 23 de febrero de 1967. Asimismo se ha justificado la situación regular de la empresa respecto a sus obligaciones con los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social (recaudos de fojas 92, 85, 86, 87 y 53). — El Inspector de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 6.143. — Señor Juez: El suscrito comparte lo informado a fojas 91 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, noviembre 30 de 1978. — Rafael Robatto. — (Un sello que dice: Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.)

19.285. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. de Comercio), liquídense los tributos. (Honorarios fictos: N$ 2.000,00.) — Rafael Charic. — Jorge Marabotto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 91 a 92 vuelto, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "CARRASCO S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha 1.097/978), haciéndose constar que la providencia número diecinueve mil doscientos ochenta y cinco, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el seis de diciembre de 1978.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

"Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos". — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 10 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 82 al folio 373 del Libro N.o 4 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darrac, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 20.414,02 — 3322 — 1 pub.

ELECTRICIDAD DIAGONAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados ELECTRICIDAD DIAGONAL SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatutos" (Ficha N.o 585/978), se hace saber que ante esta oficina se presentó ELECTRICIDAD DIAGONAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

ELECTRICIDAD DIAGONAL S. A.

Asamblea General Extraordinaria. — Acta: En Montevideo, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho, en su local social de la calle Avenida del Libertador N.o 1525, siendo la hora 19, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ELECTRICIDAD DIAGONAL S. A. a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de Estatutos. 2.o) Capitalización de Reservas. Previamente se deja constancia de que no se efectuaron las publicaciones, en virtud de que se encuentra presente la totalidad del Capital Integrado, habiéndose comunicado la Asamblea respectiva a la Inspección General de Hacienda conforme lo prevee el artículo 19 de los Estatutos Sociales. Según consta en el Libro Registro de Accionistas, escriturado a fojas 5, concurren tres accionistas por sí, que representan la suma de N$ 50.000.00 con derecho a 250 votos, quedando representada la totalidad del capital integrado. Asisten el señor Leopoldo Gelber con un capital de N$ 18.000.00 y derecho a 90 votos; la señora Nitie Korotky de Gelber con nuevos pesos 17.000.00 y derecho a 85 votos y el señor Mario Gelber con N$ 15.000.00 y derecho a 75 votos, todos concurren por sí mismos. Se hace constar que no con-

curren los funcionarios de la Inspección General de Hacienda. Abierto el acto por el señor Presidente don Leopoldo Gelber, se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

El señor Mario Gelber actuando en Secretaría manifiesta que en virtud de lo establecido por el artículo 1.o de la ley 14.750 del 29 de diciembre de 1977, en lo referente a la exoneración del Impuesto a los Contratos, sería conveniente aumentar el Capital autorizado de la Sociedad, ya que el mismo se encuentra totalmente integrado, a efectos de capitalizar las reservas creadas con el objeto de proteger el patrimonio social. Luego de diversas consideraciones se resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado hasta la suma de nuevos pesos 1:000.000.00 consecuentemente el artículo 5.o de los Estatutos Sociales tendrán la siguiente redacción:

"El capital social se fija en la suma de nuevos pesos 1:000.000.00 (N$ 1:000.000.00) que podrá ampliarse por el Directorio hasta la suma de N$ 1:500.000.00 (nuevos pesos un millón quinientos mil). Estará representado por acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Corresponde al Directorio la determinación de la oportunidad, formalidades y aumento de las emisiones de acciones, quedando facultado para aceptar su pago con bienes mobiliarios, inmobiliarios, derechos o servicios. Dará derecho a dividendos desde el momento que hayan sido totalmente integradas. En caso de ampliación de capital, serán preferidos para la suscripción de acciones, los accionistas de la sociedad en la proporción, que les corresponda, quedando facultado el Directorio para vender libremente el remanente de acciones".

Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, se resolvió por unanimidad se capitalicen e integren el total de las reservas existentes y las que se efectúen por Revaluaciones Técnicas de Activos. No habiendo más puntos que tratar y cuando son las 19 y 30 horas se da por finalizada la Asamblea, firmando los accionistas presentes el Acta respectiva. — Leopoldo Gelber. — Nettie K. de Gelber. — Mario Gelber.

Concuerda bien y fielmente con el original de igual tenor que he compulsado. En fe de ello y a sus efectos, siento el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de octubre, en dos sellados notariales serie E. números 853735 y 853736, en el año mil novecientos setenta y ocho. Hay un signo notarial (firmado). — Enrique Silberstein. Hay un sello que dice: Enrique Silberstein, Escribano.

TESTIMONIO. — Inspección General de Hacienda. Montevideo, 31 de octubre de 1978. Recibido hoy. Firma ilegible.

Inspección General de Hacienda. Día 31 de octubre de 1978, Carpeta N.o 2421. Antecedente No. Pase a la División Sociedades Anónimas. El Director de División Secretaría. — Pedro Etchemendy. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto número 1541. Fecha 1.o de noviembre de 1978. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 1.o de noviembre de 1978. Pase a informe del Inspector Doctora Blanca Casas, Asesor. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría —Doctor Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 9 de noviembre de 1978. Señor Director de División, Contador Juan L. Blasina: Como surge del testimonio notarial de fojas 12 a fojas 13, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ELECTRICIDAD DIAGONAL S. A., celebrada el 10 de agosto de 1978, resolvió proceder a la reforma de los estatutos sociales, aumentando el capital autorizado a la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón m|n). La referida gestión, le merece a la suscrita la siguiente observación: en oportunidad de que el Directorio formalice la facultad de aumentar el capital social que le otorga el artículo 5.o de los estatutos, se deberá recabar la correspondiente, autorización del órgano jurisdiccional competente (artículos 396 y 495 del Código de Comercio). — Saluda a Ud. atentamente. El Inspector de Hacienda. — Blanca O. Casas. — Doctora Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 16 de noviembre de 1978. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. V.o B.o El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Contador Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Leopoldo Gelber y Mario Gelber por ELECTRICIDAD DIAGONAL S. A. en los autos de reforma de estatutos (Ficha N.o 585, año 1978), al señor Juez, evacuando la vista conferida, dicen: Que en función de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, el artículo 5.o de los Estatutos Sociales, tendrán la siguiente redacción:

"Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón), que podrá ampliarse por el Directorio hasta la suma de N$ 1:500.000.00 (nuevos pesos un millón quinientos mil), requiriendo en cada caso la autorización del Organo Jurisdicional competente. Estará representado por acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Corresponde al Directorio la determinación de la oportunidad, formalidades y aumento de las emisiones de acciones, quedando facultado para aceptar su pago con bienes mobiliarios, inmobiliarios, derechos o servicios. Dará derecho a dividendos desde el momento que hayan sido totalmente integradas. En caso de ampliación de capital, serán preferidos para la suscripción de acciones, los accionistas de la sociedad en la proporción que les corresponda, quedando facultado el Directorio para vender libremente el remanente de acciones.

Por lo expuesto al señor Juez solicitan: 1. Tenga por evacuada la vista conferida. 2. Se pasen estos autos nuevamente en vista a la Inspección General de Hacienda, a sus efectos. Otrosí dicen: Que suscribe también el presente en señal de conformidad, la accionista restante señora Nittie Korotky de Gelber. — Mario Gelber. — Mario Gelber. — Leopoldo Gelber. — Leopoldo Gelber. — Nittie K. de Gelber. — Nittie K. de Gelber. — Jorge W Belhot. — Cr. Jorge W. Belhot. — Alem García Sosa. Un sello dice: Alem García Sosa. Abogado.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. Recibido hoy. Firma ilegible.

Inspección General de Hacienda. — Día 24 mes XI año 1978. Carpeta número 2421|978. Pase a la División S. A. El Director de División Secretaría. — Pedro Etchemendy. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto número 1707 fecha 27 de noviembre de 1978. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. Pase a informe del Inspector doctora Blanca Casas. Asesor. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. Señor Director de División Cr. Juan L. Blasina: Habiéndose contemplado la observación expuesta en el informe de fecha 9 de noviembre de 1978 (fojas 23) la suscrita no tiene objeciones que formular a la precedente gestión de reforma estatutaria promovida por ELECTRICIDAD DIAGONAL S. A. resuelta por la asamblea general extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 1978 (testimonio notarial de fojas 12 a fojas 13). De conformidad con el certificado adjunto a fojas 18, expedido por esta Oficina, surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital a que alude el artículo 1 del decreto N.o 123|967 de 23 de febrero de 1967. Asimismo y de acuerdo con los recaudos agregados de fojas 14 a fojas 17 y fojas 19, la empresa ha justificado la situación regular de la misma en el cumplimiento de sus obligaciones con los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social. Saluda al señor Director muy atte. El Inspector de Hacienda. Blanca Casas. — Dra. Blanca Casas.

"Mes del XXX Aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo; 7 de diciembre de 1978. De conformidad con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. Vo. Bo. el Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. Hay un sello que dice: El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. N.o 7748. Entrada: 13 de diciembre de 1978. Salida: 13 de diciembre de 1978. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar su inscripción. (firmado) José Luis Barbagelata. Hal un sello que dice: José Luis Barbagelata García. Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno. nal de lo Civil de Primer Turno.

18.397. Montevideo, 20 de diciembre de 1978. Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Apruébase la modificación de los Estatutos de ELECTRICIDAD DIAGONAL S. A., disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas que correspondiera y archívese. — Alonso. — Nosei de Fonsalía El 21 de diciembre de 1978, por comisión del señor Actuario notifiqué en la oficina del Juzgado a don Miguel Muniagurria el decreto número 18.397. Conforme. Miguel Muniagurria. — El 21 de diciembre de 1978, por comisión del señor Actuario notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno. Conforme: José Luis Barbagelata. Hay un sello que dice: José Luis Barbagelata García. Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas: veintidós y vuelta, veintitrés y vuelta, veinticuatro y vuelta, veinticinco y vuelta, veintiséis, veintiséis vuelta y treinta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: ELECTRICIDAD DIAGONAL S. A. "Reforma de estatutos" (Ficha 585|1978), haciéndose constar que la providencia dieciocho mil trescientos

noventa y siete del veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, fue notificada conforme a la parte interesada y al Ministerio Público el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Hay un signo notarial. — Humberto A. de León. Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 9 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 271 al Folio 1382 del Libro N.o 5 de Estatutos. Hay un signo notarial. (firmado) Marta Soler de Darracq. Hay un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1.o de 1979. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

N$ 3:617.63 — 3698 — 1 pub.

LARISSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LARISSA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente.

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se contituyese una sociedad Anónima denominada LARISSA SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por la ley 11.073 y en especial por su artículo séptimo. Durará cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo establecer cualquier ramificación dentro o fuera del país.

Art. 2.o Será su objeto: Realizar y|o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Toda clase de operaciones comerciales, industriales agropecuarias, financieras e inmobiliarias, al contado o a crédito y|o en descubierto; C) Participaciones o adquisiciones en otras Empresas; D) Importación y exportación; E) Realizar corretajes, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestar servicios en general, realizar asesorías de empresas así como consultoría en proyectos de inversión.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 30.000 (treinta mil dólares norteamericanos) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una.

Acciones y accionistas

Artículo 4.o Todas las acciones serán firmadas por el Presidente o dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si de controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Directorio

Artículo 6.o Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 7.o Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; en caso de estar integrado por dos Directores sus resoluciones deben ser por unanimidad. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve.

Art. 8.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 9.o El Directorio tendrá las mas amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 10. El Presidente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 11. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extarordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores, aumentar el número de los integrantes del Directorio hasta nueve y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 12. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias Nacionales o Extranjeras. Reuniendose la totalidad del capital integrado. no será necesaria la publicación cumpliendose con las normas reglamentarias. Quedaran constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama

Art. 14. La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la sociedad la asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica, que actuará conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las mas amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando conjuntamente o separadamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, solicitando al Escribano Eduardo Simón, certifique las firmas. — Francisco Delpoggio. — Alfredo Simón, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimento, señores Francisco Delpoggio, Alfredo Avecedo. — Gldys P. de Martorell, Eduardo Simón, Escribano, certifica: Que de Martorell, orientales, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Cerrito 507, Piso 6 Escritorio 61, de esta ciudad. Dejo constancia que la cotización del dólar a la fecha, al tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay, es de nuevos pesos seis con sesenta y nueve centésimos por dólar norteamericano. En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho. — Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 20 de 1978 — Señor Drector de la División, Contador Juan Lucas Blasina. Señor Director: No existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de LARISSA S. A., cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. De acuerdo a la naturaleza de la sociedad, se constituye al amparo de la ley 11.073 artículo 7.o, de 24 de junio de 1948, corresponde que el señor Juez otorgue un plazo prudencial a los efectos de la suscripción e integración de los mínimos de capitial que prescribe el artículo 207 de la leey 13.318 de 28 de diciembre de 1964.—

Saluda a usted atte. El Inspector de Hacienda, Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen a los efectos correspondientes. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría.

V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — N.o 7.521. — Entrada 5 diciembre 1978. Salida 5 diciembre 1978.

MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en visita y ordenar su inscripción. — José Luis Barbagelata García, Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

17.511. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de LARISSA SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7.o de la ley 11.073 con un capital accionario de treinta mil dólares (U$S 30.000.00) fijándose un plazo de 90 días a efectos de la suscripción e inscripción de los mínimos de capital que prescribe el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra en autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno caratulados: LARISSA SOCIEDAD ANONIMA. "Est. y Matrícula". Ficha E 1.547|11 de 1978. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, haciendo constar que la providencia diecisiete mil quinientos once, testimoniada precedentemente fue notificada a la interesada el trece del corriente año. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las 11 y 47 horas e inscripta en este Registro con el N.o 17 al F.o 86 del L.o N.o 2 de Estatutos. Exonerada. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 1.373.00 — 1-pub. — 3712.

BUZI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó BUZI S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatutos

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de BUZI SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisones y casas de cambios previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio prtvia autorización judicial, podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 1:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C.P.C.; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo.

La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Diretcorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por ley 14.548 será resuelta por asamblea extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoras Katherine Vaamonde, Isabel Zabaleta y|o Teresa Burgos, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los firmantes solicitan al Esc. José M. Vilaboa, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1978. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, de: 1) Cr. Elías Zlotago-

ra, uruguayo casado con Rosa Wolman; 2) Cr. Julio A. Pilon, uruguayo, casado con Helga Schmitz y 3) Señor Jesús García, español, casado con María Cortezon, domiciliados en la Avda. 18 de Julio número 1516, P. 8, Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad que por ante mí, previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. — Montevideo, setiembre 25 de 1978.

22.188. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Vistos: Atento al informe del señor Fiscal en lo Civil de la Inspección General de Hacienda, se resuelve: Previa liquidación y pago de tributos, honorarios fictos, N$ 500.00, apruébanse los estatutos de BUZI S. A. (en formación), autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítanse así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación del presente auto a las partes; expídase testimonio, háganse desgloses; y archívese. — A. Calzada. — Gleiss.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas seis vuelto, siete y vuelto y ocho de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: BUZI S. A. (en formación). "Estatutos" (Ficha C. 1.876|978), haciéndose constar que la providencia número veintidós mil ciento ochenta y ocho de 28 de diciembre de 1978, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — María Emilia Gleiss, (Actuaria).

Registro Público y General de Comercio, presentado hoy veinticinco de febrero de 1979, inscripto con el N.o 62 al folio 39 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Miguel Angel Cacciaroti, Actuario Adjunto.

N$ 299.70 — 3855 — 1 pub.

CULVER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CULVER S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Con el nombre de CULVER SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos, su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia. c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 1:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anuelmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representa por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago de dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días abriendo ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpiéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548, será resuelta por asamblea extraordinaria: en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento, estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoras Katherine Vaamonde, Isabel Zabaleta y|o Teresa Burgos, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos aceptar o rechazar las observaciones que se le formuen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los firmantes solicitan al Escribano José M. Villaboa, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1978. — Elías Zlotagora — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora, uruguayo, casado con Rosa Wolman; 2) Cr. Julio Augusto Pilón, uruguayo, casado con Helga Sscultz, y 3) Señor Jesús García, español, casado con María Cortezón, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. Montevideo, setiembre 25 de 1978. — José M. Vilaboa Gallego. Escribano.

22.264. Montevideo, diciembre 28 de 1978. Vistos: Atento a las resultancias de autos, conforme al dictamen del señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno, al de la Inspección General de Hacienda, se re-

suelve: Previa liquidación y pago de tributos, honorarios fictos N$ 500.00; apruébanse los Estatutos de CULVER S. A. autorizando el funcionamiento de la misma. Decrétanse las publicaciones e inscripciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los Estatutos, al Registro Público de Comercio.. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente decreto; expídase testimonio; háganse desgloses y archívese. — A. Calzada. — Gleiss.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas seis vuelto, siete vuelto y ocho de los autos radicados en este Juzgado caratulados CULVER S. A. (en formación) - "Estatutos" (Ficha C 1838|978), haciéndose constar que la providencia número veintidos mil doscientos sesenta y cuatro de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para a parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. Presentada hoy veintiuno de febrero de 1979, inscripta con el N.o 63, al Folio 395, del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

N$ 288.60 — 9856 — 1 pub.

GOVER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó GOVER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos, que se transcribe a continuación.

Certifico que: Según surge del acta de Asamblea Extraordinaria de 29 de julio de 1978, asentada en el Libro de Actas de Directorio y Asamblea de la sociedad, GOVER S. A., el cual está anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5448, al folio 311, del libro 23, el Directorio de dicha Sociedad fue autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a aumentar el capital de la Sociedad con aprobación judicial, hasta la suma de nuevos pesos diez millones, y dicha Asamblea resolvió aumentar el capital a la suma de nuevos pesos un millón; en títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una. Asimismo se resolvió autorizar indistintamente al doctor Hebert Gatto y al señor Felipe Echeverría indistintamente para realizar todos lo trámites administrativos y judiciales inherentes a dicha reforma de Estatutos.

En fe de ello, a solicitud de la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 15 de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Enrique Jorge Rivera, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 19 de octubre de 1978. Pase a informe del Inspector Escribana Elizabeth Palermo. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. (I) Doctor Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 23 de octubre de 1978. Sr. Director de División, Contador Juan L. Blasina: En la gestión de reforma estatutaria y aumento de capital, promovida por GOVER SOCIEDAD ANONIMA, resuelta en Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 29 de julio del año en curso, le merece a la suscrita la siguiente observación: Corresponde adecuar los estatutos sociales a la nueva unidad monetaria creada por la ley 14.316 y decreto reglamentario N.o 530|975 de fecha 3 de julio de 1975, y en consecuencia dar nueva redacción al artículo 3.o de los Estatutos. Por otra parte, deberá agregarse a estos obrados testimonio notarial del acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de julio de 1978, a efectos de que por esa vía se complementen datos que no surgen del certificado notarial expedido por el Escribano E. J. Rivera, glosado a fojas 6. Saluda a Ud. atentamente, Inspector Elizabeth Palermo, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 26 de octubre de 1978. De conformidad con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Doctor Eduardo Chavarría. V.o B.o. El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola.

TESTIMONIO. — Acta de Asamblea Extraordinaria. En Montevideo, a los 29 días del mes de julio de 1978, siendo la hora 9, en el local de Río Negro 1354, Esc. 29, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GOVER S. A. Asisten los siguientes accionistas: Ariel Pérez Leiros, Capital N$ 9.000.00, votos, 18 Dr. Hebert Gatto, capital N$ 1.000.00, votos 2. Se encuentra presente la totalidad del capital integrado: N$ 10.000.00 con derecho a los votos. El Capital autorizado vigente es de N$ 10.000.00 encontrándose totalmente integrado. No concurre delegado de la Inspección General de Hacienda, a quien se cursó la comunicación con fecha 25 de julio de 1978. Se pasa a considerar la orden del día:

Reforma de Estatutos. Atento a las disposiciones de la ley 14.750, se resuelve por unanimidad incrementar el Capital Autorizado de la Sociedad, mediante la integración parcial de la Reserva de Revaluación del Activo Fijo, aprobándose la modificación del artículo 3.o de los Estatutos, el cual quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos un millón (N$ 1:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00. Se resuelve autorizar indistintamente al doctor Hebert Gatto y al Señor Felipe Echeverría, para realizar todos los trámites administrativos y judiciales inherentes a la presente reforma de Estatutos. No habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo la hora 10. — Hebert Gatto. Es testimonio de su original que compulsé asentado a fojas veintinueve del Libro de Actas de Directorio y Asamblea de la Sociedad GOVER S. A., el cual se encuentra anotado al folio 311, número 5448, del Libro 23 en el Registro Público y General de Comercio, que vi.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Hay un signo notarial (firmado). — Enrique J. Rivera, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Hebert Gatto, por GOVER S. A., en autos que por Reforma de Estatutos se siguen ante esta Sede (Ficha V. 470|978), evacuando la vista conferida por auto. N.o 16.098, al señor Juez digo: 1. De acuerdo a las observaciones efectuadas por la Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas, vengo a agregar testimonio notarial del acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 296|978. Según surge de dicho certificado, se resolvió la modificación del artículo tercero de los Estatutos, adecuándose a la nueva unidad monetaria, creada por la ley 14.316 y decreto reglamentario N.o 530|975 de fecha 3 de julio de 1975, el cual quedara redactado en consecuencia de la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00".

Por lo expuesto, solicito: I). Se tenga por evacuada la vista conferida, enviándose nuevamente estos autos a la Inspección General de Hacienda, a los efectos pertinentes. (firmado) Hebert Gatto. Hay un sello que dice: Hebert Gatto, Abogado.

Inspección General de Hacienda. Montevideo, 28 de noviembre de 1978, Carpeta Número 2267|978. Antecedentes No. Pase a la División Sociedades Anónimas. El Director de División Secretaría. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto Número 1725. 28 de noviembre de 1978. División Sociedades Anónimas. Montevideo 30 de noviembre de 1978. Pase a informe del Inspector Escribana Elizabeth Palermo. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Doctor Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 4 de diciembre de 1978. Señor Director de División Contador J. L. Blasina: Habiéndose contemplado las observaciones expuestas en el informe de esta Inspección General de fecha 23 de octubre de 1978, como resulta del testimonio notarial agregado a estos obrados, la suscrita no tiene observaciones que formular a la reforma de estatutos por aumento de capital aprobada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GOVER S. A. de fecha 29 de julio de 1978. De estos obrados surge que se ha cumplido con los organismos de previsión social (fojas 7, a 11 y 13) y lo establecido por el artículo 1.o del decreto 123|967 de fecha 23 de febrero de 1967 (fojas 14). Saluda al señor Director atentamente. El Inspector de Hacienda. Elizabeth Palermo, Escribana.

Mes del XXX aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 11 de diciembre de 1978. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Doctor Eduardo Chavarría. V.o B.o. El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. N.o 7961. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada por lo que puede usted ordenar su inscripción. — José Luis Barbagelata García, Fiscal Nacional, de lo Civil de Primer Turno.

18.690. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de Estatutos de GOVER S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registros; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio

de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Previa liquidación y pago de tributos (honorarios fictos: N$ 800.00). — Meliga. — Berhouet.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas quince vuelta a dieciséis vuelta, diecisiete y vuelta, dieciocho, diecinueve a veinte, veinte vuelta a veintiuna de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: GOVER S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha V. 470|978) haciéndose constar que la providencia número dieciocho mil seiscientos noventa del veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el 20 de diciembre de 1978.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 17 de enero de 1979. Se hace constar: que por providencia N.o 22 de fecha 12 de enero de 1979, el señor Juez de Feria ordenó la habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación, e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la reforma de estatutos solicitada. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy dies y ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve a las 11 y 16 horas e inscripta en este Registro con el N.o 5 al folio 21 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

N$ 1.799.00 — 2014 — 1 pub.

FRIGORIFICO CANELONES MIGUEL AMEGLIO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que FRIGORIFICO CANELONES MIGUEL AMEGLIO SOCIEDA ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de la Reforma de Estatutos que se transcribe:

Testimonio

Acta de Asamblea N.o 23

En Montevideo a los dos días corridos del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen los accionistas del FRIGORIFICO CANELONES MIGUEL AMEGLIO SOCIEDAD ANONIMA, en el local de la calle Jujuy 2644, convocados para Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Reforma del artículo 6.o de los Estatutos para ampliar el capital que absorba las reservas a que se refiere el artículo 1.o de la ley 14.750. 2) Afectación de reservas a que se refiere el numeral precedente para integración de capital. Preside la Asamblea el Presidente del Directorio señor Carlos Ameglio, quien siendo las 17 y 30, y luego que el funcionario de la Inspección General de Hacienda, Escribano Arturo Cholaquidis efectuara los contralores pertinentes da por iniciado el acto invitando a los accionistas presentes a que registren su asistencia firmando el libro respectivo. Cumplido este requisito resultó la siguiente representación de capital y votos: Accionista: Carlos Ameglio Young, capital: N$ 616.00, votos: 616; accionista: Wellington Ponce de León, capital: N$ 586.00, votos: 586; accionista: José Pedro Malagraba, capital: nuevos pesos 586, votos: 586; accionista: Olga R. de Ameglio, capital: N$ 615.90, votos: 616; total capital: N$ 2.403.90; total votos: 2.404. De acuerdo a la precedente representación del capital queda habilitada la Asamblea disponiéndose la consideración del primer punto del orden del día. Luego de breves consideraciones se resuelve por unanimidad elevar el capital a nuevos pesos 12:000.000.00 (doce millones de nuevos pesos) con lo que se reforma el artículo 6.o, el que quedará redactado de la siguiente manera: artículo 6.o El capital social se fija en N$ 12:000.000.00 (doce millones de nuevos pesos), que estará representado por 30.000 acciones de nuevos pesos 400.00 cada una, emitidas en títulos representativos de una o más acciones. Seguidamente se pasa a considerar el segundo punto referente a la capitalización de reservas, resolviéndose de acuerdo con la precedente resolución, afectar nuevos pesos 11:997.000.00 (once millones novecientos noventa y siete mil nuevos pesos) de las reservas a que hace referencia el artículo 1.o de la ley 14.750. Cumplidos los puntos de la convocatoria se da por finalizado el acto, encomendándose el rápido diligenciamiento de los trámites administrativos y legales para lograr a breve plazo la regularización de lo resuelto. Agradeciendo la asistencia, se levanta la Asamblea, siendo la hora 18 y 30. — C. Ameglio. — José P. Malagraba. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — 9 de octubre de 1978. Hay una firma ilegible.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su mismo tener que tengo a la vista y he compulsado, y luce de fojas ciento veintiuna a ciento veinntidós del libro de actas de constitución y asambleas de FRIGORIFICO CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.

En fe de ello y a solicitud de la interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, en dos fojas de sellado notarial E. números 782837 y 782838. — Hay un signo Enrique Alberto de León, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Sr. Director de División Cr. Juan L. Blasina: De conformidad con lo expresado en el testimonio notarial a fojas 47 a fojas 48, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de FRIGORIFICO CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A. celebrada el 2 de octubre de 1978, resolvió proceder a la modificación del artículo 6.o de los estatutos sociales, aumetando el capital autorizado a la suma de N$ 12:000.000.00 (nuevos pesos doce millones m|n). La referida gestión le merece a la suscrita las siguientes observaciones:

I) Deberá justificarse que se han cumplido los requisitos de suscripción e integración de capital a que alude el artículo 1.o del decreto 123|937 de 23 de febrero de 1937 (certificado expedido por esta Inspección General).

II) Corresponde agregar el certificado especial expedido por la Dirección General Impositiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, apartado A, inciso 3 del capítulo 2, título 28, decreto 83|976 de 12 de febrero de 1976; Texto Ordenado 1976. Saluda a Ud. Atte, El Inspector de Hacienda, Blanca O. Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Habiéndose contemplado las observaciones expuestas en el informe de fecha 9 de noviembre de 1978 (fojas 57), la suscrita no tiene objeciones que formular a la gestión de reforma estatutaria promovida por FRIGORIFICO CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A., resuelta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 1978 (testimonio notarial de fojas 47 a 48). De conformidad con el certificado adjunto a fojas 60 expedido por esta Oficina, surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital a que alude el artículo 1.o del decreto 123/937, de 23 de febrero de 1937. Asimismo, y de acuerdo con los recaudos agregados de fojas 49/51 y fojas 58, se ha justificado la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes con los Organismos Fiscales y de Seguridad Social. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

"Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos". — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil. — Segundo Turno. — N.o 6.006. — Entrada: 15 diciembre 1978. Salida: 18 diciembre 1978. — "Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos". — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos en vista y ordenar la inscripción pertinente. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

17.429. — "Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos". — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, a lo informado por la Inspección General de Hacienda y con el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de FRIGORIFICO CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A., autorizando la misma, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones legales. Expídanse edictos y comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Y oportunamente liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.) — Burella, Juez. — Arturo Otero, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce en los autos caratulados: "FRIGORIFICO CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha V. 1.411/978), a los que me remito, haciendo constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día 21 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las 11 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 35 al folio 225 del Libro N.o 2 de Estatutos. —

Esc. Alberto Brugnoni, Director.
Montevideo, febrero 22 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

N$ 10.000,00 — 5955 — 1 pub.

MAYERMES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos MAYERMES S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha V. 895|978), se hace saber que ante esta oficina se presentó MAYERMES SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

MAYERMES S. A.

Acta de Asamblea.

En Montevideo, a los 31 días del mes de mayo de 1978, siendo las 20 horas, se reúne en el local de la calle Galicia N.o 1154, Esc. 12, la Asamblea General Extraordinaria de MAYERMES S. A. con la asistencia de los siguientes accionistas: Señor Constante Corso con un capital de N$ 300.00 (son nuevos pesos trescientos) con derecho a 300 votos. Es en total un accionistta que representa un capital de N$ 300.00 (son nuevos pesos trescientos) con derecho a 300 votos. No asiste el funcionario de la Inspección General de Hacienda. Se pasa a considerar el orden del día de acuerdo a la convocatoria:

1.o Reforma de Estatutos Sociales. Expresa el señor Constante Corso la necesidad de adecuar los estatutos a la realidad actual de la Empresa por lo tanto se resuelve por unanimidad modificar los artículos 3.o, 5.o y 11, que quedarán redactados así:

"Artículo 3.o El capital será de nuevos pesos doscientos mil (N$ 200.000.00) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (son nuevos pesos mil) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo a N$ 2:000.000.00 (son nuevos pesos dos millones). Los titulares de acciones cuyo valor sea inferior a N$ 1.000.00 (son nuevos pesos un mil) recibirá en canje un certificado por el monto respectivo. Cuando lleguen a completar el valor de Nuevos pesos un mil (N$ 1.000.00), se le entregará una acción por dicha suma.

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado de uno a cinco mimbros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión de sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Artículo 11. Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias se convocarán por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes. También por unanimidad de votos se resuelve autorizar al Directorio y a los señores Carlos Vila y Sandra Lorenzo de Folle indistintamente, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación, inscripción y demás trámites de esta reforma con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones que sean exigidas por las autoridades intervinientes así como proponer textos sustitutivos.".

2.o) Designación de un accionista para firmar el Acta. Se designa por unanimidad al señor Constante Corso. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21 horas. — Constante Corso.

Concuerda bien fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fojas 26 a fojas 28 del libro Copiador de Actas de Asamblea y Directorio de MAYERMES SOCIEDAD ANONIMA.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho. (Hay un signo notarial). Marta Maresca. Hay un sello que dice: Marta Maresca, Escribana.

16.160. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Vistas. Las resultancias en autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318 apruébanse sus Estatutos y la reforma y autorízase la actividad de MAYERMES SOCIEDAD ANONIMA, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro.

Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 200.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Hugo G. Malherbe. — Hugo G. Malherbe, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy, dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las 12 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 11, al folio 57 del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. Un sello dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

N$ 433.35 — 3959 — 1 pub.

LA LONDON Y LANCASHIRE COMPAÑIA ANGLO ORIENTAL DE SEGUROS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: LA LONDON Y LANCASHIRE "Estatutos" (Ficha 589 bis |978), se hace saber que ante esta Oficina se presentó SOCIEDAD ANONIMA LA LONDON Y LANCASHIRE, COMPAÑIA ANGLO ORIENTAL DE SEGUROS solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

N.o 389|978. — Héctor Javier Ubillos Aldaya, Escribano Público, certifico que la asamblea general extraordinaria de la SOCIEDAD ANONIMA LA LONDON Y LANCASHIRE, COMPAÑIA ANGLO ORIENTAL DE SEGUROS reunida el 18 de octubre de 1978 con la asistencia de accionistas que representaban la totalidad del capital con derecho a voto, por unanimidad, resolvió la reforma de los artículos 4.o, 5.o, 18, 24, y 27 de los estatutos sociales, en los términos siguientes.

"Artículo 4.o. El capital de la Sociedad será de N$ 1:000.000.00 moneda nacional dividido en 100.000 acciones de N$ 10.00 cada una. Todas las acciones tendrán la condición de ordinarias. Las acciones serán emitidas en las ocasiones en que lo resuelva el Directorio de la Sociedad, sin perjuicio de las decisiones que al respecto adopte la asamblea de accionistas. Toda emisión que no obedezca a la capitalización de reservas deberá ser ofrecida a quienes ya sean accionistas de la Sociedad en proporción a sus respectivas tenencias accionarias y sólo en caso que éstos se desinteresaren de efectuar tal suscripción podrá ser ofrecida en todo o en parte a terceros.

Artículo 5.o Las acciones serán nominativas y no podrán ser transferidas sino mediante autorización del Directorio. Podrán ser expropiadas si así lo resolviera la asamblea general, en cuyo caso la Sociedad devolverá el importe integrado sobre cada acción más el 10 o|o sobre la suma integrada".

"Artículo 18. La asamblea general de los accionistas ordinarios se reunirá regularmente una vez al año y quedará legalmente constituída con el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones ordinarias emitidas. La convocatoria se hará por citación, a lo menos quince días antes de la celebración. Los avisos deberán contener la orden del día".

"Artículo 24. Como beneficios líquidos de cada balance anual se considerará la suma que quedará después de haber deducido de las entradas todos los reaseguros y otros gastos, la reserva para los riesgos en curso y la reserva de siniestros u otras reservas. El resto se distribuirá de la manera que resolviere la misma asamblea".

"Artículo 27. Los tenedores de las acciones originales, de $ 500.00 (quinientos pesos viejos) cada una, tanto ordinarias como preferidas deberán canjear las mismas por las nuevas acciones ordinarias a una tasa de conversión de 20 acciones originales por cada una de las nuevas. El Directorio fijará el plazo dentro del cual el canje deberá efectuarse".

También por unanimidad la asamblea resolvió capitalizar la suma de nuevos pesos 399.000.00 de la reserva originada por la revaluación del activo fijo. Las 39.900 acciones resultantes serán repartidas sin cargo entre los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias accionarias. Lo precedente resulta del acta respectiva, que tengo de manifiesto de fojas 74 a 77 del Libro de Actas de Asamblea certificado el 20 de diciembre de 1966 por el Registro Público y General de Comercio. De la citada acta resulta además que la asamblea fue citada mediante avisos publicados en "Diario Oficial" según lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Hay un signo notarial. (Firmado). — Héctor J. Ubillos. Hay un sello que dice: Héctor J. Ubillos. Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. Recibido hoy. — Russo.

Inspección General de Hacienda. Día 7 mes XII año 1978. Carpeta N.o 2743. Pase a la División Sociedades Anónimas. El Director de División. Secretaría. — Pedro Etchemendy. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Asunto número 1788. Fecha 11 de diciembre de 1978. — División Sociedades Anónimas. Montevideo. Diciembre 12 de 1978. Pase a informe del Inspector Esc. Gloria S. de Clivio. Asesor. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. Señor Director de División. Cr. Juan L. Blasina: La suscrita no tiene observaciones que formular a la presente gestión de reforma estatutaria promovida por LA LONDON Y LANCASHIRE COMPAÑIA ANGLO ORIENTAL DE SEGUROS S. A. resuelta en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de octubre de 1978 como resulta del certificado notarial expedido por el Esc. Héctor J. Ubillos el 22 de noviembre último. La empresa de referencia se encuentra en situación regular de pagos con los organismos fiscales y de previsión social y ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 1.o del decreto N.o 123,967 de 23 de febrero de 1967 como resulta de los recaudos adjuntos a este expediente. Saluda al señor Director atte. El Inspector de Hacienda. — Gloria S. de Clivio. — Esc. Gloria S. de Clivio.

"Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. De conformidad con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. Entrada: 22 de diciembre de 1978. Salida: 22 de diciembre de 1978. Número 3927. Señor Juez: Atento a la información técnica precedente puede procederse a la aprobación de la reforma de estatutos que se pretende, ordenándose su inscripción. Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — José Luis Barbageiata. Hay un sello que dice: José Luis Barbageiata García. Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

16.339. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: apruébase la modificación de los Estatutos de LA LONDON Y LANCASHIRE COMPAÑIA ANGLO ORIENTAL DE SEGUROS S. A., disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago de tributos (Hon. Prof. N$ 500.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Alonso. — Nosei de Fonsalía.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas once y vuelta, doce y doce vuelta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "LA LONDON Y LANCASHIRE - Estatutos" (Ficha 589 bis 1978), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho fue notificada a la parte interesada el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las 9 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 30 al folio 173 del Libro N.o 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

N$ 2.346,50 — 4035 — 1 pub.

COMPAÑIA TUCAN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que COMPAÑIA TUCAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA TUCAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y/o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta tres millones de dólares.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o/c del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 6,31 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

13.574. — Montevideo, octubre 9 de 1978. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de COMPAÑIA TUCAN S. A., constituida al amparo del artículo 7.o de la ley 11.073, con un capital accionario de U$S 100.000,00 (cien mil dólares), fijándose un plazo de noventa días a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 19 de octubre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de noviembre de 1978 con el N.o 153 al folio 755 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, noviembre 28 de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 1.457,30 — 4128 — 1 pub.

HIDRA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 434

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que HIDRA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye HIDRA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 80.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusio para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 20 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 20 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reizes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 434 escritorio 21 y de mi conocimiento; 2) El tipo vendedor de Banco República, hoy, es de N$ 6.31 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

13.570. — Montevideo, octubre 9 de 1978. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de HIDRA SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7.o de la ley 11.073 con un capital accionario de cien mil dólares (U$S 100.000.00) fijándose un plazo de noventa días a efectos de dar cumplimiento con el artículo 4.o de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 19 de octubre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 29 de noviembre de 1978 con el N.o 41 al F.o 224 del Libro N.o 6 de Estatutos. — Esc. Marta Solez de Darracq, Subdirector.

Montevideo, diciembre 11 de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 1.457.20 — 4129 — 1 pub.

POSTDAM S. A.

Buenos Aires 434

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

"Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que POSTDAM S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye POSTDAM S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y/o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros

y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de 100 dólares cada una, será de U$S 100.000,00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balanco y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o/o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 6,31 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

Vistos. — 14.182. — Montevideo, octubre 23 de 1978. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de POSTDAM S. A., constituida al amparo del artículo 7.o de la ley 11.073, con un capital accionario de U$S 100.000,00 (cien mil dólares), fijándose un plazo de noventa días a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 31 de octubre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de noviembre de 1978 con el N.o 185 al folio 1097 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 26 de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 1.432,00 — 4130 — 1 pub.

TALLERES MEDEIROS S. A.

TAMESA

(RUC 210327460016)

Galicia 954.

Estado de situación patrimonial
al 30 de abril de 1978
3er. Ejercicio

	N$
Activo —	
Disponibilidades	40.011.85
Créditos por ventas	210.236.69
Otros créditos	21.175.09
Bienes de cambio	19.807.93
Bienes de uso	88.980.88
Intangibles	3.021.83
	383.234.27
Pasivo —	
Deudas comerciales	135.616.58
Deudas diversas	73.110.96
Deudas a largo plazo	101.132.12
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	10.978.18
Resultados acumulados ..	12.396.43
	383.234.27

Estado de resultados al 30 de abril de 1978

Ingresos Oper. locales .	1:397.133.59
Ingresos operativos netos	1:397.133.59
Costo de los bienes vendidos o Serv. prestados	(670.241.23)
Resultado bruto	726.892.36
Gtos. de Adm. y ventas	(744.719.36)
Resultados diversos .	21.803.73
Resultado neto	3.976.73

Distribución de resultados

Ejercicio al 30 de abril de 1978

A distribuir:	
De Ejercicio anterior	8.419.70
Del Ejercicio	3.976.73
	12.396.43
Distribución:	
A reservas:	
Voluntarias afectadas	1.300.00
Voluntarias libres	8.528.32
A otros destinos:	
Impuestos del Ejercicio ...	2.568.11
	12.396.43

Aprobados por asamblea general ordinaria celebrada el 27 de octube de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 55 del libro Inventario de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.740, folio 15, Libro 26, de fecha 15 de setiembre de 1976.

N$ 161.20 — 2278 — 1 pub.

RYFISA S. A.

(R.U.C. 210153170018)

Bvar. Artigas 1515

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —	
Disponibilidades	52.465.16
Otros créditos	3.970.87
Bienes de uso	1.751.74
Total del activo	58.187.77
Cuentas de orden	251.00
Pasivo —	
Deudas diversas	2.23
Capital social	4.749.00
Resultados acumulados ...	53.436.54
Total del pasivo	58.187.77
Cuentas de orden	251.00

Estado de resultados ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

Ingresos operativos	60.000.00
Resultados brutos	60.000.00
Gastos administración y ventas	8.156.17
	51.843.83
Ajuste a resultados ejercicios anteriores	558.88
Resultado neto	51.284.95

Las utilidades se mantendrán en una cuenta de resultados ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro de Inventario a folio 52.

N$ 122.20 — 2316 — 1 pub.

PORCILE & CIA. S. A.

(R.U.C. 210224580019)

La Paz 2399

Estado de situación al 31 de mayo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	28.868.59
Inversions temporarias	27.60
Créditos por ventas	69.386.82
Otros créditos	36.080.01
Bienes de cambio	19.215.75
Bienes de uso	9.441.44
	163.020.21

Pasivo —

Deudas comerciales	13.078.91
Deudas financieras	30.000.00
Deudas diversas	30.420.22
Capital social	10.000.00
Reservas	77.480.08
Resultados del ejercicio ..	2.041.00
	163.020.21

Estado de resultados del ejercicio 1977-1978

	N$
Ingresos operativos netos	1:536.630.08
Costo bienes vendidos ..	(1:331.231.38)
Resultado bruto	205.398.70
Gastos administración y ventas	([illegible].521.63)
Resultados financieros .	(21.836.07)
Resultado neto	2.041.00

Distribución de utilidades

	N$
A reservas:	
Voluntarias libres	2.041.00

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1970.

N$ 135.20 — 2344 — 1 pub.

J. MARCELINO IGOA S. A.

(R.U.C. 040013230017)

(Carmelo)

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	6.540.46
Inversiones temporarias ..	18.095.67
Créditos por ventas	263.753.19
Bienes de cambio	367.324.51
Bienes de uso	1.737.58
Total del activo	657.451.41
Cuentas de orden y contingencias	4.500.00

Pasivo —

Deudas comerciales	139.819.50
Deudas financieras	84.640.00
Deudas diversas	94.126.90
Capita iocsla	
Capital social	5.000.00
Ajustes al patrimonio	98.627.54
Reservas	1.796.28
Resultados acumulados ...	233.441.19
Total del pasivo y patrimonio	657.451.41
Cuentas de orden y contingencias	4.500.00

Estado de resultados ejercicio finalizado el 30 de abril de 1978

	N$
Ingresos operativos	777.374.88
Costo de los bienes vendidos	484.294.21
Resultado bruto	293.080.67
Gastos de administración y venta	174.072.70
	119.[illegible].97
Resultados diversos	248.61
Resultados financieros	824.89
	120.081.47
Impuesto a la Renta	20.739.72
Resultado neto	99.341.75

Distribución de utilidades, ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1978

	N$
A reservas:	
Legales y estatutarias	36.732.45
Voluntarias libres	12.008.14
A otros destinos:	
A resultados acumulados .	71.340.88
	120.081.47

Aprobados por la asamblea general de accionistas efectuada el 10 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan insertos en fojas 120 y 121 del libro Inventario.

N$ 119.60 — 2392 — 1 pub.

CABOT S. A.

(R.U.C. 210278990010)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de situación al 31 de enero de 1978

Activo —

	N$
Caja	199.55
Inmuebles en el exterior ...	480.60
Pérdidas a amortizar	102.19
Acciones a emitir	125.00
	907.34

Pasivo —

Capital integrado	375.00
Utilidad del ejercicio	407.34
Capital autorizado	125.00
	907.34

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de febrero de 1977 al 31 de enero de 1978

Debe —

	N$
Gastos generales	1.289.36
Impuestos	0.70
Publicaciones	103.20
Utilidad del ejercicio	407.34
	1.800.00

Haber —

Usufructuos	1.800.00
	1.800.00

Las utilidades del ejercicio cancelan el rubro "pérdidas a amortizar".

Aprobados por la asamblea del 29 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presen-

tes estados se hallan copiados a Fs. 107 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2.140 a Fs. 19 del libro 6.

N$ 119.00 — 2431 — 1 pub.

MEDEIROS REPUESTOS S. A.
MERESA

(RUC 210327420014)

Cerro Largo 881

Estado de situación patrimonial

3er. Ejercicio

Activo —

	N$
Disponibilidades	47.186.93
Créditos por ventas	285.587.42
Otros créditos	2.732.81
Bienes de cambio	374.458.35
Bienes de uso	41.413.41
Intangibles	2.942.84
	754.321.76

Pasivo —

Deudas comerciales	103.996.48
Deudas diversas	21.082.72
Deudas a largo plazo	512.567.32
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	16.276.37
Reservas	27.970.14
Resultados acumulados ...	22.428.14
	754.321.76

Estado de resultados

Ejercicio al 30 de junio de 1978

Ingresos operativos	1:147.025.35
Ingresos Oper. netos ..	1:147.025.35
Costo de los bienes vendidos	(723.052.65)
Resultado bruto	423.972.70
Gtos. Adm. y ventas ..	(215.983.67)
Resultados diversos	(5.443.93)
Resultados financieros:	
Intereses ganados	4.398.77
Gastos financieros	(184.515.14)
Resultado neto	22.428.73

Distribución de utilidades

Ejercicio al 30 de junio de 1978

A reservas:

Voluntarias afectadas ..	22.428.73

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la Sociedad al folio 45, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.741 al folio 15 del Libro 25, el 15 de setiembre de 1976.

N$ 150.50 — 2279 — 1 pub.

CERESITA S. A.

(R.U.C. 210145950018)

(Inscripción N.o 29.393)

Uruguay 1932

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	86.163.05
Créditos por ventas	351.680.80
Otros créditos	23.405.32
Bienes de cambio	88.750.—
Bienes de uso	503.787.39
Intangibles	1.195.81
	1:034.982.37

Pasivo —

Deudas comerciales	258.618.40
Deudas financieras	417.705.—
Deudas diversas	18.833.85
Capital social	45.000.—
Reservas	229.584.06
Resultados acumulados ...	65.241.06
Total del pasivo y patrimonio	1:034.982.37

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	2:000.307.—
Ingresos operativos netos .	2:000.307.—
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados (Anexo 1)	(1:168.491.93)
Resultado bruto	831.815.07
Gastos de administración y ventas (Anexo 2 - Col. 2|3)	(510.617.53)
	321.197.54
Resultados diversos	(15.542.25)
Resultados financieros ..	(236.420.76)
Impuesto a la Renta	(3.993.45)
Resultado neto	65.241.06

Distribución de utilidades del ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1978

A reservas:

	N$
Voluntarias afectadas	29.548.47
Voluntarias libres	35.692.59
	65.241.06

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 22 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcritos a Fs. 225 y 226 del Libro Copiador, inscrito en el Registro Público de Coemrcio con el N.o 644.

N$ 192.40 — 2182 — 1 pub.

DISTRIBUIDORA IBANA S. A.

(R.U.C. 210152780017)

Paysandú 876

Estado de situación patrimonial al 30 de agosto de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	242.084.21
Créditos por ventas	2:651.230.20
Bienes de cambio	3:189.870.79
Bienes de uso	448.186.97
Total activo	6:531.372.17
Ctas. de orden y contingencias	2:671.490.21
	9:202.862.38

Pasivo —

Deudas comerciales	4:837.074.13
Deudas financieras	720.640.00
Deudas diversas	113.346.62
Capital	5.000.00
Reservas	685.720.12
Resultados acumulados	178.521.30
Total pasivo y patrimonio .	[illegible]

Cuentas de Orden:

Acreedores fascículos en consignación	[illegible]
	[illegible]

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1978

	N$
Ingresos operativos	2:262.834.01
Ingresos operativos	2:262.834.01
Gastos administración y ventas	2:084.312.71
Resultado neto a fondo de reserva	178.521.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 21 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 53 del Libro de Actas de Asamblea certificado, anotado con el N.o 5271 al N.o 38 del Libro 13 el 14 de junio de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 137.80 — 2449 — 1 pub.